# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 7 de Diciembre de 1956

| TOMO 205 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 14985 |
|---|---|---|---|

## SUMARIO



# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

1

**Ley. Se dispone tributar honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Alberto Guani**

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos del doctor don Alberto Guani.

Art. 2.o Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 26 de noviembre de 1956.

ARMANDO I. BARBIERI, Presidente en ejercicio. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de noviembre de 1956.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — ALBERTO E. ABDALA. — Justo José Orozco, Secretario.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

**Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aprueban los Acuerdos sobre Transportes Aéreos suscritos con el Reino de Dinamarca, con el Reino de Noruega y con el Reino de Suecia.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 22 de noviembre de 1956.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General y en virtud de lo dispuesto por el artículo 168 inciso 20 de la Constitución de la República, reiterar el Men-

"Diario Oficial" entrega copias microfilmadas de sus ejemplares agotados

saje y proyecto de ley aprobatorio de fecha 29 de agosto de 1952 del "Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Dinamarca" así como el "Anexo al precitado Acuerdo, "Cuadros de Rutas" y Protocolo de Firma", el "Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Noruega", así como el "Anexo" al precitado Acuerdo, "Cuadros de Rutas" y "Protocolo de Firma", y el "Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Suecia", así como el "Anexo" al precitado Acuerdo, "Cuadros de Rutas" y "Protocolo de Firma", suscritos en Montevideo el 20 de marzo de 1952.

El 7 de diciembre de 1944, se realizó en Chicago la Conferencia de Aviación Civil, donde se formularon acuerdos sobre rutas y transportes aéreos.

Los presentes instrumentos internacionales, que responden a las fórmulas de dicha Conferencia, fueron acompañados de Mensajes detallados a los que el Poder Ejecutivo, en esta oportunidad, se remite.

Con fecha 14 de noviembre de 1946 los Gobiernos de Dinamarca, Noruega y Suecia proponen iniciar un estudio con objeto de llegar a una concertación de Acuerdos bilaterales sobre servicios aéreos con nuestro país, acompañando dichas propuestas con un proyecto de acuerdo sobre la ya citada fórmula de Chicago.

La necesidad de organizar en forma segura y ordenada los Servicios Aéreos Internacionales, motivó al Poder Ejecutivo a dar intervención a una Comisión Especial con objeto de asesorar al Gobierno. Dicha Comisión con el deseo de uniformar todos los tratados relativos a esta materia, se expidió con un anteproyecto que fué remitido a los países proponentes por nota de fecha 14 de enero de 1949.

El citado anteproyecto uruguayo, fué considerado por los Gobierno de Dinamarca, Noruega y Suecia, en reunión conjunta de sus representantes, como base apropiada para la concertación de los acuerdos sobre transportes aéreos.

En cuanto a lo estipulado en este Acuerdo, queda establecido que cada Parte Contratante otorgará a la otra los derechos necesarios para el establecimiento de las rutas y servicios aéreos civiles internacionales, descriptos en los Anexos respectivos.

En otros artículos, se acuerdan disposiciones con el fin de que, entre las Partes Contratantes, se respete el principio de igualdad de tratamientos, así como la responsabilidad en el reconocimiento de los certificados de navegabilidad, certificados de competencia, patentes, etc.

En caso de que una de las Partes Contratantes designare una empresa aérea que no cumpla con las leyes y reglamentos establecidos, las Partes Contratantes se reservan la facultad de negar o revocar esa licencia de funcionamiento.

Las Partes Contratantes también podrán designar un tribunal arbitral, persona o entidad determinada, a cuya decisión se someterán en caso de desacuerdo o disputa.

El Anexo a los Acuerdos de referencia contiene disposiciones relativas a la determinación de los derechos necesarios para establecer las rutas y servicios aéreos.

El Poder Ejecutivo encarece la pronta sanción legislativa del adjunto proyecto de ley, en la seguridad de que redundaría en un gran beneficio para nuestras comunicaciones aéreas, como asimismo implicaría la regularización jurídica de situaciones ya establecidas, que adquirirían de esta manera una mayor firmeza.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA. — FRANCISCO** GAMARRA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

---

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en la Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse los siguientes pactos internacionales: "Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Dinamarca", así como el Anexo al precitado Acuerdo, "Cuadro de Rutas", y "Protocolo de Firma", "Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Noruega", así como el "Anexo" al precitado Acuerdo, "Cuadro de Rutas" y "Protocolo de Firma" y el "Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Suecia", así como el "Anexo" al precitado Acuerdo, "Cuadros de Rutas" y "Protocolo de Firma", suscritos en Montevideo el 20 de marzo de 1952.

**Art. 2 o** Comuníquese, etc.

FRANCISCO GAMARRA

## ACUERDOS SOBRE TRANSPORTES AEREOS ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL REINO DE SUECIA.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de Suecia,

Considerando: Que las posibilidades siempre crecientes de la aviación comercial son cada vez más importantes;

Que ese medio de transporte por sus características esenciales, permitiendo rápidas comunicaciones, proporciona un mayor acercamiento entre las naciones;

Que es conveniente organizar en forma segura y ordenada, los servicios aéreos internacionales regulares, sin perjuicio de los intereses nacionales y regionales, teniendo en cuenta el desarrollo de la cooperación internacional en el campo de los trasportes aéreos;

Que se hace necesario la conclusión de un Acuerdo destinado a asegurar comunicaciones aéreas regulares entre los dos países;

Designaron para ese efecto Plenipotenciarios, los cuales, después de haber canjeado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, convinieron en las disposiciones siguientes:

### ARTICULO 1.o

A) Las Partes Contratantes se concedan recíprocamente los derechos especificados en el presente Acuerdo y su Anexo, a fin de que se establezcan los servicios aéreos internacionales regulares en ellos descriptos, en adelante llamados "Servicios Convenidos".

B) Cada una de las Partes Contratantes designará una o más empresas aéreas de su nacionalidad para la explotación de los servicios convenidos y determinrá la fecha de iniciación de los mismos.

### ARTICULO 2.o

A) Cada Parte Contratante deberá bajo la reserva del parágrafo B) del presente artículo y del artículo 4.o, conceder la licencia de funcionamiento necesaria a las empresas aéreas designadas por la otra Parte Contratante.

B) Antes de ser autorizadas a iniciar los servicios convenidos, las referidas empresas aéreas designadas podrán ser llamadas a probar, ante las autoridades aeronáuticas que conceden la licencia de funcionamiento que están en condiciones de satisfacer los requisitos prescriptos por las leyes y reglamentos que le son normalmente aplicables.

### ARTICULO 3.o

Con el fin de evitar prácticas discriminatorias y de respectar el principio de igual ded de tratamiento:

1) Las tasas y otros gravámenes fiscales que una de las Partes Contratantes imponga o permita que se impongan a la otra empresa o empresas aéreas designadas por la otra Parte Contratante para el uso de aeropuertos y otras facilidades, no serán superiores a las que se cobren por el uso de tales aeropuertos y facilidades por aeronaves de su bandera empleadas en servicios internacionales semejantes.

2) Los combustibles, aceites lubricantes y repuestos introducidos en el territorio de una Parte Contratante o colocados abordo de aeronaves de la otra Parte Contratante en ese territorio, ya sea directamente por una empresa aérea por esta designada, ya sea por cuenta de dicha empresa y destinados únicamente al uso de sus aeronaves gozarán de tratamiento más favorable otorgado a las empresas del mismo carácter, ya sean nacionales o extranjeras en lo que respecta a derechos e impuestos aduaneros, tasas de inspección u otros derechos y gravámenes nacionales y a la modalidad de percepción de los mismos.

3) Las aeronaves de una de las partes contratantes utilizadas en la explotación de los servicios convenidos y los combustibles, aceite lubricantes, repuestos, equipo normal y provisiones de abordo, que permanezcan a bordo y para utilizarse en dichas aeronaves, gozarán con el régimen acordado, tasas de inspección y derechos o tasas semejantes, en el territorio de la otra Parte Contratante, aun cuando sean utilizados por las naves en vuelo sobre dicho territorio.

### ARTICULO 4.o

Los certificados de navegabilidad, las cartas de habilitación y las licencias concedidas o validadas por una de las Partes Contratantes que estén aún en vigencia, serán reconocidas como válidas por la otra Parte Contratante a los fines de la explotación de los servicios convenidos.

Las Partes Contratantes se reservan, sin embargo, el derecho de no reconocer, con respecto al sobrevuelo de su

territorio, las cartas y licencias concedidas a sus nacionales por la otra Parte Contratante o por un tercer Estado.

ARTICULO 5.o

1) Las leyes y reglamentos de una Parte Contratante, relativos a la entrada, permanencia y salida de su territorio de las aeronaves empleadas en la navegación aérea internacional, o relativas a la explotación y navegación de dichas aeronaves dentro de los límites del mismo territorio, se aplicarán a las aeronaves de la empresa o empresas aéreas designadas por la otra Parte Contratante.

2) Las leyes y reglamentos de cada una de las Partes Contratantes relativos a la entrada, permanencia o salida de su territorio de pasajeros, tripulaciones o carga de aeronaves, tales como los concernientes a la entrada, despacho, inmigración, pasaportes, aduana y cuarentena, se aplicarán a los pasajeros, tripulaciones y carga de las aeronaves afectadas a los servicios convenidos.

ARTICULO 6.o

Las Partes Contratantes se reservan la facultad, previa la consulta de que trata el artículo 7.o, de negar una licencia de funcionamiento a una empresa aérea designada por la otra Parte Contratante o de revocar dicha empresa aérea designada por la otra Parte Contratante o de revocar dicha licencia, cuando juzgaren no suficientemente caracterizado que una parte sustancial de la propiedad y el control efectivo de la referida empresa estén en manos de nacionales de la otra Parte Contratante, o en caso de inobservancia, por esa empresa aérea de las leyes y reglamentos referidos en el artículo 5 supra, o de las condiciones bajo las cuales los derechos fueron concedidos, de conformidad con este Acuerdo y su Anexo.

ARTICULO 7

En caso de que cualquiera de las Partes Contratantes deseara modificar los términos del Anexo al presente Acuerdo o usar de la facultad prevista en el artículo 6 promoverá consultas entre las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes, debiendo tal consulta ser iniciada dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de la respectiva notificación.

Cuando las referidas autoridades concordaran en modificar el Anexo, tales modificaciones entrarán en vigor después de haber sido confirmadas por cambio de notas por vía diplomática.

ARTICULO 8.o

1) Las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes resolverán de común acuerdo en base de reciprocidad, todas las cuestiones referentes a la ejecución del presente Acuerdo, su Anexo y Cuadros de rutas, consultándose, de tiempo en tiempo a fin de asegurarse la aplicación y ejecución satisfactoria de sus principios y finalidades.

2) Las divergencias entre las Partes Contratantes, relativas a interpretación o aplicación del presente Acuerdo, su Anexo, o del Protocolo de Firma que no pudieran ser resueltas por medio de consultas, serán sometidas a la decisión de un tribunal arbitral designado por acuerdo entre las dos o a la decisión de otra persona o entidad.

ARTICULO 9.o

Cualquiera de las Partes Contratantes, podrá, en todo tiempo notificar a la otra de su decisión de rescindir este Acuerdo. La notificación será comunicada simultaneamente a la Organización de Aviación Civil Internacional. Hecha la notificación, este Acuerdo dejará de estar en vigencia seis (6) meses después de la fecha de su recibo pir la otra Parte Contratante, salvo que fuese retirada por acuerdo antes de expirar aquel plazo. Si no fuera acusado el recibo de la notificación por la Parte Contratante a quien fuera dirigida, se entenderá recibida catorce (14) días después de haberlo sido por la Organización de Aviación Civil Internacional.

ARTICULO 10

Al entrar en vigor una Convención multilateral de aviación que hubiera sido ratificada por las dos Partes Contratantes o a la cual ambas se hubieran adherido, el presente Acuerdo y su Anexo deberá ser revisado de modo que sus disposiciones se concilien con las de la referida Convención.

ARTICULO 11

El presente Acuerdo sustituye cualquier licencia, privilegio o concesión existente al tiempo de su firma, otorgados a cualquier título por una de las Partes Contratantes en favor de empresas aéreas de la otra Parte Contratante,

ARTICULO 12

El presente Acuerdo y todos los contratos relativos al mismo que lo complementen o modifiquen serán registrados en la Organización de la Aviación Civil Internacional instituída por la Convención sobre Aviación Civil Internacional, concluída en Chicago, el 7 de diciembre de 1944.

ARTICULO 13

A los fines de la aplicación del presente Acuerdo y su Anexo:

A) La expresión "autoridades aeronáuticas" significará, en el caso de la República Oriental del Uruguay, el Ministro de Defensa Nacional, y en el caso del Reino de Suecia el Kunkl. Luftfartsstyrelsen, o en ambos casos cualquier persona u órgano que esté autorizado a ejercer las funciones actualmente atribuídas a los mismos;

B) El término "territorio" tendrá el sentido que le da el artículo 2 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional, concluída en Chicago, a los 7 días de diciembre de 1944;

C) La expresión "empresa aérea designada" significará cualquier empresa que una de las Partes Contratantes hubiera designado para explotar los servicios convenidos y a cuyo respecto hubiera sido hecha una comunicación por escrito a las autoridades aeronáuticas competentes de la otra Parte Contratante según lo dispuesto en el Artículo 2 del presente Acuerdo;

D) La expresión "servicio aéreo internacional regular" significará un servicio aéreo internacional constituído evidentemente por una serie sistemática de vuelos: A) Que se realizan entre dos o más puntos, dos o más zonas de tráfico y que, considerando sus características primordiales, tales como la distancia recorrida y el tipo de aeronaves empleadas no varían en su esencia; B) Que se realizan con fines lucrativos; y C) Que son accesibles en todo momento a cualquier persona (aceptable para el porteador) que desee hacer uso de tales servicios;

E) Las definiciones de los parágrafos A, B y C del artículo 96 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional, mencionada supra y las que las sustituyan o complementen, se aplicarán al presente Acuerdo.

ARTICULO 14

Este Acuerdo será aprobado por cada Parte Contratante de acuerdo a su legislación interna y los instrumentos que justifiquen tal hecho serán canjeados en Montevideo tan pronto como sea posible, en cuya fecha el Acuerdo entrará en vigor. Mientras esté pendiente el canje de tales instrumentos, las Partes Contratantes se comprometen, dentro de lo que le permite sus respectivos poderes constitucionales, de hacer efectivas las previsiones de este Acuerdo a partir de la fecha de su firma.

En testimonio de lo cual, los infrascriptos Plenipotenciarios firman el presente Convenio e imprimen aquí sus sellos.

Hecho en Montevideo, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, en dos ejemplares, en los idiomas español y sueco, siendo, ambos textos igualmente auténticos.

Por la República Oriental del Uruguay, DANIEL CASTELLANOS. — Por el Reino de Suecia, Carl H. Borgenstierna.

---

ANEXO AL ACUERDO SOBRE TRANSPORTES AEREOS ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL REINO DE SUECIA

I

A) Para los fines de la explotación de los servicios convenidos, la empresa o empresas de transportes aéreos designadas por las Partes Contratantes en los términos del Acuerdo y del presente Anexo gozarán en el territorio de la otra Parte Contratante, en cada una de las rutas especificadas del derecho de tránsito y de escalas para fines no comerciales en los aeropuertos abiertos al tráfico internacional de pasajeros, carga y correo postal en los puntos enumerados en las referidas rutas.

B) Queda reconocido a las Partes Contratantes la facultad de ejercer los derechos contenidos en esta cláusula en las extensiones de sus líneas a puntos más alla de sus respectivos territorios.

C) El ejercicio de lo dispuesto en los parágrafos anteriores queda sujeto, a las condiciones reguladoras prescriptas en la Sección II.

II

A) La capacidad de transporte ofrecida por las empresas aéreas designadas deberá mantener una estrecha relación con las necesidades del tráfico.

B) Un tratamiento justo y equitativo deberá ser asegurado a las empresas aéreas designadas de las dos Partes Contratantes para que puedan gozar de igual oportunidad en la explotación de los servicios convenidos.

C) Las empresas aéreas designadas deberán tomar en consideración, cuando exploten rutas o secciones comunes de una ruta, sus intereses mutuos, a fin de no afectar indebidamente los respectivos servicios.

D) Los servicios convenidos tendrán por objetivo principal ofrecer una capacidad adecuada a las necesidades del tráfico entre el país a que pertenece la empresa y el país a que se destina el tráfico.

E) El derecho de una empresa aérea designada de embarcar y desembarcar en los puntos y rutas especificadas, tráfico internacional con destino a o proveniente de terceros países será ejercido en conformidad con los principios generales del desenvolvimiento ordenado del transporte aéreo aceptado pr las dos Partes Contratantes, de modo que la capacidad sea adaptada:

1) A las necesidades de tráfico entre el país de origen y los países de destino,

2) A las exigencias de una explotación económica de los servicios considerados, y

3) A las necesidades de tráfico existente en las regiones atravesadas respetando los intereses de los servicios locales y regionales.

III

Las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes se consultarán, a pedido de una de ellas, a fin de verificar si los principios enunciados en la Sección II precedente, son observados por las empresas aéreas designadas por las Partes Contratantes, y, en particular, para evitar que el tráfico sea desviado en proporción que resulte injusta para cualquiera de las empresas designadas.

IV

A) Las tarifas se fijarán a niveles razonables, en consideración todos los factores importantes y, en particular, el costo de la explotación, ganancias razonables, tarifas cobradas por otras empresas y las características de cada servicio tales como velocidad y confort.

B) Las tarifas a cobrar por las empresas aéreas designadas de cada una de las Partes Contratantes entre los puntos en el territorio uruguayo y los puntos en el territorio sueco, mencionados en los Cuadros anexos, deberán ser sometidas a la aprobación de las autoridades aeronáuticas de cada una de las Partes Contratantes treinta días, como mínimo, antes de la fecha prevista para su vigencia, pudiendo ese período ser reducido en casos especiales, si así fuera acordado por las referidas autoridades aeronáuticas.

C) Las recomendaciones de la Asociación Internacional de Transportes Aéreos (I. A. T. A.) serán tomadas en consideración para la fjación de tarifas.

D) Ante la falta de recomendaciones de la referida Asociación, las empresas aéreas uruguayas y suecas tratarán de acordar entre ellas las tarifas para pasajeros y cargas a aplicar en las secciones comunes de sus líneas, después de consultar, si fuere del caso, a las empresas aéreas de terceros países que exploten los mismos recorridos, en todo o en parte.

E) En caso de que las empresas no pudieran llegar a un acuerdo sobre las tarifas a ajustarse las autoridades aeronáuticas competentes de las dos Partes Contratantes procurarán promover ese entendimiento, a falta del cual se esforzarán por llegar entre sí, a una solución satisfactoria.

En último caso, se procederá de conformdiad con lo dispuesto en el artículo 8.o del Acuerdo.

V

Cualquier modificación de puntos en las rutas aéreas mencionadas en los Cuadros anexos, con excepción de las que alteren los puntos servidos en el territorio de la otra Parte Contatante no serán consideradas como alteración del Anexo.

Las autoridades aeronáuticas de cada una de las Partes Contratantes podrán por consiguiente, proceder unilateralmente a una modificación, siempre que sean de ello notificadas, sin demora, las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante.

Si estas últimas autoridades juzgaren, considerados los principios enunciados en la Sección II del presente Anexo, que los intereses de sus empresas aéreas nacionales son perjudicados por las empresas de la otra Parte Contratante, por estar ya asegurado el tráfico entre su propio territorio y la nueva escala en tercer país las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes se consultarán a fin de llegar a un acuerdo satisfactorio.

VI

Las autoridades aeronáuticas de las dos Partes Contratantes deberán comunicarse uña a otra, a la brevedad posible, las informaciones concernientes a las autorizaciones dadas a las respectivas empresas aéreas designadas para explotar los servicios convenidos o parte de los referidos servicios. Este cambio de información incluirá especialmente, copia de las autorizaciones concedidas, acompañadas de eventuales modificaciones.

DANIEL CASTELLANOS. — CARL-H. BERGENSTIERNA.

---

CUADRO I

RUTAS URUGUAYAS PARA Y ATRAVES DE SUECIA

Estas rutas serán determinadas en fecha posterior, por acuerdo entre las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes.

CUADRO II

RUTAS SUECAS AL O ATRAVES DEL URUGUAY

De Suecia —vía puntos intermedios en Europa y Norte de Africa vía puntos intermedios en Sud América, al Uruguay y puntos más allá en ambas direcciones.

## PROTOCOLO DE FIRMA DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTES AEREOS ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL REINO DE SUECIA

En el curso de las negociaciones que terminaron con la firma del Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Suecia concluído en Montevideo en la fecha los representantes de las Partes Contratantes mostráronse de acuerdo sobre los siguientes puntos:

1) No obstante lo dispuesto en el Artículo I del Anexo, las aeronaves pertenecientes a la empresa aérea designada por el Gobierno del Reino de Suecia haran escala en Montevideo en dos servicios semanales en ambas direcciones siempre que se realicen más de dos vuelos en el itinerario establecido y una escala en caad servicio semanal, en ambas dircciones, cuando se realice un número menor de vuelos.

2) Las autoridades aduaneras, de policía, de inmigración y sanitarias de las dos Partes Contratantes aplicarán del modo más simple y rápido las disposiciones previstas en los artículos 3.o y 5.o del Acuerdo a fin de evitar cualquier demora en el movimiento de la aeronaves empleadas en los servicios convenidos. Esta consideración será tenida en cuenta en la aplicación de los reglamentos respectivos.

3) La remisión de las sumas recibidas por las empresas aéreas designadas por ambas Partes Contratantes se hará de acuerdo con las formalidades, cambiarias de las dos Partes Contratantes, las cuales concederán amplias facilidades para las transferencias de esas operaciones.

4) Siendo aspiración de ambas Partes Contratantes que sus operaciones comerciales además de pertenecerles integralmente, exploten aeronaves tripuladas por sus nacionales la facultad reconocida por el artículo 6.o del Acuerdo de negar o revocar una autorización a una empresa aérea designada por una de las Partes Contratantes, podrá ser ejercida por la otra Parte Contratante en el caso de que en las tripulaciones de las aeronaves de la primera Parte Contratante se incluya personal navegante que no sea de su nacionalidad.

La inclusión en las trpulaciones de individuos naturales de terceros países que no hayan adquirido la ciudadanía

de los estados contratantes será admitida siempre que tenga por fin la instrucción y adiestramiento del personal navegante.

5) En consideración a que los servicios de las empresas de transportes aereos "Aktiebolaget Aerotransport (A. B. A.", "Det Danske Luftfartselskab A. s (D.D.L.)" y "Det Norske Luftfartselskap A|s (D. N. L.)" son al presente explotados conjuntamente bajo la denominación de "Scandinavian Airlines System (SAS)", las autoridades aeronáuticas del Uruguay, mientras subsista la situación mencionada reconocen a las tripulaciones mixtas, formadas por nacionales de los tres países, como tripulaciones nacionales de conformidad con lo especificado en el punto 4, la parte, del presente Protocolo ateniéndose a estos efectos a las disposiciones de la Convención concluída en Chicago el 7 de diciembre de 1944, sobre Aviación Civil Internacional.

6) Las aeronaves, que pertenecen a las empresas de transportes aereos arriba nombradas y que son empleadas por la "Scandinavian Airlines System" podrán mientras subsista la situación mencionada en el inciso anterior recorrer cualquiera de las rutas que se especifican en las listas agregadas a los Anexos de lo acuerdos firmados en la fecha.

7) La reponsabilidad civil y las obligaciones impuestas por los Acuerdos arriba nombrados recaen sobre la empresa de transportes aereos, designada por cuya cuenta se explotada la aeronave empleada.

En fé de lo cual los Plenipotenciarios designados por ambas Partes Contratantes firmaron el presente en dos ejemplares del mismo tenor, en los idiomas español y sueco, igualmente válidos en la ciudad de Montevideo a los veinte días de lmes de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

Por la República O. del Uruguay, Daniel Castellanos. — Por el Reino de Suecia, Carl M. Bergenstierss.

---

## ACUERDO SOBRE TRANSPORTES AEREOS ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL REINO UNIDO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de Noruega, considerando:

Que las posibilidades siempre crecientes de la aviación comercial son cada vez más importantes.

Que ese medio de transporte, por su características esenciales, permitiendo rápidas comunicaciones, proporciona una mayor acercamiento entre las naciones.

Que es conveniente organizar, en forma segura y ordenada, los servicios aereos internacionales regulares, sin perjuicio de los intereses nacionales y regionales, teniendo en cuenta el desarrollo de la cooperación internacional en el campo de los transportes aereos.

Que se hace necesario la conclusión de un Acuerdo destinado a asegurar comunicaciones aéreas regulares entre los dos países.

Designaron para ese efecto Plenipotenciario, los cuales, después de haber canjeado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, convinieron en las disposiciones siguientes:

### ARTICULO 1.º

A) Las Partes Contratantes se conceden recíprocamente los derechos especificados en el presente Acuerdo y su Anexo, a fin de que se establezcan los servicios aéreos internacionales regulares en ellos descriptos, en adelante llamados servicios convenidos.

B) Cada una de las Partes Contratantes designará una o más empresas aéreas de su nacionalidad para la explotación de los servicios convenidos y determinará la fecha de iniciación de los mismos.

### ARTICULO 2.º

A) Cada Parte contratante, debrá bajo la reserva del parágrafo B) del presente Artículo y del Artículo 4º, conceder la licencia de funcionamiento necesaria a las empresas aéreas designadas por la otra Parte Contratante.

B) Antes de ser autorizadas a iniciar los servicios convenidos las referidas empresas aéreas designadas. podrán ser llamadas a probar, ante las autoridades aeronáuticas que conceden la licencia de funcionamiento que están en condiciones de satisfacer los requisitos prescriptos por las leyes y reglamentos que les son normalmente aplicables.

### ARTICULO 3.º

Con el fin de evitar prácticas discriminatorias y de respetar el principio de igualdad de tratamiento:

1) Las tasas y otros gravámenes fiscales que una de las Partes Contratantes imponga o permita que se impongan a la empresa o empresas aéreas designadas por la otra Parte Contratante para el uso de aeropuertos y otras facilidades no serán superiores a las que se cobren por el uso de tales aeropuertos y facilidades por aeronaves de su bandera empleadas en servicios internacionales semejantes.

2) Los combustibles, aceites lubricantes y repuestos introducidos en el territorio de una Parte Contratante o colocados a bordo de aeronaves de la otra Parte Contratante en ese territorio, ya sea directamente por una empresa aérea por esta designada, ya sea por cuenta de dicha empresa y destinados únicamente al uso de sus aeronaves, gozarán del tratamiento más favorable otorgado a las empresas del mismo carácter, ya sean nacionales o extranjeras, en lo que respecta a derechos o impuestos aduaneros, tasas de inspección u otros derechos y gravámenes nacionales y a la modalidad de percepción de los mismos.

3) Las aeronaves de una de las Partes Contratantes, utilizadas en la explotación de los servicios convenidos y los combustibles, aceite lubricantes, repuestos, equipo normal y provisiones de a bordo que permanezcan a bordo y para utilizarse en dichas aeronaves, gozarán con el régimen acordado a las aeronaves nacionales de exención de derechos e impuestos aduaneros, tasas de inspección y derechos o tasas semejantes, en el territorio de la otra Parte Contratante, aún cuando sean utilizados por las aeronaves en vuelo sobre dicho territorio.

### ARTICULO 4.º

Los certificados de navegabilidad, las cartas de habilitación y las licencias concedidas o validadas por una de las Partes Contratantes que estén aún en vigencia, serán reconocidas como válidas por la otra Parte Contratante a los fines de la explotación de los servicios convenidos. Las Partes Contratantes se reservan, sin embargo, el derecho de no reconocer, con respecto al sobrevuelo de su territorio, las cartas y licencias concedidas a sus nacionales por la otra Parte Contratante o por un tercer Estado.

### ARTICULO 5.º

1) Las leyes y reglamentos de una Parte Contratante, relativos a la entrada, permanencia y salida de su territorio de las aeronaves empleadas en la navegación aérea internacional, o relativos a la explotación y navegación de dichas aeronaves dentro de los límites del mismo territorio, se aplicarán a las aeronaves de la empresa o empresas aéreas designadas por la otra Parte Contratante.

2) Las leyes y reglamentos de cada una de las Partes Contratantes relativos a la entrada, permanencia o salida, de su territorio de pasajeros, tripulaciones o cargas de aeronaves, tales como los concernientes a la entrada, despacho, inmigración, pasaportes, tripulaciones y carga de las aeronaves afectadas a los servicios convenidos.

### ARTICULO 6.º

Las Partes Contratantes se reservan la facultad, previa la consulta de que trata el Artículo 7, de negar una licencia de funcionamiento a una empresa aérea designada por la otra Parte Contratante o de revocar dicha licencia, cuando juzgaren no suficientemente caracterizado que una parte substancial de la propiedad y el control efectivo de la referida empresa estén en manos de nacionales de la otra Parte Contratante, o en caso de inobservancia. por esa empresa aérea, de las leyes y reglamentos referidos en el Artículo 5., supra, o de las condiciones bajo las cuales los derechos fueron concedidos, de conformidad con este Acuerdo y su Anexo.

### ARTICULO 7.º

En caso de que cualquiera de las Partes Contratantes desearen modificar los términos del Anexo al presente Acuerdo o usar de la facultad prevista en el Artículo 6.º promoverá consulta entre las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes, debiendo tal consulta ser iniciada dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de la respectiva notificación.

Cuando las referidas autoridades concordaran en modificar el Anexo, tales modificaciones entrarán en vigor des-

pués de haber sido confirmadas por cambio de notas por vías diplomáticas.

ARTICULO 8.º

1) Las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes resolverán, de común acuerdo, en base de reciprociedad, todas las cuestiones referentes a la ejecución del presente Acuerdo, su Anexo y Cuadros de rutas, consultándose, de tiempo en tiempo, a fin de asegurarse la aplicación y ejecución satisfactoria de sus principios y finalidades.

2) Las divergencias entre las Partes Contratantes, relativas a interpretación o aplicación del presente Acuerdo, su Anexo o del Protocolo de Firma, que no pudieran ser resueltas por medio de consultas, serán sometidas a la decisión de un tribunal arbital designado por acuerdo entre las dos o a la decisión de otra persona o entidad.

ARTICULO 9.º

Cualquiera de las Partes Contratantes, podrá, en todo tiempo, notificar a la otra de su decisión de rescindir este Acuerdo. La notificación será comunicada simultáneamente a la Organización de Aviación Civil Internacional. Hecha la notificación, este Acuerdo dejará de estar en vigencia seis (6) meses después de la fecha de su recibo por la otra Parte Contratante, salvo que fuese reiterada por acuerdo antes de expirar aquel plazo. Si no fuera acusado el recibo de la notificación por la Parte Contratante a quien fuera dirigida, se entenderá recibida catorce (14) días después de haberlo sido por la Organización de Aviación Civil Internacional.

ARTICULO 10

Al entrar en vigor una convención multilateral de aviación que hubiera sido ratificada por las dos Partes Contratantes o a la cual ambas se hubieran adherido, el presente Acuerdo y su Anexo deberá ser revisado de modo que sus disposiciones se concilien con las de la refirida Convención.

ARTICULO II,

El presente Acuerdo sustituye cualquier licencia privilegio o concesión existente al tiempo de su firma, otorgados a cualquier título por una de las Partes Contratantes en favor de empresas aéreas de la otra Parte Contratante.

ARTICULO 12

El presente Acuerdo y todos los contratos relativos al mismo que lo complementen o modifiquen, serán registrados en la Organización de Aviación Civil Internacional, concluída en Chicago el 7 de diciembre de 1944.

ARTICULO 13

A los fines de la aplicación del presente Acuerdo y su Anexo:

A) La expresión "autoridades aeronáuticas" significará, en el caso de la República Oriental del Uruguay, el Ministro de Defensa Nacional y en el caso del Reino de Noruega, el Ministerio de Comunicaciones, o en ambos casos, cualquier persona u órgano que esté autorizado a ejercer las funciones actualmente atribuídos a los mismos;

B) El término "territorio" tendrá el sentido que le da el Artículo 2 de la Convención de Aviación Civil Internacional, concluída en Chicago a los 7 días de diciembre de 1944;

C) La expresión "empresa aérea designada" significará cualquier empresa que una de las Partes Contratantes hubiera designado para explotar los servicios convenidos y a cuyo respecto hubiera sido hecha una comunicación, por escrito a las autoridades aeronáuticas competentes de la otra Parte Contratante según lo dispuesto en el artículo 2 del presente Acuerdo;

D) La expresión "servicio aéreo internacional regular" significará un servicio aéreo internacional constituído evidentemente por una serie sistemática de vuelos: a) que se realizan entre dos o más puntos o dos o más zonas de tráfico y que, considerando sus características primordiales, tales como la distancia recorrida y el tipo de aeronaves empleadas, no varían en su esencia; b) que se realizan con fines lucrativos y c) que son accesibles en todo momento a cualquier persona (aceptable para el porteador) que desee hacer uso de tales servicios;

E) Las definiciones de los parágrafos a, b y d del artículo 96 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional mencionada supra, y las que la sustituyan o complementen, se aplicarán al presente Acuerdo.

ARTICULO 14

Este Convenio será aprobado por cada Parte Contratante de acuerdo a su legislación interna y los instrumentos que justifiquen tal hecho, serán canjeados en Montevideo tan pronto como sea posible en cuya fecha el Acuerdo entrará en vigor.

Mientras esté pendiente el canje de tales instrumentos, las Partes Contratantes se comprometen, dentro de lo que les permite sus respectivos poderes constitucionales, de hacer efectiva las provisiones de este Acuerdo, a partir de la fecha de su firma.

En testimonio de lo cual los infrascriptos Plenipotenciarios firmen el presente Convenio, o imprimen aquí sus sellos.

Hecho en Montevideo a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, en dos ejemplares, en los idiomas español y noruego, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República O. del Uruguay, DANIEL CASTELLANOS. — Por el Reino de Noruega, REIDAR SOLUM.

**ANEXO AL ACUERDO SOBRE TRANSPORTES AEREOS ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL REINO DE NORUEGA**

I

A) Para los fines de explotación de los servicios convenidos, la empresa o empresas de transporte aéreo designadas por las Partes Contratantes en los términos del Acuerdo y del presente Anexo, gozarán en el territorio de la otra Parte Contratante, en cada una de las rutas especificadas, del derecho de tránsito y de escalas para fines no comerciales en los aeropuertos abiertos al tráfico internacional, como también el derecho de embarcar y desembarcar tráfico internacional de pasajeros, carga y correo postal en los puntos numerados en las referidas rutas.

B) Queda reconocida a las Partes Contratantes la facultad de ejercer los derechos contenidos en esta cláusula en las extensiones de sus líneas a puntos más allá de sus respectivos territorio.

C) El ejercicio de lo dipuesto en los parágrafos anteriores queda sujeto, a las condiciones reguladoras prescriptas en la Sección II.

II

A) La capacidad de transporte ofrecida por las empresas aéreas designadas, deberá mantener una estrecha relación con las necesidades del tráfico.

B) Un tratamiento justo y equitativo deberá ser asegurado a las empresas aéreas designadas de las dos Partes Contratantes para que puedan gozar de igual oportunidad en la explotación de los servicios convenidos.

C) Las empresas aéreas designadas deberán tomar en consideración, cuando exploten rutas o secciones comunes de una ruta, sus intereses mutuos, a fin de no afectar indebidamente los respectivos servicios.

D) Los servicios convenidos tendrán por objetivo principal ofrecer una capacidad adecuada a las necesidades del tráfico entre el país que pertenece la empresa y el país a que se destina el tráfico.

E) El derecho de una empresa aérea, designada de embarcar y desembarcar, en los puntos y rutas especificadas, tráfico internacional con destino o proveniente de terceros países, será ejercido en conformidad con los principios generales del desenvolvimiento ordenado del transporte aéreo aceptado por las dos Partes Contratantes, de modo que la capacidad sea adaptada:

1) A las necesidades del tráfico entre el país de origen y los países de destino:

2) A las exigencias de una explotación económica de los servicios considerados y

3) A las necesidades del tráfico existente en las regiones atravesadas respetando los intereses de los servicios locales y regionales.

III

Las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes se consultarán, a pedido de una de ellas, a fin de ve-

rificar si los principios enunciados en la Sección II precedente, son observados por las empresas aéreas designada por las Partes Contratantes, y, en particular, para evitar que el tráfico sea desviado en proporción que resulte injusta para cualquiera de las empresas designadas.

IV

A) Las tarifas se fijarán a niveles razonables, tomandó en consideración todos los factores importantes y, en particular, el costo de la explotación, ganancias razonables, tarifas cogradas por otras empresas y las caracteristicas de cada servicio, tales como la velocidad y confort.
B) Las tarifas a cobrar por las empresas aéreas designadas de cada una de las Partes Contratantes, entre los puntos en el territorio uruguayo y los puntos en el territorio noruego mencionados en los Cuadros anexos deberán ser sometidos a la aprobación de las autoridades aeronáuticas de cada una de las Partes Contratantes treinta días, como mínimo, antes de la fecha prevista para su vigencia, pudiendo ese período ser reducido, en casos especiales, si así fuera acordado por la referida autoridades aeonáutica.
C) Las recomendaciones de la Asociación Internacional de Transportes Aéreos (I.A.T.A.) serán tomadas en consideración para la fijación de tarifas.
D) Ante la falta de recomendaciones de la referida Asociación, las empresas aéreas uruguayas y noruegas tratarán de acordar entre ellas las tarifas para pasajeros y carga a aplicar en las secciones comunes de sus líneas, después de consultar, si fuere del caso, a las empresas aéreas de terceros países que explotan los mimo recorrido, en todo o en parte.
E) En caso de que las empresas no pudieran llegar a un acuerdo sobre las tarifas a fijarse, las autoridades aeronáuticas competentes de las dos Partes Contratantes procurarán promover ese entendimiento, a falta del cual se esforzarán por llegar, entre sí, a una solución satisfactoria.
En último caso, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo.

V

Cualquier modificación de puntos en las rutas aéreas mencionadas en los Cuadros anexos, con excepción de las que alteren los puntos servidos en el territorio de la otra Parte Contratante no serán consideradas como alteración del Anexo. Las autoridades aeronáuticas de cada una de las Partes Contratantes podrán, por consiguiente proceder unilateralmente a una tal modificación, siempre que sean de ello notificadas sin demora, las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante.
Si estas últimas autoridades juzgaren considerados los principios enunciados en la Sección II del Presente anexo, que los intereses de sus empresas aéreas nacionales son perjudicados por las empresa de la otra Parte Contratante, por estar ya asegurado el tráfico entre su propio territorio y la nueva escala en tercer país, las autoridades aeonáuticas de embas Partes Contratantes se consultaran a fin de llegar a un acuerdo satisfactorio.

VI

Las autoridades aeronáuticas de las dos Partes Contratantes deberán comunicarse una a otra, a la brevedad posible, las informaciones concernientes a las autorizaciones dadas a las respectivas empresas áreas designadas para explotar los servicios convenidos o parte de los referidos servicios Este cambio de informaciones incluirá especialmente, copia de las autorizaciones concedidas, acompañadas de eventuales modificaciones.

L. S. Daniel Castellanos. — L. S. Reidar Solum

CUADRO I

RUTAS URUGUAYAS PARA Y ATRAVES DE NORUEGA

Estas rutas serán determinadas en fecha posterior, por Acuerdo entre las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes.

CUADRO II

RUTAS NORUEGAS AL Y ATRAVES DEL URUGUAY

De Noruega-vía intermedios en Europa y Norte de Africa-vía puntos intermedios en Sud América-al Uruguay y puntos más allá en ambas direcciones.

**PROTOCOLO DE FIRMA DEL ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AEREOS ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL REINO DE NORUEGA.**

En el curso de las negociaciones que terminaron con la firma del Acuerdo sobre transportes aéreos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Noruega, concluido en Montevideo en la fecha, los representantes de las Partes Contratantes mostráronse de acuerdo sobre los siguientes puntos:

1) No obstante lo dispuesto en el artículo, I del Anexo, las aeronaves pertenecientes a la empresa aérea designada por el Gobierno del Reino de Noruega harán escala en Montevideo, en dos servicios semanales, en ambas direcciones siempre que se realicen más de dos vuelos en el itinerario establecido y una escala en cada servicio semanal, en ambas direcciones, cuando se relice un número menor de vuelos.
2) Las autoridades aduaneras, de policía, de imigración, y sanitarias de las dos Partes Contratantes, aplicarán del modo más simple y rápido las disposiciones previstas en los artículos 3 y 5 del Acuerdo a fin de evitar cualquier demora en el movimiento de las aeronaves empleadas en los servicios convenidos. Esta consideración será tenida en cuenta en la aplicación de los reglamentos respectivos.
3) La remisión de las sumas recibidas por las empresas aéreas designadas por ambas Partes Contratantes se hará de acuerdo con las formalidades cambiarias de las dos Partes Contratantes, las cuales concederán amplias facilidades para las transferencias de esas operaciones.
4) Siendo aspiración de ambas Partes Contratantes que sus aviaciones comerciales además de pertenecerles integralmente, exploten aeronaves tripuladas por sus nacionales, la facultad reconocida por el artículo 6 del Acuerdo de negar o revocar una autorización a una empresa aérea designada por una de las Partes Contratantes, podrá será ejercida por la otra Parte Contratante en el caso de que en las tripulaciones de las aeronaves de la Primera Contratante se incluya personal navegante que no sea de su nacionalidad.
La inclusión en las tripulaciones, de individuos naturales de terceros países que no hayan adquirido la ciudadanía de los Estados contratantes será admitida siempre que tenga por fin la instrucción y adiestramiento del personal navegante.
5) En consideración a que los servicios de las empresas de Transportes aéreos "DET Norske Luftfartsselskap A|s (DNL)", "Det Danske Luftfartselskab A|s (DDL)" y "Aktiebolaget Aerotransport (ABA)" son el presente explotado conjuntamente bajo la denominación de "Scandinavian Airlines System (SAS)", las autoridades eronáuticas del Uruguay, mientras subsista la situación mencionada, reconocen a las tripulaciones mixtas formadas por nacionales de los tres países, como tripulaciones nacionales de conformidad con lo especificado en el punto III, 1.a parte, del presente Protocolo ateniéndose a estos efectos a las disposiciones de la Convención concluída en Chicago el 7 de diciembre de 1944 sobre Aviación Civil Internacional.
6) Las aeronaves, que pertenecen a las empresas de Transportes Aéreos arriba nombradas y que son empleadas por la "Scandinavian Airlines System" podrán mientras subsista la situación mencionada en el inciso anterior recorrer cualquiera de las rutas, que se especifican en las listas agregadas a los Anexos de los Acuerdos firmados en la fecha.
7) La responsabilidad civil y las obligaciones impuestas por los Acuerdos arriba nombrados recaen sobre la empresa de transportes aéreos designada por cuya cuenta es explotada la aeronave empleada.
En fé de lo cual, los Plenipotenciarios designados por ambas Partes Contratantes firmaron el presente en dos ejemplares, del mismo tenor, en los idiomas español y noruego, igualmente válidos en la ciudad de Montevideo, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos.

Por la Republica O. del Uruguay, L. S. DANIEL CASTELLANOS. — Por el Reino de Noruega. L. S. REIDAR, SOLUM.

ACUERDO SOBRE TRANSPORTES AEREOS ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL REINO DE DINAMARCA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Reino de Dinamarca, considerando:
Que las posibilidades siempre crecientes de la aviación comercial son cada vez más importantes;

Que ese medio de transporte, por sus características esenciales, permitiendo rápidas comunicaciones, proporciona un mayor acercamiento entre las naciones;

Que es conveniente organizar en forma segura y ordenada, los servicios aéreos internacionales regulares, sin perjuicio de los intereses nacionales y regionales, teniendo en cuenta el desarrollo de la cooperación internacional en el campo de los transportes aéreos;

Que se hace necesario la conclusión de un Acuerdo destinado a asegurar comunicaciones aéreas regulares entre los dos países;

Designaron para ese efecto Plenipotenciarios, los cuales, después de haber canjeado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, convinieron en las disposiciones siguientes:

ARTICULO 1

A) Las Partes Contratantes se conceden recíprocamente los derechos especificados en el presente acuerdo y su Anexo, a fin de que se establezcan los servicios aéreos internacionales regulares en ellos descriptos, en adelante llamados "servicios convenidos".

B) Cada una de las Partes Contratantes designará una o más empresas aéreas de su nacionalidad para la explotación de los servicios convenidos y determinará la fecha de iniciación de los mismos.

ARTICULO 2

A) Cada parte Contratante, deberá, bajo la reserva del parágrafo B) del presente Artículo y del Artículo IV conceder la licencia de funcionamiento necesaria a las empresas aéreas designadas por la otra Parte Contratante.

ARTICULO 3

Con el fin de evitar prácticas discriminatorias y de respetar el principio de igualdad de tratamiento:

1) Las tasas y otros gravámenes fiscales que una de las Partes Contratantes imponga o permita que se imponga a la empresa o empresas aéreas designadas por la otra Parte Contratante para el uso de aeropuertos y otras facilidades no serán superiores a las que se cobran por el uso de tales aeropuertos y facilidades por aeronaves de su bandera empleadas en servicios internacionales semejantes.

2) Los combustibles, aceites lubricantes y repuestos introducidos en el territorio de una Parte Contratante o colocados a bordo de aeronaves de la otra Parte Contratante en ese territorio, ya sea directamente por una empresa aérea por ésta designada, ya sea por cuenta de dicha empresa y destinados únicamente al uso de sus areonaves, gozarán del tratamiento más favorable otorgado a las empresas del mismo carácter, ya sean nacionales o extranjeras, en lo que respecta a derechos e impuestos aduaneros, tasas de inspección u otros derechos y gravámenes nacionales y a la modalidad de percepción de los mismos.

3) Las aeronaves de una de las Partes Contratantes utilizadas en la explotación de los servicios convenidos y los combustibles, aceites lubricantes, repuestos, equipo normal y provisiones de abordo que permanezcan abordo y para utilizarse en dichas aeronaves, gozarán con el régimen acordado a las aeronaves nacionales, de exención de derechos e impuestos aduaneros, tasas de inspección y derechos o tasas semejantes, en el territorio de la otra Parte Contratante, aún cuando sean utilizados por las aeronaves en vuelo sobre dicho territorio.

ARTICULO 4.

Los certificados de navegabilidad, las cartes de habilitación y las licencias concedidas o validadas por una de las Partes Contratantes que están aún en vigencia, serán reconocidas como válidas por la otra Parte Contratante a los fines de la explotación de los servicios convenidos. Las Partes Contratantes se reservan, sin embargo, el derecho de no reconocer, con respecto al sobrevuelo de su territorio, las cartes y licencias concedidas a sus nacionales por la otra Parte Contratante ó por un tercer Estado.

ARTICULO 5.

1) Las leyes y reglamentos de una Parte Contratante relativos a la entrada, permanencia y salida de su territorio de las aeronaves empleadas en la navegación aérea internacional, o relativos a la explotación y navegación de dichas aeronaves dentro des límites del mismo territorio, se aplicarán a las aeronaves de la empresa o empresas aéreas designadas por la otra Parte Contratante.

2) Las leyes y reglamentos de cada una de las Partes Contratantes relativos a la entrada, permanencia o salida de su territorio de pasajeros, tripulaciones o carga de aeronaves, tales como los concernientes a la entrada, despacho, inmigración, pasaportes, aduana y cuarentena, se aplicarán a los pasajeros, tripulaciones y carga de las aeronaves afectadas a los servicios convenidos.

ARTICULO 6.

Las Partes Contratantes se reservan la facultad, previa la consulta de que trata el artículo 7, de negar una licencia de funcionamiento a una empresa aérea designada por la otra Parte Contratante o de revocar dicha licencia, cuando juzgaren no suficientemente caracterizado que una parte sustancial de la propiedad y el control efectivo de la referida empresa estén en manos de nacionales de la otra Parte Contratante, o en caso de inobservancia, por esa empresa aérea de las leyes y reglamento referidos en el artículo 5 supra, o de las condiciones bajo las cuales los derechos fueron concedidos, de conformidad con este Acuerdo y su Anexo.

ARTICULO 7.

En caso de que cualquiera de las Partes Contratantes desearen modificar los términos del Anexo al presente Acuerdo o usar de la facultad prevista en el artículo 6 promoverá consulta entre lás autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes, debiendo tal consulta ser iniciada dentro del plazo de sesenta (60 días a partir de la fecha de la respectiva notificación.

Cuando las referidas autoridades concordaran en modificar el Anexo, tales modificaciones entrarán en vigor después de haber sido confirmadas por cambio de notas por vía diplomática.

ARTICULO 8

1) Las autoridades aeronáuticas de ambas Partes Contratantes resolverán, de común acuerdo, en base de reciprocidad todas las cuestiones referentes a la ejecución del presente Acuerdo, su Anexo, y Cuadro de Rutas, consultándose, de tiempo en tiempo, a fin de asegurarse la aplicación y ejecución satisfactoria de sus principios y finalidades.

2) Las divergencias entre las Partes Contratantes, relativas a interpretación o aplicación del presente Acuerdo, su Anexo ó del Protocólo de Firma, que no pudieran ser resueltas por medio de consultas, serán sometidas a la decisión de un tribunal arbitral designado por acuerdo entre las dos o a la decisión de otra persona o entidad.

ARTICULO 9.

Cualquiera de las Partes Contratantes podrá, en todo tiempo notificar a la otra de su decisión de rescindir este Acuerdo. La notificación será comunicada simultaneamente a la Organización de Aviación Civil Internacional. Hecha la notificación. Este Acuerdo dejará de estar en vigencia seis (6) meses después de la fecha de su recibo por la otra Parte Contratante salvo que fuese retirada por acuerdo antes de expirar aquél plazo . Si no fuera acusado el recibo de la notificación por la Parte Contratante a quien fuera dirigida, se entenderá reciba catorce (14) días después de haberlo sido por la Organización de Aviación Civil Internacional.

ARTICULO 10.

Al entrar en vigor una convención multilateral de aviación que hubiera sido ratificada por las dos Partes Contratantes o a la cual ambas se hubieran adherido, el presente Acuerdo y su anexo deberá ser revisado de modo que sus disposiciones se concilien con las de la referida Convención.

ARTICULO 11.

El presente Acuerdo sustituye cualquier licencia, privilegio o concesión existente al tiempo de su firma, otorgados a cualquier título por una de las Partes Contratantes en favor de empresas aéreas de la otra Parte Contratante.

ARTICULO 12.

El presente Acuerdo y todos los contratos relativos al mismo que lo complementen o modifiquen, serán registrados en la Organización de Aviación Civil Internacional, instituída por la Covención sobre Aviación Civil Internacional, concluída en Chicago, el 7 de diciembre de 1944.

ARTICULO 13.

A los fines de la aplicación del presente Acuerdo y su Anexo:

A) La expresión "autoridades aeronáuticas" significará, en el caso de la República Oriental del Uruguay, el Ministro de Defensa Nacional, y en el caso del Reino de Dinamarca el Ministerio de Obras Públicas, o en ambos casos, cualquier persona u órgano que está autorizado a ejercer las funciones actualmente atribuidas a los mismos;

B) El término "territorio" tendrá el sentido que le da el artículo 2 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional concluída en Chicago, a los 7 días del mes de diciembre de 1944;

C) La expresión "empresa aérea designada" significará cualquier empresa que una de las Partes Contratantes hubiera designado para explotar los servicios convenidos y a cuyo respecto hubiera sido hecha una comunicación, por escrito a las autoridades aeronáuticas competentes de la otra Parte Contratante según lo dispuesto por el artículo 2 del presente Acuerdo;

D) La expresión "servicio aéreo internacional regular" significará un servicio aéreo internacional constituído evidentemente por una serie sistemática de vuelos: A) que se realizan entre dos o más puntos, o dos o más zonas de tráfico y que, considerando sus características primordiales, tales como la distancia recorrida y el tipo de aeronaves empleadas, no varían en su esencia; B) que se realizan con fines lucrativos; y C) que son accesibles en todo momento a cualquier persona (aceptable para el portador) que desee hacer uso de tales servicios;

E) Las definiciones de los parágrafos A, B, y D del Artículo 96 de la Convención sobre Aviación Civil Internacional, mencionada supra, y las que las sustituyen o complementen, se aplicarán al presente Acuerdo.

ARTICULO 14

Este Acuerdo será aprobado por cada Parte Contratante de acuerdo a su legislación interna y los instrumentos que justifiquen tal hecho, serán canjeados en Montevideo tan pronto como sea posible, en cuya fecha el Acuerdo entrará en vigor. Mientras esté pendiente el canje de tales instrumentos, las Partes Contratantes se comprometen, dentro de lo que les permite sus respectivos poderes constitucionales, de hacer efectivas las provisiones de este Acuerdo, a partir de la fecha de su firma.

En testimonio de lo cual, los infrascriptos Plenipotenciarios firman el presente Convenio e imprimen aquí sus sellos.

Hecho en Montevideo, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, en dos ejemplares, en los idiomas español y danés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por la República Oriental del Uruguay: L. S. DANIEL CASTELLANOS. — Por el Reino de Dinamarca: L. S. KNUTH - WINTERFELDT.

**ANEXO AL ACUERDO SOBRE TRANSPORTES AEREOS ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL REINO DE DINAMARCA**

I

A) Para los fines de la explotacón de los servicios convenidos, la empresa o empresas de transporte aéreo designadas por las Partes Contratantes en los términos del Acuerdo y del presente Anexo, gozarán en el territorio de la otra Parte Contratante, en cada una de las rutas especificadas, del derecho de tránsito y de escalas para fines no comerciales en los aeropuertos abiertos al tráfico internacional, como también del derecho de embarcar y desembarcar tráfico internacional de pasajeros, carga y correo postal en los puntos enumerados en las referidas rutas.

B) Queda reconocida a las Partes Contratantes la facultad de ejercer los derechos contenidos en esta cláusula en las extensiones de sus líneas a puntos más allá de sus respectivos territorios.

C) El ejercicio de lo dispuesto en los parágrafos anteriores queda sujeto, a las condiciones reguladoras prescriptas en la Sección II.

II

A) La capacidad de transporte ofrecida por las empresas aéreas designadas, deberá mantener una estrecha relación con las necesidades del tráfico.

B) Un tratamiento justo y equitativo deberá ser asegurado a las empresas aéreas designadas de las dos Partes Contratantes para que puedan gozar de igual oportunidad en la explotación de los servicios convenidos.

C) Las empresas aéreas designadas deberán tomar en consideración, cuando exploten rutas o secciones comunes de una ruta, sus intereses mutuos, a fin de no afectar indebidamente los respectivos servicios.

D) Los servicios convenidos tendrán por objetivo principal ofrecer una capacidad adecuada a las necesidades del tráfico entre el país a que pertenece la empresa y el país a que se destina el tráfico.

E) El derecho de una empresa aérea designada de embarcar y desembarcar, en los puntos y rutas especificadas, tráfico internacional con destino a o proveniente de terceros países, será ejercido de conformidad con los principios generales del desenvolvimiento ordenado del transporte aéreo aceptado por las dos Partes Contratantes, de modo que la capacidad sea adaptada:

1) A las necesidades de tráfico entre el país de origen y los países de destino,

2) A las exigencias de una explotación económica de los servicios considerados, y

3) A las necesidades del tráfico existente en las regiones atravesadas, respetando los intereses de los servicios locales y regionales.

III

Las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes se consultarán, a pedido de una de ellas, a fin de verificar si los principios enunciados en la Sección II precedente, son observados por las empresas aéreas designadas por las Partes Contratantes, y, en particular, para evitar que el tráfico sea desviado en proporción que resulte injusta para cualquiera de las empresas designadas.

IV

A) Las tarifas se fijarán a niveles razonables, tomando en consideración todos los factores importante y, en particular, el costo de la explotación, ganancias razonables, tarifas cobradas por otras empresas y las características de cada servicio, tales como velocidad y confort.

B) Las tarifas a cobrar por las empresas aéreas designadas de cada una de las Partes Contratantes, entre los puntos en el territorio uruguayo y los puntos en el territorio dinamarqués, mencionados en los cuadros anexos, deberán ser sometidos a la aprobación de las autoridades aeronáuticas de cada una de las Partes Contratantes treinta días, como mínimo, antes de la fecha prevista para su vigencia, pudiendo ese período ser reducido, en casos especiales, si así fuere acordado por las referidas autoridades aeronáuticas.

C) Las recomendaciones de la Asociación Internacional de Transportes Aéreos (I. A. T. A.) serán tomadas en consideración para la fijación de tarifas.

D) Ante la falta de recomendaciones de la referida Asociación, las empresas aéreas uruguayas y dinamarquesas, tratarán de acordar entre ellas las tarifas para pasajeros y carga a aplicar en las secciones comunes de sus líneas, después de consultar, si fuere del caso, a las empresas aéreas de terceros países que explotan los mismos recorrido en todo o en parte.

E) En caso que las empresas no pudieran llegar a un acuerdo sobre las tarifas a fijarse, las autoridades aeronáuticas competentes de las dos Partes Contratantes procurarán promover ese entendimiento, a falta del cual se esforzarán por llegar, entre sí, a una solución satisfactoria.

En último caso, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo.

V

Cualquier modificación de puntos en las rutas aéreas mencionadas en los Cuadros anexos, con excepción de las que alteren los puntos servidos en el territorio de la otra Parte Contratante, no serán consideradas como alteración del Anexo. Las autoridades aeronáuticas de cada una de las Partes Contratantes podrán, por consiguiente, proceder unilateralmente a una tal modificación, siempre que sean de ello notificadas, sin demora, las autoridades aeronáuticas de la otra Parte Contratante.

Si estas últimas autoridades juzgaren, considerados los principios enunciados en la Sección II del presente Anexo, que los intereses de sus empresas aéreas nacionales son perjudicados por las empresas de la otra Parte Contratante, por estar ya asegurado el tráfico entre su propio territorio y la nueva escala en tercer país, las autoridades aero-

náuticas de ambas Partes Contratantes se consultarán a fin de llegar a un acuerdo satisfactorio.

VI

Las autoridades aeronáuticas de las dos Partes Contratantes deberán comunicarse una a otra, a la brevedad posible, las informaciones concernientes a las autorizaciones dadas a las respectivas empresas aéreas designadas para explotar los servicios convenidos o parte de los referidos servicios. Este cambio de informaciones incluirá especialmente, copia de las autorizaciones concedidas, acompañadas de eventuales modificaciones.

Por la República Oriental del Uruguay: L. S. DANIEL CASTELLANOS. — Por el Reino de Dinamarca: L. S. Knut - Winterfeldt.

---

CUADRO I

**Rutas Uruguayas para y a través de Dinamarca**

Estas rutas serán determinadas en fecha posterior, por acuerdo entre las autoridades aeronáuticas de las Partes Contratantes.

CUADRO II

**Rutas Dinamarquesas al o a través del Uruguay**

De Dinamarca - vía puntos intermedios en Europa y norte de Africa - vía puntos intermedios en Sud América al Uruguay y puntos más allá en ambas direcciones.

PROTOCOLO DE FIRMA

En el curso de las negociaciones que terminaron con la firma del Acuerdo sobre Transportes Aéreos entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Dinamarca, concluído en Montevideo en la fecha, los representantes de las Partes Contratantes mostráronse de acuerdo sobre los siguientes puntos:

1) No obstante lo dispuesto en el Artículo 1.o del Anexo, las aeronaves pertenecientes a la empresa aérea designada por el Gobierno del Reino de Dinamarca harán escala en Montevideo en dos servicios semanales, en ambas direcciones, siempre que se realicen más de dos vuelos en el itinerario establecido, y una escala en cada servicio semanal, en ambas direcciones, cuando se realice un número menor de vuelos.

2) Las autoridades aduaneras, de policía, de inmigración y sanitarias de las dos Partes Contratantes, aplicarán del modo más simple y rápido las disposiciones previstas en los Artículos 3 y 5 del Acuerdo a fin de evitar cualquier demora en el movimiento de las aeronaves empleadas en los servicios convenidos. Esta consideración será tenida en cuenta en la aplicación de los reglamentos respectivos.

3) La remisión de las sumas recibidas por las empresas aéreas designadas por ambas Partes Contratantes se hará de acuerdo con las formalidades cambiarias de las dos Partes Contratantes, las cuales concederán amplias facilidades para las transferencias de esas operaciones.

4) Siendo aspiración de ambas Partes Contratantes que sus aviaciones comerciales, además de pertenecerles integralmente, exploten aeronaves tripuladas por sus nacionales, la facultad reconocida por el Artículo 6 del Acuerdo de negar o revelar una autorización a una empresa aérea designad por una de las Partes Contratantes, podrá ser ejercida por la otra Parte Contratante en el caso de que en las tripulaciones de las aeronaves de la primera Parte Contratante se incluya personal navegante que no sea de su nacionalidad.

La inclusión en las tripulaciones, de individuos naturales de terceros países, que no hayan adquirido la ciudadanía de los Estados Contratantes, será admitida siempre que tenga por fin la instrucción y adiestramiento del personal navegante.

5) En consideración a que los servicios de las empresas de transportes aéreos "Dht Danske Luftfartselskab A|S" (D.D.L.), "Det Norske Luftfartselskap A|S" (D.N.L.) y "Aktiebolaget Aerotransport" (A.B.A.), son al presente explotados conjuntamente bajo la denominación de "Scandinavian Airlines System" (S.A.S.), las autoridades aeronáuticas del Uruguay, mientras subsista la situación mencionada, reconocen a las tripulaciones mixtas, formadas por nacionales de los tres países, como tripulaciones nacionales de conformidad con lo especificado en el punto 4, 1ra. parte del presente protocolo, ateniéndose a estos efectos a las disposiciones de la convención concluída en Chicago el 7 de diciembre de 1944 sobre Aviación Civil Internacional.

6) Las aeronaves, que pertenecen a las empresas de transporte aéreo arriba nombradas y que son empleadas por la "Scandinavian Airlines System" podrán mientras subsista la situación mencionada en el inciso anterior, recorrer cualquiera de las rutas, que se especifican en las listas agregadas a los anexos de los Acuerdos firmados en la fecha.

7) La responsabilidad civil y las obligaciones impuestas por los Acuerdos arriba nombrados recaen sobre la empresa de transportes aéreos designada, por cuya cuenta es explotada la aeronave empleada.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios designados por ambas Partes Contratantes firmaron el presente en dos ejemplares, del mismo tenor, en los idiomas español y danés, igualmente válidos, en la ciudad de Montevideo a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

Por la República Oriental del Uruguay: DANIEL CASTELLANOS. — Por el Reino de Dinamarca: KNUT -- WINTERFELDT.

---

3

**Resolución. Se nombra Asesor Letrado del Ministerio.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de noviembre de 1956.

Vacante un cargo de Asesor Letrado, Item 9.01, Categoría I, Grado 17, por fallecimiento del doctor Daoiz R. Cerdeiras ocurrido el 24 de abril de 1956;

Atento a que han sido observadas las disposiciones del Decreto-Ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase Asesor Letrado, Item 9.01, Categoría I, Grado 17, al doctor don Quintín Alfonsín actual Asesor Letrado; y para este cargo, Item 9.01, Categoría I, Grado 16 nómbrase al doctor Baltasar Brum, Credencial Cívica serie B L A, N.o 6.985.

2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco, Secretario.**

---

## MINISTERIO DE HACIENDA

4

**Decreto. Se dispone que el Contralor de Exportaciones e Importaciones efectúe a los importadores, exportadores y particulares, las devoluciones reclamadas por cobro indebido de tributos, multas o recargos.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1956.

Visto la necesidad de agilitar el trámite de devolución de las cantidades percibidas indebidamente por el Contralor de Exportaciones e Importaciones;

Resultando: Que tal circunstancia justifica la creación para este Organismo de un régimen similar al estructurado por decreto de 14 de julio de 1947, para la devolución de cobros indebidos en oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda;

Considerando: Que si el Contralor de Exportaciones e Importaciones se encuentra técnicamente capacitado para aplicar leyes fiscales, y jurídicamente facultado para fijar multas y recargos y perseguir, en vía judicial su cobro, debe considerársele habilitado para devolver lo que por uno u otro concepto, hubiere sido cobrado indebidamente.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o El Contralor de Exportaciones e Importaciones efectuará directamente las devoluciones reclamadas

por los importadores y|o exportadores y particularmente, de tributos, multas o recargos recaudados por el Organismo, cuya percepción no corresponde conforme a derecho.

Art. 2.o La devolución será autorizada, en todos los casos por la Comisión Honoraria e intervenida por la Contaduría del ente.

Art. 3.o A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o el Banco de la República abrirá una cuenta denominada "Contralor de Exportaciones e Importaciones. Devoluciones" sobre cuyos fondos girarán conjuntamente el Presidente de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones o el que haga sus veces y el Contador General o Subcontador de la Oficina.

Art. 4.o El Banco de la República transferirá de la cuenta "Tesoro Nacional, Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones" a la cuenta que refiere el artículo anterior, la cantidad de $ 10.000.00 (diez mil pesos).

Art. 5.o Quincenalmente el Banco de la República reintegrará a la cuenta "Contralor de Exportaciones e Importaciones. Devoluciones", con cargo a "Tesoro Nacional. Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones", las sumas que se hayan girado por devoluciones, de manera que los fondos a disposición de ese Organismo, alcancen a $ 10.000.00 (diez mil pesos).

Art. 6.o Toda gestión de devolución deberá hacerse mediante presentación del documento original de pago, el que será debidamente inutilizado para evitar su uso ulterior.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario.

---

**5**

**Decreto. Se incluyen los chasis sin cabina de vehículos similares a los de los triciclos motorizados en la nómina de 1.a categoría de importación.**

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 27 de noviembre de 1956.

Vistos estos antecedentes, relativos a la modificación del sub-rubro 83-30 y la inclusión de los chasis sin cabina de vehículos similares a los de los triciclos motorizados de hasta 300 cm.3 de cilindrada;

Considerando: Los organismos asesores coinciden en la conveniencia de incluir estos artículos en primera categoría;

Atento a lo dispuesto por los decretos de 25 de abril de 1947 y 21 de agosto de 1951 y a lo aconsejado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la inclusión en la nómina de 1.a categoría a los chasis sin cabina de los vehículos similares a los de los triciclos motorizados de hasta 300 cm.3 de cilindrada.

Art. 2.o Modifícase el sub-rubro 83-30 que quedará redactado en la siguiente forma: Sub-rubro 83-30 chasis sin cabina de triciclos motorizados y de vehículos similares de hasta 300 cm.3 de cilindrada.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario.

---

## MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

**6**

**Decreto. Se modifica la disposición que autorizó al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a fijar precios para la venta de semillas forrajeras.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1956.

Visto el decreto del 13 de noviembre en curso, por el que se establecen normas para la distribución de diversas semillas forrajeras, por parte del Servicio Oficial de Distribución de Semillas;

Resultando que por el artículo 2.o del citado decreto, por error de copia, se fijaron en $ 45.00 y $ 40.00 por cada 100 kilos los precios de venta del Sudan Grass certificado y clasificado respectivamente, cuando correspondía que estos fueran de $ 50.00 y $ 45.00 como se indica en la parte expositiva del mismo;

Considerando necesario subsanar el error padecido;

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o del decreto de 13 de noviembre de 1956, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2.o Para la venta de las semillas de Sudan Grass regirán los precios de $ 50.00 (cincuenta pesos) y $ 45.00 (cuarenta y cinco pesos), por cada 100 (cien) kilos, según se trate de mercadería certificada o clasificada y por las restantes semillas los precios establecidos por el decreto del 1.o de febrero de 1956".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco. Secretario.

---

**7**

**Decreto. Se autoriza como excepción, el pago de subsidio a los productores de trigo**

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1956.

Vistos los decretos de fechas 3 de mayo y 28 de junio de 1955, que fijaron normas para la comercialización del trigo de la cosecha 1955|56;

Resultando: I) Que por los mencionados decretos se estableció un régimen especial de primas a los pequeños y medianos productores del cereal, por hectárea sembrada, durante el año 1955, condicionado el beneficio al cumplimiento, por parte de los productores, de determinadas obligaciones, entre ellas, la de asegurar los sembrados en el Banco de Seguros del Estado;

II) Que la Dirección de Agronomía, al proceder al contralor de los formularios correspondientes, ha podido comprobar que un núcleo de productores no han cumplido con aquel requisito;

III) Que, por tal motivo, se recabó el asesoramiento del Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Considerando: I) Que la disposición aplicable al caso es el artículo 5.o del decreto de 28 de junio de 1955, que dispone que "Todo productor que se ampare al beneficio del subsidio que establece el decreto del 3 de mayo ppdo., y el presente, contrae la obligación de asegurar —en el Banco de Seguros del Estado— la producción de trigo del o de los predios inscriptos cuya respectiva póliza deberá exhibir cuando se le solicite";

II) Que de acuerdo con lo dictaminado por el mencionado Departamento Jurídico, del texto del artículo transcripto no surge que su falta de cumplimiento dé lugar a la pérdida del derecho al subsidio, sino que se trata de una obligación sin sanción;

III) Que si bien el espíritu que inspiró las disposiciones dictadas era el de subordinar el otorgamiento del beneficio al cumplimiento de todos los requisitos establecidos, las circunstancias de duda expuestas sobre el verdadero alcance de aquella obligación, determinan que el Poder Ejecutivo se decida por una solución de excepción, favorable a los productores que no aseguraron, teniendo en cuenta, además, que el problema no ha de repetirse con los sembrados del presente año, por cuanto el artículo 7.o del decreto de 29 de mayo ppdo., preceptúa que la póliza de seguro "será condición fundamental para el cobro del subsidio";

Por lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase —con carácter de excepción— el pago del subsidio, por hectárea sembrada de trigo, [illegible]

jado por decretos de 3 de mayo y 28 de junio de 1955, a los productores del cereal que no hubieran asegurado sus sembrados durante el año 1955.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario.

---

8

**Decreto. Se autoriza una adquisición de trigo a granel de acuerdo a los requisitos exigidos por la Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1956.

Vista la resolución de fecha 24 de abril de 1956 que otorgó los recursos necesarios para la instalación de una cuenca experimental de movimiento de cereales a granel, en Nueva Palmira;

Considerando que no obstante estar iniciándose en estos momentos la zafra triguera 1956|57, ha de ser todavía posible recibir a granel dentro de la región elegida, partidas en esas condiciones;

Que A. R. E. A. dispone de los elementos necesarios para movilizar a granel en sus Plantas;

Que el Banco de la República, como ente testigo en la adquisición de trigo en la cosecha 1956|57, está en condiciones de coordinar con la Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas el recibo de trigo en la forma prevista;

Que existe verdadero interés en la movilización de las cosechas a granel, por las evidentes economías que se derivan de la aplicación del sistema:

Por lo cual

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República, con su acuerdo, y en coordinación con la Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas, para adquirir hasta 5.000 (cinco mil) toneladas de trigo a granel, dentro de la denominada cuenca experimental de Nueva Palmira, o sea, en un radio de aproximadamente 75 kilómetros a partir de dicha localidad.

Art. 2.o Los productores que aportarán las 5.000 toneladas indicadas en el artículo anterior, deberán comprometerse a cumplir los requisitos mínimos que, a los efectos del mejor resultado de la experiencia, determinará la Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas.

Art. 3.o El precio que recibirá el productor por el trigo a granel que entregue, será equivalente al que correspondería si la venta se hubiera efectuado con envases, de acuerdo con el decreto reglamentario vigente, cargando a la Cuenta Comercialización de Trigo cosecha 1956|57, el flete entre el lugar habitual de recibo y la Planta de Silos Subterráneos de Nueva Palmira.

Art. 4.o El pago se realizará de acuerdo a las normas vigentes, haciéndosele efectivo al productor, contra documento de recibo, el 90 o|o para el cereal sano, seco y limpio y el 80 o|o para trigo observado y el resto una vez efectuados los análisis necesarios y realizadas las deducciones o bonificaciones correspondientes.

Art. 5.o Los productores que intervengan en esta experiencia se considerarán comprendidos dentro de las fórmulas actuales de Crédito Rural del Banco República.

Art. 6.o El Banco de la República y la Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas, favorecerán, dentro de sus posibilidades, la verificación de la experiencia de movimiento a granel prevista, durante el desarrollo de la zafra triguera 1956|57.

Art. 7.o La Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas mantendrá informado al Ministerio de Ganadería y Agricultura del cumplimiento del presente decreto.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario.

9

**Decreto. Se incluye el tasajo en el régimen que sustituyó los tipos de cambio para las exportaciones e importaciones.**

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1956.

Vistos los decretos de 22 de marzo, 15 de mayo y 29 de mayo del año en curso, por los que se autorizaron contingentes de faena de ganado vacuno destinado a la elaboración de tasajo, estableciendo para la exportación del producto industrializado el tipo de cambio de $ 2.35 por dólar o sus equivalentes en las demás monedas;

Considerando: Que el Ministerio de Ganadería y Agricultura ha reiteradamente expresado sus reservas a la elaboración de tasajo;

Que no obstante ello, las referidas autorizaciones para la elaboración de tasajo se concedieron con la finalidad de proporcionar fuentes de trabajo, en las zonas donde se encuentran radicados los establecimientos favorecidos con aquellos permisos;

Que además y fundamentalmente, se tuvo en cuenta la situación muy especial porque atravesaba la industria frigorífica, afectada por un conflicto obrero que impedía la faena de las haciendas en el momento propicio de su preparación;

Que las firmas industrializadoras de tasajo encuentran dificultades reales para la colocación del producto elaborado, gestionando la mejora del tipo cambiario para su exportación;

Que, por tratarse de un producto perecedero, debe posibilitarse su venta, pues de lo contrario se sustraerían a la economía nacional las divisas provenientes de la misma;

Que tales fines se logran incluyendo las exportaciones de tasajo en el Grupo C) del artículo 1.o del decreto de 3 de agosto ppdo.;

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyense en el Grupo C) del artículo 1.o del decreto de 3 de agosto de 1956, que fija un tipo de cambio compuesto por el 75 o|o de cambio libre y el 25 por ciento de cambio básico de $ 151.90 por cada 100 dólares, las exportaciones de tasajo, correspondientes a las existencia de dicho producto a la fecha de la presente disposición, e industrializadas al amparo de los decretos de 22 de marzo, 15 de mayo y 29 de mayo del año en curso.

Art. 2.o La Dirección de Ganedería, por intermedio de sus oficinas competentes, verificará las existencias referidas en el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario.

---

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

**Decreto. Se fijan nuevos precios y se dan normas para la comercialización del azúcar destinada al consumo**

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 27 de noviembre de 1956.

Vista la necesidad de ajustar los precios del azúcar fijados en el decreto de 25 de setiembre de 1956;

Considerando que se estima justo ampliar los márgenes de comercialización acordados a mayoristas y minoristas,

por aquél decreto, en lo referente al azúcar destinada al consumo;

Atento a lo dispuesto por el art. 12 ap. A) de la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios para el azúcar blanco, refinado, apto para el consumo, en el Departamento de Montevideo:

A) Azúcares destinados al consumo.

De los ingenios o refinerías, por cantidades no menores de dos toneladas (Precios fijos), a ...

| | |
|---|---|
| 1) Mayoristas .............. | $ 190.00 la Ton. |
| 2) Cooperativas de consumo .. | " 510.00 " " |

Del Mayoristas (precios máximos) a

| | |
|---|---|
| 1) Coperativas de consumo por cantidades no menores de dos toneladas .............. | $ 510.00 la Ton. |
| 3) Minoristas, etc., por cantidades mínimas de una bolsa . | " 52.00 bs. 10 kg. |

| | |
|---|---|
| Del Minorista al público en general (precio máximo) ...... | " 0.56 el kgs. |

B) Azúcares destinados a usos industriales

De los ingenios o refinería, por cantidades no menores de dos toneladas (precios fijos), a

| | |
|---|---|
| 1) Mayoristas .............. | $ 550.00 la Ton. |
| 2) Industriales .............. | " 550.00 " " |
| Del mayorista a industriales (precios máximos) .......... | " 560.00 " " |

En los demás departamentos, estos precios se acrecerán con los gastos de transporte correspondientes.

Art. 2.o En las ventas efectuadas por ingenios refinerías y mayoristas, se entenderá:

A) Si la venta se hace a entregar en punto situado fuera del Departamento donde esté ubicada la planta refinadora o depósito de azúcar del vendedor, que deberá pagarse el precio vigente en el lugar de entrega, con envases y fletes a cargo del vendedor;

B) Si la venta se hace a retirar de la planta industrial o depósito o local de venta, o a entregar dentro del departamento donde esté ubicada la planta refinadora o depósito de azúcar del vendedor, que deberá pagarse el precio vigente en el lugar de entrega, con envases por cuenta del vendedor y fletes por cuenta del comprador.

Art. 3.o El Art. 8.o) y el inc. B) del Art. 22 del decreto de 8 de noviembre de 1955 sobre industria azucarera, quedará redactado en la siguiente forma: La Comisión Honoraria del Azúcar previa comprobación fehaciente de la operación y del destino de la mercadería, entregará a las compañías azucareras, con cargo al fondo de estabilización de precios del azúcar, el importe de los fletes del azúcar de producción nacional vendido a mayoristas y entregado en puntos situados fuera del departamento donde esté ubicado el ingenio vendedor. No obstante, no se pagarán fletes superiores a los de uso y costumbres entre los puntos de partida y destino.

Art. 4.o La violación de este decreto se sancionará de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 10.940, de 19|IX|1947.

Art. 5.o Este decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orosco, Secretario.

---

**11**

**Resolución. Se declara que la destitución de un Ascensorista de la Dirección General de Correos, no genera causal jubilatoria.**

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 27 de noviembre de 1956.

Vista la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de julio próximo pasado por la cual se destituyó al Ascensorista de la Dirección General de Correos, señor Gabriel Brasil de Souza, por la causa de delito;

Resultando que en el numeral segundo de dicha Resolución, el Poder Ejecutivo declara no pronunciarse sobre los derechos jubilatorios del empleado destituído, hasta tanto no se conozcan las conclusiones del sumario judicial sobre el grado de responsabilidad o irresponsabilidad del acusado; y en el numeral tercero, se ordenó remitir Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitándole la comunicación referente al estado de la causa mencionada;

Resultando que la Suprema Corte de Justicia, contestó transcribiendo la sentencia pronunciada en dichos autos por el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 1er. Turno, por la cual se condenó a Gabriel Brasil de Souza, por hurto, a la pena de doce meses de prisión, suspendiéndole condicionalmente al cumplimiento de la condena; y que la vigilancia impuesta al procesado debe cesar el 7 de febrero de 1959;

Considerando que habiendo sido declarado culpable el acusado por delitos cometidos contra la Administración Pública, corresponde declarar que su destitución no genera causal jubilatoria; y

Atento a lo preceptuado por la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declarar que la destitución del Ascensorista de la Dirección General de Correos, señor Gabriel Brasil de Souza, por la causal de delito, efectuada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 25 de julio próximo pasado, no genera causal jubilatoria.

Comuníquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

# LEGISLACION LABORAL

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

**12**

**Resolución. Se desestima un recurso interpuesto por el Frigorífico Anglo contra una disposición de la Caja de Compensaciones por Desocupación y se confirma la decisión impugnada.**

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 29 de noviembre de 1956.

Visto el "recurso de revocación", interpuesto ante el Consejo Nacional de Gobierno, por el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., contra la Resolución del ex-Ministro de Industrias y Trabajo, don Carlos B. Moreno, de fecha 13 de abril de 1956, que dispuso (fs. 547). "Siendo firme la resolución de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, en virtud de haber vencido el plazo fijado para resolución por el Art. 318 de la Constitución y 6.o del decreto de 25 de febrero de 1955, siga a la Caja de procedencia a sus efectos";

Resultando: I) El recurso se entiende interpuesto por los recurrentes, de conformidad con lo establecido en el art. 317 de la Constitución (fs. 573);

II) La Resolución de la Caja, que el Ministro declaró firme, es la de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, de 6 de diciembre de 1954, que revocó el despido de 17 despostadores del Frigorífico Anglo, transformándolo en suspensión por seis meses;

Agrega el recurrente: "Contra esta resolución de la Caja Frigorífica, la empresa compareciente interpuso los recursos de reconsideración y apelación (recurso jerárquico), ante el Poder Ejecutivo, al

amparo de los Arts. 317 de la Constitución y 8.o de la ley N.o 10.562. La reconsideración fué denegada por el Consejo de la Caja Frigorífica con fecha 10 de enero de 1955. De conformidad al Art. 8.o ya citado, de la ley N.o 10.562, el expediente fue elevado al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que éste sustanciara el recurso de apelación que habría de resolver el Poder Ejecutivo. El Ministerio de Industrias y Trabajo, solicitó oportunamente el dictamen de los señores Fiscales de Gobierno de 1er. y 2do. Turno (ambos se expidieron en favor de la medida adoptada por la Empresa) y por último, el Ministerio de Industrias y Trabajo dicta la resolución ya citada de 13 de abril del corriente año, dando cuenta de la confirmación ficta de la resolución de la Caja de Compensaciones";

III) Funda la Empresa recurrente su impugnación en las siguientes consideraciones:

A) Que falta en el expediente la resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de 17 de enero de 1956, a la que se refiere el "Diario Oficial" N.o 14.727, de 23 de enero de 1956 ((pág. 140-A-N.o 445, por la que se confirmó el despido revocándose la decisión de la Caja, según el texto dispositivo contenido en dicha publicación; agrega que se le ha explicado que esa resolución no existe y se publicó por error;

B) El plazo de 120 días para resolver no ha empezado a correr si no existe esa resolución, manifiesta el Frigorífico Anglo S. A., pues sus recursos de apelación y nulidad se presentaron en la Caja para ante el Poder Ejecutivo, de acuerdo con los Arts. 317 de la Constitución y 8.o de la ley N.o 10.562 y es el Poder Ejecutivo a quien corresponde decidir, por el silencio, el rechazo del recurso. Y el Poder Ejecutivo en ejercicio por el Consejo Nacional de Gobierno (Art. 149 Constitución), actuando con el Ministro o Ministros respectivos (Art. 168), y el silencio del Ministerio sólo a partir de la entrada del expediente devuelto por la Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno, el 18 de agosto de 1955, no basta para formar una decisión denegatoria ficta del Poder Ejecutivo. Se señala a fs. 576 vlta., que "Aceptar el procedimiento operado en este caso, significaría desvirtuar por completo todo el sistema institucional, ya que bastaría que las Secretarías de Estado retuvieran los expedientes y los silenciaran durante el plazo constitucional, para que los recursos interpuestos quedaran, rechazados, sin que los integrantes del Consejo (con una mayoría atribuída del Poder de decisión y una minoría con una función de control), tuvieran noticia de tal rechazo";

C) El Decreto de 25 de febrero de 1955, citado en la resolución ministerial recurrida, no influiría en la decisión del caso, en que el Consejo Nacional de Gobierno no ha tomado intervención en el asunto en virtud de haberse elevado de la Caja al Ministerio;

D) El decreto de 9 de junio de 1953, reglamenta el procedimiento para computar el plazo de 120 días, establecido por el Art. 318 de la Constitución, pero a juicio del recurrente, y en virtud de lo expresado por el mismo (letra B, de este resultando) sobre la necesidad de intervención del Consejo Nacional de Gobierno, no puede aplicarse literalmente dicho decreto (fs. 579); Pero no podría de ninguna manera autorizar una interpretación que permitan al Ministerio de Industrias, por sí sólo, sin intervención del Consejo Nacional de Gobierno, pronunciarse en un recurso de apelación, por la vía de un pronunciamiento expreso aceptando o rechazando el recurso, o por las vías de un pronunciamiento tácito, por medio del silencio, fictamento asimilado a un ponunciamiento negativo";

E) Finalmente, formula consideraciones sobre el fondo del asunto, tendientes a justificar los despidos revocados por la Caja de Compensación;

IV) Consultado el señor Fiscal de 2do. Turno, explica que la resolución revocatoria relacionana con el N.o 445 en el "Diario Oficial" de 23 de enero de 1956, pág. 140-A, fue publicada por inadvertencia y correspondía al proyecto de resolución que en realidad habría presentado el Ministerio al acuerdo del Consejo Nacional de Gobierno, disponiendo la revocación, pero que el Poder Ejecutivo no acordó. La Fiscalía, entiende, además, que el Poder Ejecutivo no puede dictar la resolución sobre el fondo del asunto, que se le vuelve a solicitar por la empresa recurrente, porque los noventa días para la instrucción del asunto, de que habla el decreto de 25 de febrero de 1955, se cumplieron en la primera Fiscalía dictaminante, y porque aunque así no hubiese sido, y si se computase el plazo de 120 días a partir de la recepción del expediente por el Ministerio después de cumplida la última tramitación (Decreto de 9 de junio de 1953), o sea el 18 de agosto de 1955 pág. 532 y vlta. "Corrieron los ciento veinte días para diciembre de 1955. "La Fiscalía de Gobierno de 1er. Turno, fs. 533 y vlta. entiende que en el último el criterio que debe aplicarse, porque el decreto de 25 de febrero de 1955, reglamenta los trámites de recursos de revocación y el trámite de estas apelaciones se rige por el decreto de 9 de junio de 1953, o sea que el plazo de que dispone el Poder Ejecutivo para decidir se cuenta a partir del día en que el Ministerio recibe el expediente" una vez cumplida la última tramitación que corresponda para su debida sustentación. Concluye el señor Fiscal de Gobierno de 2do. Turno sobre el Fondo del asunto: "La resolución que el Poder Ejecutivo hubiere dictado en enero de 1956, habría estado fuera de término, legalmente hubiera sido inocua y por consiguiente, inválida para revocar el acto recurrido, como erróneamente se hizo suponer al interesado según la comentada publicación de "Diario Oficial". Siendo así, menos puede dictar resolución ahora el Poder Ejecutivo, sobre el fondo del asunto;

V) La Comisión Especial de Abogados, consultada por el Consejo Nacional de Gobierno no comparte este criterio de la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, porque entiende que la última tramitación para la debida sustanciación (art. 1.o decreto de 8 de junio de 1953) o la fecha del acto en que se tenga por conclusa la sustanciación del recurso (art. 6 decreto de 25 de febrero de 1955) no coinciden, en este caso, con la recepción del último dictamen fiscal, porque elevado el asunto al Consejo, este en vez de aprobarlo lo pasó a Comisión de Trabajo (régimen previsto en la resolución de 8 de marzo de 1956, acta N.o 3), y las Comisiones tienen existencia reglamentaria (decreto de 4 de marzo de 1952, arts. 22-29) de modo que la fecha de iniciación del cómputo no ha de ser la del dictamen fiscal, sino la del informe de la Comisión.

Entiende la Comisión de Abogados y aconseja que el Poder Ejecutivo debe desestimar el recurso, por estar formalmente mal interpuesto, que debe revocarse de oficio la resolución ministerial del ex-titular del Ministerio que no habría tomado en cuenta el hecho de haberse dispuesto un trámite (el de pase a Comisión) que no consta en el expediente, y finalmente resolverse que aún no hay resolución ficta confirmatoria de la decisión de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, de 10 de enero de 1955, confirmatoria de la de 6 de diciembre de 1954. Por último el expediente debería devolverse, prosigue la Comisión, fs. 600 al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que proyecte una resolución sobre el fondo del asunto, confirmado o revocando las resoluciones de la Caja;

VI) La Fiscalía de Corte, en cambio, entiende que es el Ministerio de Industrias y Trabajo, directamente, el órgano que debe avocarse al conocimiento del recurso contra la resolución de su anterior titular y concretamente aconseja (fs. 605); 1.o) "Que los autos pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo para la resolución del recurso interpuesto a fs. 573-582; y 2.o) Que recibido el asunto por dicho Ministerio, esa Secretaría de Estado previa declaración de estar conclusa la instrucción del recurso, dicte el mismo la resolución que estime pertinente". Funda esta solución, no obstante compartir el parecer de que el recurso está mal presentado (fs. 602-603) en la consideración de que el Consejo Nacional no devolvió in límine el escrito, como había correspondido, según la conducta preceptuada para tales situaciones en el orden jurisdicional (art. 18 C. O. T.) El Consejo Nacional asumió conocimiento del recurso (fs. 582) aunque advirtiendo sin duda que no era de su resorte intervenir en el recurso "declinó la jurisdicción asumida transfiriéndolo al del órgano recurrido, que no era ni es el "Consejo Nacional sino el Ministerio de Industrias y Trabajo" (dice, a fs. 603, la Fiscalía de Corte). Y el expediente fue remitido al Ministerio de Industrias y Trabajo, como última actuación administrativa, peor sin trámite, por lo que debe entenderse que lo ha sido a los fines de preparación de una decisión del Poder Ejecutivo;

VII) Ante estos antecedentes y teniendo en cuenta que la parte interesada ya ha recurrido al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, contra la resolución ministerial de 13|IV|56, corresponde clausurar estas actuaciones administrativas, para remitirlas al órgano jurisdicional que las ha solicitado, sin perpuicio de emitirse en los considerandos, pronunciamiento sobre ciertos aspectos de fondo que tendrán importancia decisiva en el litigio;

Considerando: I) El presente recurso tiene un grave defecto de forma, que lo hace totalmente ineficaz. La decisión impugnada fué dictada por el Ministerio de Industrias y Trabajo ((fs. 547), y el recurso sobre el que ahora se resuelve se ha calificado por la Empresa recurrente, como el "revocación", de conformidad a lo establecido en el artículo 317 de la Constitución". Esta disposición dice que "los actos administrativos pueden ser impugnados ante la misma autoridad que los haya cumplido, dentro del término de diez días a contarse del día siguiente de su notificación personal, si correspondiere, o de su publicación en el "Diario Oficial". Y el Consejo Nacional de Gobierno, a quien se dirigió el recurso, no es la misma autoridad que dictó la providencia recurrida, que lo fué el Ministerio, actuando por sí solo y no como refrendario de una decisión del Poder Ejecutivo. En tal suspenso, la única vía pertinente para recurrir al acto, conforme a la propia norma en que se funda el recurso de revocación, habría sido interponerlo ante el Ministerio, para que dejase sin efecto la propia providencia que el recurrente juzga errónea y subsidiaria y conjuntamente el recurso de revocación para ante el Poder Ejecutivo (Consejo Nacio-

nal de Gobierno con el Ministro respectivo), que es el jerarca de la Administración Central, de la que los Ministerios constituyen, a su vez, órganos subordinados en el primer grado de cada una de las respectivas líneas de la jerarquía, según la materia. Por tanto, al Poder Ejecutivo no le compete conocer en un recurso de revocación interpuesto contra una resolución ministerial que no fué recurrida en forma, ante la autoridad que la dictó ni tampoco impugnada, en consecuencia, con el correspondiente recurso jerárquico subsidiario. Por lo expuesto, ha quedado firme la decisión ministerial impugnada, que no fué atacada en la oportunidad constitucional pertinente (dentro de los diez días siguientes a la notificación) con los recursos constitucionales presentados ante la autoridad emisora del acto recurrido, como habría correspondido. Consultada por el Poder Ejecutivo la Comisión Especial de Abogados, dicha Asesoría expresa, coincidiendo con el Ministerio de Industrias y Trabajo: "el recurso interpuesto por la empresa "Anglo" contra la resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo, del 13 de abril de 1956, fué formalmente mal presentado. En consecuencia debe ser desestimado" (fojas 559 vuelta 600).

Esta autoridad participa de esa opinión y entiende que no debe pronunciarse sobre un recurso que no es el que habría correspondido. Por otra parte, no se acompañó el recurso mal interpuesto del ineludible récurso jerárquico subsidiario, que habría conferido al Poder Ejecutivo la ingerencia correspondiente, en el caso. Y, por añadidura, debe señalarse que la resolución ministerial recurrida, de 13 de abril de 1956, estaría mantenido tácitamente por el transcurso del tiempo, suponiendo que hubiera sido correctamente recurrida ((que no lo fué) pues desde la presentación del recurso (27 de abril) transcurrieron noventa días hasta el 26 de julio y desde esa fecha hasta el 23 de noviembre de 1956 han transcurrido los ciento veinte días siguientes para decidir (artículo 36 de la ley de 10 de febrero de 1956: ver considerando III de esta resolución).

II) La decisión ministerial recurrida, —por otra parte— no resuelve ni pretende resolver el fondo del asunto, sino que constituye un mero trámite declarativo de la decisión confirmatoria tácita del Poder Ejecutivo, formada de acuerdo con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, según lo que resultaba del expediente. El Ministerio se ha limitado, pues, a cumplir con la obligación constitucional de hacer cumplir la Constitución; las leyes, decretos y resoluciones" (artículo 181, inciso 1.o de la Constitución).

III) Aún en el caso que la decisión ministerial de 13 de abril de 1956 fuera errónea, por haber computado el plazo sin tener en cuenta el pase a Comisión, dispuesto por el Consejo, que no surgía del expediente, la solución actual no varía, porque la decisión de fondo recurrida, de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, está, de todas maneras, tácitamente firme, por el transcurso del tiempo, pues se hallaba pendiente de resolución el recurso de apelación contra la misma, cuando entró en vigencia el artículo 36 de la ley de 10 de febrero de 1956, que dispone: "Los trámites previos que corresponden para la debida instrucción del asunto, deberán ser ejecutados dentro del término de noventa días perentorios a contar desde la fecha de formulación de la petición o de la interposición del recurso, a cuyo vencimiento comenzarán a correr los 120 días establecidos en el artículo 318 de la Constitución".

Si bien esta disposición se encuentra incluída en una ley referente a materia presupuestal y financiera, el precepto tiene alcance general para toda la materia administrativa:

A) Porque la letra de la ley no distingue y la disposición se encuentra en un artículo separado de las normas específicas que se refieren a los recursos interpuestos por los contribuyentes (art. 35.);

B) Porque la intención o espíritu de la ley, claramente manifestados en la historia fidedigna de su sanción, coinciden con el sentido general que se desprende de su letra. Las explicaciones del autor de la iniciativa de sanción del art. 36., citado, Representante Dr. Segovia, cuyas palabras no fueron discutidas ni contradichas, son concluyentes (pág. 157 del tomo 507 del Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes): ". . creo que podríamos mejorar la situación del administrado si obviáramos las dificultades que se derivan de la aplicación del artículo 318. de la Constitución, no sólo para estas obligaciones de carácter tributario, sino para la marcha de todos los asuntos administrativos en este país.

Esta exigencia de que previamente se haya realizado todos los actos que fije la ley o el reglamento para que recién comiencen a correr los ciento veinte días, a la finalización de los cuales tendremos una decisión contra la cual se podrán interponer los recursos administrativos o judiciales que establece la Constitución, consagra en los hechos un verdadero desamparo para el administrado, que nunca podrá saber cuando ha sido ejecutado el último acto o el último trámite porque jamás le va a ser notificado y, en consecuencia, tampoco sabrá cuando comienzan a correr los ciento veinte días, que tienen una importancia vital para la defensa de sus derechos.

En virtud de esas consideraciones yo he propuesto a la Mesa —y ha sido leído en su oportunidad— un agregado a este artículo 53, que tendrá aplicación. Y en ese recoje una observación del señor Diputado Balay en el sentido de que así lo haga constar expresamente no sólo para esta obligación de carácter tributario, sino para toda la marcha de los asuntos administrativos, para los cuales se establece que los trámites previos que correspondan para la debida instrucción del asunto, tendrán que ser ejecutados dentro del término de noventa días perentorios a contar de la fecha de la formulación de la petición o de la interposición del recurso, a cuyo vencimiento comenzarán a correr los ciento veinte días establecidos en el artículo 318. de la Constitución.

¿Qué significa este inciso cuya adición propugnamos? Que el administrado, una vez que tiene una decisión recurre contra ella. Pero allí permanecería indefenso si la Administración entendiera que para sustanciar ese recurso es menester una serie de trámites que previamente ignora y que no sabe cuándo finalizan.

"Por la aplicación de esta norma que proponemos, una vez interpuesto el recurso o una vez formulada la petición, comienzan automáticamente a correr los 90 días perentorios. A la finalización de esos 90 días perentorios comienza a correr el plazo constitucional de 120 días de que dispone la Administración para sustanciar las peticiones o los recursos en su caso. Y una vez sustanciadas, por finalización de ese término constitucional de 120 días, entonces comienzan a correr los demás plazos que establece la Constitución de la República.

"De esta manera quedan salvaguardados de manera eficiente y eficaz los derechos del administrado, que de otra forma, por la aplicación de esta norma constitucional, estarían completamente librados al arbitrio del poder administrador. De este modo ya no le interesa al administrado saber cuantos actos son necesarios, cuantos trámites son requeridos ni cuando ha finalizado su ejecución; le bastará con saber la fecha en que ha interpuesto el recurso o en que ha planteado la petición; le bastará con saber que 90 días a posteriori ya todos los trámites deben estar legalmente absolutamente terminados y que inmediata y automáticamente comienzan a correr los 120 días que establece la Constitución de la República."

C) La doctrina y la Cátedra nacionales ya han interpretado el art. 36 de la ley de 17 de febrero de 1956, como de alcance general, tal como surge de su letra y de su espíritu. El Profesor Sayagués Laso, Derecho Administrativo 2 a parte, Tomo II, versión grabada, publicada por el Centro Estudiantes de Derecho, 1956, pág. 479, se pregunta "¿Es una ley de carácter general o se refiere sólo a la hipótesis del artículo anterior (devoluciones de impuestos que se tramitan ante el Consejo Nacional)? Si es de carácter general, lo es en materia financiera o para cualquier asunto? Esto último fué la intención del autor. Por consiguiente, se aplicará en materia jubilatoria".

Y se ha entendido que, para los expedientes en trámite a la fecha de la ley de 10 de febrero de 1956, la solución legal y justa es la de que el plazo de noventa días corre después de la vigencia de la ley (decreto de 6 de setiembre de 1956), o sea a partir, de los diez días siguientes a su publicación en el "Diario Oficial". Computando los plazos con el criterio más estricto, teniendo en cuenta el día de su publicación (17 de febrero): vigencia 26 de febrero, vencimiento del plazo de 90 días 25 de mayo y los ciento veinte días siguientes el 2 de setiembre, de modo que incluso habría caducado, el 21 de noviembre de 1956, hasta el plazo de sesenta días para promover la acción anulatoria, que prevé la Constitución (disposición transitoria letra N, numeral 5, Constitución);

IV) En el caso concreto, en estudio no se ha sustraído al conocimiento del Consejo Nacional de Gobierno, el problema a que se refieren los antecedentes, pues fué sometido a su consideración el proyecto de resolución erróneamente incluído como aprobado en la relación publicada en el "Diario Oficial";

V) El Poder Ejecutivo considera inoportuno, ejercer, en el presente estado del asunto, poderes revocatorios de oficio, porque, aún sin entrar a considerar el fondo de la cuestión discutida (el mérito o fundamento de los despidos) el hecho innegable es que en las presentes circunstancias una decisión revocatoria, como la que se ha pedido, afectaría situaciones laborales de interés legítimo, creadas al amparo de una decisión ejecutoria administrativa (la de la Caja, que revocó los despidos) que sería perturbador afectar después de tanto tiempo;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Declarar improcedente el recurso interpuesto ante esta autoridad, que no es la autora del acto recurrido y firme la decisión ministerial impugnada.

2.o) Comuníquese, publíquese y remítanse los antecedentes al Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

# MUNICIPALES

## DIRECCION DE NECROPOLIS

### Defunciones registradas

Día 26 de noviembre de 1956

Margarita Speciali Leoni de Machiavello, oriental, 45 años, casada, Hospital de Clínicas.
José María Forte, oriental, 58 años, viudo, Hospital Maciel.
Claudio Domingo Amador, español, 73 años, viudo, Hospital Maciel.
Julio Eduardo Greco, oriental, 4 horas, Hospital P. Rossell.
Nita Fanny Silva de Díaz, oriental, 28 años, casada, Hospital P. Rossell.
Hugo Demichelli, oriental, 5 años Hospital P. Rossell.
Juan Bermudez, oriental, 69 años, soltero, Hospital Militar.
Oriol Clotilde, oriental, 70 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Alia Sinffe, oriental, 25 años, soltera, Hospital Vilardebó.
María Julia Berro, oriental, 41 horas, Casa del Niño.
Santiago Ernesto Cánepa, italiano, 69 años, casado, Porongos 2254.
Plácido Fogliano, italiano, 69 años, casado, B. Artigas 1632.
Juan Parma Raffo, oriental, 55 años, soltero, Colla 2272.
Francisco Peralta Pérez, oriental, 47 años, casado, Colonia Saint Bois.
Gulizar Kelechian, armenio, 78 años, viudo, Monte Caseros 2821.
María Isabel Lanza de Lamela, oriental, 77 años, casada, Municipio 2532.
Deolindo Wenxeslao León Cáceres, oriental, 81 años, casada, Emancipación N.º 4238.
Manuel Gregorio, español, 64 años, casado, 8 de Octubre 2429.
Orestes Francisco Victorio Croce, oriental, 80 años, casado, Ejido 1525.
Elisa Pita de Calvo, oriental, 36 años, casada, Av. Italia 4482.
Doroteo García, oriental, 74 años, casado, Puerto Rico 3778.
Antonia Mariskaite de Naviakas, lituana, 56 años, casada, Vizcaya 3327.
Corina Rovira de Campos, oriental, 59 años, casada, Médanos 1488.
Félix Medina, oriental, 54 años, casado, Coparé 237.
Alberto Guani, oriental, 79 años, divorciado, B. Artigas 4000.
Leonel Ottonello Escobar, oriental, 25 años, soltero, Santiago Sierra 3742.
Cesarina Friggioni de Bosco, italiana, 86 años, viuda, J. Requena 1383.

Día 27 de noviembre de 1956

Juan Manuel Silva Flores, español, 62 años, viudo, Hospital Maciel.
Diadema Melfi, oriental, 36 años, soltera, Hospital Maciel.
Rito de los Santos, oriental, 75 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Gianobbio, italiano, 75 años, casado, Antonio M. Márquez 5291.
Valentina González, oriental, 85 años, se ignora, Av. J. Suárez 3349.
Iris Atanis, oriental, 14 días, Gonzalo Ramírez 1926.
Gregorio Carlos Vizcaya, argentino, 65 años, casado, Concepción Arenal 1598.
Carlos Bertonasco, italiano, 60 años, casado, Coronel Raiz 1033.
Pilades Manzzini, italiano, 75 años, casada, Inclusa 163.
Teresa Zaco de Nicolazzo, italiana, 79 años, viuda, La Gaceta 1287.
Electra Rodríguez, oriental, se ignora, Carlomagno 3354.
Eugenio Martino de Cavel, francés, 79 años, viudo, Larrañaga 2683.
Josefa Aspacia Quesada de González, oriental, 88 años, viuda, Oficial 5.º 2414.
Antonio Rodzevicius Bergelite, lituano, 55 años, soltero, Maciel 1444.

Día 28 de noviembre de 1956

Juan Felipe Landaberry Hernández, oriental, 33 años, casado, Hospital de Clínicas.
Domingo Blanco Espasandin, español, 67 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Nicolás Cartesano Chilar, oriental, 66 años, casado, Hospital de Clínicas.
Ignacia Miller de Daprile, oriental, 74 años, viuda, Hospital Pasteur
María del Carmen Goyo, español, 70 años, soltera, Hospital Pasteur.
Juan de Dios Cabrera Castro, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.
Olga Pawluk de Hobak, polaca, 52 años, casada, Hospital Maciel
Lidia Beatriz Fonseca Pérez, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Ramón Vega, oriental, 55 años, casado, Hospital Italiano.
Janet María Seoane, oriental, 3 años Hospital P. Visca
Edgardo Cano García, oriental, 4 días, Hospital P. Visca.
Martín Carmón Martínez, oriental, 91 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Manuela Rodríguez de Pérez, española, 95 años, viuda, 8 de Octubre 2598.
Celestina Rodríguez de Oberoslez, oriental, 54 años, casada, M. H. y Obes 10.
Bernarda Esther Pesce, oriental, 39 años, soltera, Burgues 3626.
Julio César Caprio, oriental, 51 años casado, 21 de Setiembre 1531
Vicente Sirió Dirán Peña, oriental, 26 años, casado, J. J. Aguiar 3946.
Antonio aSntiago Arenas, español, 87 años, viudo, Alberto Flangini 815.
María del Rosario Lilia Cajal, oriental 1 día, Javier de Viana 2346.
Nicolás Anselmo Romay Trujillo, argentino, 56 años, casado, Camino Cibils N.º 4397
Arturo Santa Cruz Almeida, oriental 76 años, soltero, Minas 2091.
Catalina Piaggio de Enriquez, oriental 80 años, viuda, Larrañaga 2620
Gilberto Martínez Ramírez, oriental 82 años, casado, Venezuela 1343.
María Isabel Posada de da Silveira oriental, 94 años, viuda, B. Artigas 1632.
Josle María Somoza, oriental, 77 años, casado, G. Mendoza 4811.
Ramona Figuerón, oriental, 61 años soltera, 18 de Julio 2205.
Miguel Capdepon, oriental, 54 años, casado.
José Gervasio Alfonso, oriental, 79 años, viudo, L. Fernández 2830.
Cristina Bedek de Kalamar, yugoeslava, 48 años, casada, D. Aramburú 1383
Josefa Romero de de la Calle, española, 84 años, viuda, San Martín 2783
Joaquina Olivera, oriental, 86 años, soltera, República Argentina 1916.

Día 29 de noviembre de 1956

Aniceta Sosa Silvera de Do Santo, oriental, 58 años, casada, Hospital de Clínicas.
Ricardo Neuman Zoffel, francés, 68 años, casado, Hospital de Clínicas.
Artin Satelmechian Tabochian, armenio, 68 años, casado, Hospital de Clínicas.
Wojeches Maizen Jogunkas, polaco, 62 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Ramona Pallaruelo de Cajal, española, 82 años, viuda, Hospital Maciel.
María Angélica Martínez, oriental, 44 años, casada, Hospital Pasteur.
Walter Ferreira, oriental, 3 años, Hospital Pereira Rossell.
Eustaquio González, oriental, 73 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Laureano Almeida, oriental, 52 años, soltero, Ellauri 350.
Irenea Mancino de Benaven, oriental, 67 años, casada, Cufré 2130.
Florencio María Terra, oriental, 82 años, casado, Emilio Reus 2473.
Ramón Etcheverry Higue, oriental, 73 años, casado, Acevedo Días 1145.
Zelmira Pereira de Jardin, oriental, 74 años, viuda, Cufré Chico 2225.
Teresa Carjelino de Cópla, oriental, 53 años, casada, Caracas 1321.
Genara Peña de Gutiérrez, oriental, 60 años, casada, Justo Maeso 3681.
María Julia Delcón de Ríos, oriental, 29 años, casada, Larrañaga 2736.
Juana Fedullo de Wut, oriental, 37 años, viuda, Colonia Saint Bois.
Cándido Olivera de Fagundez, oriental, 76 años, viudo, Instituto Radiológico.
Amanda Cabrera de Urrutia, oriental, 41 años, casada, Magallanes 1617.
José Accosano, oriental, 72 años, casado, Aceguá 4638.
Rafael Sardeson Arraga, oriental, 71 años, casado, Lavalleja 2289.
José Real, oriental, 43 años, casado, Departamento de Tacuarembó.

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

**Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron, por haber una gestión fiscal, que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuento corriente.**

**El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.**

**La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.**

**Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.**



# DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

# CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

## 59ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

## Octubre 31 de 1956

PRESIDEN: EL ARQUITECTO ARMANDO I. BARBIERI

(PRESIDENTE EN EJERCICIO)

Y EL DOCTOR EFRAIN GONZALEZ CONZI

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

## SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Primera discusión general y particular de los proyectos de ley, relacionados con los presupuestos de sueldos, gastos y recursos de la República. — Carpeta 870.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

2º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Primera Parte "Escuela Militar" en Personal de Bandas Militares. — (El plazo constitucional vence el 22 de noviembre de 1956). — Carpeta 723. — Repartidos 69 y 181.

B) Funcionarios del Resguardo "Ceiba", dependiente de la Dirección General de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 29 de noviembre de 1956). — Carpeta 941. — Repartido 182.

C) Enfermera 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, Hospital Regional Litoral Norte. — (El plazo constitucional vence el 29 de noviembre de 1956). — Carpeta 942. — Repartido 183.

## 1

A la hora 17 y 48 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores **Bagattini, Barrios Amorín, Bayley, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Gutiérrez, López Toledo, Mattos, Raffo Fravega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Tróccoli y Viguale.**

**Faltan:**

**Con licencia**, los señores senadores **Cusano y Silva.**

**Con aviso**, el señor senador **González.**

**Sin aviso**, los señores senadores **Batlle Berres y Collazo.**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto

## 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 221 de la Constitución, adjunta el proyecto de presupuesto enviado por la Universidad de la República, como sustitutivo del remitido en oportunidad.

Por el que, de acuerdo con el mismo artículo constitucional, remite el proyecto de presupuesto elaborado por la Comisión Honoraria del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Al que acompaña un proyecto de ley, por el que presta la iniciativa prescripta en el artículo 86 de la Constitución, con relación al aumento de las dotaciones de los funcionarios públicos. — Carpeta 870.

Pasen a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda.

Por el que reitera el proyecto de ley, actualmente a estudio del Cuerpo, por el cual se acuerda pensión a la señora Angela Lucía Vespa. — Carpeta 992|48.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la ley Orgánica del OSE, acompañan notas del referido Instituto relacionadas con las adquisiciones que en las mismas se mencionan. — Carpeta 98.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Foguista de la Dirección de Hidografía, señor José Benito Rial. — Carpeta 1066.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Relaciones remite una nota del Soviet Supremo de la URSS, a la que acompaña un mensaje a los parlamentos ed todos los países del mundo, relacionado con el problema del desarme. — Carpeta 1067.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador Barrios Amorin, sobre las tasaciones efectuadas desde 1936, por la Dirección General de Catastro, en los Hoteles Casinos de Carmelo y Rivera. — Carpeta 978.

—Pasen a disposición del señor senador Barrios Amorin.

El Ministerio de Industrias y Trabajo remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Bove Arteaga, sobre el subsidio a la harina para la elaboración de pan. — Carpeta 899.

—Pasen a disposición del señor senador Bove Arteaga.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Chiarino, sobre la exposición formulada por el señor Fariña ante la Delegación Parlamentaria que visitó la URSS. — Carpeta 984.

—Pasen a disposición del señor senador Chiarino.

El Ministerio de Salud Pública remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Cardoso, sobe la situación actual del Hospital Viladebó. — Carpeta 1059.

—Pasen a disposición del señor senador Cardoso.

Varios señores senadores presentan, con exposición de motivos, un proyecto de decreto, por el que se modifica el Presupuesto de Secretaría y Sala del Senado. — Carpeta 1074.

—A la Comisión de Presupuesto.

La señora Ema Capurro de García Lagos remite una nota de agradecimiento.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por las que se le autoriza a contribuir con las sumas de $ 75.000.00 y $ 30.000.00 para solventar los gastos ocasionados por los festejos de Paysandú y Florida, respectivamente. — Carpeta 1026 - 1027.

Y por la que se concede pensión a la señora Ordeix de Llanos. — Carpeta 756.

El mismo Poder acusa recibo del decreto por el que se le concedió venia paa exonerar al señor Heber Cardoso Ferreira, de su cargo de Portero del Ministerio de Salud Pública. — Carpeta 442|55.

—Archívese.

## 3

El señor senador don Angel María Cusano solicita una prórroga de su licencia, por el término de 15 días. — Carpeta 22.

—Léase.

(Se lee):

"Octubre 31 de 1956.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores don Armando I. Barbieri.

Presente.

Solicito una licencia de 15 días —prórroga de la anteriormente concedida— que me resulta necesaria para el viaje de retorno, una vez cumplida la misión que el Senado me asignara.

Saludo al señor Presidente.

Angel M. Cusano".

—Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Se vá a votar la licencia solicitada por el señor senador Cusano.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **20 en 22. — Afirmativa**)

## 4

—Tiene la palabra el señor senador Fabini.

**SEÑOR FABINI.** — Señor Presidente: hace tres años en octubre de 1953, el señor senador Chiarino hizo una exposición en este Cuerpo con motivo de los sucesos acaecidos en Polonia y expresó su protesta por la prisión del cardenal Wizniski. Adherí a esa protesta por considerar que significaba un atentado a una de las libertades esen-

ciales de los pueblos y, también, me ocupé en esa oportunidad del problema que planteaban los pueblos sometidos al poder soviético.

Como es de conocimiento general, estos pueblos, desde hace años han perdido sus libertades y sus derechos esenciales. Me referí, en esa oportunidad, a los Países Bálticos, de los cuales tenía una documentación interesante que demostraba la forma en que habían sufrido las consecuencias de esta dominación. En estos países, en efecto, se han utilizado, tal vez con mayor dureza que en otros, los métodos conocidos: fusilamientos, prisiones, deportaciones en masa, organización del Estado policial, realizándose la farsa de elecciones con una sola lista, con candidatos de un solo partido, que integran lo que se llamó los Parlamentos populares, formados por traidores del país, sostenidos por las bayonetas comunistas. Estos Parlamentos, como sabemos, votaban la anexión a la Rusia soviética, instalando una dictadura que ha sido, durante muchos años, una dolorosa y triste experiencia, que ha dado un lamentable espectáculo al mundo entero.

En Lituania, especialmente, según la información que tengo, se ha deportado y se han puesto en prisión, aproximadamente 780.000 personas, es decir el 25 o|o de la población del país. Se cumple, además, una terrible explotación económica. Gran parte de la producción de estos países, es sustraída y llevada a Rusia, confiscada a precios irrisorios, lo que ha producido la miseria de todos los campesinos.

Decenas de miles de ciudadanos de estos países, que han logrado huir, se encuentran dispersos por el mundo entero y se han organizado, actualmente, en lo que se llama "Asamblea de Naciones Cautivas Europeas".

Esta Asamblea de Naciones Cautivas Europeas, integrada por nueve países, ha enviado el mes pasado, una delegación que visitó los países de América. Por esa razón tuve oportunidad de conocer al Presidente de esta institución, señor Vilis Masens, de Letonia, al señor Constantin Visoianu, de Rumania, y al señor Stefan Korbonski, de Polonia.

Aspira esta institución a llamar la atención de los gobiernos y pueblos de América sobre la triste y dolorosa situación de estos países.

Señor Presidente: los recientes sucesos de Europa demuestran que esos países no han sido conquistados, dominados, y que mantienen su decisión de ser libres. Muchos millones de hombres, mujeres y niños, pertenecientes a países con tradición cultural con espíritu patriótico, han sido enmudecidos, pero no conquistados.

En estos días, miles de patriotas han muerto y tenemos la seguridad de que la sangre derramada no será en vano. Esta sangrienta lección que el mundo entero ha recibido, nos demuestra que la libertad de los pueblos debe ser respetada y nos enseña cual debe ser la posición de los pueblos libres en estos momentos.

Hace tres años, en la sesión de este Cuerpo a que hice referencia, expresaba que nuestra delegación en las Naciones Unidas debía hacerse eco de esa situación de los pueblos sometidos al poder soviético y que no por conocidos estos hechos debían dejar de llamar la atención y debían dejar de merecer nuestra consideración.

Expresaba, también, que si hemos organizado una Comunidad de Naciones, con la finalidad de defender y salvaguardar los derechos esenciales del hombre, los integrantes de la Asamblea, no se sentirían muy cómodos conociendo esos hechos al no denunciar, en el seno de la misma, esos dolorosos acontecimientos.

Manifestaba, además, que nuestra delegación, si era necesario, debía repetir todos los años su protesta, porque aún conociendo la complejidad del problema, consideraba que nuestro país, debía plantear con valentía y con franqueza, esta situación, y que nuestra voz, la voz del Derecho, debería hacerse oir en defensa de la libertad de estos pueblos.

En estos momentos señor Presidente, los acontecimientos actuales han dado inusitada actualidad a este problema, y estimo oportuno repetir las palabras que dije —conjuntamente con el señor senador Chiarino— hace tres años en este mismo Cuerpo, por dos razones: por la gravedad del momento presente y por el hecho, también, de que en estos instantes está por iniciarse una nueva Asamblea de las Naciones Unidas.

Recuerdo, y traigo a colación un hecho, porque creo qué es de interés: el año pasado nuestros delegados sostuvieron la tesis, a mi juicio justa de que el colonialismo no se justifica y que la libertad de los pueblos está por encima de las razones de organización colonial.

No podemos admitir, no podemos aceptar, eso sí, que aquellos que defienden esas tesis anticolonialistas se presenten en esa actitud cuando bien sabemos que son los mismos que sojuzgan muchos pueblos, decenas de millones de hombres, mujeres y niños, no permitiéndoles el derecho a la autodeterminación y a la libre elección del gobierno de su patria.

Bien: si hemos organizado la comunidad de naciones cuya Asamblea funciona todos los años, y que pomposamente se llama parlamento del mundo, considero que el Uruguay cumplirá con una obligación ineludible al denunciar y expresar su protesta por esos acontecimientos.

(Apoyados).

**SEÑOR CHIARINO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR CHIARINO.** — También había pensado referirme a los sucesos que acaba de aludir el señor senador Fabini. Me alegro que este distinguido colega haya promovido en el Senado este asunto de tanta trascendencia universal, para que no sea sólo mi voz la que deje expresado su pensamiento en esta emergencia.

Muchos sucesos de extraordinaria importancia llaman la atención del mundo en este instante, y resultan difíciles de juzgar en medio de nuestro estupor por los planteamientos sorpresivos, por las actitudes violentas; y creemos que todavía no ha llegado el momento de hacer un juicio sobre ellos a la espera de que con menos confusión de noticias y con un poco más de claridad en la mente, sea posible equilibrar totalmente nuestro juicio ante esos sucesos, de tan extrema gravedad.

Pero, en medio de ellos, señor Presidente, existe una que aunque venga también rodeado de noticias, a veces confusas, permite de todos modos hacer un ponderado juicio de acuerdo a una exacta comprensión del problema planteado. Me refiero, como el señor senador Fabini, a los sucesos de Hungría, que continúan, en el tiempo, a los que ocurrieron antes en Polonia.

Creo que no es menester destacar la importancia de esa rebeldía, de esos actos de cruenta protesta de parte del pueblo húngaro, porque lo han ya notado los señores senadores en toda su dramática intensidad. No entro en este instante a considerar cual será la suerte definitiva de la revuelta; ni siquiera qué régimen económico, social o político podrá triunfar si el movimiento revolucionario llega a tomar el incremento que parecen asignarle los primeros éxitos.

Me interesa tan sólo señalar que es evidente que ese levantamiento sangriento del pueblo húngaro obedece a dos claros sentimientos que debe compartir el mundo libre: terminar con la influencia e intervención foránea, y concluir con la tiranía que sojuzga aquel país.

Esos dos extremos alcanzan, a mi juicio, para que en un Parlamento libre puedan levantarse voces que aprueben, apoyen y muestren su anhelo de triunfo, para esas fuerzas que libran tan difícil combate contra la influencia sojuzgante exterior y contra los procedimientos tiránicos del gobierno.

En realidad, el primer triunfo ya ha sido conseguido. Basta seguir, a través de los telegramas, las primeras medidas de estos gobiernos de emergencia que surgen impuestos por los acontecimientos, para notar que algunos de los resortes de la tiranía han adquirido ya una elasticidad mayor, Por eso, señor Presidente, cuando en el mundo existen tantos países en que las libertades están oscurecidas y, aún dentro de nuestro continente, percibimos con verdadero dolor, regímenes despóticos, no podemos menos de señalar como un auspicioso levantamiento, este gesto lleno de heroicidad de grandes sectores del pueblo húngaro que luchan por su libertad y que se sacrifican por liberarse de la férula extranjera.

Ha dicho bien el señor senador Fabini que en vísperas de una reunión de la ONU estos acontecimientos, como ha ocurrido hace tres años, tienen un singular valor y un sentido que no podemos de ninguna manera menospreciar.

En realidad, ya estamos un poco hartos de ver como se burlan, como se hace escarnio por parte de los dictadores de todos los sectores de opinión, sean cuáles sean los extremos de donde provengan, como se hace burla y escarnio de los principios que se comprometen a respetar bajo sus firmas, en el mismo momento en que firman los tratados y suscriben las pomposas declaraciones que aseguran las libertades primarias para la persona humana.

Puede ser que haya llegado el momento de que la representación de países como el nuestro tengan en esa asamblea universal, la oportunidad de marcar una posición que no sólo va a estar en consonancia con la habitual política internacional del gobierno sino con el sentido unánime del pueblo, y que dentro de nuestra modestia y aún dentro de nuestras limitadas proporciones, puede significar una voz de alerta para las grandes naciones, para los grandes pueblos. No puede ser indiferente el hecho de que una nación pequeña en su territorio, pero fuerte por su sentimiento democrático y por su ansia de libertad, señale desde la asamblea de las Naciones Unidas, esta necesidad primaria de que, por encima de todas las diferencias de regímenes políticos y por encima de cualquier dificul-

tad, exista siempre el respeto elemental debido a las libertades de la persona humana, no sólo por los principios primarios del derecho, sino también por el respeto mínimo que se debe a los tratados firmados y a las declaraciones tantas veces formuladas.

Expreso, señor Presidente, y termino, mi admiración por ese pueblo húngaro y por ese pueblo polaco, que quieren ser los que resuelvan sus problemas los que tengan la autonomía de decidir qué régimen debe gobernar en sus países. Y lo hacen a costa de su sacrificio, de su sangre, y de la muerte de sus hijos, dando al mundo este alto ejemplo en la lucha por la libertad. Expreso, también, mi anhelo de que ese esfuerzo obtenga el triunfo merecido, si no inmediato, de futuro, y sirva de ejemplo para muchos países, aún dentro del Continente, para poner, más que nunca, todo su afán y todo su empeño en salvaguardar las instituciones y resguardar el régimen de libertad, que debe imperar en todas las naciones civilizadas.

Es lo que quería manifestar.

¡Muy bien!).

**SEÑOR CARDOSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR CARDOSO.** — Habiéndose planteado por los señores senadores Fabini y Chiarino este asunto, referente a los sucesos de Polonia y Hungría, deseo hacer, a este respecto, una breve declaración.

Cuando hace poco tiempo el Partido Comunista del Uruguay invitó a mi Partido, el Partido Socialista, a iniciar tratativas para un frente común de acción en la República, y nosotros contestamos con una rotunda negativa, posición que, naturalmente mantenemos entre los motivos que expresábamos para dar esa negativa a la invitación que se nos formulaba, se mencionaba el hecho de que este Partido político actuaba supeditado a la política internacional de una potencia que no había cambiado su posición, que no había cambiado su actitud en lo referente a los llamados países satélites, un conjunto de países que fueron naciones libres, naciones soberanas y que están ahora reducidos al papel de simples colonias bajo la égida de la Unión Soviética.

Y bien; ha sido justamente la persistencia de esa política de la Unión Soviética la que ha determinado la tragedia que ha vivido estos días, especialmente, el pueblo de Hungría; la tragedia de ese pueblo, el drama que está viviendo, es una consecuencia de la esclavitud a que lo había sometido la Unión Soviética. Gran parte de la población en ese país, como en Polonia, se ha rebelado, pues, contra la opresión política y contra la opresión económica, y de esa rebelión, ha surgido como consecuencia el episodio sangriento.

No me atrevo, —también es la actitud del señor senador Chiarino,— a formular un pronóstico sobre lo que ocurrirá de inmediato y lo que ocurrirá después como consecuencia de estos trascendentales sucesos. Pero me interesa, como socialista, puntualizar, con claridad, un punto de vista. Se dice que éstos sucesos, la caída del régimen comunista húngaro supeditado a la Unión Soviética y que levantaba como bandera una construcción socialista, puede significar una marcha atrás en esa construcción socialista.

Lo niego: lo niego rotundamente, señor Presidente. Cuando se lleva ya un cuarto de siglo, como llevo yo, en la militancia socialista, cuando como consecuencia de eso mismo se ha tenido que seguir la trayectoria de las luchas sociales en el propio país y en muchos otros, cuando se ha visto los diversos caminos que el proletariado sigue hacia su liberación, y se observan las distintas tendencias, las diversas tácticas, aún dentro de movimientos socialistas o que se llaman socialistas, los renunciamientos, las trasgresiones, y a veces las traiciones, entonces, —y es mi caso,— se llega a tener más firme que nunca la convicción de que no puede haber construcción socialista sin libertad. No hay construcción socialista bajo el terror; no hay construccin socialista auténtica si no se respeta la libertad de los pueblos y la libertad de los hombres.

Esto, naturalmente, no significa negar lo que se ha llamado el sagrado derecho a la insurrección y las sacudidas más o menos violentas y los períodos críticos, de transición cuando un pueblo libra batalla por una nueva realidad política y económica.

Pero, reptio, en nuestra opinión, sea cual fuere la consecuencia inmediata del pueblo húngaro, negamos que esta liberación de la opresión soviética, pueda significar un paso atrás en ninguna construcción socialista, porque, en nuestro concepto no puede haber transformación social auténtica, si no respeta la libertad del hombre.

Formulo, pues, mis más cálidos votos por el triunfo definitivo de este movimiento, cuyo destino parece no estar todavía definido. Formulo votos, naturalmente, porque él no signifique ninguna marcha atrás en cuanto a las esperanzas y a las reivindicaciones de ese pueblo, hasta ahora irredento, y reafirmo, —y permítanme los señores senadores que lo haga una vez más en esta oportunidad,— el concepto de que las nuevas realidades sociales que, en mi opinión, naturalmente, se identifican con el Socialismo, no ha de lograrse sino por la democracia y la libertad.

Finalmente, dos palabras, sin querer plantear este punto, que, como decía el señor senador Chiarino requiere nuevas informaciones, sobre los graves sucesos se están produciendo en este mismo instante en Egipto.

Tanto el señor senador Fabini como el señor senador Chiarino apelaban, y lo hacían con acierto, a la posible intervención de las Naciones Unidas en defensa de los principios que aquí estamos sosteniendo hoy, el de la libre determinación de los pueblos y de la libertad de los hombres. Permítaseme que deje caer una palabra de escepticismo, en este momento, sobre el destino de las Naciones Unidas, después de la actitud que esas dos grandes potencias democráticas, Inglaterra y Francia, acaban de tomar en las últimas horas.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Recién llego a Sala, señor Presidente, y me entero que varios señores senadores se han referido al tema del momento para celebrar la rebelión democrática húngara contra la organización comunista.

Debo agregar dos palabras de discrepancia con el señor senador Cardoso, que acaba de referirse al tema.

En realidad, señor Presidente, es, la de Hungría, una reacción del pueblo contra una construcción socialista.

**SEÑOR CARDOSO.** — No apoyado. ¿De Dónde saca que allí había una construcción socialista? Esa no era construcción socialista.

**SEÑOR CARDOSO.** — No apoyado. ¿De dónde saca que allí había una construcción socialista? Esa no era construcción socialista.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Sólo la Unión Soviética y los países que le son adictos, han construído la economía socialista.

**SEÑOR CARDOSO.** — No apoyado. Usted habla como un comunista. Eso que dice el señor senador es lo que expresan los comunistas.

(Campana de orden).

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Estoy señalando un hecho. Sírvase tocar el timbre, señor Presidente, para que pueda continuar.

(Hilaridad).

Se supondrán el señor Presidente y los señores senadores que al formular estas manifestaciones lo hago con la misma convicción con que habla el señor senador Cardoso.

Afirma, señor Presidente, que los únicos estados socialistas, con los medios de producción y de cambio colectivizados, con, el Estado Ruso y sus amigos. Los Partidos Socialistas al hacerse cargo del gobierno de los países, lo primero que hacen es renunciar a su doctrina, ya que en ninguna de las oportunidades en que esos partidos han llegado al gobierno, han establecido la economía socialista.

Eso de predicar en la plaza pública determinados cambios en la economía, y, frente a la oportunidad de realizarlos renunciar a ellos, es una forma de renunciar a la propia doctrina.

En Francia, donde gobierno en colaboración el Partido Socialista, y cuyo jefe del Consejo es un correligionario del señor senador Cardoso, los socialistas han provocado, con su conducta, nada menos que la decepción del señor senador respecto de la suerte de las Naciones Unidas, lo que es un cargo para su correligionario señor Mollet, que dirige la política francesa. Cuando ha llegado al Gobierno, ¿cuál ha sido la posición del socialismo? Empieza por renunciar a su doctrina y a exaltar, como lo acaba de hacer el señor senador Cardoso, las excelencias de la democracia liberal, que tiene por fundamento la economía liberal. Al servicio de esa economía liberal están todos los partidos socialistas del mundo, señor Presidente. Esto es de una evidencia que rompe los ojos. En Iglaterra y en todos los países donde gobierna, no se han salido de la economía liberal. Los estados comunistas que usan el rótulo "comunistas" son en realidad estados socialistas. Estas organizaciones socialistas las rechaza el espíritu humano, al extremo de que se mantienen por medio de la acción policial, como ocurre, entre otros países, en Rusia.

Así, que la afirmación del señor senador Cardoso, de que no hay construcción socialista sin libertad, puede completarse con esto otro: no hay construcción socialista cuando hay libertad; cuando resplandece la libertad los pueblos se niegan a aceptar la construccion socialista y la combaten con las armas allí donde no hay libertad, como en Hungría.

A mi juicio, señor Presidente, y esto va a cuenta de mayor cantidad, las previsiones de Marx no se han cumplido. Hoy, con la forma republicana de gobierno y el sufragio universal, las multitudes tienen su destino en ellas mismas, dentro de la democracia liberal y el camino precisamente, de los pueblos, no es el de Estado socialista, sino el camino de la justicia por las nuevas fórmulas de previsión social que esas sí, son revolucionarias y están cambiando la faz económico-social del mundo,

No podía callar esto señor Presidente, advirtiendo, eso sí, que deseo el triunfo de la democracia en Hungría, afirmando que la lucha en ese país es contra el estado socialista que, indudablemente, estaba establecido allí por los comunistas

**SEÑOR CARDOSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene lapalabra el señor senador.

**SEÑOR CARDOSO.** — Comprendo, señor Presidente, que, en cierto modo, no tenemos derecho de emplear el tiempo del Senado en estos debates que, consecuentemente, me plantea el señor senador González Conzi cada vez que, por alguna vía, aparece el socialismo sobre el tapete.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — ¿Me permite una interrupción, señor senador

**SEÑOR CARDOSO.** — Sí, señor senador.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Una de las condiciones, señor Presidente, de los partidos habituados al gobierno, es ésta: habituarse también, sus componentes, a la crítica. Nostoros estamos habituados a la crítica y no nos sorprende que los socialistas nos critiquen todos los días; pero al señor senador le sorprende que cuando él exalta al socialismo yo lo critique. Tanto es así, que no están habituados a la crítica, que siempre reaccionan violentamente en su prensa y en el Parlamento, contra todos aquellos que no piensan como ellos.

**SEÑOR CARDOSO.** — No expreso ninguna sorpresa; hago una comprobación sobre la actitud obsesiva del señor senador González Conzi. Nada más.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — La obsesión de ustedes es el batllismo...

**SEÑOR CARDOSO.** — En cuanto a lo que el señor senador dice, de que reacciono violentamente, debo manifestar que no me propongo reaccionar violentamente, contra el señor senador, sino decir lo que considero, en forma clara. La primera cosa que digo, es que el señor senador se debate en un mar de confusiones. Tiene la más atroz confusión ideológica que pueda imaginarse, en esta materia...

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Vamos a ver.

**SEÑOR CARDOSO.** — ...porque empieza por defender el criterio comunista ortodoxo. El, que es algo así como un abanderado permanente de la lucha contra el totalitarismo comunista, afirma y reafirma y sostiene aquí, el ortodoxo criterio comunista. El único socialismo, dice, es el que se está construyendo en Rusia y en los países satélites. Esto lo dice el señor senador González Conzi.

Pero, además, incurre en confusionismo, cuando empiea el término liberalismo. Confunde también las cosas, porque, es cierto que los socialistas somos defensores del liberalismo, pero, ¿en qué sentido? En el sentido del liberalismo político, en el sentido de que ese liberalismo constituye como una definición —frente a las dictaduras— ambiente necesario para el goce de los derechos y libertades elementales que permiten a los grupos, sociales a los distintos partidos, organizarse y prepararse para la lucha por sus ideales, es decir, el concepto que yo exponía hace algunos momentos, cuando reclamaba la libertad como complemento indispensable de la lucha por el socialismo. Pero el señor senador asocia, en una mezcla a veces un poco difícil de percibir, esto con el liberalismo económico y entonces reprocha a los partidos socialistas que llegan a determinado gobierno y lo desempeñan solos o en alianza con otros partidos, les reprocha, digo, el que no implanten, así, de un día para el otro, el régimen socialista.

Sólo un criterio muy simplista, —y esto otro no va para el señor senador González Conzi —sólo un criterio de analfabetismo político, podría pretender— no creo que sea la pretensión del señor senador— que llegar al gobierno es igual a implantar, de golpe, las ideas que se han sostenido antes de llegar a ese gobierno.

Nosotros, justamente, proclamamos, como una cosa esencial de nuestra doctrina y nuestro movimiento, el concepto de evolucionismo, que fué lo que nos dividió radicalmente cuando se produjo la revolución rusa y se escindió el Movimiento Socialista Internacional. ¿Qué fué lo que nos separó? En primer término el concepto de la revolución catastrófica, sostenido por los comunistas, es decir, la llegada al poder y la revolución social por decreto, frente al criterio nuestro de la evolución democrática a través del tiempo, de etapas, tratando de construir cada día —verdadera revolución— una nueva fortaleza de justicia social en el seno de esta sociedad. El señor senador González Conzi, con un criterio treméndamente simplista, en ese mar de confusiones en que se mueve, reprocha —parece increíble que un hombre culto como él haga este reproche— a los partidos socialistas que puedan llegar al poder y no implantar el socialismo de inmediato.

Y todavía podría hacerse más matices de diferenciación: la situación de partidos socialistas que puedan llegar al gobierno de un país en circunstancias muy especiales, no para implantar el socialismo, ni siquiera para implantar medidas socialistas, sino para salvar su destino, o para enfrentar la situación difícil de una nación en determinado momento.

En fin, no quiero distraer mucho la atención del Senado. El señor senador se detiene luego a formular críticas sobre hechos parciales de determinados gobiernos con integración socialista. Yo también critico y he criticado algunas de esas cosas. Hace un rato, antes de entrar a Sala, espontaneamente, le informaba al señor senador González Conzi, de las discrepancias de nuestro partido, ya documentadas con un intercambio de notas con el Partido Socialista francés, con referencia a su política internacional. pero él generaliza y de la crítica que pueda hacerse a un gobierno socialista, a un hombre de gobierno-socialista, a un líder socialista de cualquier país, llega a conclusiones condenatorias para la idea, para la doctrina, para el movimiento socialista. Esto trae a mi memoria una frase que, si mal no recuerdo, es de Víctor Hugo y que más o menos dice: "Hay gentes que se empeñan en hacer la crítica del Himalaya piedra por piedra". Y bien, señor Presidente, es lo que hace el señor senador González Conzi: pretender hacer la crítica del Himalaya piedra por piedra.

¡Qué cosa pequeña, señor Presidente, pretender socavar, disminuir, empequeñecer, el movimiento socialista, la transformación socialista del mundo, la marcha del mundo hacia el socialismo, a través de la crítica de estas pequeñas piedras que a veces algunos, de los mismos que marchan en la columna, por error, o por lo que fuera, pueden poner en el camino triunfal!

Era lo que quería expresar.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Bueno, señor Presidente: como se vé, la dialéctica del señor senador Cardoso difiere de la mía.

El señor senador Cardoso hace afirmaciones atroces, como la de que yo tengo una confusión atroz; pero, en realidad, se ha quedado en su afirmación. Las mías son bien claras y están apoyadas por las propias palabras del señor senador. He hablado de evolucionismo ¿cuándo Marx habló de evolucionismo? Por eso yo le dije que ellos, en el gobierno, a diferencia de lo que predicaban en la plaza pública, hicieron una doctrina nueva: ahora son evolucionistas.

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Cómo ahora, señor senador?

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Sí, señor senador; ahora son evolucionistas. No sé si tendrá el "ahora", cincuenta o sesenta años, pero de todas maneras la doctrina és nueva...

**SEÑOR CARDOSO.** — Siempre, señor senador.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Yo sé que antes de la diferenciación entre el socialismo y el comunismo, había, dentro del socialismo, dos tendencias: la revolucionaria y la evolucionista o reformista. Ahora, todos los socialistas se han plegado a la llamada teoría reformista. Pero eso niega el principio marxista. Más; esa teoría evolucionista niega los fundamentos del socialismo.

Pro-hombres del socialismo han dicho que socialismo no es supresión de la propiedad privada. Ustedes, señores senadores, analicen esto y compárenlo con el marxismo y me darán la razón de que el socialismo ha desertado del marxismo; y cuando hablo del comunismo, sea dicho entre paréntesis, no hago su elogio, sino que compruebo un hecho: que el comunismo se quedó con el marxismo. Repito que según hombres del socialismo, éste no es supresión de la propiedad privada; segundo: socialismo no es guerra de clases.

**SEÑOR CARDOSO.** — Claro que no es, señor senador.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Muy bien, señor senador. Claro que no es; usted lo confirma. Tercero, han dicho prohombres socialistas, que el socialismo no es materialismo histórico...

**SEÑOR CARDOSO.** — No es sólo eso, señor senador.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Quiere decir que en la evolución de la sociedad, según el nuevo pensamiento socialista y de acuerdo con lo que nosotros —los liberales— hemos sostenido siempre, influye la inteligencia y el espíritu del hombre: no es sólo la forma de producir lo que determina los hechos históricos. Han abandonado, también, a Marx en eso.

**SEÑOR CARDOSO.** — No, señor senador!

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Entonces, ¿qué quedó del marxismo?

Es lo que yo digo, señor Presidente: este Partido, cuando se hizo gobernante, abandonó su doctrina. ¿Que hace en el gobierno? Hace reformas tibias.

Una vez yo dije que el socialismo no ha hecho más en Inglaterra que lo que hizo mi Partido aquí, en el plano económico, y me salieron con un chiste: "Ah, qué lástima que no lo supiera el socialismo, que no lo supiera el mundo! El mundo —agregaron sabe lo que es socialismo y no sabe lo que es el batllismo". Pero lo que yo dije es cierto. ¿Qué hicieron en el gobierno de Inglaterra?

**SEÑOR CARDOSO.** — ¡Nada, señor senador!

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — No, señor senador; hicieron algo: hicieron buenas migas con la monarquía. El Jefe de ustedes, el que acaba de abandonar la jefatura del partido socialista, es, ahora, conde inglés, y tiene, de acuerdo con el presupuesto inglés, una buena remuneración y, además, está condecorado con esa condecoración de la liga: lo hemos visto de pantalón corto detrás de Churchill formando fila en ceremonias...

(Hilaridad).

**SEÑOR CARDOSO.** — Me quedo con la monarquía inglesa y no con ciertos gobiernos batllistas.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Mire, señor senador: gobiernos batllistas contaron con su aplauso, y lamento que no siguieran contando con él, porque tengo un altísimo concepto del señor senador. Es una baja del batllismo que yo lamento.

(Hilaridad).

Entonces, señor Presidente, ¿qué hizo el socialismo desde el gobierno, en el terreno económico? Es cierto: socializó algunos servicios; es lo que ha hecho. Pero la economía liberal que él combatió doctrinariamente, aquélla que prometía derribar desde la plaza pública, la conservó, y sigue Inglaterra con su economía liberal luego del gobierno socialista.

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Se la voy a permitir, aunque yo quiero hacer este dialogado breve; no tengo inconveniente; a mí me gusta el dialogado. Puede interrumpir el señor senador.

**SEÑOR CARDOSO.** — Siempre que intervengo en estos debates, tengo la preocupación de estar robando el tiempo a la tentación de señalarle al señor senador una concreción: ¿qué es lo que quiere? ¿Que cuando llegue el socialismo al poder, ocupe el poder en determinado país, suprima las libertades e implante de inmediato el régimen de Rusia soviética y sus satélites? ¿Es eso el socialismo para el señor senador?

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — ¿Cómo, señor senador?

**SEÑOR CARDOSO.** — Entonces, ¿qué es lo que quiere?

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — ¿Usted entiende que para mantener las ideas socialistas, que contaron con el consenso de la mayoría, habría que suprimir las libertades?

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Qué es lo que quiere?

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Si el socialismo es la forma natural de convivencia humana, llegado al gobierno, ¿por qué, para mantenerse, va a suprimir las libertades? ¿Usted cree que para mantener un estado socialista es necesario suprimir las libertades? Yo les hago este cargo: que llegan al gobierno y gobiernan como todo partido radical del mundo. Y tanto es así, que en este momento, en materia internacional el socialismo francés y el conservadorismo inglés, marchan del brazo.

**SEÑOR CARDOSO.** — No lee los diarios, señor senador.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Entonces, ¿cuáles son las reformas? La reforma agraria que aquí proclaman, ¿la hicieron en Inglaterra? No; allí existe el gran propietario...

**SEÑOR CARDOSO.** — Usted ignora la realidad.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — El señor senador, frente a hechos concretos míos, claros e intergiversables, sale con sus adjetivos. Pues bien, quédese con esto y me lo contesta para una próxima sesión: el socialismo, llega al gobierno y no establece el socialismo...

**SEÑOR CARDOSO.** — Se olvidó de la socialización de la medicina, quizá la revolución, la transformación más trascedental en materia de utilización social de la ciencia médica.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Han socializado la medicina; pero puedo hacer esta afirmación en el Senado: que en el Uruguay está casi socializada.

**SEÑOR CARDOSO.** — ¡Qué barbaridad!

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — No es barbaridad. Con el mutualismo en el Uruguay, con el aporte de centenas de miles de personas que están adheridas al mutualismo, hay una especie de socialización, aunque no por la vía del Estado.

Yo he oído con mucha atención las conferencias del señor senador, cuando vino de Inglaterra, y nos trajo esa novedad, muy simpática, de la socialización de la medicina. Pero fíjense que frente al gran armazón de Marx en el plano económico, el señor senador me recuerda ahora, que el socialismo lo que ha hecho en Inglaterra, es socializar la medicina.

Usted, prácticamente, cita el hecho, como destacable en un medio económico que no es el socialista de la socialización de la medicina. ¿Es eso lo que realiza ese socialismo?

No ha de ser tan popular en los pueblos, no ha de marchar el mundo hacia el socialismo, porque cuando tienen el poder en las manos, los socialistas tienen temor de establecerlo.

Según Marx, la riqueza se iría concentrando, cada vez, en menos manos; y cuando la tuviera un pequeño grupo, no habría más soplar al grupo poseedor y caería la construcción liberal. Pero sucede que esta constucción tiene hoy a los partidos socialistas de todo el mundo como sostenedores.

En realidad, el diálogo lo he terminado. No se si lo quiere seguir el señor senador.

(Hilaridad).

**SEÑOR CARDOSO.** — Termino, señor Presidente, si me permite, con una frase: ofreciéndole al señor senador el regalo de un folleto de 20 páginas, sobre el a, b, c, del socialismo, con el deseo de que lo lea.

Nada más.

**SEÑOR BRAUSE.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Iba a preguntar en qué situación quedábamos los que estábamos inscriptos para hablar en la hora previa.

**SEÑOR CARDOSO.** — Le pido disculpas, señor senador.

**SEÑOR BRAUSE.** — No tiene por que, señor senador; era muy interesante el tema. Pero, los que deseamos hacer uso de la palabra en la hora previa, deseamos saber en que situación estamos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La hora previa todavía está en marcha, señor senador. Es libre el debate en la hora previa, de manera que no se puede llamar a los señores senadores a la cuestión, porque aquí no hay tal.

**SEÑOR BRAUSE.** — No iba a tal cosa.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Para quitarle oportunidad a mis discursos, espero que los políticos socialistas, desde el gobierno, pongan en práctica el a, b, c, de la doctrina socialista.

**SEÑOR CARDOSO.** — Agradezco el voto generoso del señor senador.

## 5

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín, para otro asunto.

(Hilaridad)

**SEÑOR BARRIOS AMORIN.** — Señor Presidente: la circunstancia de que este Cuerpo se ha reunido muy poco duante el mes actual —creo que apenas hemos realizado dos sesiones —me ha impedido referirme, antes de este momento, a un acto de especial significación en el ámbito de la cultura nacional, acto profundamente justo, especial y sustancialmente simpático. Me refiero al homenaje que se le ofreció en el Paraninfo de la Universidad, al Profesor doctor Eugenio Petit Muñoz. Quiero que de ese acto, por la trascendencia que él tuvo, quede alguna constancia en los anales del Parlamentos de la República.

De la justicia del homenaje, muchos nos dicen los nombres de quienes integraron el Comité Patrocinador. Voy a leer los primeros: doctor Paúl Rivet, arquitecto Leopoldo Agorio, Eduardo Artecona, Arturo Lussich, Carlos María Sorín, Pedro Díaz, Abelardo Véscovi, Clemente Estable, Raúl Montero Bustamante, Eduardo Acevedo Alvarez, Emilio Frugoni y muchos otros que tienen análoga o estimable jerarquía intelectual, moral y cívica en el país.

Quiero leer algunas de las instituciones que adhirieron a este magnífico homenaje, porque interesa, repito, que de esto quede alguna constancia en las actas del Senado. Entre las instituciones adheridas, figuran el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el Ateneo de Montevideo, el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, el Colegio de Abogados, la Biblioteca Nacional, la Unión del Magisterio de Montevideo, Instituto de Estudios Superiores, Amigos de la Naturaleza, Sociedad de Amigos de la Arqueología, Centro de Estudios de Ciencias Naturales, Instituto de Investigaciones Indigenistas, Asociación de Geógrafos del Uruguay, Asociación de Estudiantes de Música, Asociación Coral de Montevideo, Liceo Musical Franz Listz, Conservatorio Kolischer, Federación de Estudiantes del Uruguay, Grupo Universidad, centro de Estudiantes de Derecho, Centro de Estudiantes del Instituto de Profesores Artigas, Asociación de Estudiantes de Preparatorios, Centro de Estudiantes de la Facultad de Humanidades, Club Musical De la Facultad de Humanidades.

Se tuvo la adhesión de numerosos liceos y un número inmenso de escuelas del país. Del exterior, adhirió al acto la Universidad de Chile y también el Departamento de Extensión Cultural de la Universidad de Chile de la Argentina, el doctor José Luis Romero de la Universidad de La Plata, el doctor Ricardo Levene de la Academia Nacional de la Historia Argentina, el doctor Enrique de Gandía, de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, el doctor C. Udaondo, Director del Museo Histórico de Luján.

Adhieron, además, en el Uruguay, el Consejo Central Universitario, el Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción, la Asociación Patriótica del Uruguay, Asociación de Maestros de Montevideo, Sociedad de Antropología, Centro Folklórico del Uruguay, Sindicato de Artistas Plásticos, Centro Republicano Español, Asociación Cultural Israelita del Uruguay, Instituto de Profesores Artigas.

En la parte oratoria, estuvo representado el Comité Ejecutivo por el doctor Villegas Suárez, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y los Institutos Normales de Montevideo, por la señora Mazzella de Bevilacqua, el Consejo de Enseñanza Secundaria por el doctor César Coelho de Olievira, el Colegio de Abogados por el doctor José Claudio Williman, la Universidad de Chile por el Director de Unesco en el Uruguay, doctor Juan Ibáñez, los estudiantes del Instituto Artigas por el señor José Antonio de Torres, el Centro de Estudiantes de Derecho por el señor E. Gelpi, y las Asociaciones Musicales por el arquitecto Carlos Herrera Mc Lean. Cerró ese acto, el doctor Lincoln Machado Rivas.

Señor Presidente: se dijo allí cuánto vale Eugenio Petit Muñoz, cuán fecunda ha sido su obra, cuánto se le admira, cuánta gratitud merece, pero también quedó en evidencia cuánto se le quiere.

Todos percibieron —yo diría que pudieron "palpar"— la purísima, limpia y desinteresada corriente de simpatía, de afecto verdadero que sienten, por este maestro, generaciones y generaciones de estudiantes que han sido y son sus discípulos.

Petit Muñoz, se ha prodigado como Profesor de Historia Nacional y Americana durante casi 40 años; 38 años largos. Ha publicado numerosos libros y trabajos de carácter histórico, jurídico, pedagógico, cultural, democrático, antropológico, etnográfico, etc., etc. Como lo dijo públicamente el Comité que organizó este acto, el motivo ocasional del mismo, se halla en la presentación del stand de antropología de la Exposición Nacional, muestra sin precedentes, obra de su erudicción, su esfuerzo y su entusiasmo por este orden de estudios y en la reciente aparición de "Artigas y su Ideario" en la serie de "Cuadernos Artiguistas" de la Facultad de Humanidades, obra que se agrega a una valiosa Bibliografía de Historiador, crítico y ensayista". Pero la verdad es que más allá del motivo ocasional, fué éste el homenaje de los ex-alumnos, colaboradores y colegas y, como lo expresa el Comité, fué el homenaje de "los numerosos admiradores y amigos que en todos los círculos intelectuales y artísticos, participan de la simpatía y el afecto que concita el distinguido Profesor e Historiador, maestro de historiadores y profesores, una de las altas jerarquías de nuestra docencia y nuestra cultura, hombre de exquisita espiritualidad, ejemplar entereza cívica y seductor don de gentes".

A todo esto, señor Presidente, quiero agregar mi modesta palabra de adhesión al magnífico homenaje a este hombre bondadoso, de trato cordial para con todos sus alumnos, amigo de sus alumnos, historiador erudito, profesor sencillo, modesto, me atrevería a decir casi humilde, pero profesor sabio, sacrificado, ejemplo insuperable de vocación por la docencia.

(Apoyados).

Lo repito, señor Presidente: ejemplo insuperable de vocación por la docencia,, hombre que ofrece todos los días, durante 40 años, a sus alumnos, sus conocimientos, sus ideas y su corazón y que ha recogido de ellos, ahora, y de todos, gratitud, justicia y afecto.

Nada más quería decir, señor Presidente.

(Muy bien).

**SEÑOR FERNANDEZ.** — Pido la palabra.

Señor Presidente: creo, como el doctor Barrios Amorín, que el Senado de la República no puede ignorar el homenaje que la ciudadanía, los universitarios, los hombres de pensamiento de toda América, han tributado al Profesor Eugenio Petit Muñoz, porque Petit Muñoz, es, sin ninguna duda, un alto y claro ejemplo de de honradez intelectual, de amor al estudio y de noble y desinteresada pasión por la cultura del país.

Nosotros hemos sido y somos amigos de Petit Muñoz, y si bien no compartimos sus ideas, no por eso dejamos de recordar actitudes suyas que, cívicamente, alcanzan para honrar toda una vida.

Sobre todo, señor Presidente, recordamos y valoramos el tenaz y prolongado esfuerzo que él ha realizado para dar lo mejor de sí mismo en la esfera de la actividad universitaria.

Nada mas.

## 6

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor señor senador Brause.

**SEÑOR BRAUSE.** — Señor Presidente: el largo e inevitable proceso de elaboración del Presupuesto nacional, actualmente a estudio del Senado y, felizmente, en sus etapas finales, ha producido y produce distintas y explicables reacciones de quienes se consideran afectados.

En estos momentos, y entre otros dignos de consideración, se ha producido la huelga de los estudiantes, que exteriorizan así su aspiración de que se resuelva favorablemente, y de acuerdo con lo solicitado por la Universidad, su presupuesto.

No es nuestra intención, señor Presidente, ocuparnos, en estos momentos, de la justicia de ese planteamiento, sino de buscar o intentar buscar una solución rápida que evite los grandes perjuicios que para sus estudios, que para la carrera de los estudiantes, se pueden producir con la prolongación de esta huelga, precisamente en el momento en que tienen que rendir sus exámenes de fin de curso.

Sabemos, perfectamente, que los perjuicios, que los inconvenientes materiales no arredran ni atemorizan a la juventud, que llevada por un natural desinterés, por un verdadero lirismo, sabe afrontar las dificultades en defensa de sus ideales.

No criticamos esa actitud, que comprendemos perfectamente, porque durante toda nuestra vida de estudiante, que todavía no vemos muy alejada, hemos sido dirigentes estudiantiles y afrontamos, muchas huelgas, entre ellas la más larga en la historia del país, la huelga de la Facultad de Derecho, de 1928 a 1930, huelga en la que triunfamos, aunque no estamos totalmente tranquilos respecto a sus resultados.

Creemos que el Parlamento no puede permanecer indiferente, impasible, frente a esta situación a que me he referido, y, sobre todo, consideramos que puede lograrse un entendimiento satisfactorio, teniendo en cuenta la buena voluntad, la buena disposición que existe —y que conozco— en la Comisión de Presupuesto, que integro, para buscar soluciones en armonía con las aspiraciones planteadas.

Anoche mismo, señor Presidente, en el seno de la Comisión de Presupuesto, cerca de la media noche, planteamos este asunto y encontramos, —podemos decirlo— una resonancia solidaria favorable a esa inquietud, que es realmente una preocupación de carácter general.

Sería lamentable, señor Presidente, señores senadores, que los estudiantes perdieran los turnos, las fechas de exámenes que están ya fijados, y que deben empezar en estos días, en esta misma semana. Sería lamentable, repito, que ocurriera esa situación, y que a los pocos días se encontraran las soluciones en el Presupuesto, y que esa situación de perjuicios, que pueden ser irreparables, de pérdida de varios meses, de demora en la terminación de una carrera, se produjera.

El señor senador Cordones Alcoba, que está aquí cerca, anoche, señalaba el perjuicio que se está ocasionando a ciertos becados. Estos perjuicios, y muchos otros que podríamos señalar, nos obligan a plantear este asunto en el seno del Senado, en la primera oportunidad que tenemos para ello.

**SEÑOR VIGNALE.** — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Deseo señalar la preocupación que tiene la Comision de Presupuesto por darle a la Universidad lo más que pueda, para que cumpla su función.

**SEÑOR BRAUSE.** — De acuerdo con lo que yo expresaba —y que confirma el señor senador— me ratifico en mi inquietud. Creo que no se está lejos de soluciones satisfactorias, y con el propósito de evitar mayores daños, propondría, sin perjuicio de aceptar alguna otra solución que tendiera al mismo fin, algo así como la creación de una Comisión mediadora, que podría estar integrada por el señor Presidente del Senado, por la señora Presidente de la Comisión de Presupuesto que conoce perfectamente este problema y lo siente— y por el señor Presidente de la Comisión de Instrucción Pública, con la misión de buscar soluciones comunes junto a los dirigentes universitarios y a los estudiantes, dirigentes y dirigidos, para que no continúe un estado de cosas que, evidentemente, causa daños al país.

Repito, señor Presidente, para terminar, que me inspira, me mueve el único propósito de que los estudian-

tes no se perjudiquen, cuando se está muy cerca como lo acaba de ratificar el señor senador Vignale, de contemplar las aspiraciones de la Universidad. Y, por otra parte, creo que no podemos ser indiferentes a esa situación.

Formulo moción en el sentido indicado.

(Apoyados)

**SEÑOR LOPEZ TOLEDO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Toda la inmensa consideración personal y el afecto...

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Habría que declarar este asunto grave y urgente, señor Presidente, porque me parece que venció la hora previa.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo sido reclamada la hora, se entra a la consideración del orden del día.

**SEÑORA SANCHO BARCELO.** — Formulo moción para que se declare grave y urgente el asunto a que se ha referido el señor senador Brause.

(Apoyados)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Ahora, puede presentarse la moción dentro del término en que se considere el orden del día.

**SEÑOR BRAUSE.** — El señor Presidente sugiere, en virtud de haber terminado la hora previa, que se formule la moción a que he hecho referencia, una vez que se declare grave y urgente y podamos entrar, entonces, a la consideación de este problema.

**SEÑORA SANCHO BARCELO.** — Reitero la moción que he formulado, señor Presidente.

(Apoyados)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto planteado por el señor senador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **23 en 23. — Afirmativa. — Unanimidad**)

## 7

**SEÑOR TROCCOLI.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Todos los señores senadores habrán recibido, seguramente, un proyecto de modificaciones al Presupuesto de Secretaría del Senado.

Como se trata de un pequeño proyecto, y seguramente el ánimo de los señores senadores es de tratarlo rápidamente, hago moción para que se declare grave y urgente y se trate a continuación del asunto cuya consideración acaba de votarse.

(Apoyados)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

## 8

**SEÑOR GOYEN.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR GOYEN.** — Voy a solicitar que se declare grave y urgente y se trate a continuación del asunto que acaba de ser votado, un proyecto de resolución que cuenta con la aprobación unánime de los miembros de la Comisión de Presupuesto, por el que se refuerza el rubro de gastos del Presupuesto de la Cámara de Senadores, en la cantidad de $ 8.000.00, para contribuir a la instalación de la sede del club social y deportivo "Empole", club de empleados del Poder Legislativo.

Formulo moción en ese sentiido.

(Apoyados)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto planteado por el señor senador Goyen.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 24. — Afirmativa**)

## 9

**SEÑOR FUSCO.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una consulta?

Me propongo, después que termine la consideración de los dos asuntos cuya urgencia se ha votado, pedir la palabra para referirme muy brevemente a la dolorosa desaparición de un compatriota, a quien no vacilo en calificar de eminente, aún a riesgo de herir con esta calificante, mismo después de su muerte, su esencial modestia. Me refiero a Gervasio Gillot Muñoz.

Pregunto a la Mesa si necesito pedir, a ese efecto que se declare grave y urgente el asunto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Todo asunto que no este en la orden del día ni se haya planteado en la hora previa, requiere resolución del Cuerpo.

**SEÑOR FUSCO.** — Entonces, mociono para que, a continuación de las preferencias votadas, se me autorice a decir las dos palabras a que he hecho referencia.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor senador Fusco.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **24 en 24. — Afirmativa. — Unanimidad**)

## 10

**SEÑOR SANCHO BARCELO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra la señora senador.

**SEÑORA SANCHO BARCELO.** — La Comisión de Presupuesto integrada por la de Hacienda no terminó todavía el estudio del Presupuesto General de Gastos. Por eso, ha resuelto en la sesión de ayer, solicitar al Senado que pase a cuarto intermedio hasta el viernes 9 a la hora 22. Hago moción en ese sentido, para que pase a cuarto intemdio después que se hayan tratado los asuntos cuya preferencia está votada.

(Apoyados)

**SEOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción de la señora senador Sancho Barceló.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **25 en 26. — Afirmativa**)

## 11

—Continúa en uso de la palabra el señor senador López Toledo.

**SEÑOR LOPEZ TOLEDO.** — Decía, señor Presidente, que la inmensa consideración y afecto que me unen al señor senador Brause hacen que la oposición que voy a presentar a su moción me resulte difícil, pero espero poder coincidir con el señor senador y distinguido colega en los fines que persigue, fundamentalmente de orden cultural, y podría decir, de la más alta política, de la verdadera política universitaria que quienes actuamos fuera de la Universidad desearíamos ver seguir y cumplirse en etapas que redundaran en beneficio de la juventud.

Estoy totalmente identificado con el propósito del señor senador Brause en cuanto a tratar de impedir, por los medios que nos sean posibles, el significativo perjuicio que reporta para los jóvenes estudiantes, esta huelga, este alejamiento de las aulas, en el preciso instante en que van a culminar un año de labor.

No he podido recoger en los antecedentes, los que podrían haber sido los esfuerzos de los organismos dirigentes de la Universidad para evitar este paso de los estudiantes, tan pleno de generosidad, pero que tantos perjuicios reportará para sus propios intereses, no sus intereses secundarios, sino sus más altos y bien entendidos intereses del estudiante.

Más bien parecería que los organismos de la Universidad, si no contemplan con indiferencia este acto que tanto perjudica a los estudiantes, no realizan, por lo menos en forma pública y notoria, como sería deseable, los esfuerzos que de ellos sería necesario esperar, para que los jóvenes comprendieran cuál es la situación actual, y con qué propósitos se está moviendo el Parlamento con respecto a sus demandas.

Por encima de la legitimidad del derecho de hacer todas las manifestaciones, que tan bien encuadran a la modalidad y al temperamento de nuestras juventudes, existe, indudable e imprescindiblemente, una modalidad más alta, que es la de comprender, en la hora presente, todos los esfuerzos que se realizan desde los distintos sectores para dar la más cumplida satisfacción a las necesidades universitarias.

Puede decirse, por fortuna, en este país —yo considero que los profesores de las Facultades, de las escuelas profesionales de las Facultades que componen la Universidad, como los más altos dirigentes de la Universidad, están en la ineludible obligación de postular y proclamarlo— lo que no puede decirse en muchos otros países de América, que no existe un solo movimiento de opinión que tienda a menoscabar o a desconocer la Universidad, o de alguna manera a crearle dificultades en sus funciones, en sus cometidos, en su autonomía, y en su jerarquía.

No es chica cosa poder decir en un país, una una hora de tremendas dificultades, esto que yo puedo decir desde

esta banca, y que nadie puede rectificarme desde ningún sector de opinión de la República. Sería deseable que desde todas las Cátedras de la Universidad, y desde la más alta dirección del Claustro, también se hiciera presente los jóvenes esta misma realidad.

(Apoyados).

—No parece adecuado propiciar, en momento como éste, un movimiento que pueda significar algo así como un acto de resistencia o de amenaza o de presión el Parlamento.

(Apoyados).

—Con esta táctica de las amenazas o de las presiones, es evidente que no vamos a ir a ningún lado. Sería inmensamente simpático que se hubieran levantado en huelga los estudiantes universitarios para que se aumentaran los rubros a fin de darle de comer a los muchachos que tenemos asilados en el Consejo del Niño, o a los que no podemos asistir, desde el punto de vista médico, pedagógico y físico, en todos los rancheríos de nuestro país, o para levantar el nivel de cultura en el orden de la enseñanza primaria y fundamental, o para alentar la obligación que tenemos todos de trabajar para producir más y por la vía del engrandecimiento y del aumento de nuestros bienes encontrar fórmulas de mayor felicidad.

Sería todo esto inmensamente simpático, pero podría ser injusto si se esgrimieran todos estos buenos propósitos como la amenaza a un Cuerpo que está reunido cumpliendo su función específica, constitucional, y desde el cual no emergé ninguna clase de amenaza para el Instituto superior de la cultura.

Estas expresiones mías no tienen otro sentido que el que surge nítidamente de ellas: el deseo de encontrar en las autoridades superiores de la Universidad, actos de militancia que concuerden con la actitud del Senado en la búsqueda de soluciones que beneficien a la Universidad y que al mismo tiempo tiendan a encausar las actitudes generosas de los jóvenes, porque de esa manera evitaremos además, que se perjudiquen en forma irreparable en sus estudios.

Y aquí viene la diferencia de mi pensamiento con la moción de mi distinguido amigo y colega, el señor senador Brause. No creo que proceda la designación de una Comisión mediadora ni conciliadora. Siempre he sido contrario a que el Parlamento intervenga en esta clase de gestiones. En momentos en que la Universidad no hace prácticamente nada que podamos conocer en forma pública y notoria, aparecer el Parlamento nombrando una Comisión mediadora, podría llevar a la opinión pública una conclusión equivocada: la de que el Parlamento, en cierto sentido, se preocupa más allá de lo que legítimamente debe preocuparse por un movimiento muy generoso pero evidentemente equivocado.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor senador? Mi intención no es tanto de que se designe una Comisión mediadora. El propósito que tenía es que se informe auténticamente, por el Presidente de la Asamblea General, por la Presidente de la Comisión de Presupuesto y por el Presidente de la Comisión de Instrucción Pública, a la Universidad, que vemos con inquietud sus problemas y que estamos dispuestos, como lo dice elocuentemente el señor senador López Toledo, a tener la mejor buena voluntad para darles los recursos a fin de que la Universidad pueda cumplir sus altos fines. Ese es el propósito. No una Comisión mediadora, sino alguien que ponga en conocimiento de dirigentes y dirigidos cuál es la actitud del Parlamento y cuál ha sdo nuestra opinión.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: con estas manifestaciones expreso mi opinión sobre la moción formulada que creo que, con las últimas palabras del señor senador Brause, podría concretarse en una actitud del Cuerpo distinta a la que yo objetaba al comienzo de mi exposición.

SEÑOR BRAUSE. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: desde que me senté en la Comisión de Presupuesto, como integrante de la Comisión de Hacienda, tuve, entre las tantas preocupaciones, entre las muchas preocupaciones que ocasiona estructurar un Presupuesto General de Gastos en los momentos difíciles que vivimos, la de considerar, en forma lógica, los Presupuestos de los distintos organismos docentes.

No me gusta nunca hablar de lo que le ha tocado hacer a uno a través de una Comisión, porque en las Comisiones no impera jamás y no domina jamás la voluntad de ninguno de los integrantes, sino que lo que importa y lo que actúa es la suma de los distintos integrantes de la Comisión. Pero en el seno de esa Comisión, me tocó proponer que se dejaran para más adelante los presupuestas docentes, a efecto de poder contemplarlos al máximo posible.

SEÑOR BRAUSE. — Es exacto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y me tocó proponer lo que era un sentir general: que se diera la más amplia autonomía presupuestal dándole un presupuesto por partidas globales.

SEÑOR BRAUSE. — Es exacto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Con estos dos hechos, entre muchas otras cosas que podría citar, yo señalo mi buena predisposición hacia los presupuestos docentes, entre ellos, el de la Universidad de la República.

Yo me puedo explicar, señor Presidente, sin violencia de ninguna naturaleza, que la juventud, en un momento determinado, creyera que el Senado o la Cámara de Representantes, o cualquier Cuerpo Legislativo, pudiera desoir el clamor de un sector tan importante como ese.

Me lo puedo explicar, aunque no lo justifico; pero yo ni justifico ni me explico que profesores de la Universidad inciten a la huelga...

(Apoyados).

—...y, ante ello, no doy explicación de ninguna naturaleza; actúo como es la obligación de nosotros como gobernantes.

La moción del señor senador Brause, primero mediadora y luego de explicación, creo que menoscaba la actuación y la dignidad con que tiene que actuar el Senado.

Tal vez el debate que estamos haciendo aquí en este instante en forma pública, sea la explicación lógica y necesaria, si es que se necesita esa explicación lógica y necesaria.

SEÑOR BRAUSE. — Puede ser uno de los caminos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero hemos estado abiertos a las lógicas socilitudes, de todos, con la obligación que tenemos como gobernantes, de pesar todas las necesidades que tiene el Estado a su cargo, absolutamente todas, para atenderlas en la manera más lógica que sea posible.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR BRAUSE. — Es para una breve interrupción.

Como es natural, no pretendo que el señor senador Ferrer Serra haya escuchado íntegramente mi modesta exposición, pero yo hice referencia o indicaba eso como uno de los caminos y dije que aceptaba cualquier otro que tendiera a informar, a hacer conocer, especialmente a los estudiantes que están arriesgando perder un año, para que conocieran, digo las buenas actitudes, la buena voluntad que existe en la Comisión de Presupuesto, y que es la del Senado, para contemplar, en lo posible, frente a las dificultades actuales, la situación de la Universidad.

Me conformo con cualquier solución, con cualquier camino que conduzca a eso; y no estamos lejos de la solución final.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo también siento la misma preocupación del señor senador Brause, porque la pérdida de tiempo en estos instantes, para los estudiantes, puede ser fundamental. Por eso he dicho ciertas cosas en el Senado, no con el objeto único de que tengan resonancia nacional a través de las propias crónicas, porque las vamos a decir, todos, con seguridad, en el sentido de que experimentamos preocupación por ese presupuesto universitario.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y que deseamos buscar las soluciones más lógicas posibles. Ese es el estado de espíritu con que se ha movido la Comisión.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo interpretar a toda la Comisión

SEÑOR VIGNALE. — Menejándonos con realidades.

SEÑOR FERRER SERRA. — Manejándonos con realidades, como apunta el señor senador Vignale, y en ese estado de espíritu vamos a seguir, al menos el senador que habla y creo que todos los demás señores senadores, con la misma norma de conducta, de buscar las mejores soluciones posibles frente a los problemas que crean los presupuestos docentes.

Con esto, señor Presidente, creo que queda dicho todo lo que hay que decir en este instante, y creo que no corresponde votar, de ninguna manera, la moción del señor senador Brause.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo podría haberme ahorrado, señor Presidente, hacer uso de la palabra en nombre de los integrantes de mi sector, que formamos parte de la Comisión de Presupuesto, diciendo que apoyamos y hacemos nuestras las palabras pronunciadas por el señor senador Ferrer Serra.

No ha habido ni una sola discrepancia —y esto lo puedo afirmar categóricamente— de ninguno de los sectores políticos que integran la Comisión de Presupuesto, acerca de la preocupación de dotar a la Universidad y a los organismos docentes de los recursos necesarios y hacer todo el esfuerzo posible para mejorar su situación que ya conocíamos y que trataríamos de estudiar de acuerdo con nuestras posibilidades, ya que no escapa a nadie lo difícil que resulta, en el estado actual de las finanzas públicas, conseguir el numerario suficiente para llenar las aspiraciones legítimas, no solo de estos organismos, sino del funcionariado en general.

Solicité el uso de la palabra, señor Presidente, en realidad, para expresar que habiendo concurrido a la Sala de la Comisión los profesores y los directores de los servicios, pudieron apreciar ellos cuál era la preocupación de la Comisión acerca de sus aspiraciones. Ellos habrán apreciado que estábamos estudiando la fórmula conducente para servir los intereses de la Universidad y, sin embargo, no tomaron ninguna medida, absolutamente, para explicar a los estudiantes esta situación, informándolos acerca de lo que acontecía en la Comisión de Presupuesto. Si hubieran adoptado esta actitud, los estudiantes jamás hubieran declarado la huelga.

Por eso, señor Presidente, entiendo que no se debe designar ninguna Comisión mediadora. El propio señor senador Brause acaba de manifestar que bastan las palabras pronunciadas aquí en el Parlamento para poner fin, de nuestra parte, a este enojoso asunto.

Aprovecho la oportunidad de que estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, para expresar que, de acuerdo con las informaciones de la prensa estamos ante la posibilidad de otro conato de huelga, pués la OSE piensa levantarse en huelga el 1.o de noviembre.

Yo no me puedo explicar esta decisión, señor Presidente, si tenemos en cuenta que la Comisión de Presupuesto ha estado prácticamente, todos los días, abierta a las solicitudes y reclamos de todos los organismos y delegaciones que quisieran concurrir a ella. Además, tanto el señor senador que habla como otros señares senadores que integran la Comisión de Presupuesto, hemos escuchado al directorio de OSE y a las delegaciones de sus funcionarios, poniéndolos en conocimiento de que la Comisión de Presupuesto, resolvió aprobar, tal como venía estructurado, —salvo algunas modificaciones de paqueña importancia— el presupuesto del instituto.

No me explico, pués, cómo ahora se nos amenaza con la huelga, a partir del 1.o de noviembre, de este servicio imprescindible para el país, agregando que el Senado tiene la culpa de dicha huelga, por no atender las solicitudes de los empleados del organismo. Parecería que debiéramos obrar bajo la presión de ciertos grupos de funcionarios públicos que creen que, de esa manera, pueden torcer la voluntad de todos los sectores políticos que están trabajando ahincadamente en la Comisión de Presupuesto

Digo estas palabras, porque, en realidad no alcanzo a comprender cómo se puede adoptar esta decisión y salir a la prensa a decir que la Comisión de Presupuesto no ha estudiado tal o cual punto, cuando es de público conocimiento que ella ha estudiado ahincadamente, detenidamente, todos los detalles de este presupuesto, así como de las aspiraciones formuladas —que se contemplarán o no en la forma en que lo solicitan— tratando de racionalizar en la mejor forma este presupuesto, que ha sido bastante discutido.

Los que nos sentamos en las bancas, representando a diferentes partidos, cada cual de acuerdo a su opinión y condiciones, hemos tratado de solucionar en lo posible el drama de todos los servicios públicos y de todas las oficinas.

SEÑOS CARDOSO. — ¿Terminó, señor senador?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente; quisiera decir aquí, en el Senado, con motivo de este planteamiento, algunas cosas que he dicho sin publicidad, en el seno de la Comisión de Presupuesto, y a algunos grupos de universitarios con los que he tenido oportunidad de hablar.

Primero, hay, evidentemente, una crisis de los organismos docentes del país, por falta de recursos. Unos los necesitan en forma imperativa, para ponerse, simplemente, de acuerdo con las exigencias ineludibles del progreso de las ciencias; otros, simplemente para enfrentar el crecimiento vegetativo de los mismos. Creo que sobre esto hay conciencia formada en la Comisión de Presupuesto.

Segundo, he dicho a esos grupos de universitarios con los que he tenido oportunidad de hablar: el ambiente en la Comisión de Presupuesto —como lo han dicho algunos señores senadores— es indiscutiblemente favorable lo dice un senador de la oposición a las aspiraciones de la Universidad, de la Universidad del Trabajo, de Enseñanza Primaria, de Enseñanza Secundaria.

Como lo señalaba el señor senador Ferrer Serra, la finalidad que tuvo el aplazamiento de este Presupuesto para la última etapa de los trabajos de la Comisión, fué tratar de contemplarlo de la mejor manera posible.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Ver qué mayor disponibilidad se podía tener para satisfacer las exigencias de los organismos.

Poco después, —y de esto hace ya menos días,— la Comisión, por moción del señor senador Ferrer Serra, aprobó en principio el régimen de las partidas globales, al que yo le asigno una gran trascendencia, y que responde a una vieja aspiración de la Universidad.

En una de las deliberaciones de la Comisión, el señor senador Bayley daba lectura a documentos de 20 y tantos años atrás, en los que distintas personalidades de diversos sectores se hacían eco de esa aspiración de la Universidad.

¿Qué es entonces lo que falta? Lo que falta es concretar en cifras la comprensión de las necesidades, el ambiente favorable; lo que falta es llenar, digamos, en la nueva fórmula presupuestal de las partidas globales con cifras, lo que el Parlamento va a acordar a los distintos organismos docentes. Y esto se vincula con los recursos. Hay dificultades, porque la mayoría imperante en estos momentos en los órganos parlamentarios, tienen posiciones, opiniones, actitudes doctrinarias en materia impositiva, que, en nuestra opinión, dificultan poder recurrir a las fuentes naturales del impuesto. Pero lo cierto es que hay dificultades. No obstante, quiero agregar esto, a las consideraciones de mis colegas, porque, aunque no integro la Comisión, sigo su trabajo, y me parece útil puntualizarlas para la información pública. Puede considerarse resuelta la financiación del presupuesto de enseñanza primaria, porque, aunque la Comisión en pleno no ha aprobado la fórmula, una sub Comisión aconseja a la Comisión aprobar la fórmula del señor senador López Toledo, que conduce a satisfacer las exigencias de Enseñanza Primaria, en estos momentos.

Con respecto a la financiación para los otros presupuestos, anoche, como lo recordaba el señor senador Brause y otro senador, comenzaron a examinarse fórmulas.

El señor senador Barrios Amorín propuso una; el señor senador Tróccoli, propuso otra; el señor Ministro de Hacienda insinuó una tercera. Creo que va a ser factible llegar a concretar en cifras satisfactorias la aspiración de los organismos docentes. Creo, eso sí, que la actitud evidentemente desinteresada de los estudiantes, no puede negarse, desde cualquier ánqulo que se examine la situación. Ellos están realizando un sacrificio por la Universidad. Ellos no persiguen, evidentemente, ninguna finalidad material, ninguna ventaja, ninguna vía de menor resistencia.

SEÑOR BRAUSE. — Por eso tenemos que evitar el sacrificio.

SEÑOR CARDOSO. — Por eso creo que se evitaría ese sacrificio —como dice el señor senador Brause— cuanto más pronto ellos perciban que ese ambiente favorable de la Comisión, se traduce en cifras concretas que satisfagan, sino plenamente, casi plenamente las aspiraciones de los organismos docentes.

He querido decir estas palabras para dar mi contribución y mostrar el panorama general de la situación de la Comisión de Presupuesto.

(¡Muy bien!).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aunque el asunto está prácticamente liquidado, por todas las expresiones subsiguientes al momento en que adopté la decisión de hablar, y me mantengo en ella, porque me siento en el deber de decir dos palabras para ratificar la opinión que siempre he sustentado respecto a las mociones de contenido idéntico a la que formuló el señor senador Brause; opinión reforzada, en este caso, por las circunstancias muy particulares del mismo.

Siempre he sido contrario a la intervención del Parlamento en conflictos semejantes al que plantea en estos momentos la huelga de los estudiantes universitarios. Si bien es cierto que esta huega se diferencia, por lo menos en matices de bastante entidad, de las huelgas que se desarrollan en la actividad laboral, primero, porque en este caso se trata de una huelga en un organismo público, y segundo, porque, en realidad, no puede asimilarse, bajo ningún concepto, la situación estatutaria y jurídica de los estudiantes respecto al organismo que integran, o a los poderes públicos, a la situación de los obreros frente a sus patronos, aún así, entiendo que no corresponde la intervención parlamentaria.

El Parlamento debe exteriorizar su acción y su voluntad; trasunto y reflejo de la voluntad de la soberanía, que para eso lo ha instituído y ha dado mandato a quienes lo integran, dentro de la estera estricta de las competencias que la Constitución le asigna, y, especialmente, por la vía de

las leyes, que son su cometido especifico, que son su razón de ser especifica, y que son el substractun y la materia de su actividad especifica.

Pero no puedo dejar de agregar, compartiendo opiniones ya expuestas por otros integrantes del Cuerpo, lo chocante que resultan actitudes como las de quienes proclaman en este momento la huelga, y quienes los incitan a ella, frente al panorama de realidades que aquí han expuesto los que han hablado.

En ello advierto, correlacionándolo con hecho anteriores, una nueva evidenciación de un estado de espíritu que, desde hace muchos años parece cundir en los ambientes universitarios y que debería ya, —debió desde hace mucho tiempo—, concitar el interés y la atención de las autoridades públicas, por los peligros de diverso orden que en realidad encarna.

Hace ya varios años, cuando se planteó el problema del destino del Hospital de Clínicas, hubo una agitación universitaria que llegó al extremo de establecer una distinción fundada en calificantes morales entre quienes estaban dispuestos a entregar el Hospital de Clínicas a la Universidad, y quienes entendían que aquéllo no correspondía por razones de orden constitucional y por razones de conveniencia pública.

Las cosas llegaron a tal extremo de agudeza, que se sindicaba casi como deshonestos a quienes ocupaban esta última posición.

Eso fué base para que yo, que no tenía ningún interés especial en el asunto, me sintiera obligado a hablar, para decir que me consideraba incluído entre los deshonestos, y dí, por tal causa, razones de tal peso que, a pesar del empeño que en ello puso entonces, entre otros, el señor senador Cardoso, no pudieron, prácticamente, ser refutadas, para demostrar la inconstitucionalidad radical y la inconveniencia potencial de la medida que se proponía tomar y que en definitiva se tomó.

A lo largo de los años, puedo afirmar ahora que los hechos, en lo que atañe al segundo aspecto, han venido a darme razón plena, sumada a la que tenía en lo referente al problema constitucional.

(No apoyados)

—El Hospital de Clínicas es un elefante blanco que cada día pesa más sobre las finanzas del país, sin haber alcanzado a cumplir eficientemente las finalidades que determinaron su creación.

**SEÑOR CARDOSO.** — Es porque está la Universidad.

**SEÑOR FUSCO.** — Y eso se debe, en máxima parte, a la ineficiencia de las autoridades que lo administran.

(No apoyados)

**SEÑOR CARDOSO.** — Hay conciencia pública en contra de lo que dice el señor senador.

**SEÑOR FUSCO.** — Repito: se debe en gran parte a la ineficiencia de las autoridades que lo administran.

**SEÑOR CARDOSO.** — El señor senador no podrá dar un hecho probatorio de eso.

(Apoyados)

**SEÑOR FUSCO.** — Podría decir tanto, algunos de carácter...

**SEÑOR BLANCO ACEVEDO.** — ¿Me permite, señor senador?

**SEÑOR FUSCO.** — Con mucho gusto, señor senador.

**SEÑOR BLANCO ACEVEDO.** — Le agradezco al señor senador que me conceda la interrupción.

Desde este mismo sitio, yo pronuncié oportunamente un discurso, seguramente demasiado extenso, sosteniendo las razones por las cuales, a mi entender, el Hospital de Clínica debía pasar a la Facultad de Medicina, y creo que los hechos han confirmado las razones que, en ese momento, yo exponía.

La Facultad de Medicina es el único organismo que puede ejercer la dirección técnica y administrativa de un hospital que es el instituto de las clínicas. Como hay un Institutc de Fisiología, un Instituto de Anatomía dentro de la Facultad de Medicina, el Hospital de Clínicas, es el Instituto de las Clínicas, y de ahí el nombre mismo de Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".

En cuanto a que sea un elefante blanco ese hospital,...

**SEÑOR FUSCO.** — No, señor senador. No creo que el Hospital en sí lo sea. Creo que ha venido a resultar...

**SEÑOR BLANCO ACEVEDO.** — Le rogaría al señor senador Fusco que leyera el informe presentado...

**SEÑOR FUSCO.** — De un técnico chileno.

**SEÑOR BLONCO ACEVEDO.** — ...por el doctor Enríquez, distinguido técnico chileno, que dirige el Hospital, informe que es muy interesante.

El Hospital está funcionando bien. Como yo decía en el discurso a que aludo, los servicios del Hospital valdrán lo que valgan sus profesores y no hay duda de que en la actualidad los Jefes de Servicio del Hospital de Clínicas, son eminentes Profesores...

**SEÑOR FUSCO.** — Apoyado.

**SEÑOR BLANCO ACEVEDO.** — ...que honran a la medicina nacional y que trabajan con una amplitud de colaboración y de elementos materiales que les permitirán, cada vez más, en un ajuste paulatino y gradual de los servicios, conquistar para nuestro país, lo que nuestro país tuvo en otras épocas, porque no hay que olvidar que el Uruguay, en años anteriores, tuvo el cetro de la medicina, por lo menos, en Sudamérica. Después, por razones, entre ellas de orden material, pasó esa iniciativa del progreso a otros países.

En el orden médico, creo que al Hospital de Clínicas, que debe ser totalmente habilitado ahora, se le deben dar los recursos necesarios para que cumpla con amplitud, sus funciones.

Si el señor senador me lo permite, voy a ser un poco más extenso.

Una de las cosas que se van aprendiendo con el tiempo y la experiencia, es el cálculo de costos de un Hospital.

Hace muchos años, cuando la magnífica ley básica de Salud Pública de 1911, consagraba el derecho a la asistencia, este derecho se reducía a una receta, cuando más, a un medicamento. Pero hoy en día, el derecho a la asistencia, tiene una trascendencia económica extraordinaria y representa sumas cuantiosas.

Yo me he dedicado, en los últimos años, a estos cálculos, sin ninguna finalidad, nada más que ver la evolución de lo qeu representan en la parte material, la asistencia, las operaciones, el estudio, en suma, aquella vieja ambición de que un ciudadano uruguayo pueda ser atendido en la emergencia de enfermedad, en las mismas condiciones que un ciudadano del país más adelantado del mundo en el orden de la medicina. Pero esta es una cuestión en la cual hay una base material muy importante. No se puede comparar lo que era la intervención quirúrgica hace años con la preparación de una inteveńción quirúrgica en la actualidad, con la suma de elementos diversos, de plasma, de transfusiones de sangre, de medidas biológicas, de preparación de orden médico, de exámenes cardiológicos, de exámenes de distinta naturaleza en el orden radiológico.

**SEÑOR CARDOSO.** — El equipo, señor senador; el equipo humano.

**SEÑOR BLANCO ACEVEDO.** — El equipo, como dice muy bien el señor senador Cardoso.

Yo he calculado todo esto, porque de repente, en torno de un hombre, de un ciudadano enfermo, al cual quizá se le está salvando la vida, hay, hoy en día, 15 personas que están en el momento de la operación, y el cálculo del costo tiene que hacerse sobre esos mismos factores. El cálculo de costo de una operación, hoy en día, representa, según mis cálculos, 36 factores. ¿Cómo no va a costar, entonces, el funcionamiento del Hospital?

Es un cálculo, casi es una suma. En un hospital tan pobre y tan triste como el Hospital Pasteur antes de llegar un solo enfermo al estado de la operación —pero no por mala asistencia, sino con excelentes técnicos, por la naturaleza del caso— un solo enfermo, repito, antes de llegar a la etapa de la operación ya había costado dos mil quinientos pesos.

Ahí esta la explicación de por qué los presupuestos de Salud Pública se aumentan. El Hospital de Clínicas tiene que ser una escuela que tiene que gastar mucho más que un hospital asistencial.

Hay, aquí, destacados médicos que quizás me concedieran la deferencia de coincidir con lo que voy a expresar.

En la enseñanza, es necesario repetir y repetir exámenes, que representan, en suma, la adquisición para el joven médico, y desde luego para el estudiante, de lo que podría llamarse la equivalencia clínica. Luego que la persona ha adquirido ese acervo de conocimientos, puede pasar por encima de esa repetición e ir, directamente, en muchísimos casos a lo que se llama el diagnóstico directo en los casos, por lo menos, más sencillos. Pero, un hospital que tiene la responsabilidad docente, debe permitir que el alumno haga su experiencia, porque la experiencia es, desgraciadamente, intransmisible. El profesor la tiene, pero es necesario que el joven pase por las etpas que van edificando en él mismo la experiencia que lo va a hacer un profesional hábil y útil.

De manera que yo creo —y eso puede comprobarse con una visita— que los servicios que ahora funcionan son realmente elogiables. El trabajo en equipo, el orden, la regularidad, y todo aquello que representa una defensa del más grande capital del trabajador, que es la salud, debe rodearse de un ambiente también, si es posible, de comodidad, de amplitud espiritual, de desaparición de la tristeza, evitando aquel espectáculo triste que citaba un autor italiano, a través de la frase "en este hospital se muere en fila". Naturalmente, no se puede llegar a un porcentaje de salvación total; siempre puede haber un caso malo. Pero, el sentimiento humano obliga a que un gran número de enfermos de esta categoría esté en habitaciones separadas, y ese hecho de atender a enfermos en habita-

ciones separadas, que está comandado por el orden científico y también por una razón humana, representa, en el orden práctico el doble del costo de los enfermos en tila.

De modo, pues, que no es un lujo, no es un despilfarro; no hay una arquitectura de mármol, no hay revestimientos de ninguna especie, suntuario. Hay una arquitectura funcional destinada a dar, lo mejor que se ha creído posible, ese bienestar y a dar un instrumento en manos de hombres, —que en nuestro país son los mejores dentro de la medicina, hombres que tenemos, y que están formando los mejores hombres que vamos a tener en el futuro—, que deben merecer el más amplio y el más decidido apoyo.

Es lo que quería decir.

(Muy bien. — Apoyados).

**SEÑOR FUSCO.** — Lamento que la exposición muy agradable del señor senador Blanco Acevedo, haya venido a intercalarse en el decurso de la que yo he estado formulando, porque con ello se contradice el deseo expuesto por mí de que la mía fuera muy somera. Se contradice, ya que en la apariencia gráfica, cuando esto se reproduzca en el Boletín Informativo y en el Diario de Sesiones, parecerá que he sido yo el que ha insumido el mayor espacio, cuando la verdad es que considerable parte del mismo lo han insumido las interrupciones producidas.

**SEÑOR BLANCO ACEVEDO.** — Se puede reducir.

**SEÑOR FUSCO.** — La exposición del señor senador Blanco Acevedo podía haber sido posterior a mis palabras, y entonces hubiera quedado la apariencia gráfica a cargo de él.

**SEÑOR TROCCOLI.** — Con la explicación ya lo equiparó.

(Hilaridad).

**SEÑOR FUSCO.** — Debo decir que nada de lo manifestado por el señor senador Blanco Acevedo contradice los conceptos que yo estaba exponiendo.

En ellos no está en cuestión cuáles han de ser los cometidos del Hospital de Clínicas, y la manera cómo han de cumplirse. Nada habría podido obstar, en efecto, a que, si, de acuerdo con la Constitución, el Hospital de Clínicas hubiera estado en la esfera del Ministerio de Salud Pública, se realizara con los mismos hombres, lo que, según el señor senador Blanco Acevedo, se está realizando.

Yo no contradigo al señor senador en lo mínimo sobre lo que se está realizando, pero señalo que, salvo dos o tres ejemplos, quizás no seguramente, más, no hay en el mundo ninguna Universidad, ninguna acultad de Medicina, que tenga a su cargo, como propio, un hospital de Clínicas; salvo, repito, dos o tres ejemplos, no se produce esta situación, como no hay una Facultad de Ingeniería que tenga a su cargo un ferrocarril, sin perjuicio de poder disponer de todos los ferrocarriles para la enseñanza de la técnica de los mismos a los estudiantes de ingeniería.

Como ocurre en casi todas las Universidades del mundo, las relaciones entre el Hospital de Clínicas y la Facultad de Medicina pudieron y debieron establecerse por vía contractual, sin necesidad de darle el Hospital a la Facultad para el cumplimiento de los fines del hospital.

Esa es la esencia de la cuestión a que me he referido.

Pero, continúo, señor Presidente.

Posteriormente, cuando se gestaba en el Parlamento la Constitución que ha dado al país la ejemplar organización institucional que ahora nos rige...

**SEÑOR BAYLEY.** — Apoyado.

**SEÑOR FUSCO.** — ...sin que hubiera en ninguno de los que actuaban en aquella emergencia el menor propósito de lesionar en lo mínimo la autonomía universitaria, constándole esta posición espiritual a los más altos dirigentes del organismo universitario, ello no fué óbice para que éstos, algunos dejando actuar y otros actuando, organizaran toda una huelga universitaria en que se llegó a extremos inauditos, como el de calificar de subversiva la actitud del Parlamento, facultado por la Constitución para acometer la reforma de la propia Carta fundamental, y sin que el Poder Legislativo tuviera el menor propósito de tocar la Universidad, creación del Estado para el servicio de los fines del Estado y no organismo con existencia propia, ajena e independiente.

La síntesis de aquella situación la definí yo en un artículo que publiqué en el diario cuya redacción integro, diciendo que era como si Frankenstein se indignara con su propio creador, si éste hubiera querido ajustar algunos de los resortes que intervinieran en su funcionamiento.

Ahora se repite una situación similar.

Todo esto demuestra, señor Presidente, que en la Universidad viene cundiendo, de tiempo atrás, un espíritu que bien merece el calificativo de aristocrático...

**SEÑOR BAYLEY.** — No apoyado.

**SEÑOR FUSCO.** — ...porque tiende a hacer de la Universidad un organismo aparte, independiente del país, que puede alzarse contra la voluntad de la soberanía, cuando ésta se expresa por los organismos que la propia soberanía ha establecido para que traduzcan sus mandatos.

**SEÑOR BAYLEY.** — Está en la locura el señor senador

**SEÑOR FUSCO.** — Ese es el calificativo que merecen estas actitudes.

**SEÑOR BAYLEY.** — A juicio del señor senador.

**SEÑOR FUSCO.** — Cuando en el ambiente universitario se puede llegar a decir que es subversiva la actitud del Parlamento si al modificar la Constitución modifica también, en la medida que lo crea necesario, como expresión de la voluntad del pueblo un organismo que el pueblo ha creado y al que le ha dado autonomía, no porque el organismo tuviera de por sí un derecho a tenerla, —porque el organismo sale como su creador lo organice sino porque el propio creador entiende que es más conveniente para los fines que persigue que tenga su autonomía,— cuando eso llega a ocurrir, digo, se está en el terreno de la locura. Y se está muy cerca del terreno de la locura cuando con una unilateralidad especial, se reclama que por encima de todas las cosas, sin tomar en cuenta el conjunto de la realidad nacional que el Parlamento debe contemplar y manejar,, para poder hacer justicia distributiva equilibrada entre todos los sectores y entre las necesidades de todos los sectores, el Parlamento tenga para la Universidad haya el trato especial y único, que la Universidad exige. Y si no se le da, viene la catástrofe.

**SEÑOR BRAUSE.** — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Es porque va a vencer la hora reglamentaria.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Esta es una sesión extraordinaria y, por consiguiente, no hay límite de hora.

**SEÑOR FUSCO.** — Es por las razones que he expuesto, que me proponía votar en contra a la moción del señor senador Brause.

**SEÑOR CHIARINO.** — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo dejar una mera constancia. Creo que el debate se ha apartado extraordinariamente de sus cauces, de modo que la respuesta al señor senador Fusco llevaría a agudizar ese estado de cosas.

Quiero manifestar, simplemente, mi absoluto desacuerdo con casi todas las expresiones del señor senador Fusco. Pero, puede ser que llegue el momento de debatir ampliamente este asunto, pues no es ahora la oportunidad. En consecuencia, quiero dejar esta constancia de desacuerdo, en lo que atañe a sus juicios sobre la Universidad, al supuesto aristocratismo de la Universidad, que no sé de donde ha sacado...

**SEÑOR BAYLEY.** — Parece que no hubiera pasado por la Universidad.

**SEÑOR CHIARINO.** — ...y en lo que atañe al Hospital de Clínicas, que, en definitiva, me parece que la exposición del señor senador Blanco Acevedo fué concluyente, y frente a la cual no ha habido la posibilidad de hacerle una sola entrada eficaz a su argumentación.

(Apoyados).

Además, suponer que por el hecho de que ese hospital está a cargo de la Universidad y, de que, de ese régimen, sólo dos ejemplos de ello hay en el mundo, por lo cual ya estaría demostrado nuestro craso error, me lleva a pensar que me extrañaría mucho ver al señor senador Fusco defendiendo al Colegiado, siendo que, en definitiva, sólo hay dos países en el mundo que lo tienen, como fórmula de Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

**SEÑOR TROCCOLI.** — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a ser muy breve, señor Presidente, porque el ánimo al convocar la sesión de hoy fué exclusivamente para cumplir una finalidad constitucional, que exigía la convocatoria al Cuerpo y pedir un cuarto intermedio para que la Comisión de Presupuesto pudiera continuar en su lucha contra el tiempo, tratando de agotar las etapas que restan de su trabajo.

De cualquier manera, pronunciadas estas palabras, sobre este problema corresponde hacer las siguientes precisiones.

En primer lugar, comparto muchas de las apreciaciones que se han hecho en Sala,, sobre las cuales, naturalmente, todos y cada uno de nosotros podríamos extendernos largamente, puesto que son temas que conocemos generalmente de manera directa.

Esta huelga de estudiantes hiere en algún aspecto, porque la sentimos un poco injusta, en la medida de la propia relación de hechos que se ha realizado en el curso de este debate.

De las instancias presupuestales, y no quiero arrancar de la instancia presupuestal del 53, donde la Universidad prácticamente pasó por el Presupuesto y salió como había llegado sino que me refiero a las instancias de este estudio presupuestal donde la Universidad y los propios estudiantes asistieron con impasibilidad a su cumplimien-

to, y en el momento justamente que llega a un Cuerpo donde su Comisión, unánimemente, por expresión de todos los sectores políticos que la integran...

(Apoyados).

...abre una etapa de contemplación a la Universidad, en función de la jerarquía y dignidad que a juicio de esa Comisión, ocupa en el panorama de la República, cuando da un paso afirmativo en la autonomía de la Universidad, poniéndose en la línea romántica que la Universidad inspiró durante 30 años, cuando decide encarar su Presupuesto por partidas globales y señala que agotará todas las instancias posibles para contemplar en la mejor medida posible las aspiraciones universitarias, es en ese momento y frente a ese cuerpo que se levanta esta huelga.

Yo quiero creer que su legitimidad se esconde en una falta de información.

**SEÑOR BRAUSE.** — Apoyado.

**SEÑOR TROCCOLI.** — En consecuencia, si bien no comparto la proposición que originariamente había hecho el señor senador Brause, puesto que ella entraña un contrasentido al designar por el Cuerpo una comisión mediadora entre los estudiantes y el propio Senado, no me cierro, y,, por el contrario, creo que puede ser la concreción del ánimo generalizado en el Senado el dictar una resolución que he redactado y que, si la Mesa me permite, voy a dar lectura.

Dice así: "Sin que ello importe abrir un juicio sobre una actitud que incide en el proceso de estudio de los Presupuestos de los Entes de Enseñanza, cuya gestación se desarrolla en el marco de expresas normas y plazos constitucionales, el Senado exhorta a los estudiantes a reintegrarse a sus aulas, atento a la información proporcionada por su Comisión de Presupuesto, en el sentido de que, además de haber decidido aconsejar se resuelvan los Presupuestos de los organismos docentes por el régimen de partidas globales, lo que constituye una afirmación autonómica trascendente, ha estado permanentemente en el ánimo de todos los sectores políticos al contemplar en la mayor medida posible las aspiraciones universitarias".

**SEÑOR BRAUSE.** — Acepto, señor Presidente, la modificación.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Procuraré en dos palabras demostrar a los estudiantes desde esta tribuna, la esterilidad de su esfuerzo.

Las huelgas tienden siempre a vencer una resistencia. ¿Qué resistencia quiere vencer esta huelga universitaria? ¿La nuestra? ¿La del Senado? Sería absurdo, señor Presidente, porque cada uno de los senadores considera que la causa universitaria es su propia causa. Los que hemos pasado por la Universidad, seguimos siendo universitarios.

Nosotros ajustaremos nuestra conducta favorable a las aspiraciones de la Universidad sin tener en cuenta la huelga...

(Apoyados)

...que para nada influirá en el voto de los senadores.

(Apoyados).

Por eso es estéril. Con huelga o sin huelga, el voto del Senado será el mismo; será dentro de lo posible, favorable a la Universidad, que es tanto nuestra como de los huelguistas. Ellos y nosotros somos obreros de la misma causa.

Es por estas razones, señor Presidente, que yo no votaré ninguna de las mociones presentadas.

(Muy bien. — Apoyados).

**SEÑOR FUSCO.** — Hago mías las elocuentes palabras del señor senador González Conzi.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Creo que el debate producido, en el que han expresado su opinión distintos senadores integrantes de la Comisión y otros asiduos concurrentes a la misma, es suficientemente ilustrativo.

—Pero que esto es suficiente y tiene que llevar al ánimo de todos los que quieran comprender exactamente el problema, como creo que lo quiere la juventud estudiosa de mi país, la realidad de la manera cómo se está trabajando en el Senado, sin declaraciones de ninguna naturaleza.

(Apoyados).

**SEÑOR CARDOSO.** — Y dar las cifras lo más pronto posible.

**SEÑORA SANCHO BARCELO.** — De acuerdo al ritmo de trabajo de la Comisión que es bastante acelerado.

**SEÑOR BAYLEY.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR BAYLEY.** — Quiero dejar simplemente dos constancias. Comparto la posición del señor senador Chiarino sobre la manifiesta inoportunidad de tomar por todo lo bajo, lo alto y lateralmente tema de tanta amplitud o de tantas proyecciones como el de situarse frente a la Universidad en general, y ante episodios como éste en particular.

Mis ideas son demasiado notorias para que necesite señalar nuevamente mi total discrepancia con la posición radical e injusta, a mi juicio, del señor senador Fusco. Con los "no apoyados", con que interrumpí más de una vez su exposición y con la referencia a mi temor de estar asistiendo a un ataque de locura de ese distinguido integrante del Cuerpo...

**SEÑOR FUSCO.** — Supongo que la referencia era amable y figurada.

**SEÑOR BAYLEY.** — Tan figurada como la calificación que hizo el señor senador de la Universidad, que hasta parece que no hubiera pasado por ella, por lo menos con la atención muy puesta en cómo se vive allí y cómo se pasa por allí.

**SEÑOR FUSCO.** — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

**SEÑOR BAYLEY.** — Sí, señor senador.

**SEÑOR FUSCO.** — Me sorprenden estas manifestaciones finales del señor senador Bayley, y en verdad, me chocan.

Puedo decirle que tengo un título igual al de él...

**SEÑOR BAYLEY.** — No hay ninguna duda.

**SEÑOR FUSCO.** — ...que me habilita igual que a él, para ejercer la profesión de abogado, que es para la que la Facultad de Derecho prepara. Y puedo agregar que, en un amplio sentido tengo uno de los mejores expedientes de la Universidad.

**SEÑOR BAYLEY.** — El señor senador no me da ninguna noticia nueva. Sé que es abogado....

**SEÑOR FUSCO.** — Quiere decir que me vinculé a la Universidad...

**SEÑOR BAYLEY.** — ...que ha pasado por la Universidad, que tiene una escolaridad de primer orden, pero cuando hoy hablaba de que creía asistir a un trance de locura del señor senador Fusco, es porque se expedía como si no hubiera pasado por la Universidad, o hubiera pasado distraídamente por ella, sin percatarse de cómo se vive en ella y para qué se vive en ella.

**SEÑOR FUSCO.** — Eso está en contradicción con los hechos.

**SEÑOR BAYLEY.** — Dije que no iba a replicar en forma sistemática, ni con mucho empeño al señor senador, limitándome a señalar mi total discrepancia con él.

Por otra parte,, ya la he afirmado extensamente en otras ocasiones en el recinto de este Senado, en especial en oportunidad de la reforma constitucional, a que se refirió el señor senador Fusco hace pocos momento.

La segunda constancia que quiero hacer es que me inclino —no obstante haber pensado en un primer momento en la conveniencia de hacer la exhortación que aconseja el señor senador Tróccoli— a que no haya pronunciamiento especial del Senado, porque sería del caso preguntarse, el por qué de esta exhortación a la Universidad, cuando asistimos, cruzados de brazos, al espectáculo de no menos de una decena de huelgas, desencadenadas sistemáticamente desde los órganos centrales y descentralizados y los autónomos. La única huelga que nos eriza parece ser la de la Universidad, la de los estudiantes.

**SEÑOR BRAUSE.** — Porque pierden sus estudios.

**SEÑOR BAYLEY.** — Y los otros pierden jornales y sueldos y desatienden servicios públicos importantes.

**SEÑOR BRAUSE.** — Hay una diferencia.

**SEÑOR BAYLEY.** — De manera que, no debe excederse el Senado al comentar la actitud estudiantil, y no debemos de hacer pronunciamientos para no caer en injusticia, porque tendríamos que generalizar los pronunciamientos expresos y referirnos a todas las huelgas que se están produciendo y a las que se sigan produciendo en los diversos organismos públicos, mientras se estudie el Presupuesto General de Gastos.

**SEÑOR TROCCOLI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR TROCCOLI.** — Aun a riesgo de que mi proposición cuente exclusivamente con mi voto, y sin perjuicio de señalar que disiento radicalmente con esta indiferenciación que el señor senador Bayley establece entre las huelgas de estudiantes y otro tipo de huelga, tema que, desde luego, embarcaría al Senado en una larga discusión, que para eliminarla alcanzaría simplemente con pedir a cada senador que consultara en su fuero íntimo y sus reacciones emocionales, la diferencia con que reacciona frente a este tipo de huelgas donde, induda-

blemente, hay un sentido de lirismo mucho mayor que en las que emparentaba el distinguido compañero de bancada. Aún cuando, insisto, cuente exclusivamente con mi voto, entiendo que no desjerarquiza en absoluto al Cuerpo, hacer una exhortación a los estudiantes, en virtud de la cual no sólo se trata de encausar y resolver un problema para el país en estos momento y frente a los estudiantes en particular que están en la finalización de sus cursos, sino que además, tiene un tono de severidad y de información, a través de los propios conceptos de la proposición que hacía.

En consecuencia, propongo que se ponga a votación.

**SEÑOR BRAUSE.** — Apoyado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 3 en 20).

12

—Se va a pasar al segundo asunto de la orden del día: Modificaciones al Presupuesto de Sala y Secretaría.

Léase.

(Se lee:)

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Modifícase el decreto del Senado de febrero 9 y 10 del año 1956 que estableció el Presupuesto de Secretaría y Sala, en la siguiente forma:

Donde dice:

| | | 1956 | | 1957 |
|---|---|---|---|---|
| 10 Secretarios de Comisión c/u. . | $ | 800.00 | $ | 900.00 |

Dirá:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 11 Secretarios de Comisión (1 se suprime al vacar) c/u. ..... | " | 800.00 | " | 900 00 |

Donde dice:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 Contador ................ | " | 750.00 | " | 850 00 |

Dirá:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 Encargado de Contabilidad . | " | 600.00 | " | 700.00 |

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Francisca Sancho Barceló. — R. Cordones Alcoba. — J. C. López Gutiérrez. — B. López Toledo

Al Senado:

El proyecto adjunto tiene por objeto regularizar la situación del Presupuesto de Secretaría y Sala vigentes.

El cargo de Contador con $ 750.00 mensuales, no es posible proveer, porque el sueldo no despierta mayor interés en los profesionales; y por otra parte el cargo de Encargado de Contabilidad permitirá regularizar la situación de un funcionario que viene desempeñando esas tareas a entera satisfacción.

La otra creación con carácter temporal, ya que el cargo se suprimirá en cuanto se produzca la primera vacante de Secretario de Comisión, fortalecerá la Secretaría de Comisiones, afectada por la ausencia de dos titulares, que no concurren por razones de enfermedad y otros dos que desempeñan otras funciones.

Montevideo, 29 de octubre de 1956.

Francisca Sancho Barceló. — R. Cordones Alcoba. — J. C. López Gutiérrez. — B. López Toledo.

(Ocupa la Presidencia el señor senador González Conzi)

—En discusión general.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Iba a hacer un complemento a este proyecto.

Voy a proponer una modificación que no importa gasto de ninguna naturaleza. En la parte de "Sala y Repartidos", donde dice tres oficiales segundos, 1956, $ 1.800.00; 1957, $ 2.100.00", dijera "2 Oficiales segundos, pesos 1.200.00 y $ 1.400.00", respectivamente, para los años 1956 y 1957, y el otro cargo que faltaría de Oficial 2.o sea transformado en un cargo de Secretaría, que podría ser el de Jefe de Diario de Sesiones, en $ 600.00. Vale decir, que sería el mismo sueldo, no hay modificación en la percepción de la asignación del funcionario que seguirá percibiendo lo mismo. Se trata de la situación de un funcionario que ha hecho toda su carrera en el Palacio, en la Secetaría, después pasó a Sala y Repartido y habría que reintegrarlo de nuevo a la situación correspondiente en el Senado.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Pido la palabra para una moción de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — En nombre de la bancada, solicito un cuarto intermedio de 10 minutos para tratar este asunto.

**SEÑOR CUTINELLA.** — Propondría, primeramente, que se diera la justificación correspondiente al proyecto de decreto presentado, porque la Constitución de la República establece, en el artículo 108, que en el curso de la legislatura podrán introducirse las modificaciones que se estimen estrictamente indispensables.

En una palabra, pediría que se den los fundamentos de estas modificaciones estrictamente indispensables, porque no los comprendo o no surgen a través de lo que se ha propuesto. Después, entonces, haremos el cuarto intermedio.

¿No le parece bien, señor senador?

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — No tengo inconveniente en aplazar mi moción, señor senador.

**SEÑOR BARBIERI.** — Las mociones de orden tienen prioridad y deben votarse sin discusión. Lo mismo la que se refiere a pasar a cuarto intermedio.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa comparte la indicación del señor senador; pero el señor senador Bove Arteaga ha aplazado su moción.

**SEÑOR BARBIERI.** — El señor senador Cutinella solicita que la Mesa informe acerca de las razones que tuvo para sugerir esta modificación, aún cuando ella viene propuesta por cuatro de los cinco miembros que integran la Comisión de Presupuesto. Pero debe establecer que han prohijado esta iniciativa en el seno de la Comisión y la defiende en el Senado.

Lo de estrictamente indispensable que establece la Constitución, quien lo fija, es el Cuerpo. La estrictez tiene un sentido elástico y la Mesa tuvo sus razones para considerarla aplicable al caso . .

Las razones que movieron a la Mesa a hacer esta sugerencia, es que con esta pequeña modificación quedarán en condiciones de realizar promociones que van a llegar, —si no la satisfacción plena, la ambición de la totalidad del funcionariado,— por lo menos, la de un gran porcentaje de ellos.

Voy a explicar en forma pormenorizada las modificaciones a que se hace referencia.

Debo decir, en primer término, que la creación no es definitiva, por cuanto el cargo de secretario que se aumenta, es por un término precario, como lo establece el informe.

Es necesario señalar que hay cuatro secretarios que no concurren a prestar sus servicios como titulares, unos por razones de enfermedad y otros porque están corriendo los trámites para jubilarse.

La erogación no cambia, porque el secretario que va propuesto para llenar ese cargo, es un excelente funcionario,— como acaba de demostrarlo ante un tribunal integrado por tres conspicuos miembros del Senado,— el cual, si bien no logró el primer puesto en el concurso, demostró cualidades y capacidad suficientes para tener derecho a la próxima vacante, como se establece en el resultado de dicho tribunal y se expresa en el decreto expedido por la Mesa.

Ahora, con estas modificaciones se solucionan casos de funcionarios que quedarían detenidos en su carrera administrativa. Y quiero poner énfasis en lo que voy a decir: felizmente, la coincidencia de que esos funcionarios sean de sectores adversarios, me pone a salvo de toda suspicacia.

Y, "rara avis" —lo digo en latín, porque efectivamente es un ave rara— que se dé el caso de que todo el funcionariado se haya preocupado especial y concretamente por la situación de uno solo de los compañeros. No voy a citar nombres. pero sí diré que ha llegado a la Mesa una nota con la casi totalidad de las firmas del personal pidiendo que se contemple a ese funcionario que habría sido pospuesto. —no entro a apreciar— pero que en realidad los hechos demuestran que tiene una antigüedad y una categoría como funcionario, que no están en consonancia con su situación actual, en el escalafón.

Ese es el motivo de la otra modificación, la de sustituir el puesto de "Contador" por el de "Encargado de contabi-

lidad" y que justificaría la condición de estrictamente necesario, que emplea la Constitución como exigencia.

Lamento que el señor senador Cutinella, que ha pedido una aclaración a este respecto, se haya retirado de Sala. Parecería que mi explicación no le interesara mucho.

SEÑOR CHIARINO. — Me acaba de decir, señor senador, que lo llamaron por teléfono.

SEÑOR BARBIERI. — Perdón, entonces. Como estaba dando la explicación que me había solicitado y advertí que se ausentaba de Sala, hacía esta observación.

Quiere decir que la finalidad de suprimir un cargo de 700 pesos para, incluir uno con un sueldo de $ 600, redunda en beneficio de la economía del presupuesto. Además, con esta modificación no se corta, tampoco, la carrera a este funcionario que ha demostrado hasta ahora capacitación, y que está desempeñando el cargo que luego iría a desempeñar en forma permanente.

De modo que, en mi calidad de Presidente en ejercicio, al hacer las promociones he debido manejarme con dos elementos de juicio que tuve ante mis ojos y en mis manos: uno, la antigüedad, y, otro, el ranking, o sea la posición en la tabla de concursos anteriormente realizados.

Deseo contestar, también, una duda que originó un planteamiento en Sala —hecho hace algún tiempo— por mi distinguida colega y correligionaria la señora senadora Sancho Barceló, quien expresó sus inquietudes por supuestas versiones o rumores en el sentido de que en las próximas promociones no se llevaría a ninguna jefatura, a la mujer, por su simple condición de tal.

En este proyecto de promociones, puedo afirmar que todas las mujeres, por antigüedad o por derecho, en uno y otro caso, han sido tenidas en cuenta.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor senador una interrupción?

SEÑOR BARBIERI. — Sí, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Ruego al señor senador que me excuse, porque, por una razón de urgencia, motivada por la llamada telefónica de un familiar, tuve necesidad de ausentarme dos minutos de Sala.

SEÑOR BARBIERI. — Bien, señor senador.

Estas dos modificaciones simples y de gran trascendencia, porque son pequeñas causas que producen grandes efectos, desde el punto de vista financiero nada significan, —ya que se establece que el cargo de Secretario cesará al vacar,— permitirá realizar las promociones con toda equidad.

El funcionario que entró en segundo término en el concurso, iría a desempeñar una secretaría que ya la ocupa de hecho, si no de derecho. Este funcionario tiene derecho a reclamar las diferencias de sueldos entre una y otra categoría porque está desempeñando un cargo de una categoría superior.

De modo pues, que en este proyecto de modificación del presupuesto, no hay erogación desmedida ni injusticias. Al contrario: esta modificación tiende a realizar justicia.

Vuelvo a repetir que el caso o el azar ha querido que esos funcionarios, que van a ser favorecidos por derecho legítimo, con un ascenso, pertenecen a sectores adversarios o son apolíticos.

Por estas razones, señor Presidente, ratifico, confirmo y doy mi voto al proyecto que acaba de leerse, y que cuenta con la conformidad de cuatro de los cinco miembros de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BARBIERI. — Sí, señor.

SEÑOR CHIARINO. — Deseaba saber, señor senador, si no se contempla en estas legítimas aspiraciones de promociones, la situación de algún funcionario en especial, con la próxima acefalía de un cargo por jubilación, de que nos hablaba el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Hay cuatro cargos en esas condiciones, pero esa posibilidad contingente, puede ser remota.

SEÑOR CHIARINO. — Entonces, señor senador, en ese interregno, que no sabemos si es remoto o no, en realidad hay un cargo de más que significa una erogación.

SEÑOR BARBIERI. — No, señor senador, por esta razón: porque está ocupando esa secretaría el funcionario que ahora será promovido y que tiene derecho a cobrar la diferencia de sueldos.

SEÑOR CHIARINO. — Pero en realidad, como eso provoca las promociones, siempre va a haber una diferencia.

SEÑOR BARBIERI. — Pero es insignificante frente a las ventajas que proporciona, y sobre todo que facilita a la Mesa, hacer todo un juego de promociones, con una pequeña diferencia, desde el punto de vista financiero y económico, quedando en condiciones de contemplar la casi totalidad de las aspiraciones del funcionariado.

Por eso insisto en la seguridad y con la tranquilidad de conciencia de que mi reiteración en el pedido obedece a una razón fundamental de ordenamiento administrativo. Y quiero adelantar más: que esta sería la primera medida de orden, y que de inmediato prometo traer al Cuerpo un estudio del Estatuto del Funcionario, porque es una aberración que el Cuerpo que hace las leyes, el que ha creado el Estatuto del Funcionario para toda la administración pública no lo tenga ni lo haya tenido, hasta ahora, en sus propias dependencias.

Ese estatuto ha sido estudiado por la Secretaría del Senado y será a la vez consultado con los funcionarios jefes de las reparticiones del Senado. De manera que esto va a ser el complemento del plan general estructurado.

Hasta ahora no se ha tenido en cuenta la antigüedad calificada, que es el desideratum en cuanto a la forma de moverse para hacer las promociones.

Este primer paso, permitirá llegar a la solución integral del Estatuto del Funcionario, teniendo en cuenta la antigüedad calificada, para que, desde entonces, no pueda haber dentro del funcionariado suspicacias de que son razones políticas las que mueven uno u otro nombramiento.

Esto es lo que quería contestar al señor senador Chiarino, y estoy aquí para responder, porque conozco el asunto, lo he tomado como debía hacerlo, con verdadero celo, y con la convicción arraigada de que vamos a dejar sentado un principio fundamental de derecho a establecer dentro del funcionariado de la Casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión del señor senador Barbieri?

SEÑOR PRESIDENTE. — La señora senadora puede pedir una interrupción al señor senador que tiene el uso de la palabra, senador Mattos.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MATTOS. — Con mucho gusto, señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Como el señor senador Barbieri hizo alusión a que en determinada oportunidad la que habla promovió aquí en el Senado —por algunos temores que había entre las empleadas de la Casa que pensaban pudieran ser perjudicadas en las promociones, por el solo hecho de ser mujeres— yo le digo al señor senador Barbieri, que su espíritu es de estricta justicia; justicia que, por otra parte en muchas oportunidades, no se hace. Pero, debo expresar que son muchos los organismos en los que esa justicia no se realiza cuando se trata de hacer ascensos entre el funcionariado masculino y femenino.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pedí la palabra, señor Presidente, con ánimo de obtener algunas aclaraciones que me permitan tomar posición en este asunto, presentado por la Comisión pertinente del Senado.

El problema es el siguiente: por este proyecto presentado por la Comisión y firmado por varios integrantes, se crea un cargo de Secretario de Comisión que, entre paréntesis, dice "se suprime al vacar".

El señor Presidente en ejercicio del Senado, en la exposición que hizo ampliando este escueto informe que acompaña la proposición de referencia, señala —lo que no dice el informe realmente y parece lo más importante— que fundamentalmente está inspirado ese propósito de crear un cargo de Secretario de Comisión, en la necesidad de encontrar el elemento que permita realizar las promociones entre el funcionariado de categoría menor al de Secretarios de Comisión, que, de otra manera — surgiría de sus palabras— no podría llevarse a cabo.

Esta es una pregunta a la cual sin duda contestará, el que está de cierta medida de miembro informante, arquitecto Barbieri.

A mí me parece, señor Presidente, que no hay tal cosa, que sin la creación de este cargo igual podrían producirse los ascensos. No habría ninguna razón para que el ascenso no se haga, y esta es la contestación que espero para cuando termine la exposición que estoy formulando, que trataré que sea lo más breve posible. Se ha hablado del derecho que le asiste para un cargo de Secretario de Comisión a un determinado funcionario de quien, entre paréntesis, me interesa puntualizar, tengo el mejor de los conceptos como persona y como funcionario, derecho que emergería más que de la posición que ocupó en un reciente concurso para proveer el único cargo vacante de Secretario, emergería, digo, de los antecedentes funcionales del empleado a que me estoy refiriendo.

Quiere decir, señor Presidente, que por donde quiera que se busque no aparece la razón muy clara de la necesidad de crear un cargo que, desde ya, se hace en el entendido de que cesa al vacar.

Si el funcionario a que nos referimos tiene ese derecho adquirido, nadie se lo va a quitar. Lo único que pasará, como pasa en todos los casos, es que tendrá que esperar que se produzca la vacante.

se realizó recientemente un concurso para proveer un cargo, el único cargo vacante que existía, entonces, de Secretario de Comisión. Se presentaron para optar al referido cargo, ante un Tribunal integrado por tres senadores, dos funcionarios: uno tuvo la mejor calificación, y el otro, desde luego, desde que eran dos, la inmediata, con una constancia de parte de la Comisión examinadora o calificadora, de que este funcionario, el que no ganó el concurso, se encontraba en condiciones de aptitud para desempeñar el cargo de Secretario.

Es un derecho más, pero muy relativo, que se agrega — más bien un derecho de orden moral,— que se agrega, repito, a los ya adquiridos por el funcionario de referencia para optar al cargo de Secretario que vaque en el futuro.

No encuentro, en consecuencia, ninguna razón para la creación de un cargo que, por otra parte, se sabe que dentro de pocos meses tendrá que vacar, porque se van a producir las vacantes correspondientes, como para que este acto se produzca sin ninguna perturbación en la armonía funcional de las distintas reparticiones del Senado.

A mí se me ha dicho, señor Presidente, que existe un cargo algo así como de segundo Tesorero que, en el orden jerárquico, vendría a estar entre el Secretario y el Prosecretario; que a ese cargo, aspira, y con razones, un viejo funcionario del Senado y que al mismo cargo aspiraría, también, y con razones muy fundadas, el empleado que obtuvo el segundo puesto en el concurso de referencia y a quien se quiere ascender, por aquellas razones que se han dado, al cargo de Secretario de Comisiones, si se creara, de acuerdo con la proposición que se ha formulado.

**SEÑOR BARBIERI.** — ¿Me permite, señor senador?

Creo que hay una confusión. Son dos cargos distintos, uno de encargado de contabilidad que sería el que se crearía para este funcionario postergado, según los demás funcionarios. No conozco sus antecedentes ni me hago cargo de esas presuntas postergaciones. Además, hay otro puesto inmediato superior al de Prosecretario, al que iría uno de los Prosecretarios. Son dos cosas distintas. Este funcionario, para el cual se pide se contemple su situación —lo pide el funcionariado— es un empleado de Tesorería que hasta ahora viene desempeñando el cargo con eficiencia, sin que se haya constatado en ningún momento, anormalidad ni irregularidad alguna, actuando con la complacencia de sus superiores, y el visto bueno de todas las inspecciones de hacienda que han intervenido.

Quería aclarar que no hay tal cosa.

**SEÑOR MATTOS.** — A los efectos de mi razonamiento, poco agrega eso. Le agradezco mucho, de cualquier manera, el buen deseo del señor senador.

Mi razonamiento me conduce a esto: hasta ahora no se ha demostrado —y espero la demostración— que dentro de los elementos con que se cuenta en la actualidad, dentro de las vacantes con que puede moverse el señor Presidente o la Comisión respectiva del Senado, pueden realizarse todas las promociones sin ningún inconveniente, y lo más que podría ocurrir, sería —repito lo que dije anteriormente— que algún funcionario que pudiera ser este Prosecretario u otro, tendrá que postergar su legítima aspiración a ocupar el cargo superior, a que se produzca la vacante que lo lleve al ascenso, lo mismo que le pasa en cualquier repartición pública a un funcionario al que le corresponde un ascenso y que ascenderá cuando está la vacante producida; pero no crear la vacante nada más que porque tiene las condiciones necesarias para ocupar el puesto y para optar a ese cargo.

**SEÑOR BARBIERI.** — ¿Me permite, señor senador, para aclarar mi pensamiento?

Al funcionario Prosecretario que se presentó a concurso, —fueron dos, uno triunfante y el otro en el segundo puesto— le correspondería ocupar el cargo de Protesorero, para el cual no se siente con vocación. En cambio, hay otro Prosecretario que no se presentó a concurso, pero que tiene años de antigüedad y tiene años, también, en el cargo inmediato inferior, que podría ocupar ese puesto a que me refiero, y entonces, se contemplarían esas dos situaciones, porque el Prosecretario que se presentó a concurso, aún cuando no tenga vocación para desempeñar funciones de Tesorería, —que por otra parte está desempeñando una Secretaría— iría por razones de sueldo, ya que ganaría $ 100 mensuales más, que sabemos, no todo el mundo está en condiciones de rechazar.

Es esta otra razón entre una serie de pormenorizaciones que ha tenido en cuenta la Mesa cuando ha hecho un estudio con celo, a fin de que, en lo posible, las promociones sean una expresión de justicia y de equidad. Repito, en lo posible, puesto que la justicia integral no se ha alcanzado ni se alcanzará jamás, sobre todo donde hay tantos intereses encontrados.

A medida que se va hablando se ve que han existido muchas razones para que la Mesa haya tomado esa iniciativa y se empeñe en llevarla adelante por sus grandes ventajas y conveniencias. De lo contrario, la Mesa tendrá que dejar que sigan corriendo las cosas como hasta ahora, sin mayores preocupaciones por alcanzar una solución integral del problema.

**SEÑOR MATTOS.** — Estas aclaraciones que estoy provocando en el señor senador Barbieri, y que le agradezco mucho, en realidad, más que a rectificar o a obligarse a modificar mi posición, conducen a afirmarla, porque veo muy mal las cosas, las veo con poca claridad —que la tendrá— o lo que está demostrando el señor senador Barbieri es lo que yo vengo sosteniendo de que se pueden mover con las vacantes que se tienen actualmente para realizar todas las promociones, sin que se consume absolutamente ningún tipo de injusticias contra ningún funcionario.

Lo más que podrá ocurrir en última instancia, es que un funcionario que tiene todas las condiciones para el ascenso, tendrá que permanecer en puerta unos meses más. Ese es un hecho corriente en toda la Administración Pública.

Yo creo que es un camino que se abre muy peligroso, el ajustar los presupuestos a las situaciones eventuales que se producen. Me parece que es realmente inconveniente, porque no hay, además, ningún precedente en favor de la tesis de que para arreglar esto habría que crear un cargo que sabemos que va a quedar vacante de aquí a unos pocos meses. Por el contrario, todos los precedentes que cuando a un funcionario le corresponde un ascenso, éste se produce cuando ocurre la vacante a que tiene derecho. En este caso, ¿qué pasará con el cargo de Pro-Tesorero que tiene que llenarse y que es un cargo inmediato superior —la jerarquía creo que la da el sueldo— al de Pro-Secretario de Comisiones?, ¿y al que tendría que ir el Pro-Secretario que dice que no tiene vocación por el mismo? Si no tiene vocación para ese cargo, pues que renuncie la oportunidad y que se pueda encontrar la forma de mantenerle la prioridad que tiene para la opción al cargo de Secretario, cuando esta vacante se produzca.

En suma y en síntesis, sostengo frente a este proyecto, frente a la motivación del mismo en el informe de la Comisión, frente a las aclaraciones que ha hecho al señor senador Barbieri que, moviéndose dentro de los cauces normales, no se provocará no se consumirá ninguna injusticia; no habría ninguna clase de entorpecimiento en materia fucional; las cosas marcharían exactamente igual —esto es, correctamente— y entonces no habremos incurrido en el error de ajustar, en forma forzada, un presupuesto a una situación que estamos proclamando que tiene transitoriedad de apenas unos pocos meses.

Quiero terminar, señor Presidente, señalando lo siguiente: voy a proponer ahora, en el Senado, para que lo resuelva en este momento o cuando lo considere oportuno, que se ponga en práctica lo que se predica desde el seno de la Comisión de Presupuesto Integrada y con relación a su actuación referente al Presupuesto General de Gastos imponiendo medidas drásticas para hacer economías en los presupuestos de la Administración Central, suprimiendo vacantes y no impidiendo las promociones correspondientes que cierran las carreras y atacan legítimos derechos de funcionarios y suprimiendo los últimos cargos vacantes. Voy a proponer lo mismo que se predica en la Comisión, cuando menos como medida transitoria, transitoriedad que puede durar nada más que el tiempo que se considere necesario, que puede ser uno, dos o tres años: que se supriman las últimas vacantes después de hechas las promociones correspondientes.

Digo esto a fin de que el Senado predique con el ejemplo, cuando se refiere a lo interno, a su casa, afirmando la posición que tiene en lo que respecta al Presupuesto General de Gastos y en lo cual ha actuado con tal eficacia que representa para el país la economía de muchos millones de pesos.

**SEÑOR VIGNALE.** — ¿Me permite?

Con respecto a lo que acaba de manifestar el señor senador, le diré, para su gobierno, que los representantes de la minoría, el señor senador Ferrer Serra y el que habla, propusieron en el seno de la Comisión de Presupuesto del Senado la supresión de las últimas vacantes después de realizadas las promociones.

**SEÑOR MATTOS.** — ¿Se resolvió algo?

**SEÑOR VIGNALE.** — Nuestra iniciativa no tuvo andamiento en virtud de haberse opuesto la mayoría de la Comisión. Quiere decir, pues, que las palabras del señor senador tienen un antecedente concreto en la actitud asumida entonces por la minoría.

Muchas gracias.

SEÑOR MATTOS. — Mi proposición la dejo formulada y deseo que el Senado la tome en consideración en esta o en otra oportunidad.

No quiero con esto, señor Presidente, provocar la prolongación de esta sesión, que, por otra parte, sé que tiene los inconvenientes de impedir la labor de la Comisión de Presupuesto del Senado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

Lamento interrumpirlo, pero considero que procede en este caso.

He oído afirmar al señor senador Vignale que su sector político, y el sector que integra el señor senador Ferrer Serra, habían propuesto la supresión de las vacantes en el Cuerpo y que esta iniciativa no había tenido andamiento en la Comisión.

SEÑOR VIGNALE. — Es así.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿A qué presupuesto se refiere al señor senador? ¿Al estudio del actual presupuesto?

SEÑOR VIGNALE. — No, señor senador. Me refiero a cuando se estudió el presupuesto del Senado y de la Comisión Administrativa, en febrero de este año. Presidía, si no recuerdo mal, el señor senador Arroyo Tores.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El recuerdo que trae el señor senador...

SEÑOR VIGNALE. — Dejamos constancia en el acta.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...como me toma de sorpresa no me permite, en este momento, precisar bien los hechos.

Voy a revisar los antecedentes y en su oportunidad haré las puntualizaciones que corresponden.

SEÑOR VIGNALE. — Me satisface, señor senador, con eso, pues se va a encontrar con la verdad de lo que acabo de decir.

SEÑOR MATTOS. — Continúo, señor Presidente, para terminar.

Decía que no quiero entorpecer los trabajos de la Comisión que estudia el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos.

En consecuencia, mi planteamiento es un planteamiento que lo dejo, con efecto diferido, si es posible reglamentariamente, esto es, para que se pueda tratar en la próxima sesión que realice el Senado.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Después del Presupuesto General.

SEÑOR MATTOS. — Cuando sea; no me preocupa cuando sea por lo siguiente: tengo la certidumbre, porque lo conozco lo suficiente, al igual que los demás señores senadores, que basta que esté este planteamiento a resolución del Cuerpo, con una proposición de tal naturaleza, para que el señor senador Barbieri, que preside el Cuerpo, se abstenga de hacer nombramientos en los últimos grados que queden como consecuencia de las promociones que sin duda se realizarán en esta oportunidad.

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador no me obliga a mí; sé lo que tengo que hacer y no por indicación del señor senador. No me va a obligar a adoptar actitudes. El que habla sabe que el pensamiento del señor senador Mattos, con respecto a nombramientos de funcionarios, no es ese integralmente, pues aceptaría que se hicieran nombramientos con ciertas condiciones.

SEÑOR MATTOS. — Primeramente, no creo haber dado motivos para ese tono airado con que el señor senador Barbieri me habla.

SEÑOR BARBIERI. — Razones tengo para ello.

SEÑOR MATTOS. — Dígalas.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Deseo llamar un poco a responsabilidad, para que la discusión de este asunto sea lo más breve posible.

Tenemos el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos a estudio de una Comisión del Senado. Los señores senadores saben que los integrantes de la Comisión se retiran del Palacio a las dos o tres de la madrugada muchas veces, y todavía hay trabajo para diez días aproximadamente. Tendremos que intensificar la labor y pasar las noches aquí.

Creo que esta discusión podría ser muy interesante pero para otra oportunidad.

Me permito rogar al señor senador Mattos, que es muy amable, de hacer lo más breve posible esta discusión, a fin de poder permitir a la Comisión continuar su labor.

SEÑOR MATTOS. — Voy a ser lo más breve posible, y muy preciso, además.

Yo, al señor senador Barbieri, no he pretendido inducirle a hacer lo que él no quiera hacer.

He dado un concepto del señor senador Barbieri, que no me va a hacer rectificar, repito, cualquiera sea la posición que adopte respecto de mí.

Recalco que no he dado motivo para que el señor senador adoptara el tono airado que usó.

Sigo diciendo que considero, por los antecedentes del señor senador Barbieri, que bastaría que se planteara una cosa de esta naturaleza, para que él no haga nombramientos. ¿Por qué se siente ofuscado el señor senador Barbieri, por esto, pregunto yo? ¿Es que no podemos dar opiniones que, además, en nada afectan moralmente al señor senador? ¿En qué lo afecto para que irrumpa en forma airada? ¿Es qué le he hecho un agravio? Al señor senador lo sigo considerando y solamente me rectificaría si él procediera en forma contraria, lo que no quiere decir que, en ese caso, tenga que hacer ningún cargo al señor senador.

Sostengo, y dejo planteada esta proposición, que la formulo así: que el Senado incluya, en primer término del orden del día de la primera sesión que realice, la supresión de los últimos cargos vacantes, realizadas las promociones que espero hará el señor Presidente del Senado, y como motivación, —ante la presunción que podía tener alguien, no la tengo yo, de que podría, en cumplimiento del legítimo derecho que tiene reglamentariamente, hacer las promociones y frustrarse aquel propósito— sostengo que tengo la seguridad más absoluta de que el señor senador Barbieri, Presidente en ejercicio de este Cuerpo, existiendo pendiente un planteamiento como el que he puesto a consideración del Senado, no llenará los últimos cargos vacantes.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de orden presentada por el señor senador Bove Arteaga. ¿Insiste el señor senador Bove Arteaga en ella?

SEÑOR CUTINELLA. — Mi moción es sustitutiva.

Respondiendo a la exhortación muy oportuna que acaba de hacer la señora senadora Sancho Barceló, voy a proponer que este asunto se aplace para después de la consideración del Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos.

(Apoyados)

Creo que no podemos detenernos más tiempo en la consideración de este asunto cuando tenemos otros problemas más urgentes que resolver, y creo que éste es uno de los que admite sea tratado, sin perjuicio para nadie, después que hayamos cumplido con el deber primordial de dar un Presupuesto al país.

SEÑOR MATTOS. — Una última aclaración de orden personal.

Omití dar contestación a algunas expresiones del señor senador Barbieri, cuando dijo que no era el criterio que tenía yo en materia de promociones, el que ahora estaba sosteniendo. Lo invito al señor senador Barbieri a que en esta oportunidad o cuando lo crea conveniente, diga lo que no ha dicho y lo que cree debe decir.

SEÑOR BARBIERI. — No pensaba decirlo, pero ante esta insinuación del señor senador Mattos, debo complacerlo.

SEÑOR MATTOS. — Es un pedido, no una insinuación.

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador Mattos, conmigo, personalmente, quiso establecer un compromiso para llenar los 35 cargos vacantes que hay en la Comisión Administrativa del Palacio, si le daban la mitad a ellos y el doble a nosotros.

SEÑOR MATTOS. — Todos los integrantes del Senado conocen este episodio perfectamente bien.

Yo no he buscado hacer un compromiso personal con el señor Presidente del Senado. No es exacto.

Cuando se habló de integrar la Comisión Administrativa del Palacio, adoptando el sector de la "15" respecto al de la "14", en lo que se refiere a la representación que a éste le corresponde, una actitud que no lo enaltece, en aquella oportunidad, no fué el senador que habla con el señor Presidente, sino que era una cosa sobreentendida entre todos, que en esa cuestión de las vacantes que se produjeran no había problemas, que nuestra posición era completamente distinta. Nosotros sosteníamos, por sobre la cuestión material de las vacantes que nos pudieran tocar o no, el derecho a un puesto en la Comisión Administrativa del Palacio. Y nunca, cuando se habló de esto, se dejó de decir es una cosa de segundo plano las vacantes que existen en el momento, que consideramos que nos corresponde, legítimamente, como sector, un determinado número de vacantes, como es, por otra parte, la práctica en el Senado, en la Cámara de Representantes en los Entes Autónomos y en todos lados. Eso no es un misterio para nadie. Nunca hemos dudado, esas son mis palabras, que en esto, los representantes de la "15" contribuirían con sus votos a que el sector de la "14" tuviera la pro-

porción de cargos que le corresponde. Esas son casi palabras textuales.

SEÑOR BARBIERI. — Permítame, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Déjeme terminar: le voy a dar la palabra cuando crea que debe hacerlo usted no me va a arrancar la palabra cuando quiera, sino que cuando quiera yo se la voy a conceder.

Ahora le concedo la interrupción, si es que desea hacerlo.

SEÑOR BARBIERI. — Voy a contestar no porque me ordene que hable sino porque yo deseo hacerlo.

Dice que él reclamaba la proporcionalidad. Y si no pensaba llenar ningún cargo, de acuerdo con su pensamiento, ¿qué proporcionalidad iba a aplicar para repartir cero cargos?

SEÑOR MATTOS. — La contestación mía es ésta: fechas.

Cuando esto se planteó, fué prácticamente a principios de la actual legislatura, y cuando el Senado tiene la posibilidad que reclama para el propio Senado, en lo que respecta a su vida interna, al personal de la propia casa, es ahora. Hay fechas, y en el tiempo transcurrido entre una y otra fecha, pasaron muchas cosas.

Sostuve entonces que debían llenarse las vacantes existentes, pero en aquel entonces no se estaba estudiando el Presupuesto General de Gastos, porque hace de eso año y medio o dos años, ni había posición adoptada entre todos nosotros en el sentido de que había que hacer economías en las vacantes que se produjeran en los últimos cargos. De manera que no me encuentra en contradicción el señor Presidente, cuando hace la afirmación que ha hecho.

Con lógica, sostuve aquello entonces, y sostengo esto ahora, porque no creo, además, que haya que actuar, los hombres o las colectividades, en una materia de segundo plano donde no hay principios en juego, como es ésta, manteniendo inmutables sus pensamientos y actitudes. Es un error.

Con esto dejo contestada la afirmación que hizo últimamente el señor Presidente, y la insinuación que lanzó anteriormente, como si yo tuviera alguna cosa de que ruborizarme.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido?

Todo el Senado sabe que la integración de la Comisión Administrativa del Palacio ha venido arrastrándose en la orden del día hasta hace muy poco tiempo. Quiere decir que estas cuestiones, aunque se iniciaron a principio de año...

SEÑOR FUSCO. — Hace dos años.

SEÑOR BARBIERI. — El año pasado se integró la Comisión y hubo un integrante del sector del señor senador.

Yo aludía a que hasta las últimas sesiones figuró en la orden del día este tema de integración de la Comisión Administrativa.

Pero, infelizmente, estamos llegando a un terreno que está menoscabando el prestigio del Cuerpo. No quisiera llegar a eso.

(Apoyados)

SEÑOR MATTOS. — No lo busqué yo.

SEÑOR BARBIERI. — Usted me obligó a que hablara.

SEÑOR MATTOS. — Cuando se dicen cosas en la forma como las insinuó usted, es preciso que haga la aclaración para ver si hay algo de que tenga que ruborizarme.

SEÑOR BARBIERI. — ¿El señor senador Mattos será capaz de decir que no se interesó, hace muy pocos días, para que determinado funcionario hiciera el "looping"?

SEÑOR MATTOS. — No, señor senador. Le contesto enseguida.

SEÑOR BARBIERI. — Mire que estábamos solos, y los compromisos entre hombres...

SEÑOR MATTOS. — No se ponga prosopopéyico y no se conteste usted mismo. Le voy a contestar yo.

SEÑOR BARBIERI. — Yo no hago prosopopeya.

SEÑOR MATTOS. — En efecto, hace muy pocos días visité al señor Presidente en su despacho, y estábamos solos. Voy a repetir la conversación.

Le dije: Señor Presidente, hay una serie de cargos vacantes. Hay vacantes o van a haberlas de Prosecretarios. Tengo un alto concepto de sus poco comunes condiciones intelectuales, morales y funcionales, de un determinado funcionario del Senado. Creo que es un hombre con eminentes aptitudes para el cargo de prosecretario, que me reconoció el señor Presidente que las tenía, y que le sobraban. Me parecía útil para el Senado que este funcionario fuera elevado a una prosecretaría. El señor Presidente me habló de que él —ya ve que estoy repitiendo casi textualmente la conversación— tenía el criterio de respetar las antigüedades, etc., etc. Es un criterio muy respetable. Yo tengo uno distinto. Creo que la antigüedad es respetable, pero que los servicios son mucho más respetables que las antigüedades. Sostengo que los cargos deben ser llenados por concurso, particularmente cargos tan delicados como el de secretario y prosecretario de Comisión.

Yo no tuve para nada en cuenta ni los años de trabajo que tenía este funcionario en el Senado ni el puesto que ocupaba dentro de la lista funcionarial.

No tuve en cuenta nada. Me permití señalar las condiciones eminentes que proclama de ese funcionario para una prosecretaría y digo que si se llama a concurso y ese funcionario puede entrar en él, quiero ver si hay muchos que puedan ganarle.

He relatado la conversación casi textualmente, y, como podrá verse no tengo nada de que ruborizarme. Es un criterio distinto al del señor Presidente. Respeto el de él pero mi criterio es lógico, porque se trata de llevar los mejores funcionarios a los puestos más delicados y complejos que tiene el Senado como son las prosecretarías y las secretarías de Comisión. Mi pedido no fué nada más que ese.

SEÑOR BARBIERI. — En realidad, dicen que la mitad de la verdad es la peor de las mentiras. En este caso, no es la mitad, sino que son las tres cuartas partes de la verdad.

SEÑOR MATTOS. — Señáleme si he omitido algo, que se lo voy a reconocer.

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador Mattos me vió dos veces por el mismo asunto. En una busqué la forma de soslayarlo...

SEÑOR MATTOS. — Porque no hubo tiempo.

SEÑOR BARBIERI. — Creí que esa actitud mía iba a ser suficiente.

La segunda vez me habló empeñándose por mejorar a un funcionario que reconocí que era un joven meritorio, pero no podía aceptar que de la última categoría saltara cinco o seis grados para llegar a la Prosecretaría. Le dije que no permitiría que nadie saltara una categoría. En la proposición o proyecto de promociones que he formulado, —que mucha gente conoce—, queda patentizado mi propósito. Sólo un funcionario salta una categoría y se trata de un caso de excepción, ya que todo el funcionariado lo reclama. Es el único que saltaría una categoría.

SEÑOR FUSCO. — ¿Por qué razones lo reclama todo el Senado?

SEÑOR BARBIERI. — Porque dicen que ha sido pospuesto, razón por la cual la propia Secretaría entendió que había que contemplarlo. Es una situación que viene de épocas anteriores. Allá ellos; no me considero en situación de hacer inculpaciones, sólo procuro hacer justicia distributiva. La verdad es que ese funcionario tiene muchos años de servicio, dicen que es capaz y no tiene marcadas vinculaciones políticas, por eso lo defiendo. Unos dicen que es blanco, otros que es colorado y los más no saben lo que es. Eso es suficiente para probar que me mueve una razón de justicia y no un interés partidario.

Dicho esto creo conveniente dejar los tres cuartos de la verdad dicha por el señor senador Mattos y la otra cuarta parte vamos a entendernos con el señor senador, ya que el Senado no tiene ningún interés en conocerla.

SEOR MATTOS. — Usted parece que tiene mucho interés en dejar flotando sospechas en el Senado. Si esa es su intención, digo que no es leal. Diga todo.

SEÑOR BARBIERI. — Muy bien. Como hombre leal me obliga a que diga que usted me propuso, a la vez, que ascendiera a mi secretario particular.

SEÑOR MATTOS. — Tampoco es cierto.

SEÑOR BARBIERI. — ¡Eso es cierto! Se lo dice un hombre, que es cierto!

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para contestar eso.

Al señor senador Barbieri le gusta tergiversar las cosas, y ahora creo que deliberadamente, lo que hace más repudiable su actitud. Nombré a su secretario y de él dije que, con el funcionario a que me refería, son dos hombres, de los que conozco aquí...

SEÑOR BARBIERI. — Y bien, ¿qué he dicho de eso? Que no podían saltar categorías.

SEÑOR MATTOS. — Usted dijo eso, y yo dije que estaba bien.

SEÑOR BARBIERI. — Quiero aclarar...

SEÑOR MATTOS. — Voy a terminar

Usted no aclara nada. Desaclara, oscurece, ensucia las cosas.

SEÑOR BARBIERI. — Usted las enturbia.

Yo aclaro porque me ha exigido...

(Campana de orden).

SEÑOR MATTOS. — Tengo la palabra o no señor Presidente.

(Campana de orden).

El señor Presidente, me confesó, en lo que respecta a su Secretario...

(Interrupción del señor senador Barbieri).

(Campana de orden).

Cuando tengo la palabra déjeme hablar, señor senador.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El Reglamento le permite, a cualquier senador, interrumpir; pero si el orador reclama y no quiere ser interrumpido, la Mesa debe ampararlo.

Tiene la palabra el señor senador Mattos.

**SEÑOR MATTOS.** — Cuando le hablé de su secretario en los términos elogiosos que lo he hecho, él me dijo que mientras estuviera en la Presidencia, no tendría ascensos por tales y tales razones, que me parecieron muy plausibles en él, para que no creyera que favorecía a quien estaba cerca suyo, sin duda en perjuicio de quiénes no estaban tan cerca de él.

Pero toda mi intervención fué señalar las condiciones eminentes de esos funcionarios para determinada función. Cuando él me dijo que no lo haría, porque su criterio era otro, yo, no compartiendo totalmente su criterio, me retiré y se acabó el asunto.

Pero parece que el señor Presidente tiene interés en dejar las cosas para aclarar después. No le admito dejar nada para aclarar, lo que quiera aclarar que lo aclare aquí. No admitiré que hable dos palabras conmigo sobre este asunto; que lo que tenga que decir lo exprese aquí, en presencia de todos, que yo le contestaré como le he contestado hasta ahora.

Repito que tengo la certidumbre de que no tengo nada de que ruborizarme y le ruego, eso sí, que no tergiverse, con interpretaciones antojadizas, mis expresiones en esa conversación privada, en la que estábamos, como únicos testigos y actores, el señor Presidente en ejercicio, del Senado y el senador que habla.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Hay una moción de orden. Pido que se vote.

Había hecho una moción de orden en el sentido de realizar un cuarto intermedio. El señor senador Cutinella hizo otra moción de orden, no sabiendo que yo había hecho la primera, en el sentido de que se aplazara este asunto hasta después que se terminara con el Presupuesto General de Gastos.

Hago mía, con prioridad, la moción del señor senador Cutinella, para ver si podemos ir a trabajar en la Comisión de Presupuesto.

**SEÑOR CUTINELLA.** — Apoyado.

**SEÑOR CHIARINO.** — Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR CHIARINO.** — Por si el tema se posterga, creo que de todas maneras conviene que quede en la versión de hoy esta aclaración. El señor Presidente, en ejercicio, senador Barbieri, anunció el propósito de regularizar la carrera funcional de los integrantes del personal del Senado, cosa que me parece muy plausible, y que, desde luego apoyo calurosamente. Pero a mi juicio incurrió en un error que no quise entonces refutar por no confiar excesivamente en mi memoria. Ahora, con el tomo a la vista digo que en realidad, el decreto ley 10.388 del Estatuto del Funcionario alcanza totalmente al personal del Poder Legislativo. El artículo 40 dice que el presente decreto ley es de aplicación obligatoria a los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, del Poder Judicial, de los Municipios, entes autónomos y servicios descentralizados, etc....

De modo que, en realidad, ya están amparados, por el Estatuto del Funcionario vigente.

Era lo que deseaba aclarar.

**SEÑOR BARBIERI.** — Ese decreto ley hizo extensivo a todos esos organismos el Estatuto, pero es sabido que cada organismo hace el suyo, y que la Secretaría del Senado formuló un proyecto, que nunca pudo ser aprobado por el Cuerpo.

Se trata de un Estatuto no general sino para el Cuerpo, como lo establece la Constitución. Al no sancionarse, el Presidente tiene que manejarse, para hacer las promociones, no por la antigüedad calificada que sería el ideal, sino por las fechas de ingreso y la antigüedad en el último cargo.

Y ahora, si se aprueba este estatuto, que contemplaría las bases generales de todo el estatuto del funcionario, regiría como norma y las comisiones calificadoras y los funcionarios que integran esas comisiones y toda esa serie de instrumentos que debe tener el estatuto actualmente, no juega y lo que quiso la Mesa es hacerlos jugar y hacer que este Senado tuviese su propio estatuto, ya que no hay ninguno.

**SEÑOR CHIARINO.** — Pero, señor senador! Acabo de leer una disposición que dice que el estatuto del funcionario vigente alcanza, también, a los funcionarios dependientes del Poder Legislativo. Y el artículo 7.o, dice: "Los ascensos se realizarán, cuando menos en el 50 o|o de los casos, por antigüedad calificada".

**SEÑOR BARBIERI.** — ¿Me permite, señor senador?

**SEÑOR CHIARINO.** — No vamos a continuar la discusión, señor senador.

**SEÑOR BARBIERI.** — Para contestarle, señor senador. Yo no tengo, la antigüedad calificada, lo que quiere decir que no juega en las promociones.

**SEÑOR CHIARINO.** — Entonces, quiere decir que no se ha cumplido la ley vigente.

**SEÑOR BARBIERI.** — No es mi propósito hacer cargos. Quiero decir que me he encontrado con una situación de hecho y he querido eliminarla.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

**SEÑOR CUTINELLA.** — Si me permite el señor senador, voy a solicitar que se vote la moción propuesta, porque como tres senadores tenemos que retirarnos de Sala, dejaríamos sin número al Senado.

Yo pido disculpas al Cuerpo, pero teníamos que habernos retirado hace media hora.

**SEÑOR MATTOS.** — Estamos anunciados para hacer uso de la palabra en un acto público que se realiza en un teatro, entre las 21 y 21 y 15 a más tardar.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor senador Cutinella para que se aplace la consideración de este asunto para la primera sesión que realice el Senado luego de votarse el presupuesto.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **9 en 18. — Empate**)

—Se reabre la discusión.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Hago moción para que se rectifique la votación.

(Apoyados)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar nuevamente la moción del señor senador Cutinella.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **10 en 18. — Afirmativa**)

## 13

**SEÑOR BAYLEY.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR BAYLEY.** — Hace un rato, señor Presidente, antes de ponerse tan agitada la discusión del último tema que trataba el Senado, corrió rápidamente, provocando un estremecimiento emocional sumamente intenso, la triste noticia de haberse producido, en las últimas horas de la tarde de hoy, el fallecimiento, en forma inesperada, de un ilustre ciudadano de la República...

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Apoyado.

**SEÑOR BAYLEY.** — ...de méritos realmente de excepción, demostrados a través de todas las actividades de su vida, todavía en tiempo de seguir produciendo inmenso bien a sus compatriotas: el doctor Ramón F. Bado.

No hace mucho este Senado recogió el asesoramiento, desde una de sus comisiones, de su autorizada palabra y de su iluminado pensamiento, al considerar una de esas leyes de gran enjundia y trascendencia social, como la que produjo la transformación radical del régimen de arrendamientos rurales.

El doctor Bado, apreciado, en la precipitadísima visión de etapas fundamentales de su vida, presenta, a quien quiera juzgarlo, una tremenda dificultad para señalar, en qué momento, en cuál de ellas, en qué época de su fecundo trabajo, alcanzó más altas cumbres y puso más en evidencia las extraordinarias dotes de su espíritu.

Ramón Bado, estudiante, fué, de cualquier manera que se encare la actividad y la vida del estudiante, un valor realmente excepcional, de esos que sólo muy de cuando en cuando es permitido tener el placer de ver surgir en el ambiente universitario.

Como abogado, fué tal vez uno de los criterios jurídicos más claros, más lúcidos, más penetrantes, más sagaces y más ponderados a un tiempo.

Cómo profesor, tuvo, en su no muy dilatado pasaje por la cátedra, pero intensamente brillante, una actuación inolvidable, realizando una verdadera revolución en la enseñanza de la asignatura a su cargo.

Como Constituyente, como Legislador, como Presidente de la Caja Rural, como Ministro, fué, en todas estas disciplinas, un magnífico hombre de Estado. Diría que es casi imposible recorrer los diarios de sesiones, las crónicas y mensajes de la época de su gestión ministerial, las actas de la Convención Nacional Constituyente de 1934, sin sentir a cada paso, con desusada frecuencia, por lo hondo del valor intrínseco de sus intervenciones, la gravitación de su privilegiado intelecto, en la consideración de los temas más abstrusos, de las materias más complejas y difíciles.

Un jurista, un hombre de Estado, un gobernante, un constituyente, un legislador, un profesor, un profesional, un estudiante; que, en todas esas calidades, suscita un solo calificativo: excepcional; porque, en efecto, fue, en todo, un valor de excepción, en el más alto y cabal sentido de la palabra.

Un verdadero maestro del buen decir; un expositor de una claridad punto menos que inseparable; una precisión conceptual que uno no acierta a decir cómo podía tenerla y trasmitirla tan rápidamente, apenas se le planteaba el más delicado y confuso problema.

Sus argumentaciones, de una fuerza dialéctica prodigiosa, aparecían iluminadas por una asombrosa ilustración, una pasmosa erudición que iluminaba su argumentación, convenciendo, encantando, encandilando al interlocutor y a los oyentes, aunque estuvieran en un plano de contradicción con él.

Y todo esto ocurría como si el doctor Bado no tuviera necesidad de realizar, ni realizare, esfuerzo alguno para afirmar su tesis, robusteciéndola, con el aporte siempre caudaloso de las más importantes doctrinas, con el peso de las más prestigiosas opiniones, sin que ello significara alarde alguno de suficiencia, sin sombra siquiera de énfasis de vanidad, de satisfacción de exposición deliberada de su impresionante sabiduría.

Por citar de sus actividades más próximas a las propias de los integrantes de este Cuerpo, —su gestión como constituyente y como legislador—, solamente un ejemplo para cada disciplina, señalará sus magníficos informes en la Constituyente y la Ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos, de 1935, en la que tuvo como coautor en el esfuerzo, como colaborador —no sería exactamente la palabra, que tradujera del punto de vista de mi pensamiento la colocación en planos de la misma aptitud, la máxima—, a quien honra a este Cuerpo y lo deleita con frecuencia con las manifestaciones de su sabiduría. No necesito decir que me refiero al doctor Echegoyen...

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Muchas gracias.

**SEÑOR BAYLEY.** — ...elaborando un texto legal que, aún después de las reformas constitucionales sigue sin ser sustituído y prestando gran utilidad, pareciendo intimidar a quienes se disponen, teóricamente, a sustituirlo, pero sin que el legislador concrete en realidad efectiva ese esfuerzo. Tan impreso lleva, con toda nitidez, dicha ley, signos claros de la maestría, la penetración, el talento, el sentido de la armonía en la estructuración técnica, que fueron rasgos tipificantes de ese espíritu jurídico superior, que fué Ramón Bado.

Contrista doblemente su muerte cuando uno al hacer esta recorrida vertiginosa, quemando etapas, no abundando en detalles, —porque son demasiado notorios o porque uno no acierta a dar con las palabras un reflejo aproximado de la magnífica realidad que acaba de extinguirse—, contrista doblemente esta pérdida tan lamentable, cuando viene al recuerdo lo que fué la vida del doctor Ramón Bado, precisamente a todo lo largo de esa continuada serie de etapas de esfuerzo, de capacidad, de obra positiva, de afinamiento de técnicas difíciles, de prodigiosa prodigación de sus inmensas posibilidades de trabajo, contrista tremendamente el ánimo y asordina la voz y cae la decisión de continuar hablando, cuando se tiene presente que todo ese prodigio de actividad, de talento, se volcó y concretó en obras magníficas, en medio, no a una vida pródiga en motivo para impulsarlo al optimismo y a la fe, sino una vida interiormente desgarrada por la acechanza casi permanente de terribles dolencias físicas que lo ha vencido en este último zarpazo de hoy.

Muere en edad en que aún tanto podía esperarse de bien, para el país, de su preclaro ingenio; y estoy seguro que contará con el concurso unánime de todas las bancadas, que nadie descenderá al plano político, ni pensará en él, para no enturbiar la congoja o restarle calidad al sentimiento de dolor que nos apesadumbra a todos, al rendirle el homenaje, la expresión de reconocimiento público que el Senado dispense a quien fuera uno de sus más ilustres integrantes en los últimos tiempos.

(¡Muy bien. Muy bien!)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Señor Presidente: la emoción que produce la inesperada muerte del doctor Bado, nos impide de formular el juicio cabal que, para rendir debido tributo a este ilustre ciudadano, correspondería expresar. Apenas puedo apuntar un esbozo muy escueto, sin relación con su valía excepcional.

El país pierde un espíritu eminente, una alta mentalidad, que ocupó las primeras categorías en todos los ámbitos en que le tocó actuar. En la Universidad fué, como se ha dicho elocuentemente por el señor senador Bayley, alumno singular, cuyo talento y esfuerzo le abrieron las mayores consagraciones.

Conquistó luego por concurso, la cátedra de Derecho Romano, la honró con una docencia ejemplar por su sabiduría y su arte didáctica, reproduciendo en nuestro medio, con el consiguiente prestigio, las características de las aulas europeas.

Se desprendió de su magisterio cuando consideró que lo exigían motivos esenciales relacionados con sus directivas políticas, expresando, así, por un sacrificio muy caro a su alma, su aptitud para la abnegación en honor de sus ideales.

Fué gestor principal, en buena parte, de la obra constituyente de 1934, a la que aportó un inmenso caudal de sabiduría, de concienzuda labor, y sus exposiciones y dictámenes serán siempre fuente insustituible de superior información.

En el Senado y en el gabinete ministerial, actuó en forma condigna de sus méritos anteriores.

En el foro, llegó a ser muy pronto figura culminante, y es difícil encontrar, en las últimas generaciones, espíritu que superara al doctor Bado, en el vuelo magistral de su intelecto, aplicado a la defensa letrada.

Una severa disciplina mental hacía de sus facultades, admirable instrumento, que administró, en el error o en el acierto, con intención invariablemente noble.

Muchas veces discrepamos en el orden político, pero ello es normal en las luchas de esta naturaleza y no desmedra el concepto que nos merecía. Más: cometería una defección si en esta hora penosa, no dijera, a pesar de ser tan notoria, la verdad de sus cualidades, como ofrenda de mis más íntimos sentimientos, ya que una amistad fraternal me permitió conocer, en el trato constante, la medida de sus méritos y virtudes.

Con profunda amargura, señor Presidente, despido a quien poseyó un entendimiento tan luminoso y un gran corazón, y fué un querido amigo mío.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Señor Presidente: parecería lógico que, después de los brillantes discursos pronunciados por los señores senadores Bayley y Echegoyen, el que habla, únicamente adhiriera a los homenajes. Pero una situación personal me obliga a decir dos palabras.

No voy a entrar a repetir lo que se ha afirmado aquí, y que compartimos todos, de que el doctor Bado ha sido uno de los hombres más brillantes de su generación, como estudiante, como profesor, como constituyente, como legislador; pero quiero decir que el que habla tuvo ocasión de conocerlo accidentalmente en una de las Comisiones, cuando se trató un proyecto de ley que nosotros creemos que ha sido uno de los trabajos más importantes de la Legislatura: el proyecto sobre Arrendamientos Rurales.

Ahí lo conocí, señor Presidente, como colaborador, aún no perteneciendo a este Cuerpo y pudimos aquilatar no solamente sus brillantes condiciones personales, sino su capacidad de trabajo y la extraordinaria labor que realizó junto con los miembros de la Comisión, que compartió sus vastos conocimientos. Pero, además, conocí al hombre que me mueve ahora a decir estas palabras, al hombre que con todo ese talento, con toda esa preparación, siempre tenía una palabra de mesura, de amistad, de aprecio para los que no estábamos en el mismo plano intelectual ni de conocimientos jurídicos que él. De allí partió mi vinculación con el doctor Ramón Bado a quien hasta el día de hoy seguí profesándole el mismo aprecio y el mismo sentimiento de consideración, de respeto y de amistad.

Recuerdo que, actuando en la Cámara de Representantes, siendo él Ministro de Ganadería y Agricultura y luego de haber solicitado la palabra para hacer una exposición, se formuló una moción autorizándome a realizar una exposición media hora después, porque el señor Ministro me comunicaba que tenía interés en oir mi exposición.

Pocas veces produce una actitud como la del Ministro de Ganadería y Agricultura de esa época, de querer oir una exposición de un modesto representante como el que habla.

Pues bien; tuve ocasión de hacer mi exposición y, con esa claridad meridiana con que se expresaba, con el talento que tenía y con su preparación, para satisfacción personal mía, compartió casi todos los argumentos que yo hice, así como las medidas que yo prohijaba, y sin alarde ninguno, trató de contemplar, como jerarca de un Ministerio tan importante como el de Ganadería y Agricutura, mis deseos.

Cuando tuve la noticia de su fallecimiento, declaro que me conmovió, porque se trataba de un hombre joven de quien el país aún podía esperar mucho, de acuerdo a sus antecedentes, a su actuación anterior y a su actuación presente, en el sentido de ilustrar y producir cosas mejores en todas las ramas y en todas las actividades a que él se dedicaba.

Vayan estas palabras, señor Presidente, a sumarse a los sentimientos expresados en este Cuerpo, que son los sentimientos de todo el país sin distinción de matices políticos, ante la desaparición de un valor excepcional, de los que muy pocas veces aparecen en la vida pública, con preparación, con honestidad y con hombría de bien, como fué el doctor Ramón Bado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Señor Presidente: conocí a Ramón Bado cuando ingresé a la Facultad de Derecho. Fué uno de mis primeros profesores. Como lo recordaba el señor senador Echegoyen, fué catedrático titular de Derecho Romano. Fué preciso en sus lecciones, claro y paciente.

Cuando en el primer año, de acuerdo al plan, en que ingresé a la Facultad de Derecho, a la que entrábamos sin tener las más elementales nociones de Derecho —cosa que ahora no ocurre, pues en Preparatorios se dan los rudimentos del derecho— el doctor Bado pudo explicar con claridad y precisión los diversos institutos del Derecho y sus clases nos sirvieron, casi podríamos decir, en el trancurso de toda la carrera.

Fué don Ramón Bado un abogado, un jurisconsulto de extraordinaria erudición. Sus alegatos que he tenido oportunidad de leer y releer en varias ocasiones, constituían y constituyen verdaderas piezas jurídicas. Pero él era un hombre profundamente inquieto. Podía haber sido, dentro del ámbito universitario, por su clara inteligencia, uno de los más notables profesores de los últimos tiempos; pero la inquietud de su espíritu lo hizo abandonar su cátedra para lanzarse a la vida pública, para manejar la cosa pública, y en esta tan difícil función dió una nueva muestra de su capacidad realizadora, pues no sólo basta dominar, como dominaba Bado el Derecho; no sólo basta conocer las necesidades del país; no sólo basta tener la capacidad realizadora que él tenía, sino que hay que tener el común denominador del hombre público en el desempeño de la función para poder realizar lo que hizo Bado como constituyente, como cuando ocupaba una banca en este Cuerpo o como cuando fué Ministro.

En muchas oportunidades hemos chocado con él, sobre todo en los últimos tiempos; pero eso no nos impide reconocer que estaba movido por el deseo de servir el interés general.

La República pierde, al irse para siempre Ramón Bado, a un hombre del cual mucho podía esperarse por su clara inteligencia y por su enorme voluntad de trabajo.

En la tumba de Bado habrá paz porque cumplió con la República.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

**SEÑOR FUSCO.** — Señor Presidente: comparto el sentimiento de dolor provocado por la muerte del doctor Bado, y adheriré, sin reservas, a cualquier proposición que se formule tendiendo a rendir a su memoria un homenaje de este Cuerpo que él integró con brillo. Pero debo hacer la salvedad de que esta posición espiritual se funda en razones que, en máxima parte, coinciden con las que acaban de exponerse, pero que, en parte importante, difieren de ellas.

Como no quiero dar lugar a suspicacias, concretaré que discrepo con actuaciones del doctor Bado desarrolladas en el período comprendido entre 1933 y 1942.

Me es doloroso hacer, en esta emergencia, una salvedad de este orden, pero me veo forzado a ello por lealtad con mi propia posición política y las idealidades que la inspiran, y por lealtad con quienes han compartido y comparten esa posición y esas idealidades.

Nada más.

**SEÑOR CARDOSO.** — Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR CARDOSO.** — Quiero dejar expresa constancia de mi vivo sentimiento de pesar por el fallecimiento del doctor Bado, y declaro que votaré afirmativamente los homenajes que acá se propongan.

**SEÑOR CORDONES ALCOBA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR CORDONES ALCOBA.** — Señor Presidente: yo fuí amigo del doctor Ramón Bado; me honró con su afectuosa amistad.

Quiero, simplemente, en estas sencillas frases, dejar sentado mi emocionada adhesión a todos los conceptos tan justicieros que se han vertido ante la desaparición de tan ilustre personalidad, adelantando que voy a votar y dar mi aprobación a todos los homenajes que se disponga rendirle

**SEÑOR RAFFO FRAVEGA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR RAFFO FRAVEGA.** — Quiero adherir a las palabras pronunciadas por el señor senador Echegoyen con respecto al fallecimiento del doctor Ramón Bado y adelanto que prestaré mi aprobación a todos los homenajes que se propongan, porque fué mi amigo, aunque fué mi adversario político.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Si no se hace uso de la palabra por parte de ningún otro señor senador, voy a pasar a la Mesa una moción conteniendo los homenajes que el Cuerpo, tradicionalmente, vota en casos de fallecimiento de ex senadores.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase la moción del señor senador Bove Arteaga.

(Se lee):

"Que el Senado se ponga de pie; se designe un orador para hacer uso de la palabra en el acto del sepelio; se envíe una ofrenda floral; se remita la versión taquigráfica de las manifestaciones hechas en Sala a sus deudos; y se invita al acto del sepelio".

—Se va a votar la moción presentada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se votá: **Afirmativa. — Unanimidad**)

—La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace).

—La Mesa designa orador al señor Bayley.

## 14

**SEÑOR FUSCO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Había anunciado que me proponía decir dos palabras sobre el ciudadano Gervasio Guillot Muñoz, recientemente fallecido

Consulto a la Mesa sobre si el Senado está en número.

## 15

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No hay número, señor senador.

Lo lamento vivamente.

Queda terminado el acto.

---

(Se levanta la sesión a la hora 21 y 52 minutos)

---

ARMANDO I. BARBIERI
Presidente en Ejercicio

José Pastor SaSlvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Celestino M. Rubio.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 205 — Montevideo, Viernes 7 de Diciembre de 1956 — Núm. 14985


## TARIFAS

### AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | | |
|---|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ... | $ | 0.80 |
| | Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día | " | 0.60 |
| | Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día | " | 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales ... | " | 2.00 |
| C) | Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente | " | 0.60 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 12.00 |
| " año | " | 24.00 |

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 18.00 |
| " año | " | 36.00 |

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 18.00 |
| " año | " | 36.00 |

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1930 a 1932 | $ | 8.00 | el tomo |
| 1933 (reeditado) | " | 50.00 | " " |
| 1935 y 1936 | " | 8.00 | " " |
| 1938 (reeditado) | " | 50.00 | " " |
| 1939 y 1940 | " | 8.00 | " " |
| 1942 (reeditado) | " | 50.00 | " " |
| 1943 " | " | 20.00 | " " |
| 1944 " | " | 50.00 | " " |
| 1945 | " | 8.00 | " " |
| 1946 (reeditado) | " | 50.00 | " " |
| 1947 | " | 6.00 | " " |
| 1951 | " | 10.00 | " " |
| 1952 | " | 10.00 | " " |
| 1953 | " | 16.00 | " " |
| 1954 | " | 10.00 | " " |
| 1955 | " | 14.00 | " " |

### EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

| | | |
|---|---|---|
| Por día | $ | 0.15 |
| Atrasados | " | 0.25 |
| De más de un mes | " | 0.50 |
| " " " " año | " | 1.00 |
| " " " tres años | " | 2.00 |
| " " " cinco años | " | 5.00 |
| " " " diez años | " | 10.00 |

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

| | | Con capital | | Hasta $ | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 20.000.00 | $ | 50.00 | la página |
| De | $ | 20.001.00 | " " | 50.000.00 | " | 70.00 | " " |
| " | " | 50.001.00 | " " | 100.000.00 | " | 90.00 | " " |
| " | " | 100.001.00 | " " | 200.000.00 | " | 120.00 | " " |
| " | " | 200.001.00 | " " | 300.000.00 | " | 150.00 | " " |
| " | " | 300.001.00 | " " | 400.000.00 | " | 180.00 | " " |
| " | " | 400.001.00 | " " | 500.000.00 | " | 220.00 | " " |
| " | " | 500.001.00 | " " | 1:000.000.00 | " | 280.00 | " " |
| " | " | 1:000.001.00 | " " | 2:000.000.00 | " | 340.00 | " " |
| " | " | 2:000.001.00 | " " | 3:000.000.00 | " | 400.00 | " " |
| " | " | 3:000.001.00 | " " | 4:000.000.00 | " | 500.00 | " " |
| " | " | 4:000.001.00 | " " | 5:000.000.00 | " | 600.00 | " " |
| " | " | 5:000.001.00 | | en adelante | " | 700.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagó de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 38 71 y 9 59 25.**

Los avisadores de la Capital **deben observar** como aparecen sus textos **correspondiendo** que en el plazo **de 24 horas** indiquen los errores a subsanar. **Para** avisos del interior el plazo **se amplía de** acuerdo con la forma de realizarse **el** servicio de Correos. La **demora en ordenar** correcciones, **hace perder el derecho** de reinserción.

# 1-Aperturas de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO ARTIGAS DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18486 Dic.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA GOMEZ DE ASENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18455 Dic.4-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18325 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA SUAREZ DE LUACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18215 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1956. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18197 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SERGIO PORTUGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18114 Nov.29-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM KECHICHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18029 Nov.28-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18028 Nov.28-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAMBARO DIGHIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17926 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION o SEGUNDA ENCARNACION MARTINEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17925 Nov.27-v.dic.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA IBARRA IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956. — Esc Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17924 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA FERRARI SCARANI DE VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17948 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALLY ARONSOHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17929 Nov.27-v.dic 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIOVANNI BATTISTA STEFANO BARANI MOZZINO o JUAN BAUTISTA ESTEBAN BARANI MAZZINO o JUAN BARRANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17272 Nov 22-v.dic.28.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PODESTA DE MASSAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18447 Dic.4-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA BETANCUR DE SASSANO o MARIA LUCIA EMA BETANCUR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18448 Dic.4-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BAUTISTA EGUREZ ARAUJO o EGUREZ y ARAUJO o EGUREN ARAUJO y CONCEPCION PIZARRO DE EGUREZ y ARAUJO o EGUREZ ARAUJO o EGUREN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18449 Dic.4-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BANCHERO o BANQUERO de BALESTRA o VALESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18157 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FABEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18158 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN SOSA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18036 Nov.28-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA SOUSTUYO o SAUSTUYO o SOSTUYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17978 Nov.28-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL C. PACE o ISMAEL CALIXTO o CALISTO PACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16886 Nov.12-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR NUNES GARCIA o GARCIA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 16316 Nov.3-v.dic.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18497 Dic.5-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES BER SZWAICER KNEIDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18495 Dic.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KOLOMAN o KOLMAN KALAMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18234 Dic.1º-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARD WILLIAM ANSON MAY o BERNARDO GUILLERMO ANSON MAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17974 Nov.28-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRUNO MONTEGHIRFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17947 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO EUGENIO BESIO o CONRADO E. BESIO o CONRADO BESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17959 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TOMAS VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16970 Nov.13-v.dic 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN HARDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 30|pub 16172 Nov.3-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO o SECONDO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $36.00 20|pub. 16385 Nov.5-v.dic 10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GOVEA DE LAGOMARSINO o CARMEN GOVEA WALLACE DE LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18450 Dic.4-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO BATTAGLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18472 Dic.4-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA ADELINA ABBAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18332 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LUCIANO o TEODORO LUCIANO LUTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18331 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18339 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAHIR ALANIZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10|pub. 18235 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE SILVA VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18217 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO FUNGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18096 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODOLFO BERDIA o BERDÍAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18070 Nov.29-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA ALONZO DE BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18071 Nov.29-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ROTUNNO DE CORVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 18072 Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN B. o JUAN BAUTISTA GARICOITS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17949 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIA MARTINO DE ZOPPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17950 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO IBARRA o FELIPE DOMINGO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17952 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SILVA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17951 Nov.7-v.dic.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO NAVARRO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18557 Dic.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO NOVOA o DOMINGO ANTONIO NOVOA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18558 Dic 6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SHIGETOMO KUNIZAWA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18559 Dic.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LEONI RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18556 Dic.6-v.dic 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO AQUILES MONZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18555 Dic.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario
1) $36.00 30|pub. 18553 Dic.6-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILA ISABEL MENDEZ RIVERO o ISABEL MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 18554 Dic.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORA FERREYRA o FERREIRA DE MARTINEZ y de PATRICIA FERREYRA o FERREIRA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18578 Dic.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PERNAS TROBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18487 Dic.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SARACINI COCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18488 Dic.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA SPERA DE ROSELLÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18498 Dic.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA SCHAPPACASSE o SCHIAPACASSE o SCHIAPPACASSE o SECHIAPACASSE DE PAGUAPÉ y de don EXEQUIEL MODESTO o MODESTO EXEQUIEL PAGUAPÉ o PAGUAPE o PAGOUAPÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18491 Dic.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JATCHIM GOULEVITCH o GOULEWITCH o JACHIM GULEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18330 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA PRINCIPE de DE VIVO o DEVIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18483 Dic.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS RAMON FUSET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18329 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18328 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARBIZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18327 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ACCOSSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18314 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINA o BLANCA GABINA ORTIZ u ORTIZ FUNES DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18282 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE URBANO CANEPA o CANEPA MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18196 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18162 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA GOMEZ PORTO DE PERNAS o RAMONA GOMEZ DE PERNAS o RAMONA GOMEZ o RAMONA GOMEZ PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18161 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 18160 Nov 30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GIORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18159 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA LOPEZ o LOPEZ ZUFRIATEGUI DE LANDACO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10 pub. 18100 Nov.29-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORINDA LOUREIRO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18068 Nov.29-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CAIMI DE BARRIOS o ROSA CAIMI o CAIMI DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18326 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18069 Nov.29-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BUDIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17977 Nov.28-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ROMERO o ROMERO MORETTI o ROMERO AMORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18052 Nov.28-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO NIEVES VALENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18051 Nov.28-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ o ANTONIO RODRIGUEZ BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18053 Nov.28-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18054 Nov 28-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HARRY ERNESTO o HARRY ERNEST EHLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 17657 Nov.23-v.dic.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PEREZ DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 18575 Dic.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18576 Dic.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO LORENZO o VIRGILIO L. BIANCHI COLMEGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18560 Dic.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DELGADO DE ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18492 Dic.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18493 Dic.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO NICASIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18494 Dic.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO MARIO SENCIÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18490 Dic.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TABOADA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18482 Dic.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HUMBERTO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo. Noviembre 30 de 1956. — Julio E. Real. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18446 Dic.4-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON URES o URES GARCIA, citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18315 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18316 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA PALADINO DE VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18317 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VEIGA REYNO DE CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18231 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DIAZ DE GELPI o GERPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18232 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BENAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18296 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMOND o RAIMUNDO o RAYMUNDO CALLENS o RAIMUNDO JOSE CALLENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18233 Dic.1º-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO TOGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18297 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS PIO GHIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18298 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BENITEZ DE RELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956 — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 18299 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GONZALEZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18154 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO MERCEDES NEGRO o NEGRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18155 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18198 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN BANGUESES o BANGUESES SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18148 Nov.29-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA DELIA PALADINO PERCONTINO DE GARCIA LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18147 Nov.29-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALDANA DE LEON o DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
1) $ 12.00 10|pub. 18130 Nov.29-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o JOSE PEDRO REGGIO o REGGIO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18131 Nov.29-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub.| 18132 Nov.29-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS REITMANN o REITMAN o REITMANN FIALA o REITMAN FIALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18133 Nov.29-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR IGNACIO REYNES GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18134 Nov.29-v dic 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO VIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18135 Nov.29-v.dic 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 18056 Nov.29-v.ene.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMIRA REQUENA o REQUENA CORDERO DE BRAGA o BRAGA SALVAÑACH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
1) $ 12.00 10|pub. 18057 Nov 29-v dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRIEGUE o PRIEGUE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18058 Nov.29-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN MANUEL o MANUEL GERMAN VAZQUEZ o VASQUEZ BARBERO o BABIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. —Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18059 Nov.29-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18060 Nov.29-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN PIRIZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18061 Nov.29-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO AMEN CAMACHO o ADOLFO TIMOTEO AMEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18062 Nov.29-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YANKO o YANCO PETROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
1) $ 12.00 10|pub. 18067 Nov.29-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN OHACO MAGALLANES o MARTIN OHACO o MARTIN OHACO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18063 Nov.29-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o FRANCISCO o FRANCISCO CARLOS CAVO o CAVO DEVICENCI o DEVINCENCI o DEVINCENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18064 Nov.29-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIZZORNO o PIZZORNO SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
1) $. 12.00 10|pub. 18065 Nov.29-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA PAMPILLON MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18066 Nov.29-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BILDA JUANA NEBEL DE LAVIUZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17976 Nov.28-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MILLA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 17975 Nov.28-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON o SIMEON COMAS o COMAS TESIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17961 Nov.27-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RUSSI y la de MARIA VALENTINA SILVA DE RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17739 Nov.27-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO o REINHOLD WARTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub 17741 Nov 24-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULETTE FRANÇOISE DONATI DE ALBERZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 17270 Nov.17-v.dic.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO DIONISIO CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 18577 Dic.6-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO SILVA OXOVI u OXOBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18481 Dic.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ANTONIO DIAZ VENTRE o ANTONIO DIAZ REQUEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18496 Dic.5-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS SENA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18527 Dic.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON COSTAS o COSTA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18515 Dic.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ATILIO VESPERONI ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 18462 Dic.4-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANDINA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18318 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO FELICIANO LUNGO VALENTI o VALENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18319 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GUILLERMO o GUILLERMO VICENTE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18320 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO POLICARPO DE LA SANTA CRUZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18321 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GUILLERMO o RICARDO W. STAUDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18322 Dic.3-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA NANDIN DE RAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub.18323 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAZ DE VOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18349 Dic.3-v.dic 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NESTOR SUAREZ y de GABRIELA MINIS DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18324 Dic.3-c.dic 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA GAULLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18227 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMÉ ESPINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18228 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CHIOCA o CIOCCA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 18229 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO JOSE RIELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18230 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mntevideo, 20 de Octubre de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 18146 Nov.29-v.dic 11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o MARIA AN-

TONIA ENCARNACION HAUSCARRIAGA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

1) $ 36.00 30|pub 16510 Nov 7-v.dic.12.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de la Capital, doctor don Ricardo F. Basso, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA CASTRO DE VEGA, emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Solís Nº 1466, piso 1.o), dentro del término de treinta días. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1956. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 18589 Dic.6-v.dic.18

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUFRACIA RODRIGUEZ DE DIAZ, LUCIA DIAZ RODRIGUEZ y MERCEDES DIAZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Artigas, 26 de Abril de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18042 Nov.29-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BOYE GEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 19 de 1956. - Orestes J Ballestrino, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 17984 Nov.28-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARINDA FERREIRA BICA DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 2 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 24 00 30|pub. 17053 Nov.24-v.dic.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DARDANO de RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12 00 10 pub. 18591 Dic.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ó SANTIAGO FABIAN MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18346 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BALLAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 1.o de Noviembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub 18345 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Noviembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18344 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GONELA o GONELLA DE LOUZAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Noviembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18343 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA LUISA DOGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Noviembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18342 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA PAULA CABRERA DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Noviembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario

1) $12.00 10|pub 18376 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Noviembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18377 Dic 3-v.dic.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO ZINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 15 de Noviembre de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18592 Dic.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CORRALES DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Noviembre de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18593 Dic.6-v.dic 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON RODOLFO ROSA PANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Noviembre de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18387 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO BARRIOS o SIXTO FERNANDO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Noviembre de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18278 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN DARIO BACH BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Noviembre de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18279 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DUGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Noviembre de 1956. Hugo Alvez, Actuario.

1) $8 00 10|pub. 18280 Dic.1º-v.dic.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS RAMON GALVAN, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos - San Ramón, Noviembre 19 de 1956 - José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

1) $ 12.00 10|pub. 18127 Nov 29-v.dic 11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES**

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELGADO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Santa Rosa, Noviembre 22 de 1956.— Alejandro De Marco, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 18040 Nov.28-v.dic.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA JOSE SILVA DE TECHARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 9 de 1944.— Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18513 Dic.5-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANAROLINO o ANOROLINO NUÑEZ y ANSELMO ANASTACIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 24 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18380 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO NEGRI o ALEJANDRO FERNANDO NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 27 de 1956. — Jaime Roca, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18189 Nov.30-v.Dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVEIRA ANTIQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Melo, Noviembre 21 de 1956.— Jaime Roca, Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17994 Nov.28-v.dic.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ y de AMALIO ANDRES COLL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 16 de 1956. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 18389 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CASIANO BULFO CARDOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 18284 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO o JOSE GUILLERMO BALI MAGDALENA o MAGDALENA o MAGDALENA MARTINA o MARTINA MAGDALENA ETCHEVEST o ETCHEVESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Colonia Noviembre 12 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 18128 Nov.29-v.dic 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO ARIZTIA ARRIGONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 23 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 18076 Nov.29-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SEVERINO CONRADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 23 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12 00 10|pub. 18006 Nov.28-v.dic.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento

de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ESTEBAN AQUINO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, Octubre 2 de 1956. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 18082 Nov.29-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación y a pedido de parte se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Nueva Helvecia, 29 de Noviembre de 1956. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18528 Dic.5-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA YSABEL ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás treinta días a deducir en forma sus derechos interesados para que comparezcan dentro de ante este Juzgado. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.
1) $ 12.00 10|pub. 18129 Nov.29-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA CLAVIJO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Noviembre de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 18545 Dic.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA CAMEJO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de esta publicación se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 24 de Noviembre de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18546 Dic.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MATILDE VILA de SOMMA, don CARMELO SOMMA y doña ISABEL SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Noviembre de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18547 Dic.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO AGUSTIN BORAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Noviembre de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18548 Dic.6-v.dic 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA VIÑOLES o VIÑALES o VIÑOLY DE OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Noviembre de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17980 Nov.28-v.dic 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO o CORNELIO C. o CORNELIO FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Noviembre de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17981 Nov.28-dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA RAMOS DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Octubre de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17982 Nov 28-v.dic 10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 29 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18549 Dic.6-v dic.18.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD LARRIERA o LARRIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 18 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18550 Dic.6-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULALIA REPETTO DE MINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 31 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18454 Dic.4-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO TAPIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 22 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18430 Dic.4-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CERDEÑA o SARDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18431 Dic.4-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTA PEÑA DE ARACHE, MARIA DEL CARMEN ARACHE o ARACHE PEÑA DE ALVARENGA o ALBARENGA y FORTUNATO o PAULO o PABLO ARACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18432 Dic.4-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO CARBALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 13 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18009 Nov.28-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA PETRONA SASSI DE VELAZQUEZ o PETRONA FERMINA MARIA o FERMINA MARIA SASSI LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 17 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18010 Nov.28-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO POLONIO COSENTINO o ANTONIO COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de Noviembre de 1956. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 18011 Nov.28-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELESFORO DE LOS SANTOS o TELESFORO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Mariscala, Octubre 8 de 1956. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.
1) (D.21-7-34) 20 pub. 33354 Oct 31-v nov.12. Dic.1.o-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TOMAS PERDOMO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Noviembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 18433 Dic.4-v.dic.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO JOAQUIN ANGEL GORINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones y emplazamientos. — Maldonado, 17 de Noviembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 18435 Dic.4-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, para la publicación del presente edicto. — Maldonado, Noviembre 13 de 1956. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
1) $24.00 20|pub. 18434 Dic.4-v.dic.15. En.5-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Octubre de 1956. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18467 Dic.4-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PABLO o PABLO JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18469 Dic.4-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura Judicial de la sucesión de ROSA CARTABBIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Noviembre 13 de 1956. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18420 Dic.3-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura Judicial de la sucesión de ANTONIO ROQUE CARTABBIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 9 de Noviembre de 1956. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18421 Dic.3-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura Judicial de la sucesión de EUFRASIA RUIZ DE DEL CASTILLO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Noviembre 24 de 1956. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 18422 Dic.3 v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO GROSSKOPF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18266 Dic.1º-v.dic.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO CASIMIRO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1956. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18265 Dic.1º-v.dic.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JULIO PENSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 3 de 1956. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17992 Nov.28-v.dic.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO GREGORIO MAITÍA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 6 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17991 Nov.28-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FELICIANA GIL DE SOZA o DE SOSA o ANTONIA FELICIA GIL DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rivera, Noviembre 6 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17987 Nov.28-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA MELLO DE RODRIGUEZ o MARIA FRANCISCA MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 6 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17988 Nov.28-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SELEGUÍN o CHELEGUIN o CHILIGUIN o CELIGIN o SELEGUINE o CELEGUÍ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 10 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17989 Nov.28-v.dic.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA TEODORA GOMEZ o MARIA TEODORA GUZMAN y FLORENCIO PAZ, citándose y emplazándose a todos sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Rivera, Setiembre 24 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17990 Nov.28-v.dic.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el expediente caratulado: "SUCESIONES. MARIA DOLORES FUNES DE ARMENDARIS y EPIFANIO o EPIFANIO C. o EPIFANIO CIRIACO ARMENDARIS" (L.o 16 N.o 264 F.o 338), se hace saber la apertura de la sucesión de Eloísa Elodia o Edilia Edilda Pereyra de Armendaris, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 16 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 18585 Dic.6-v.dic.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA FELIPA FERREIRA BITANCUR o VITANCURT, citándose y emplazándose a sus herederos, y especialmente a Cristóbal y Petrona Ferreira Vitancur o Vitancurt, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días. — Rocha, Octubre 31 de 1956. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz.
1) $48.00 30|pub. 18226 Dic.1º-v.dic.31, Feb.1º-v.feb.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RIOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Noviembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18541 Dic.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TUYARE o JUANA VIRGINIA TUYARE DE TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Noviembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18542 Dic.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SERAFIN URROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Noviembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18552 Dic.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA SELVINA URRUTY DE PETRAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Noviembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.0 10|pub. 18370 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MENONI de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Noviembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18156 Nov.30-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Octubre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17923 Nov.27-v.dic.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JUAN BAUTISTA TETTAMANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 22 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18539 Dic.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN EUSEBIO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 19 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18540 Dic.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 20 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 18026 Nov.28-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y en especial al heredero Aurelio Semino, al que se emplaza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Noviembre 12 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 48 00 30|pub. 17341 Nov.19-v.dic.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TEOFILO MONTELONGO o TEOFILO MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 27 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 18544 Dic.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CASTRO DE CABRERA o NATIVIDAD CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 27 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 18395 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA HERNANDEZ DE AROCHA o NATALIA ETELVINA HERNANDEZ DE AROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 21 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18240 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI LEONE BERARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 26 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18239 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ROCCO LABURETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a Domingo Rocco, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes — San José, Octubre 19 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta
1 $36.00 30|pub. 17763 Nov.24-v.dic.31

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATHILDE AMARAL o DO AMARAL o DE AMARAL de BORDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario
1) $36.00 30|pub. 17783 Nov.24-v.dic.31

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA VALOIS ALVAREZ DE EDREIRA o EDREIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18382 Dic.3-v.dic 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO MESONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 18383 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS HELAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18384 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ o ANTONIO SANCHEZ MACIDE o ANTONIO SANCHEZ MACIDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18335 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA TERRA DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Noviembre de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18336 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEREIRA o PEREYRA o JOSE PEREIRA o PEREYRA SILVA y OLGA BERNARDO DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18337 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA LARROSA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 18246 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LEMOS HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18247 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA BRUNA ACOSTA DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18030 Nov.28-v.dic.10.

# 2—Caducidad de promesas de compras y ventas

### BALNEARIO SAN LUIS

De acuerdo a lo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, que habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el mismo sin haberse efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar N.o 36 de la manzana 371 ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones Balneario San Luis, promitente comprador Andrés G. Benítez. Se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causa-habientes que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrá caducado su derecho. — Roberto Armando Castro. — Rincón 625. Esc. 8.
2) $24.00 15|pub. 18249 Dic.3-v.dic.20.

# 3—Convocatorias Comerciales

### ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 27 de Diciembre de 1956 a las diez y treinta horas en el local social, calle Haití 1606, para considerar la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1956; 2º Elección de un Director titular y un Director suplente; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente; 4º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — El Secretario.
3) $30.00 15|pub. 18426 Dic.4-v.dic.21.

### NAVIERA OLIMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Naviera Olimar S. A. en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se celebrará el día 26 de Diciembre de 1956, a las 11 horas, en el local de la calle Piedras Nº 425, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado al 30 de Junio de 1956; 2) Fijar la remuneración para el Directorio y Síndico; 3) Designación de tres titulares y dos suplentes para constituir el Directorio durante el ejercicio 1956-57; 4) Designar Síndicos titular y suplente por el ejercicio 1956-57; 5) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán solicitar por lo menos cinco días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito de sus acciones. — El Directorio.
3) $25.00 8|pub. 18333 Dic.3-v.dic.12.

### LIBERTAD S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 23 y 35 de los estatutos, el Directorio de Libertad S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Diciembre de 1956, a las 18 horas, en el local social, Avda. General Rondeau Nº 1751, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2º Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general, proyecto de aplicación y distribución de utilidades e informe del Consejo Consultivo y Fiscal, correspondientes al 10 ejercicio comprendido entre el 1º de Setiembre de 1955 y 31 de Agosto de 1956; 3º Elección de cuatro Directores; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. General Rondeau 1751, antes de las 18 horas del día 24 de Diciembre próximo, a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención y voto.

Se previene que, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito en las Oficinas de la Sociedad para poder presentarlos al delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas que concurra a los efectos del contralor correspondiente.

Se considerará constituída la asamblea cuando esté representado en ella más del 30 o|o del capital accionario integrado. No teniéndose este quórum y pasada una hora de la fijada en la convocatoria la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1956. — El Directorio.
3) $27.00 5|pub. 18423 Dic.3-v.dic.7.

### ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día viernes 7 de Diciembre de 1956 a las 10 horas, en la sede social, Avda Gral Rondeau Nº 1715, para considerar el siguiente orden del día:

1º Autorización al Directorio para venta o permuta de bienes inmuebles; 2º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea.— Por resolución del Directorio: Ulises R. Ferriolo, Secretario.
3) $24 00 15|pub. 17504 Nov.21-v dic.7.

### CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 18 de Diciembre de 1956 a las once y quince horas, en el local de la calle Solís Nº 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1956; Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas; Distribución de las utilidades; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — El Directorio.
3) $38.40 16.pub. 18091 Nov.29-v.dic.18.

### S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la sociedad anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 18 de Diciembre de 1956 a las once y treinta horas, en el local de la calle Solís Nº 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1956; Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas; Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — El Directorio.
3) $32 00 16|pub. 18092 Nov.29-v dic.18.

### GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA
GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
**Convocatoria a asamblea general ordinaria**

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1956, a las 10 horas en el local de la Sociedad calle Cerrito N.o 677, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o Elección del Directorio; 3.o Elección del Síndico; 4.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2 del decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Nota: La asamblea queda citada además en segunda convocatoria, en el caso de no haber quórum suficiente para la primera, para el mismo día a las 10 y 30 horas. — El Directorio.
3) $ 19.60 7|pub. 18190 Nov.30-v.dic.7.

### BARRACA AMERICANA S. A.
**(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)**

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1956, a las 17 y 30 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; C) Distribución de utilidades.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría sita en el local arriba mencionado, o en el escritorio de Paysandú, calle Presidente Viera esquina Aduana, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — El Directorio.
3) $ 48.00 15|pub. 18301 Dic.1.o-v.dic.19.

### LA RESERVA
SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1956, a las 10 horas, en el Local Social del Palacio Salvo, piso 10, escritorio 10, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación del Presidente para esta asamblea (artículo 20 de los estatutos); 2.o Autorización al Directorio para proceder al rescate de acciones contra entrega de bienes sociales; 3.o Autorización al Directorio para llenar las formalidades necesarias para llevar a efecto lo relacionado con el precedente numeral; 4.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, e nla Sede Social hasta la víspera del día en que la misma deba realizarse. Igual formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — El Directorio.
3) $ 24.00 10|pub. 18276 Dic.1.o-v.dic.13.

### CASTRO PELAEZ S. A.

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre del corriente mes a las 18 horas, en el local de la Avda. Gral. Rondeau N.o 2238, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e infor-

me del Síndico por el ejercicio 1955-1956; 2.o) Elección del Síndico y suplente.
Según lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, depositándolas con un día de anticipación por lo menos al de la realización de la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante carta-poder dirigida al Secretario de la Sociedad. — El Directorio
3) $18.00 5|pub. 18536 Dic.5-v.dic.11.

**FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.**
26ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados S. A. para la 26ª asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Diciembre de 1956, a las 19 horas, en el local social calle Convención 1651, para tratar la siguiente orden del día:
1) Designación por parte del señor Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 36); 2) Lectura del acta anterior; 3) Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1955-56; 4) Elección de dos suplentes. (La lista de candidatos deberá ser presentada en las oficinas, cinco días antes de dicha reunión (artículo 26 inciso B); 5) Elección del Síndico titular y suplente; 6) Aumento de los miembros del Directorio
Nota: Los señores accionistas que desean tomar parte en dicha asamblea deberán depositar en la Secretaría las acciones o recibos de sus depósitos en un Banco que acepte el Directorio, con cinco días antes del fijado para la asamblea. (Artículo 31 de los estatutos).
3) $24.00 5|pub. 18466 Dic.4-v.dic.10.

**CHIHUAHUA S. A.**
El Directorio de Chihuahua S. A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1956, en el local de la calle Rincón 642, piso 2.o (escritorio ), a las 18 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1º) Designación de dos accionistas para verificar el capital presentado; 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1955; 3º) Consideración del informe del Directorio sobre la situación económico financiera de la Sociedad; 4º) Autorización para enajenar el predio ubicado en Punta Ballena, Departamento de Maldonado; 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad que se indican precedentemente, hasta 48 horas antes de la hora señalada para la asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1956. — El Directorio.
3) $14.00 3|pub. 18505 Dic.5-v dic.7.

**LA UNION AGRICOLA S. A.**
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1956, que se realizará el 15 de Diciembre de 1956, a las 14 horas, en el local social (Cardona), con la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 64 de los estatutos; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Proceder a la elección de tres Directores y sus suplentes; 4.o) Proceder a la elección de Síndico.
"Artículo 57. Los accionistas que deseen intervenir en las asambleas, deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones en las oficinas de la Sociedad, cinco días de anticipación o un comprobante de que se hayan depositado en alguna institución bancaria o del Estado. Por estos depósitos se extenderá el correspondiente recibo y en él se indicarán los votos a que tiene derecho el accionista".
3) $12.60 3|pub. 18525 Dic.5-v.dic.7.

**LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.**
De acuerdo al artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Oriental de Lanas S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1956, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Arroyo Grande N.o 2671, para considerar la siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del 13º ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1956; 2º) Designación de un accionista para firmar el acta.
Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, antes del día de la asamblea (artículo 42). — Jorge Etcheverry Vidal, Presidente. — Ernesto Balparda, Secretario.
3) $24.00 10|pub. 18522 Dic 5-v.dic.17.

**FERRETERIA "LA LLAVE S. A."**
De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre a las 11 horas, en nuestro Local Social, calle Rincón 649, para tratar el siguiente orden del día:
Considerar la memoria y balance anual; Informe de la Sindicatura; Distribución de utilidades al 30 de Junio de 1956; Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique, a juicio del Directorio la propiedad de las mismas. — El Directorio.
3) $ 10.80 3|pub. 18610 Dic.6-v.dic.10.

**CAJA POPULAR DE ROSARIO**
De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo V, artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día domingo 30 de Diciembre de 1956 a las 10 y 30 horas en el local de la Biblioteca José Pedro Varela, calle Ituzaingó entre España y Cerrito de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta en representación de los accionistas. Esta misma comisión verificará el quórum legal que tiene que cubrir el 75 o/o del capital realizado o sea de $ 187.500.00; 2.o Reforma de los artículos 5.o y 61 de los Estatutos Sociales.
Artículo 28. — Se previne a los señores accionistas que con cinco días hábiles de anticipación a la asamblea, deberán inscribir sus acciones y depositarlas en las oficinas de la Caja. — Rosario, Diciembre de 1956. —— Amador P. Fodere, Presidente. — Sabino Alvarez, Secretario.
3) $21.00 5|pub. 78583 Dic.6-v.dic.12.

**VESTIR BIEN S. A.**
De acuerdo con el artículo 9.o de los Estatutos Sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, en Montevideo, Plaza Zabala 1378, el día veintisiete de Diciembre próximo, a la hora quince, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas, para formar la Comisión de quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 3.o Elección de nuevo Directorio, de acuerdo al artículo 7.o de los estatutos.
Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o presentar certificados con tres días de anticipación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — Raúl Pereira Iraola, Presidente. — Víctor Héctor Giorgi, Secretario.
3) $10.80 |pub. 18594 Dic.6-v.dic.10.

**COMPAÑIA TRANSPORTES RURALES S. A.**
(EN LIQUIDACION)
**Asamblea general extraordinaria**
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se reunirá el próximo sábado 15 de Diciembre, a las 17 horas, en el local de la Federación Rural, Avenida 18 de Julio 965, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Nombramiento de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de esta asamblea; 2.o Informes sobre los trámites finales; 3.o Aprobación del balance al 30 de Junio 1956; 4.o Resolución referente a la deuda con la Caja de Jubilaciones.
Para participar en la asamblea, los accionistas deberán, según artículo 38 de los estatutos, inscribir sus acciones o certificados bancarios, en la Sede de la Federación Rural, Avenida 18 de Julio 965, de 9 a 12 horas, desde el día 7 del corriente y por lo menos con 3 días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1956. — La Comisión Liquidadora.
3) $18.00 5|pub. 18604 Dic.6-v.dic.12.

# 4-Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
Se ha presentado el señor Carlos Pérez Montero, solicitando se expida a nombre de SEBASTINANA S. DE VILAZA, títulos duplicados de los nichos números 1.084, 1.088 y 1.089 del primer cuerpo del cementerio Central, por haberse extraviado los primitivos; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados locales, que tienen noventa (90) días para interponer reparos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 13826 Set.21-v en.9.

Se ha presentado doña Anunziata Liberatore de Vilaza solicitando se expida a nombre de Sebastiana S. de Vilaza título duplicado del nicho 1.090 del primer cuerpo del cementerio Central, por haberse extraviado el primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reparos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956 — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 13827 Set.21-v.en.9.

# 5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: "ALFREDO ARRAGA y ELSA BENAVIDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51 F.o 75), se hace saber que por resolución N.o 342 de fecha 21 de Julio de 1956, se dejó sin efecto la providencia del día 25 de Julio de 1955 que decretó la separación judicial de bienes de la sociedad conyugal integrada por Alfredo Félix Ramón Arraga y Elsa María Esther Benavides.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
5) $32.00 20|pub. 18111 Nov.29-v.dic.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: CARLOS ALBERTO STORACE ARROSA y MARIA CELIA MARTA ARREDONDO DEQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 438), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Julio de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Alberto Storace Arrosa y María Celia Marta Arredondo Déque, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 18411 Dic.3-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Carmelo Barreto contra MARIA MORENO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lº 51, Fº 611, se hace saber que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carmelo Barreto y María Moreno, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 17900 Nov.26-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ARIEL ARTURO GALUP DE LOS SANTOS y SUSANA CAMPELO DE GALUP. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 51, F.o 622", se hace saber que por resolución número 13.557 de fecha octubre 18 de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ariel Arturo Galup de los Santos y Susana Campelo de Galup, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $ 48.00 20|pub 17143 Nov.15-v.dic.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "NAVARRO SILVA, NEMECIO FAUSTO y CAMILO DE NAVARRO, MARIA DOLORES. Dis. y liq. de soc. conyugal. Lº 54, Fº 186", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Nemecio o Nemesio Fausto Navarro Silva y María Dolores Camilo Figueroa de Navarro y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1956). — Montevideo, Noviembre 10 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 183[illegible] Dic.3-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "SILVA, ONESIMA y CHIRAZZI ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 54 F.o 406, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges Onésima Silva y Alberto Chirazzi Cojaba, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la ley N 592,943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 8 de Noviembre de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 17427 Nov.20-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "TURCIO BONIFACIO, RAFAEL y AMEGLIO BERRIOL, AMELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L. 54, F.o 443", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Rafael Turcio Bonifacio y Amelia Ameglio Berriol y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la Ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 8 de Noviembre de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $ 48.00 20|pub. 17389 Nov.19-v.dic.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Hansen de Basso Albira Esther con CARLOS BASSO STAJANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 28 de Setiembre del año proximo pasado, se decretó la disolución y liquidación d la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Basso Stajano y Albira Esther Hansen. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de stiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1.o de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17161 Nov.16-dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Estoup de Ossola Delia con FRANCISCO OSSOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace público que por resolución de 16 del corriente mes y año, se decretó el cese de los procedimientos promovidos por los esposos relativos a la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ambos, que se había decretado con fecha 7 de Setiembre ppdo., y declarando restituídas las cosas al estado anterior, sin perjuicio de los actos ejecutados legítimamente por los cónyuges durante el intervalo que medió entre la disolución decretada y el cese de la misma. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18079 Nov.29-v dic.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Rodríguez de Cordani Haydée con FERNANDO ALFREDO CORDANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 18 de abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Fernando Alfredo Cordani y de Haydée Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17175 Nov.16-v.dic.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFONSO LISTE NAVEIRA y GLADYS AMELIA LARGHERO QUECHE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18562 Dic.6-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELENA LAJZO DE GROLMUS e IGNACIO GROLMUS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18561 Dic.6-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha primero de Diciembre de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de JUAN BAUTISTA CATTONI CASAL y MARIA STOLKIN, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7º de la ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Se hace constar que se tramitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) (R. 20-4-55) 20|pub. 33790 Dic.5-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Noviembre del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges ROQUE DOMINGO LAGUARDIA CASTELLUCCI y MARIA MAGDALENA CAMPI FIGUEREDO DE LAGUARDIA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 18381 Dic.3-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Juan Carlos Barranquet contra ALBA GLORIA MOREIRA. Disolución de sociedad conyugal. Lº 52, Fº 57", se hace saber al público que por resolución de fecha 12 de Setiembre de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Juan Carlos Barranquet y Alba Gloria Moreira de Barranquet, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7º de la ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1956. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18218 Nov.30-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha 14 de Setiembre de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de THEODOR ZULKOWITZ y ROSA KOGAN, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7º de la ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17457 Nov.21-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 21 de Abril ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS EDUARDO CORBO y ORILDA OJEDA MENDEZ: a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 17094 Nov.15-v.dic.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "PEGUEROLES, ERNANI y CAMACHO DE PEGUEROLES, CARMEN RAQUEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernani Pegueroles y Carmen Raquel Camacho de Pegueroles ,y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 32.00 20pub. 17562 Nov.22-v.dic.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "REMIGIO DANILO VALVERDE y CELIA LAREU DE VALVERDE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 42. Folio 404", se hace saber que con fecha 21 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Remigio Danilo Valverde y Celia Lareu Dallier. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18494 Dic.5-v.dic.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Josefina Lema Rodríguez de Benedictti contra ESTEBAN BENEDICTTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 34, Fº 335", se hace saber que con fecha 22 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Esteban Benedictti y Josefina Lema Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 18192 Nov.30-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JESUS MARQUEZ y GREGORIA BAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 42, Folio 148", se hace saber que con fecha 29 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jesús Márquez y Gregoria Báez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 10 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 17777 Nov.24-v.dic.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "RAUL SUSENA y ELSA LOPEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 14, F.o 269", se hace saber que por resolución de fecha 7 de Setiembre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Raúl Susena Martínez y Elsa López Cardozo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 17 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 17349 Nov.19-v.dic.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 12 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don GUMERSINDO OLIVERA y doña SUSANA DIAZ, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, Ley Setiembre 18|946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 17782 Nov.24-v.dic.18.

# 6-Disoluciones de Sociedades

**MACHADO HNAS. y CIA.**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos la disolución total de la sociedad que bajo la razón social de "Machado Hnas. y Cía." gira en esta ciudad en el ramo de Casa de Modas, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos en el domicilio particular de los mismos, calle Veracierto Nº 1789. — MANUEL MACHADO (hijo). — ISABEL MACHADO CORREA. — OFELIA MACHADO CORREA. — SARA MACHADO CORREA.
6) $24.00 20|pub. 17486 Nov.21-v.dic.14.

**"ALBERTI - PERA"**

Habiendo resuelto disolver la Sociedad que, bajo la razón social "Alberti - Pera" venía actuando en plaza, en el ramo de carpintería, en la calle Agaces 3783, enajenando el socio José Pera su parte proindivisa al socio José Alberti, quien toma a su cargo el activo y el pasivo de la industria. Acreedores presentarse en el mismo. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 15 de Noviembre de 1956. — JOSE ALBERTI. — JOSE PERA.
6) $24.00 20|pub. 17287 Nov.17-v.dic.11.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26.9.904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, comunicamos la disolución de sociedad que giraba en esta plaza calle Orestes Araújo 2071, en el ramo de Pensión Familiar, haciéndose cargo del activo el socio Antonio Rodríguez Núñez con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1956. —ALPIO GONZALEZ POZO. — MARIA DEL CARMEN MARTINEZ DE GONZALEZ. — Antonio Rodríguez Núñez.

6) $ 24.00 20|pub. 17808 Nov 24-v.dic.18.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la Sociedad que explotaba el negocio de venta de cereales ubicado en la calle Bella Vista 1881-87, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Levón Krikorian el 1.o Noviembre de 1956 — Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, 22 de Noviembre 1956 — DAVID GOMBERG. — Levón Krikorian.

6) 24.00 20|pub. 17795 Nov.24-v.dic.18.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, interviene en la disolución de sociedad de "Altier Hnos.", del comercio sito en la calle Buenos Aires 250, en el ramo de Café y Bar, quedando al frente de la misma el señor Clementino Rogelio Altier. Acreedores presentarse al comercio (ley 26 Setiembre 1904). — MACEDONIO CARLOS ALTIER. — CLEMENTINO ROGELIO ALTIER.

6) $16.00 20|pub. 18117 Nov.29-v dic.22.

### MOSKOVITS Y FOGEL

Ley 26|9|1904, se hace saber que con fecha 31|10|1956 queda disuelta la Soc. Colectiva "Moskovits y Fogel" que giraba ramo de carpintería, calle Hocquart 1980 de esta ciudad. Haciéndose cargo del total del activo y pasivo el señor David Moskovits ex integrante de la firma mencionada. Acreedores: Hocquart 1980.— Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — DAVID MOSKOVITS. — JAIME FOGEL.

6) $24.00 20|pub. 18476 Dic.5-v.dic.29.

# 7-Divorcios

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Elvira Inés Dantiaq. c| ANDRES OTERO Divorcio unilateral", L.o 53 F.o 11, se cita, llama y emplaza a don Andrés Otero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 18110 Nov.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José Guerreiro c|. ENCARNACION BERMUDEZ. Divorcio por causal" (L.o 52 F.o 286) se cita, llama y emplaza a doña Encarnación Bermúdez, para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, así como llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 13. de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|955) 30|pub. 33522 Nov.19-v.dic.24.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Luis E. Azzarini contra AURORA CARDENAS PIÑANES. Divorcio, L.o 50, F.o 144" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, habilitándose a esos efectos la próxima feria, a doña Aurora Cárdenas Piñanes, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $ 48.00 30|pub. 16429 Nov.5-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Orquídea Barella, Ferri contra JUAREZ LOPES DE MOURA. Divorcio", L.o 51 F.o 605, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juárez Lopes de Moura para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de auxiliatoria, que se inicia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) (Res. 20-4-955) 30|pub. 33563 Nov.20-v.dic.26.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "Ramírez Blanca Inés contra SEQUEIRA JACK. Divorcio por sola voluntad". L° 53, F° 458, se cita, llama y emplaza a Jack Sequeira a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 16 de Marzo de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 17836 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a RICHARD DE CASTRO, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Elisabeth Luc, Balcazar Morrison, (L.o 48, F.o 583). — Montevideo, Octubre 18 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

7) $ 36.00 30|pub. 17413 Nov.19-v.dic 24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RAMON BARRIOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Irma Larrosa (L.o 48 F.o 28). — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33494 Nov.14-v.dic.19.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "María Amelia Cardozo contra WALTER CARLOS CORREA. Divorcio sola voluntad" L.o 51 F.o 526, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Carlos Correa, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que la compareciente tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1956 — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 30-4-55) 30|pub. 33682 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "María Martina Bautte contra RAMON ESTECCHE. Divorcio sola voluntad. Libro 51. Folio 131", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Estecche para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 16585 Nov.7-v.dic.12.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cirila, Margarita contra OLIVEIRA SANTOS, ELEIDIO. Divorcio" (48|207), se cita y emplaza por el término de noventa días, a Elpidio Oliveira Santos para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (48|225) que simultáneamente le inicia su esposa, así como para la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el término citado, se le designará Defensor de Oficio, con quien se seguirán los juicios expresados. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub 33421 Nov.7-v dic.12.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a don FERNANDO DOMINGO RAVASIO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por la sola voluntad (L.o 42 F.o 159), le ha iniciado doña María Manuela Viana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 16971 Nov.13-v.dic.18.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "Walter Omar Gentile con, MIRTA ELEDEIBIA ESPILLAR. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Mirta Eledeibia Espillar, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se deja constancia que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. Se hace constar que el gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, 20 de Noviembre de 1956. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33798 Dic.6-v.en.12.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en los autos caratulados: "Dolores Osorio c| RAUL MARIA BARBOZA. Divorcio, L.o 14, F.o 307", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl María Barboza, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio A los efectos legales se hace ésta publicación. — San José, Noviembre 21 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

7) $ 36.00 30|pub. 18238 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Ramona Jacinta Bentos c|. NELSON AGUSTIN CORIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Nelson Agustín Coria, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quienes se seguirá la causa y le llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Tacuarembó, Octubre 30 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

7) $ 36.00 30|pub. 17385 Nov.19-v.dic.24.

# 8-Emplazamientos

### ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 304, año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a OSVALDO PEDRO DOS SANTOS, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 3 de Octubre de 1956. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

8) $36.00 30|pub. 16975 Nov.13-v.dic.18.

### CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

AVISO

El Concejo Departamental de Artigas, cita a don LEOCADIO DE LA ROSA o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante las Oficinas del Concejo Local de Bella Unión a estar a derecho, respecto a la chacra N.o 293 de de este Departamento, bajo apercibimiento en caso omiso, de declarar rescindida la primitiva la manzana N.o 46 de la 7.a sección judicial concesión sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Marzo 14 de 1956. — Amado Ipar, Presidente Ad-Hoc. — Emíides R. Sant' Anna, Secretario.

8) $ 48.00 30|pub. 16928 Nov.12-v.dic.17.

### CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

TERCERA ETAPA

**Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953**

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles: Roosevelt entre Ciudad de Astorga y Becerro de Bengoa; Treinta y Tres entre Ansina y Bentacor, para que dentro del término de (30) treinta días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Diciembre de 1956.

8) $60.00 30|pub. 18543 Dic.6-v.en.12.

Decreto de Junio 13.946 y ampliaciones de enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Vidal entre Misiones y Roosevelt; Artigas entre Ansina y Vieira y Benavides, para que dentro del término de (30) treinta días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo

significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colo...s en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 1.o de Noviembre de 1956.
8) $60.00 30|pub. 16597 Nov 7-v.dic.12.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Sucesión PANTALEON MAINETI. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 17, F° 300), se emplaza a Antonio Rinaldi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N° 77.555 (setenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco), ubicado en la calle Hum entre N. Ortiz y Basilio Araújo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33807 Dic.6-v.dic.31. Feb.1°-v.feb.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra AGUSTIN MOLINELLI. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 18, N° 402), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N° 88.888 (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho), ubicado en la calle Homero entre Camino Casavalle y Avenida Peñarol o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Agustín Molinelli: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33808 Dic.6-v.dic.31. Feb.1°-v.feb.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer ...no, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA CLEMENTINA MONTEVERDE. Emplazamiento". (Lo 49 Fo. 82) se cita, llama y emplaza a don Germán Lacalle para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) (R 20|4|55) 30|pub. 33420 Nov.7-v dic.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Bavosi Sociedad Anónima con JUAN BAVOSI y OTROS. Oblación", libro 52, folio 114, se cita y emplaza a Constancia Bavosi de Lena, Yolanda Bavosi de Soler, María Isabel Bavosi de Chabay y a sus respectivos cónyuges, Carlos Morlan, Elías Lena, Ruben Walter Soler y Ricardo Chabay, y a Juan Antonio Bavosi y Enrique Rogelio Bavosi, y|o a sus sucesores a título universal o singular, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $ 20.00 10|pub. 18225 Dic.1.o-v.dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: Sucesión FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los padres del causante, llamados Manuel Fernández y Antonia López, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
8 $ 36.00 30|pub. 17096 Nov.15-v.dic.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con SUCESION DE ANDRES ZULAWSKI. Reconocimiento de firma. Libro 41, Folio 470", se cita, llama y emplaza a doña Elena Irzykowski o Halina Zulawska o Zulawska Halina, y a sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawsky, estos últimos por sí o a quien legalmente los represente, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $48.00 30|pub 18241 Dic.1o-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "De Stéfani Carlos contra herederos de CARLOS JANUSH. Ejecución de hipoteca" (L° 41, F° 458, N° 957), se emplaza, por el término de noventa días, a los herederos a cualquier título de don Carlos Janush, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombre defensor de oficio — Canelones, 25 de Octubre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 17907 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Umbelina Gómez contra QUINTIN BOTELLO. Desheredación y pérdida de la patria potestad sobre sus hijos menores" (L.o 41 F.o 132). Pieza mandada formar por separado en autos: "Fani o Fanny Botello Gómez. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Quintín Botello, para que dentro del término de treinta días, comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Noviembre 16 de 1956 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
8) $16.00 10|pub. 17979 Nov.28-v.dic.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "LECAROZ JOSE MARTIN. ELISBURO LECAROZ AGUSTIN. ELISBURU AGUSTIN. LECAROZ DE ELISBURU ANTONIA. ELISBURU JOSE. LECAROZ JOSE. GOROSTERRAZU DE LECAROZ JOSEFA. Sucesiones. L° 29, F° 115, N° 157", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al coheredero ausente RAMON LECAROZ, o a su estirpe, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de bienes. — Florida, Noviembre 10 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 17886 Nov 26-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Humberto Marichal, en autos: "ORTIZ, ROMUALDA. Posesión notoria de hija natural de Justo Ortiz. L° 30, F° 502", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se sustanciará, hasta su terminación, el juicio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se concedió el beneficio de pobreza, en la forma y a los efectos previstos en el decreto del 20 de Abril de 1955. — Florida, noviembre doce de mil novecientos cincuenta y seis. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 33628 Nov.23-v.dic.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARGARITA B. ENGLER DE SORONDO, por sí y como curadora de su hija Elida Irma Sorondo Engler, Eduardo Manuel Sorondo Engler, Dahida María Sorondo de Deball, Martín Eleazar Sorondo Engler y Miguel Domingo Tomás Sorondo Engler. Subasta" (L° 21, F° 317, N° 741), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Severiano Sorondo, a sus sucesores o quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efecto de las publicaciones. — Paysandú, Noviembre 19 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
8) $60 00 30|pub. 18419 Dic.3-v.En.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de JUAN BRUNO, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad, empadronada con el N° 3081 (antes 549) que linda: Norte, 39 ms. 75 con Juana Pedrini de Roca; Sur, 39 ms. 50 con calle Serafín Rivas Rodríguez; Este, 45 ms 45 con Gerónimo Bruni y al Oeste, 44 ms. 30 con calle Gomensoro, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de C. Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes. Octubre 23 de 1956. — Mario Echenique, Juez.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33588 Nov.21-v.dic.27.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a la sucesión de BARTOLOME VESPA, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad, empadronada con el N° 3854 (antes 1831) que linda: al Norte, 35 ms. 80 con calle Blanes Viale; Este, 51 ms. 20 con calle Zapicán; al Sur, con Tiburcio Alejandro Duarte y al Oeste, 26 ms. 60 con Mario Alcides y Maximiliano Arballo y 24 ms. 50 con Manuel I. Buroni, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de C. Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 23 de 1956. — Mario Echenique, Juez.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33589 Nov.21-v.dic.27.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don SIXTO LUIS ZANATTA, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad, empadronada con el N° 1499, que linda: Norte, 27 ms. 65 con calle Florida; Sur, 27 ms. 15 con Lasarte y Cía.; Este, 35 ms. 15 con Sixto Luis Zanatta; y Oeste, 36 ms. 40 con calle Buenos Aires, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos por cobro de C. Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 23 de 1956. — Mario Echenique, Juez.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33590 Nov.21-v.dic.27.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don PEDRO RIVA, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad, empadronada con el N° 3351 (antes 1641) que linda: al Norte, 43 ms. 08 con Francisco Cóppola; al Este, 21 ms. 10 con calle José Pedro Varela; al Sur, 42 ms. 85 con calle Manuel Antonio Ledesma, y al Oeste, 21 ms. 25 con Jorge W. Barbitta, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de C. Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 23 de 1956. — Mario Echenique, Juez.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33591 Nov.21-v.dic 27.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don SIXTO LUIS ZANATTA, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad, empadronada con el N° 1500 que linda: al Norte, 15 ms. 25 con calle Florida; al Este, 33 ms. con Teresa L. Vilazeca de Menéndez y 3 ms. con Ramón T. Fernández; al Sur, 15 ms. 10 con Lazarte y Cía., y al Oeste, 36 ms. 15 con Sixto Luis Zanatta, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de C. Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 23 de 1956. — Mario Echenique, Juez.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33592 Nov.21-v.dic 27.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se cita, llama y emplaza a don MAXIMO TOSCANI, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad ubicada en esta ciudad, empadronada con el N° 544 (antes 364) que linda: al Norte, 21 ms. 36 con José Varela; al Sur, dos líneas, una de 6 ms. 10 con Américo Balarini y otra de 15 metros 25 con Elvira Balarini de Méndez, cortadas perpendicularmente con una de 10 ms. 30 de Norte a Sur, formando martillo; al Este, dos líneas una de 11 ms. 80 con Neffer Aurora Lupouy y la ya mencionada de 10 ms. 30 con Elvira Balarini de Méndez, cortadas horizontalmente por la mencionada de 15 ms. 25 que va de Este a Oeste formando martillo; y al Oeste, 21 ms. 98 con calle Oribe, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Sucursal de Impuestos Directos, por cobro de C. Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio.—Mercedes, Octubre 23 de 1956. — Mario Echenique, Juez.
8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33593 Nov.21-v.dic.27.

# 9-Expropiaciones

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR**

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.226 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de ensanche entr las Avenidas General Rivera e Italia y General Flores y el Camino Burgues, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 77.585. Propietario: Gervasio Pacheco. Superficie aproximada: 30 metros cuadrados.

Padrón N o 77.584. Propietario: Santiago Riela. Superficie aproximada: 28 metros cuadrados.

Padrón N.o 77.583. Propietario: Héctor Efuiró. Superficie aproximada: 27 metros cuadrados.
Padrón N.o 77.582. Propietario: Luis Martínez. Superficie aproximada: 25.80 metros cuadrados.
Padrón N.o 77.581. Propietario: Luis Martínez. Superficie aproximada: 21 metros cuadrados.
Padrón N.o 77.568. Propietario: José Olivaso. Superficie aproximada: 17.50 metros cuadrados.
Padrón N.o 77.567. Propietario: Margarita Lrma. Superficie aproximada: 15.40 metros cuadrados.
Padrón N.o 77.566. Propietario: Curia Eclesiástica. Superficie aproximada: 39 metros cuadrados.
Padrón N.o 81.004. Propietario: Banco de Crédito. Superficie aproximada: 292.40 metros cuadrados.
Padrón N.o 81.097. Propietario: Banco de Crédito. Superficie aproximada: 4.80 metros cuadrados.
Padrón N.o 81.096. Propietario: Banco de Crédito. Superficie aproximada: 50.50 metros cuadrados.
Padrón N.o 81.095. Propietario: Natalia Camacho. Superficie aproximada: 73.39 metros cuadrados.
Padrón N.o 81.094. Propietario: Luis Ultra. Superficie aproximada: 90.40 metros cuadrados.
Padrón N.o 81.093. Propietario: Juan Lisce. Superficie aproximada: 89.32 metros cuadrados.
Padrón N.o 81.092. Propietario: Juan Lisce. Superficie aproximada: 67.50 metros cuadrados.
Padrón N.o 81.091. Propietario: Hugo Barú. Superficie aproximada: 167.50 metros cuadrados.
Padrón N.o 60.494. Propietario: Hugo Barú. Superficie aproximada: 83.07 metros cuadrados.
Padrón N.o 81.090. Propietario: Torcuato Bruzzone. Superficie aproximada: 89.09 metros cuadrados.
Padrón N.o 81.089. Propietario: Magdalena Braggi. Superficie aproximada: 162.55 metros cuadrados.
Padrón N.o 81.121. Propietario: Urbentina de Nobrega. Superficie aproximada: 121.54 metros cuadrados.
Padrón N.o 81.120. Propietario: Camila S. de García. Superficie aproximada: 118.29 metros cuadrados.
Padrón N.o 81.119. Propietario: José Varela. Superficie aproximada: 113.83 metros cuadrados.
Padrón N.o 81.118. Propietario: José Varela. Superficie aproximada: 116.46 metros cuadrados.
Padrón N.o 81.113. Propietario: Ramón Mariño. Superficie aproximada: 118.04 metros cuadrados.
Padrón N.o 81.114. Propietario: Usinas E. de Montevideo. Superficie aproximada: 121.21 metros cuadrados.
Padrón N.o 81.115. Propietario: Servando Rodríguez. Superficie aproximada: 123.31 metros cuadrados.
Padrón N.o 81.116. Propietario: Gerónimo Parodi. Superficie aproximada: 159.89 metros cuadrados.
Padrón N.o 68.596. Propietario: Angel Franchi. Superficie aproximada: 28.80 metros cuadrados.
Padrón N.o 144.182. Propietario: Evangelino Carballo. Superficie aproximada: 20.50 metros cuadrados.
Padrón N.o 162.182. Propietario: Juan García. Superficie aproximada: 4.80 metros cuadrados.
Padrón N.o 68.608. Propietario: Suc. Antonio Della Cián. Superficie aproximada: 87.12 metros cuadrados.
Padrón N.o 68.609. Propietario: Asunción Gori. Superficie aproximada: 18 metros cuadrados.
Padrón N.o 60.610. Propietario: Angel Curotto. Superficie aproximada: 21.96 metros cuadrados.
Padrón N.o 119.020. Suc. Esteban Riolfo. Superficie aproximada: 24.08 metros cuadrados.
Padrón N.o 119.019. Propietario: Nicolás Tasende. Superficie aproximada: 21.60 metros cuadrados.
Padrón N.o 119.018. Propietario: Roberto Tasende. Superficie aproximada: 20.56 metros cuadrados.
Padrón N.o 68.607. Propietario: Banco M. del Río de la Plata. Superficie aproximada: 20.36 metros cuadrados.
Padrón N.o 68.606. Propietario: José Baccino. Superficie aproximada: 26.31 metros cuadrados.
Padrón N.o 68.605. Propietario: Antonio Chiodi. Superficie aproximada: 26.52 metros cuadrados.
Padrón N.o 68.604. Propietario: Julio Mascari. Superficie aproximada: 26.74 metros cuadrados.
Padrón N.o 68.603. Propietario: Asunción Gori. Superficie aproximada: 35.01 metros cuadrados.
Padrón N.o 68.602. Propietario: Settino Pasoleto. Superficie aproximada: 33.48 metros cuadrados.
Padrón N.o 68.900. Propietario: Félix Sarache.
Padrón N.o 68.601. Propietario: Juan Chiodi. Superficie aproximada: 25.89 metros cuadrados.
Padrón N.o 102.020. Propietario: Juan Chiodi. Superficie aproximada: 54.30 metros cuadrados.
Superficie aproximada: 223.77 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 25 de 1956.

9) (C.C.) 8|pub. 33698 Dic.4-v.dic.13.

---

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.226 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de ensanche del Camino Propios entre as Avenidas Italia y General Flores, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 33.492. Propietario: Blanca Bourreu y otra. Superficie aproximada: 205 metros cuadrados.
Padrón N.o 33.491. Propietario: Pedro Albuquerque. Superficie aproximada: 105. metros cuadrados.
Padrón N.o 33.490. Propietario: Pedro Albuquerque. Superficie aproximada: 111 metros cuadrados.
Padrón N.o 33.489. Propietario: Eduardo Pagani Savini. Superficie aproximada: 230 metros cuadrados.
Padrón N.o 33.488. Propietario: Ahoron Kaseyan Mirlasdian. Superficie aproximada: 165 metros cuadrados.
Padrón N.o 33.487. Propietario: Arturo Zelfman y otra. Superficie aproximada: 165 metros cuadrados.
Padrón N.o 33.486. Propietario: Arturo Zelfman y otra. Superficie aproximada: 170 metros cuadrados.
Padrón N.o 33.485. Propietario: Federico Palás Paulós. Superficie aproximada: 170 metros cuadrados.
Padrón N.o 33.484 Propietario: Sergi De Pinto Brandau. Superficie aproximada: 175 metros cuadrados.
Padrón N.o 33.483. Propietario: Luis Vázquez. Superficie aproximada: 175 metros cuadrados.
Padrón N.o 33.482. Propietario: Juan Carlos Deus. Superficie aproximada: 180 metros cuadrados.
Padrón N.o 33.481. Propietario: Enrique Durán Guani. Superficie aproximada: 215 metros cuadrados.
Padrón N.o 33.675. Propietario: Suc. María Ríos de García. Superficie aproximada: 346 metros cuadrados.
Padrón N.o 33.674. Propietario: Juan Cervaño. Superficie aproximada: 185 metros cuadrados.
Padrón N.o 33.673. Propietario: José Pomi. Superficie aproximada: 185 metros cuadrados.
Padrón N.o 33.672. Propietario: Antonio Maitela. Superficie aproximada: 187 metros cuadrados.
Padrón N.o 33.671. Propietario: Juan Beltrán. Superficie aproximada: 189 metros cuadrados.
Padrón N.o 33.670. Propietario: Teófilo M. Píriz. Superficie aproximada: 175 metros cuadrados.
Padrón N.o 33.669. Propietario: Ena P. de Confalonieri. Superficie aproximada: 195 metros cuadrados.
Padrón N.o 33.566. Propietario: Adolfo M. Hadish. Superficie aproximada: 130 metros cuadrados.
Padrón N.o 33.567. Propietario: Luisa Galarraga de Idiartegaray. Superficie aproximada: 132 metros cuadrados.
Padrón N.o 33.568. Propietario: Teodoro Nicheporduck. Superficie aproximada: 125 metros cuadrados.
Padrón N.o 33.569. Propietario: Diego A. Corral. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.
Padrón N.o 33.570. Propietario: Juan B. Morisca. Superficie aproximada: 130 metros cuadrados.
Padrón N.o 32.821. Propietario: Digilulo (varias). Superficie aproximada: 92 metros cuadrados.
Padrón N.o 32.820. Propietario: Sociedad Mántaras, Barbé y Maffei. Superficie aproximada: 88 metros cuadrados.
Padrón N.o 32.819. Propietario: Antonio Herskorits. Superficie aproximada: 85 metros cuadrados.
Padrón N.o 32.818. Propietario: Carlos Frocha. Superficie aproximada: 83 metros cuadrados.
Padrón N.o 32.817. Propietario: Eladio Bentancur. Superficie aproximada: 81 metros cuadrados.
Padrón N.o 32.816. Propietario: Alfredo Mesa Martínez. Superficie aproximada: 79 metros cuadrados.
Padrón N.o 32.815. Propietario: Juan A. Piccino Oliveri. Superficie aproximada: 77 metros cuadrados.
Padrón N.o 32.814. Propietario: Francisco Louzeiro. Superficie aproximada: 75 metros cuadrados.
Padrón N.o 32.813. Propietario: Antonio Macelle. Superficie aproximada: 68 metros cuadrados.
Padrón N.o 32.812. Propietario: Herand Semerdjian. Superficie aproximada: 98 metros cuadrados.
Padrón N.o 32.808. Propietario: José Recchi. Superficie aproximada: 56 metros cuadrados.
Padrón N.o 32.807. Propietario: Juan Di Matteo y otro. Superficie aproximada: 54 metros cuadrados.
Padrón N.o 32.806. Propietario: José Aschero. Superficie aproximada: 53 metros cuadrados.
Padrón N.o 32.805. Propietario: José Aschero. Superficie aproximada: 44 metros cuadrados.
Padrón N.o 32.804. Propietario: María M. Garrone. Superficie aproximada: 15 metros cuadrados.
Padrón N.o 78.713. Propietario: Suc. Juan Banchero. Superficie aproximada: 52 metros cuadrados.
Padrón N.o 78.712. Propietario: Juan T. Banchero. Superficie aproximada: 47 metros cuadrados.
Padrón N.o 68.218. Propietrio: Manuel Rodríguez. Superficie aproximada: 8 metros cuadrados.
Padrón N.o 68.219. Propietario: Raúl Cóppola. Superficie aproximada: 4 metros cuadrados.
Padrón N.o 68.220. Propietario: Angel Varino. Superficie aproximada: 7 metros cuadrados.
Padrón N.o 68.221. Propietario: Palma Nardi. Superficie aproximada: 12 metros cuadrados.
Padrón N.o 68.222. Propietario: Palma Nardi. Superficie aproximada: 15 metros cuadrados.
Padrón N.o 68.223. Propietario Cayetano Rodríguez. Superficie aproximada: 18 metros cuadrados.
Padrón N.o 68.208. Propietario: Domingo Pacello. Superficie aproximada: 41 metros cuadrados.
Padrón N.o 68.201. Propietario: Paula J. Bassana. Superficie aproximada: 32 metros cuadradosdrados.
Padrón N.o 68.200. Propietario: Ricardo C. Baccino. Superficie aproximada: 24 metros cuadrados.
Padrón N.o 68.199. Propietario: José Lago. Superficie aproximada: 26 metros cuadrados
Padrón N.o 68.198. Propietario: José Lago. Superficie aproximada: 28 metros cuadrados.
Padrón N.o 68.197. Propietario: José Pesce. Superficie aproximada: 30 metros cuadrados
Padrón N.o 68.196. Propietario: Ignacio Peralta Pastorino. Superficie aproximada: 32 metros cuadrados.
Padrón N.o 68.195. Propietario: Miguel Sciocia. Superficie aproximada: 83 metros cuadrados.
Padrón N.o 68.192. Propietario: Antonio Corrente. Superficie aproximada: 70 metros cuadrados.
Padrón N.o 131.720. Propietario: José García Burgarín. Superficie aproximada: 50 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.548. Propietario: Raúl Montáns. Superficie aproximada: 105 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.740. Propietario: Frigorífico Modelo S. A. Superficie aproximada: 40 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.739. Propietario: Herminia T. de Mondino. Superficie aproximada: 30 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.613. Propietario: Rosa G. de Mazoravich. Superficie aproximada: 22 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.608. Propietario: Omar Cosce. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.607. Propietario: Miguel Giménez. Superficie aproximada: 80 metros cuadrados
Padrón N.o 86.606. Propietario: José Barreiro. Superficie aproximada: 80 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.605. Propietario: Cándido Milano. Superficie aproximada: 150 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.603. Propietario: Rómulo Casanova. Superficie aproximada: 145 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.602. Propietario: Luis Guanelle. Superficie aproximada: 205 metros cuadrados.
Padrón N.o 96.613. Propietario: Manuel Baña Pereira y otro. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.547. Propietario: Carmelo Haboosk. Superficie aproximada: 92 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.546. Propietario: José Rodríguez González. Superficie aproximada: 92 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.545. Propietario Angel Montáns Combon. Superficie aproximada: 92 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.544. Propietario: Manuel Baña Pereira. Superficie aproximada: 92 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.543. Propietario: Juan Montáns. Superficie aproximada: 92 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.542. Propietario: Gregorio Solove Cohan. Superficie aproximada: 92 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.541. Propietario: Gregorio Pérez y Pérez. Superficie aproximada: 92 metros cuadrados.
Padrón 86.484. Propietario: Teresa Santos de Bosch. Superficie aproximada: 95 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.485. Ventura Allen de Robaina. Superficie aproximada: 95 metros cuadrados
Padrón N.o 86.486. Propietario: Ventura Allen de Robaina. Superficie aproximada: 190 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.487. Propietario: Ventura Allen de Robaina. Superficie aproximada: 95 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.488. Propietario: Francisco Martínez. Superficie aproximada: 156 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.428. Propietario: Antonio Baccino. Superficie aproximada: 273 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.427. Propietario: Suc. Croce Hermanos. Superficie aproximada: 287 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.417. Propietario: María P. de Pedemonte. Superficie aproximada: 125 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.289. Propietario: Aquilino González García. Superficie aproximada: 60 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.288. Propietario: Donato Beltrán Yáñez. Superficie aproximada: 67 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.287. Propietario: Suc. Felipe Dellé Orfano. Superficie aproximada: 125 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.286. Propietario: Suc. Felipe Dellé Orfano. Superficie aproximada: 70 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.285. Propietario: Suc. Domingo Troncoso. Superficie aproximada: 69 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.284. Propietario: José Muñoz. Superficie aproximada: 73 metros cuadrados
Padrón N.o 60.485. Propietario: Manuel Carrufo. Superficie aproximada: 45 metros cuadrados.
Padrón N.o 86.241. Propietario: Juan C. Canepa. Superficie aproximada: 40 metros cuadrados.

Padrón N.o 86.242. Propietario: Juan Rabino. Superficie: 38 metros cuadrados.

Padrón N.o 86.184. Propietario: Dante Pollini. Superficie aproximada: 65 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10 247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 23 de 1956.

9) (C.C.) 8|pub. 33699 Dic.1º-v.dic.11.

# 10-Incapacidades

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "LIDA GUIDA GESUELE. Incapacidad" (Lº 52, Fº 276), se hace saber que por resolución del día 9 de Agosto de 1956 se designó curadora interina de la presunta incapaz a doña Ofelia Guida Gesuele. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 18489 Dic.5-v.dic.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — "Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos "TERESA NELLY GUALCO. Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha 18 de Octubre de 1956 N.o 160, fué declarada incapaz a Teresa Nelly Gualco".— Canelones, Noviembre 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

10) $ 8.00 10|pub. 18245 Dic.1.o-v.dic.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 8 de Octubre ppdo., se nombró curadora interina del presunto incapaz DILERMANDO DOMATO, a su madre Catalina Revetria de Domato, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 18180 Nov.30-v.dic.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 7 de Setiembre ppdo., que se nombró curador interino de la presunta incapaz ATHALIA o MARIA ATHALIA ANIDO MURIAS al doctor Enrique Aramburu, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 17936 Nov.27-v.dic.7.

# 11-Información de vida y costumbres

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. DANIEL ARTECONA, constituyendo domicilio en Reconquista 280 ap. 9, al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Osvaldo Sánchez Márquez y Fernando López, domiciliados ambos en Convención 1470, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito, que aprobada la información ofrecida, se me expida el respectivo testimonio. — Daniel Artecona". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 17927 Nov.27-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JULIO KIEFER SANTOS, constituyendo domicilio en la calle Canelones 1381 al señor Juez digo: Que optando el título de Procurador, solicito se interrogue a Carlos Alberto Márquez y Adolfo Pozzi Gariff, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Julio Kiefer Santos.— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 18220 Nov.30-v.dic.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTORELLI GONZALEZ, HORACIO. Información de vida y costumbres" (48|358), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó que previa publicación de edictos se apruebe dicha información y se le expida el testimonio pertinente. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 18412 Dic.3-v.dic.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANGEL ISMAEL BIANCO, constituyendo domicilio en Cerrito 507 escritorio 27, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio de los doctores Adolfo Aguirre González y Carlos Buela Acosta y Lara, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Cumplida la deposición y aprobada, solicito se me expida testimonio. Angel Bianco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 18078 Nov.29-v.dic.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR CLEMENTI, domiciliado en Vilardebó 1482, al señor Juez dice que: Para optar al título de Escribano, solicita se reciba la información de Alberto Bernini y Jaime Goday (hijo), sobre su honradez y costumbres morales y se le expida testimonio.—H. Clementi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 18306 Dic.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUSTINO ALBERTO MUNIZ PASTORINI, domiciliado en Soriano 825, apto. 1, p. 1, ofrece para optar al título de Procurador, la información de los señores José Cedrés y Nelso Vázquez, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase mandar y expedir testimonio.—Justino A. Muniz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Antonio Lamas, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 18338 Dic.3-v.dic.14.

# 12-Licitaciones Públicas

**A. N. C. A. P.**

Nº 3.149. — Segundo llamado. — Acido sulfúrico comercial. — Apertura: 17 de Diciembre de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.158. — Segundo llamado. — Nivel de anteojo óptico y una mira telescópica. — Apertura: 18 de Diciembre de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.156. — Construcción de pavimentos de hormigón armado en la Planta A.N.C.A.P. de Nuevo Paysandú (Depto. de Paysandú).—Apertura: 7 de Enero de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.159. — Alambre para precintar.—Apertura: 20 de Diciembre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.158. — Dos depósitos sin tapa con agitadores para elaboración de grasas lubricantes. — Apertura: 22 de Enero de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.160 — Cintas de aluminio. — Apertura: 24 de Enero de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.161. — Productos químicos industriales. — Apertura: 18 de Diciembre de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.163. — Tapones de corcho. — Apertura: 15 de Enero de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.165. — Tractor especial para trabajos en viñedos. — Apertura: 18 de Enero de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.166. — Prensa universal hidráulica. — Apertura: 23 de Enero de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 33811 Dic.6-v.dic.15.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

C. M. 233|56. — Segundo llamado. — Suministro de explosivos. — Apertura: Enero 7 de 1957, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

Nº 283|57. — Suministro de caños de hierro galvanizado y accesorios para agua. — Apertura: Enero 22 de 1957, hora 9. — Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas indicados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 15|pub. 33804 Dic.6-v.dic.24.

C. M. 286|56. — Suministro de tejas media caña (tipo colonial), tejuelas, etc. — Apertura: Diciembre 14, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas es efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 7 y 30 y 11 y 30. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub. 33788 Dic.4-v.dic.13.

C.M. 269|56. — Segundo llamado. — Suministro de alambres para bobinas. — Apertura: Diciembre 10, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 272|56. — Segundo llamado. — Suministro de manoplas y guantes de cuero. — Apertura: Diciembre 13, hora 10. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 2|pub. 33768 Dic.3-v.dic.12.

Nº 276|57. — Suministro de papeles fototécnicos, sistema reflexión (por contacto). — Apertura: Enero 15 de 1957, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

Nº 277|57. — Suministro de lanilla para banderas. — Apertura: Enero 8 de 1957, hora 9 — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 15|pub. 33633 Nov.23-v.dic.11.

Nº 282|57. — Suministro de tornillos, tuercas, etc. para metales y tirafondos. — Apertura: Enero 10, 1957, hora 9. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 15|pub. 33709 Nov.29-v.dic.17.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**

LICITACION PUBLICA Nº 1.103

Segundo llamado

**Adquisición de 15.000 (quince mil) kilos de aceite de lino cocido**

Fecha de apertura: 27 de Diciembre de 1956, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1956. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 33795 Dic.5-v.dic.7.

**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**

O. S. E.

Gerencia de Montevideo

LICITACION Nº 114

Tercer llamado

**Adquisición de 2 válvulas de flote de 250 MM**

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de 2 válvulas de flote de 250 mm., de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 1.50 (un peso con 50|00) el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 21 de Diciembre de 1956, a las 10 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1956. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 33815 Dic.6-v.dic.13.

**Licitación pública N.o 159**

**Primer llamado**

Para el suministro de bombas centrífugas de eje horizontal, motores térmicos y mangueras de goma armada, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la escribanía de la Gerencia del Interior, calle Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse por $ 3.25 y obtener información, de lunes a viernes de 7.30 a 12y30 horas; sábados de 8 a 12 horas. El acto de la lici-

tación tendrá lugar en la Oficina citada el 11 de Marzo a las 10 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 23780 Dic.3-v.dic.11.

LICITACION N.o 110
Tercer llamado
**Adquisición de 70 kilogramos de mercurio**
Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de 70 kgs. de mercurio, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 1.25 (un peso con 25 centésimos) el ejemplar.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 28 de Diciembre de 1956, a las 10 horas, en la Gerencia calle Zabala N.o 1395. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1956. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 33758 Dic.1.o-v.dic.7.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA Nº 61|47
Primer llamado
**Sucursal Rivera. — Colocación de puertas de seguridad en el local Tesoro y obras de albañilería complementarias.**
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Rivera.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 21 de Diciembre de 1956, a la hora 16.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 33814 Dic.6-v.dic.12.

LICITACION PUBLICA N.o 61|39
Tercer llamado
**Casa Central. — Tratamiento acústico para el local de la Tesorería del Departamento de Emisión**
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 18 de Diciembre de 1956, a la hora 16.
12 (C.C.) 5|pub. 33767 Dic.3-v.dic.7.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES**
**Proveeduría**
LICITACION PUBLICA Nº 3.626
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición total o parcial de máquinas de escribir, sumar y calcular, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671, y el siguiente detalle:
28 máquinas de escribir de 90 espacios.
2 máquinas de escribir de 90 espacios tipo de letra grande.
9 máquinas de escribir de 120 espacios.
6 máquinas de escribir de 120 espacios tipo de letra puntillada.
13 máquinas de calcular manuales.
6 máquinas de sumar que totalicen 99 millones.
10 máquinas de sumar comunes.
Las propuestas deberán presentarse el día jueves 13 de Diciembre a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956.
12) (C.C.) 6|pub. 33803 Dic.6-v.dic.13.

PROVEEDURIA GENERAL
**Licitación pública N.o 18.495**
Primer llamado
**80 resmas de papel para la confección de C. Personales**
Fecha de apertura: Miércoles 19 de Diciembre de 1956. — Hora 10 (diez). — Esta licitación se efectuará de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33766 Dic.3-v.dic.14.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
Llámase a licitación pública —segundo llamado— para proceder a la realización de las obras de reparaciones que requieren los edificios escolares:
Comedor Escolar Nº 2, del Departamento de Montevideo.
Escuela Nº 52, de 1er. grado, de Piriápolis del Departamento de Maldonado.
De acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 7 de Diciembre de 1956, a las 10 y 11 horas respectivamente. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 33708 Nov.29-v.dic.7.

**CONSEJO DEL NIÑO**
DIVISION ADMINISTRATIVA
N.o 43|56. — Tercer llamado. Renglón N.o 1. — Vaqueta para la confección de calzado. — Apertura: 17 de Diciembre, hora 9.
N.o 47|56. — Segundo llamado. — Vestuarios y artículos afines. — Apertura: 18 de Diciembre, hora 9.
N.o 52|56. — Primer llamado. Pan. — Apertura: 22 de Diciembre, hora 9.
N.o 54|56. — Primer llamado. Café, cocoa, azúcar, yerba, etc. — Apertura: 24 de Diciembre, hora 9.
N.o 57|56. — Primer llamado. — Lavado de ropa. — Apertura: 26 de Diciembre, hora 9.
N.o 59|56. — Primer llamado. — Leña. — Apertura: 27 de Diciembre, hora 9.
N.o 61|56. — Primer llamado. — Material e instrumental para Clínicas Dentales. — Apertura: 28 de Diciembre, hora 9.
N.o 55|56. — Primer llamado. — Cereales y legumbres secas. — Apertura: 29 de Diciembre, hora 9.
N.o 58|56. — Primer llamado. — Efectos de higiene y limpieza. — Apertura: 31 de Diciembre hora 9.
N.o 53|56. — Primer llamado. — Artículos de Molino. — Apertura: 3 de Enero de 1957, hora 9.
N.o 60|56. — Primer llamado. — Artículos de oficina. — Apertura: 4 de Enero, hora 9.
N.o 51|56. — Primer llamado. — Frutas y verduras. — Apertura: 5 de Enero, hora 9.
N.o 56|56. — Primer llamado. — Víveres. — Apertura: 17 de Enero, hora 9
Los pliegos de condiciones para las presentes licitaciones se pueden retirar gratis en la calle Piedras N.o 482, primer piso.
12) (C.C.) 15|pub. 33702 Nov.29-v.dic 17.

**COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL**
LICITACION PUBLICA Nº 137
Se llama a licitación pública para el suministro de 93.090 kilos papel obra 1ra. sin satinar en los formatos 0.90 x 1.20 - 0.69 x 1.04 - 0.69 x 1.10 y 0.81 x 1.18, de 40 grs. el mt.2, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 2 de Enero de 1957 a las 9 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1956. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 33813 Dic.6-v.dic.15.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
**Licitaciones Nos. 47, 48 y 52**
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por el aprovisionamiento de Pastas, Fideos, Harina de Maíz y Sémola y Flores, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 11 de Diciembre de 1956 a las 9 horas por Pastas; a las 10 horas por Fideos, Harina de Maíz y Sémola, y a la hora 11 por Flores. — Valor de los pliegos: $ 0.60, excepto el de Flores cuyo valor es de $ 0.90.
12) (C.C.) 3|pub. 33805 Dic.6-v.dic.10.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**
LICITACION N.o 23
Primer llamado
**43.000 kilos de alfalfa**
Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de 43.000 kgs. de alfalfa, cantidad de la cual se empezará a hacer entrega a partir del 1.o de Enero de 1957, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental, previo pago de $ 5.00. — Fecha de apertura: el día 12 de Diciembre de 1956, a las 10 horas, en la Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles. — Florida, 28 de Noviembre de 1956. — E. Adémar Pírez, Encargado de Oficina de Proveeduría de Muebles y Utiles.
12 (C.C.) 9|pub. 33740 Dic.1.o-v.dic.12.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL PAYSANDU**
**Llamado a licitación para la adquisición de un equipo de lavado y un equipo de engrase de automóviles.**
Segundo llamado
1º Llámase a licitación por segunda vez, para la adquisición de un equipo de lavado y un equipo de engrase de automóviles, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.
2º Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora **10 del** día 12 de Diciembre del corriente año, en la repartición mencionada precedentemente.
3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Noviembre 29 de 1956. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Labor-de, Secretario General.
12) (C.C.) 3|pub. 33789 Dic.5-v.dic.7.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO**
Llámase a licitación pública para la adquisición de un Electrógeno de 220 W. de cinco kilowats destinado al Parador H. Quiroga de Salto Grande.
Las propuestas serán presentadas en el completo administrativo en la Secretaría de este Concejo, en sobre cerrado y lacrado a la hora 10 del día 14 de Diciembre próximo, fecha en que se procederá a su apertura
El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas, si así lo creyera oportuno. — Salto, Noviembre 30 de 1956. — Juan H. Paiva, Presidente. — Julio Echeverriborda, Secretario Interino.
12) $7.20 3|pub. 18523 Dic.5-v.dic.7.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**"DIARIO OFICIAL"**
**Primer llamado**
Llámase a licitación pública para el suministro a "Diario Oficial" de estanterías y muebles metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida Nº 1178, de 8 a 12 horas.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 10 del día 15 de Diciembre de 1956, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 33796 Dic.5-v.dic.14.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación pública Nº 662**
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para realizar trabajos en el Granero Elevador en el Puerto de Paysandú: Terminación de la Torre y Obras de Adaptación para la Instalación Mecánica, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones y planos: $ 12.00 (doce pesos).
Apertura de propuestas: día 13 de Diciembre de 1956, a las 10 horas, 2º piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 1.000.00 (un mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33791 Dic.5-v.dic.13.

**Licitación pública Nº 663**
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Pinturas y material complementario, destinados a las embarcaciones de esta Dirección, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.
Apertura de propuestas: día 10 de Diciembre de 1956 a las 10 horas, 2º piso, Sala de Licitaciones calle Ciudadela 1414.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 400.00 (cuatrocientos pesos). — La Dirección
12) (C.C.) 7|pub. 33723 Nov.30-v.dic 7.

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION Nº 24
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de números de collarín niquelados y dorados, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 19 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 1º de 1956.
12) (C.C.) 3|pub. 33802 Dic.6-v.dic.10.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1957
**Segundo llamado**
Nº 5. — Leche (Ciudad de Rivera). — **Apertura**: día 20 de Diciembre. Hora 10.

Nº 8. — Pan blanco (Ciudad de Rivera). — Apertura: día 20 de Diciembre. Hora 11.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Diciembre 1º de 1956. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33781 Dic.4-v.dic.15.

Segundos llamados

Nº 26. — Una cortadora de tallarines.—Apertura: día 12 de Diciembre. Hora 9.
Nº 27. — Pan dulce. — Apertura: día 12 de Diciembre. Hora 10 y 30.
Lugar de apertura y retiro de pliegos respectivos (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33718 Nov.30-v.dic.12.

---

**FRIGORIFICO NACIONAL**
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 40.000 kilos de Papel Grease Proof, para entrega de existencia en plaza, y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 361.
La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 14 de Diciembre de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1956. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33812 Dic.6-v.dic.10.

---

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública Nº 10**
Primer llamado

Artículo: Harina de trigo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Diciembre 18 de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33810 Dic.6-v.dic.18.

**Licitación pública Nº 84**
Tercer llamado

Artículo: Bancos individuales para clase.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Diciembre 11 de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 33793 Dic.5-v.dic.11.

**Licitación pública Nº 5**
Segundo llamado

Artículo: Alpargatas color yerba mate.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 11 de Diciembre de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 1º de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 33786 Dic.4-v.dic.10.

**Licitación pública N.o 6**
Primer llamado

Artículos: Pintura gris, negra, blanca, esmalte blanco.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 12 de Diciembre de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956.
12) (C. C.) 10|pub. 33704 Nov.29-v.dic.11.

**Licitación pública N.o 7**
Primer llamado

Artículos: Asentadores, brochas, cepillos, jaboneras, máquinas para peluquero, navajas, peinillas, pulverizadores, tijeras, vaporizadores.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 13 de Diciembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33705 Nov.29-v.dic.11.

**Licitación pública N.o 9**
Primer llamado

Artículos: Cojinillos, cadenillas barbadas, cuerda, bombas, faroles, mantillas, cabos, cuchillas, chairas, hachas, cienta jarras, limas triángulo, sierras, carretillas, máquinas para picar carne, horquillas, escofinas, palas, piedras, zapapicos, serruchos, básculas, driza, enjaretados, ollas, rastrillos, pinzas, calderas, baldes galvanizados, espuelas, tijeras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 12 de Diciembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 33707 Nov.29-v.dic.11.

**Licitación pública N.o 8**
Primer llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada, alfalfa, paja para cama o espartillo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 13 de Diciembre de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956.
12) (C.C.) 10 pub. 33706 Nov.29-v.dic.11.

---

**U. T. E.**
LINEA AEREA DEL SISTEMA COLECTOR DE 150 kV

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que ha cursado la circular número 14, que amplía el capítulo 8º de la sección "A" de la pieza número 2 y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 3|pub. 33792 Dic.5-v.dic.7.

LICITACION N.o 4.466|56
Transporte al Interior

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Diciembre de 1956, a las 10 horas, para contratar el transporte de combustible líquido por medio de camiones tanques y por el término de un año a las Usinas de J. B. y Ordóñez, C. Chato, Chuy, Durazno, F. Muerto, Olimar, Palmitas, R. Branco, S. Gregorio, Soriano, Tambores, Tranqueras, Tupambaé, Vergara y Zapicán, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00 m|n. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33770 Dic.3-v.dic.14.

LICITACION Nº 4.465|57
Construcción edificio en Manga

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Enero de 1957, a las 10 horas, para contratar la construcción de un edificio en Manga, comprendiendo casa de encargado, central telefónica, oficinas y depósitos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 10.00 m|n. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33771 Dic.3-v.dic.14.

LICITACION N.o 4.446|56
(Segundo llamado)
Uniones para empalmes de alambre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 12 de Diciembre de 1956, a las 10 horas, para proveerse de 63.500 uniones, para empalmes de alambre de cobre y hierro y 150 pinzas para ajustar uniones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles dentro del horario de oficina. Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 9|pub. 33741 Dic.1º-v.dic.12.

LICITACION Nº 4.462|57
Conductor para intemperie

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Febrero de 1957, a las 10 horas, para proveerse de 830.000 ms. de conductor de cobre o copperweld, con cubierta protectora para intemperie, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33679 Nov.27-v.dic 7.

LICITACION Nº 4.463|57
Soportes o pernos de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 28 de Febrero de 1957, a las 10 horas, para proveerse de 55.000 soportes o pernos de hierro metalizados con zinc, para ser usados en crucetas y postes de madera, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33680 Nov.27-v.dic.7.

LICITACION Nº 4 464|57
Un transformador de alta potencia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1º de Marzo de 1957, a las 10 horas, para proveerse de un transformador de alta potencia, trifásico, para corriente alterna de 50 c|s., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00 m|n. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33681 Nov.27-v.dic.7.

LICITACION Nº 4.461|57
Crucetas de madera

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Febrero de 1957, a las 10 horas, para proveerse de 18.300 crucetas de madera para uso telefónico, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30. Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956 — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33678 Nov.27-v.dic.7.

# 13-Llamados a Acreedores

**CLUB ATLETICO TUYUTI**

Los acreedores con facturas a cobrar del señor Manuel Pérez Puga correspondiente a la cantina del Club Atlético Tuyutí, establecida en Ibirapitá 2769|71, deberán presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días en la mencionada cantina o en las Oficinas "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1956.
13) $24.00 20|pub. 17945 Nov.27-v.dic.20.

# 14-Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Diciembre 6 de 1956**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).**

**4.a Sección**

FLORIAL LATIERRO, 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Florida 1191, ap. 2 y RAMONA CASTRO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Florida 1191, ap. 2.

**10.a Sección**

ARIEL GUALBERTO COLOMBO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 1638 y SIXTA PEÑA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1638.

JUSTO PESTAÑA RODRIGUEZ, 30 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Irlanda 1873 y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1873.

FERMIN BONILLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mantua 6630 y ELIA ESTHER LUNA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mantua 6630.

GUILLERMO RUBEN MACHIN, 26 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Mataojo 1974, ap. 3 y ELIDA MIRTA SCHENCH, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Mataojo 1974.

ARMANDO ALBORÑOZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Blixen 4070 y RAMONA ANDREA ARÉVALO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada S. Blixen 4084.

**11.a Sección**

ALBERTO ISABELINO BENITEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abipones 6229 y SARA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 6225.

ANGEL JULIO PUGLIA, 47 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Borja 2944 y NARCISA EUSEBIA CARABALLO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada San Borja 2944.

JUAN JOSE MALATESTA, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Avenida Central 4297 bis y ZULMA CAMPEON, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Central 4297.

MENOCIO PELLEJERO OLIVERA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cuchilla

Grande 2982 y EUSEBIA ANTONIA RODRIGUEZ, 32 años, viuda, jornalera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 2983.
JAIME DOLDAN, 33 años, soltero, carrocero, español, domiciliado Camino Carrasco 5765 e ISABEL CANDAMIO, 22 años, soltera, española, domiciliada Camino Carrasco 5765.
LUIS RODRIGUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Venecia 3483 y VELIA DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Venecia 3483.
GUSTAVO GUILLERMO LANGGUTH, 39 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Veracierto 3308 y CARMEN FRANCISCA CEDRES, 44 años, soltera, oriental, domiciliada José de Bejar 2835.
JOSE PEDRO BORBA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itazurubí 5181 y ESTELA CLAVER QUINTANA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Itazurubí 5181.
GREGORIO SOSA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coronel Debali 3087 y MARTHA MIERES, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Debali 3087.
JUAN ANIBAL CABALLERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 4920 y MARIA ANGELICA ODDONE, 31 años soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 4920.
SALVADOR GALLEGO, 43 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Oficial 5.a número 10661 y PERLA ELENA DIAZ, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 5.a número 10661.
CAETANO APICELLA, 29 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Víctor Manuel 5960 e IDA TAVANIELLO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Víctor Manuel 5960.
VICENTE CERVASIO, 21 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Cuchilla Grande 2935 y OLGA MARIA DI CONZA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Cuchilla Grande 2935.
GINÉS PROSPERO SILVEIRA, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Rubén Darío 3171 y MARGARITA MIRTA LOPEZ, 24 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3174.
JUAN VICENTE RAMALLO, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado San Borjas 2760 y ESTRELLA PINTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Borjas 2760.

12.a Sección

HUGO HUMBERTO OLIVIERI, 40 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Canstatt 3153 y ROSA MARIA PERERA, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Azambuya 2514.
ENRIQUE WALTER ZAPATA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3014 y NORMA NELLY SALVARREY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3469.
ABRAHAM JOZEF KOHN, 30 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado San Martín 2493 y POLA SIKORSKI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2493.
ISAAC WOSLAVSKY, 30 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Rivadavia 1695 y RAQUEL DINES, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivadavia 1695.

13.a Sección

ELÍ CARDOZO CUÑA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 1775 y ENRIQUETA AGULLEIRO PEYRONEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3872.

16.a Sección

ALBERICO JOSE TABORDA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles 510 y NELLY CABRERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4425.
JUAN CARLOS SALAZAR, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino La Chimenea 6157 y SONIA HILDA MARTINEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino La Chimenea 6160.

18.a Sección

FRANZ SCHNELL, 43 años, soltero, corredor, alemán, domiciliado Etchevarría 614, ap. 5 y ESTHER KEIDERLING, 24 años, soltera, alemana, domiciliada Lorenzo Pérez 3190.

20.a Sección

ANSELMO MANUEL RODRIGUEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado L. Olivera 4079 e IRIS MARGOT ALALLON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada L. Olivera 4079.
RICARDO VILLA, 48 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado M. Berinduague 432 y MARCELINA ELIDA SORONDO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 432.
CARLOS RAMOS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Angel Salvo 74 y ENELIDA CAMEJO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Salvo 74.

21.a Sección

EDUARDO DEMARTINI, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Av. Sayago 1267 y ORFILIA MARYS BIQUE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dante Alighieri 1675.
WALDEMAR BENTANCOR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4437 bis y TERESITA JUANA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres N.o 4353.
SILVERIO PAREDES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haig 4239 y MARIA DEL CARMEN D'AMBROSIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4239.
OLIVIO GIORGETTA, 33 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Tosti 4692-bis y LIRA ALTAMIRANDA CARRASCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4293.
PEDRO CLAPIZ, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Haig 4171 y AURORA GARCIA GOMEZ, 22 años, soltera, francesa, domiciliada Haig 4171.
MARIO RUBENS DELGADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1196 y NOEMA ETELVINA GODOY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1196.
HUGO MATEOS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos 4964 y VIOLETA CAZENAVE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4964.

24.a Sección

HECTOR ALBERTO ERDOZAIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1837 y MARIA ELECTRA MUSSO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1833.
ALFIO PAVON, 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado San Lorenzo 3233 y MABEL NEDA IPAR OLANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Llambí 1392.
JORGE WASHINGTON AVEGNO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2969 y NELI CALVO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Haedo N.o 2969.
14) $2.00 3|pub. v.dic.10.

Montevideo; Diciembre 5 de 1956

1.a Sección

MANUEL JOSE LOURO, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerro Largo 788 y MARIA LORES, 22 años, soltera, española, domiciliada Cerro Largo 788.

9.a Sección

ABILIO BARREIRO, 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Iris 2082 y EMILIA PEREZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Iris 2082.

10.a Sección

DANTE ATILIO PATRONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2138 y DOMINGA MATTEO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2138.
SEBASTIAN GOPAR, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tarragona 2023 y MARGARITA CASTRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Tarragona 2023.

14.a Sección

EUSTAQUIO RUVIRA, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ricaurte 808 y CELIA NORBERTA IZQUIERDO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Ricaurte 808.

15.a Sección

JUAN ALFREDO CARSOLIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1675 y SONIA CONCEPCION EGUREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1675.

18.a Sección

MANUEL OTERO, 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado E. Muñoz 1051 y DOLORES FACAL, 26 años, soltera, española, domiciliada José B. Lamas 2741.
LAUDELINO URIBARRY, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 2258 y MARIA ELENA ERGUI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Julio M. Sosa 2275.
BERNARDO SAN YLDEFONSO, 34 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Av. Brasil 3128 y AMALIA PARUAS, 43 años, soltera, española, domiciliada Av. Brasil 3128.
OMAR ANIBAL MENDEZ, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1268, ap. 6 y SARA MUÑOZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1268, apto. 5.
NORBERTO JOSEPH, 34 años, soltero, hojalatero, alemán, domiciliado Bartolito Mitre 2763 y FARIDE MACADAR, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. A. Baldomir 2436.
NERI LEONEL CAMPOS, 23 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Colla 2217 y ELIDA ESTHER TAJES, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Colla 2215.
LUIS FELIPE MONTEVERDE, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Itapua 2326 y MARIA DELIA GÜEMEZ, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Itapua 2326.
HUGO ENRIQUE SILVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1072 y NILDA LOPEZ ABREU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2256.
GARRI CHERTKOW, 32 años, soltero, matricero, ruso, domiciliado B. del Pino 1139 y HANNABELLA AWIN, 24 años, soltera, austríaca, domiciliada Cololó 2580, ap. 7.
MANLIO PAOLINI, 36 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Dr. Soca 1306 y GLADYS NELLY VINCENTI, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Av. Dr. Soca 1306.

20.a Sección

AGUSTIN CESAR NICOLETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 234 y ANA MARIA MENDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Beringuague 234, apto. 1.
EMILIO ENRIQUE PELLIZZARI, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Córdoba 75 y ELIDA MACHADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Córdoba 75.

24.a Sección

OMAR GOLDARACENA AMORIN, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado La Gaceta 1280 A y NYBIA DA ROSA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1274.
JOSE HERIBERTO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3412 y NILSA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3416.
JULIO CESAR GONZALEZ CABRERA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bustamante 1708 y LIDIA TERESITA ROSELLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bustamante 1708.
14) $2.00 3|pub. v.dic.7.

# 16-Prescripciones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los actos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Horacio Tirelli y Otros c| JOSE D. RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 52, F.o 464), se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Horacio, Oscar, Deolindo Armando Tirelli, Isolina H. Tirelli de Torres Collazo, Héctor Mario, Jorge y Elsa Mendioroz Tirelli, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en Piedras Blancas, 17.a sección judicial de este Departamento que según los títulos originales, tiene un área de dos hectáreas cinco mil ochocientos veinticinco metros cuadrados, 83 decímetros cuadrados y según la mensura practicada por el ingeniero Luis Caselli en Marzo catorce de mil novecientos quince, tres hectáreas seis mil setecientos tres metros cuadrados, 68 decímetros cuadrados. Este inmueble tiene 97 metros de frente al Sur por donde linda con la calle Teniente Galeano, por 107 metros frente al Norte dando a la calle Teniente Rinaldi, 279 metros al Oeste lindando con terrenos originariamente de la sucesión Isachi; y 279 metros al Este por donde linda con la sucesión Zubieta y Román. El aludido ingeniero dividió este inmueble en dos fracciones subdivididas en 60 solares, y divididos entre sí por una calle de 17 metros de ancho para uso público. Los solares tienen los padrones 107.601 a 107.659 inclusive y 89.429. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el referido inmueble y especialmente a José Domingo Rodríguez, Rafaela Rivadavia de Rodríguez; Ana María, Isabel Tomasa, Justo, Angel, Manuel y Manuela Rodríguez Rivadavia, Manuel José Pereira, Vicenta y Benigna Pereira Rivadavia, causahabientes o sucesores si hubiesen fallecido aquellos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones| — Montevideo, 23 de Noviembre de 1956. — Alfredo L Llugain.
16) $168.00 30|pub. 18581 Dic.6-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "BAUDILIO BELO CHIARLA Prescripción" (Lo. 52 Fo. 639) se hace saber al público que ante éste Juzgado ha comparecido don Baudilio Belo Criarla, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre bien: Un inmueble ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 80.232, compuesto de una extensión de novecientos noventa metros cuadrados que se deslindan así: veinte metros de frente al Sudeste sobre la calle Atahona donde la puerta está señalada con el N.o 3683 y otra con el N.o 3687, por cuarenta y nueve ms. 50 cms. al Sudoeste

lindando con el padrón N.o 134.337; veinte ms. de fondo al Noreste lindando con los padrones Nos. 80246 y 80247, y cuarenta y nueve ms. al Noroeste lindando con el padrón N.o 80.233. Toda estas medidas han sido establecidas en el plano levantado en el mes de Setiembre del corriente año por el agrimensor Roque Alta Laguardia, que se inscribió en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el día 25 de Setiembre del corriente año con el N.o 32.884. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Rodríguez, a doña Ramona Iriondo, a sus sucesores a cualquier título, a don Félix Rodríguez Iriondo y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante éste Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $163.00 30|pub. 17066 Nov.15-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante éste Juzgado y caratulados: "HECTOR OTTADO. Prescripción" (L.o 52 Fo. 606) se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha presentado don Héctor Ottado iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien. Una fracción de terreno y sus mejoras, libre de gravámenes y obligaciones, empadronada con el N.o 108.318 sita en la 10.a Sección Judicial de éste Departamento, compuesta de 109 ms. 50 dms. cuadrados, con 10 ms. 55 dms. de frente al Sud a la calle Acosta y Lara N.o 2416, antes llamada José Giro, a 32 ms. 23 cms. de la esquina formada por dicha calle y la calle Mateo Vidal, sita hacia el Este; 10 ms. 55 cms. en la línea del fondo al Norte, lindando con N. Copetti; 10 ms. 40 cms. al Este, lindando con Claudio Landera y 10 ms. 35 cms. al Oeste, confinando con R. Pérez, la que según plano del agrimensor Andrés J. Rius de Marzo de 1924 se señala con el Nº 1. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eugenio Díaz, sus herederos o causahabientes; a los linderos R. Pérez, N. Copetti y J. Varela, hoy Juan B. Ferro, Conferencia de Adventistas y Claudio Landera —propietarios de los inmuebles empadronados con los Nos. 26 155, 26.158 y 26.156—, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en éstos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $168.00 30|pub. 17064 Nov.15-v.dic.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "SACCONE, HIPOLITO CACIANO. Prescripción", L.o 54 F.o 106, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del inmueble que se detalla a continuación: Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Tomás García de Zúñiga, según plano del ingeniero V. Ponce de León (hijo), señalado con el Nº 16 y compuesto de una superficie de 197 metros 1.405 decímetros, que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al N.E. a la calle Tomás García de Zúñiga; 22 ms. 95 cms. al S.E., limítrofe con el solar padrón Nº 98 164; 8 ms. 59 cms. al S.O. en la línea del fondo, lindando con parte del solar padrón Nº 98.161; y 22 ms. 95 cms. al N.O., limítrofe con el padrón N.o 98.166, encontrándose empadronado con el Nº 98.165. Puerta de calle N.o 3.467. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 9 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 17908 Nov.26-v dic.31.
Feb 1.o-v.feb.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "COSENTINO FERRARA, FRANCISCO JULIO. Prescripción". (L.o 49, F.o 11), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Mallarino, propietario lindero, a sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que le acceden, ubicada en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 78.404 y que según plano suscripto por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Agosto de 1894, se compone de una superficie de 13.677 metros, deslindados así: 68 metros 3 centímetros, de frente al Oeste a la calle Burgues; 65 metros 60 centímetros al Este, frente al Camino continuación del Reducto, hoy avenida Gral. San Martín; 201 metros 10 centímetros al Norte lindando con José Mallarino, hoy padrón 78.405, 218 metros al Sur lindando con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay, hoy padrones números 78.326 y 78.350, la terminación de la calle Lancaster, padrones números 78.351 y 78.378, la finalización de la calle Santiago Figueredo y padrones números 78.403 y 78.379. — Montevideo, Octubre 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
16) $ 108.00 30|pub. 17190 Nov.19-v.dic.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FRANCISCO GONZALEZ. Prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco González iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 62.066, con una superficie de 922 ms. 14 y se deslinda así: al Norte ms. 21.47 sobre la calle Dr. Capdebourat; al Este, ms. 42.95 sobre la calle Chayos; al Sur, ms. 21.47 que lindan: ms. 15.83 con Walter L. Nossutti, padrón Nº 175.558, y metros 5.64 con Juan A. Cornelio, padrón 175.556, y por el Oeste, ms. 42.95 con Luis E. Chittara, padrón 62.065. El plano fué trazado por el agrimensor Francisco L. De Bellis e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 32.335 el 12 de Junio de 1956. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los linderos y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que concurran a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 17941 Nov.27-v.dic 31.
Feb.1º-v.feb.2

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente caratulado: "ALFREDO ALMEIDA y DANTE RASENTE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas y a todos los que se consideren con derecho a un terreno sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete, de la manzana "C" de la tercera sección del Barrio Garibaldi, con una superficie de doscientos sesenta y cinco metros, sesenta y tres decímetros, setenta y un centímetros, lindando: al Sur a la calle Magenta entre Niza y Comercio, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente: igual extensión al Norte con el solar 3 y treinta metros novecientos veinticuatro milímetros por los lados Este y Oeste, con los solares 24 y 22 respectivamente.

Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1946. — Alberto Brugnoni, Escribano.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiséis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y seis.
16) $108 00 30|pub. 17701 Nov.23-v.dic.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Luis A. Montessi c|SUCESIONES DE BENTO RODRIGUEZ SOTO, ISABEL FUQUES DE RODRIGUEZ SOTO y CELESTINO SOTO. Prescripción treintenaria" (L.o 17 F.o 5), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montessi, promoviendo acción de prescripción treintenaria contra los sucesores de Bento Rodríguez Soto, Isabel Fuques de Rodríguez Soto y Celestino Soto y todos aquéllos que, a cualquier título, puedan considerarse con derecho al solar N.o 3 de la manzana N.o 61 de esta ciudad, empadronado con los números 1.246 y 354, situado sobre la calle Maciel entre 18 de Mayo y Amaro F. Ramos, el que comprende una superficie de 1.939 ms. 1.925 cms. En consecuencia se emplaza a los demandados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Artigas, Setiembre 5 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 18045 Nov.28-v.dic.31.
Feb. 1.o-v.feb.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos: "HIRIGOYEN BERNARDO y otros Sucesiones" (Lº 31, Fº 360, Nº 723), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Brunereau Des Houllieres, como apoderado de los sucesores de los causantes de autos, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre dos solares de terreno comprendidos dentro del padrón Nº 140 de la manzana 25-S del Pueblo de San Jacinto, 14.a sección de Canelones, que contienen globalmente 1844 ms. 70 dms. cuadrados que lindan: al Norte, en 85 ms. 90 cms. con terreno de la sucesión vendedora; al Sur, en 42 metros 95 cms con el padrón 139 y en otros 42 ms. 95 cms. también con la sucesión; al Este, en 21 ms 475 mms. con la Carretera Nacional Montevideo-Tala y al Oeste en igual extensión con la Plaza Pública, calle Pando por medio. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de referencia y en especial a los sucesores de don Bernabé Valdez, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, 3 de Octubre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
16) $108 00 30|pub. 16497 Nov 6-v dic 11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "ALBERTO MONTI Prescripción treintenaria". L.o 3º Folio 290, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Monti, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien inmueble: Fracción Nº 2 del plano del agrimensor Amando Vezzoso, de Agosto de 1954, ubicados en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con mayor área con el Nº 169, manzana número 31, con una superficie de 1.658 ms. 94 dms., lindando: al Norte, recta de 38 ms. 58 cms. con la fracción Nº 1 del referido plano; al Este, recta de 43 ms. con la calle Valparaíso; al Sur, recta de 38 ms. 58 cms. de frente a la calle Ituzaingó; y al Oeste, recta de 43 ms. con la fracción Nº 1 del mismo plano. En consecuencia, se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a don Juan Perdomo y don Juan Monti, así como también a sus sucesores a título particular y universal y todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio principal y el de auxiliatoria de pobreza que se iniciará en este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
16) (R 20-4-55) 30|pub. 33587 Nov.21-v.dic.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, dictada en autos: "NICOLAS REMERSARO. Prescripción adquisitiva" L.o 25 F.o 70, se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés y especialmente a los propietarios de los padrones números 40, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 291, 39 y 53, en la fracción de terreno situada en la 16ª Sección de Canelones, "Pueblo Toledo", padrón N.o 52, manzana N.o 2, según plano del agrimensor Eduardo Larrieux de Julio de 1954, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 642 el 6 de Octubre de 1955 y de una superficie de novecientos sesenta metros con veintinueve centímetros (960.20 ms.), lindando al Noroeste en 21 ms. 41 cms. con padrones 291 y 45 al 51; al Sureste en 91 ms. 75 cms. con el padrón N.o 53; al Oeste en 10 ms. 8 cms. con la calle Sauce; al Este en 10 ms. 8 cms. y al Noreste en 2 ms. 37 cms. con el solar padrón 39, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Julio 31 de 1956. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
16) $ 108.00 30|pub. 16859 Nov.10-v.dic.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, dictada en estos autos caratulados: "MARCHISSIO JUAN RUFINO. Prescripción adquisitiva treintañal" (Lº 5, Fº 197), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno y sus construcciones sito en la primera sección judicial de este Departamento, paraje denominado Piedras de los Indios, empadronado en mayor área con el Nº 2402 y según plano y cédula catastral Nº 6573, con una superficie según escritura de cesión expedida por el escribano Juan Defranqui el 21 de Febrero de 1923 y otra por el escribano Juan Pedro Loustau el día 14 de Marzo de 1943, de 7.620 metros, y según plano levantado por el agrimensor Tito V. Roland, en Mayo de 1953, debidamente inscripto de una superficie de 9.527 metros y que linda: según los títulos mencionados anteriormente por el Norte, con la Suc. Ricardo García; al Sur, parte con la Suc. Torres Vidal y

en parte con la Suc. Ricardo Iglesias; al Este, con Norberta Vidal y al Oeste con Suc. Torres; y según el plano citado, al Norte, con Suc. Eduardo D. Barale, al Sur, Eduardo S. Santini; al Este, Suc. Bernardino Vidal y al Oeste, Suc. Vicente Torres; para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Especialmente se cita, llama y emplaza a don Vicente Torres y doña Raimunda Vidal y sus herederos Victoria Torres de Portell y Apolinaria Torres de Barayolo o Baraiolo y sus herederos a deducir en forma sus derechos. Se hace constar a sus efectos correspondientes, que por decreto de fecha doce de Setiembre de 1956, Nº 632 y de conformidad Fiscal, se ha concedido a esta gestión auxiliatoria de pobreza, solicitada por el actor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En fe de ello, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Colonia a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Dr. Raúl Olivieri, Juez de Paz.

16) (R. 20-4-55) 30|pub. 33695 Nov.29-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.5.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "LANDO DE CANEPA MARIA TERESA. Prescripción adquisitiva (Lº 19, Nº 563, Fº 353)", se hace saber que ante este Juzgado compareció doña María Teresa Landó de Cánepa, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a la diferencia de área o "sobras", existentes dentro del terreno, hoy manzanas urbanas Nos. 122, 187 y 190, padrones 1580, 1581 y 1702, respectivamente, de esta ciudad de Fray Bentos. Según plano de mensura y amojonamiento practicados en Febrero de 1952, por el agrimensor don Hebert Oddone, inscripto el 21 de dicho mes y año en la Dirección General de Catastro, con el Nº 389, en el predio existe un área total de dos hectáreas, 6.850 ms. 66 decímetros, del que resulta el sobrante de seis mil setecientos dieciséis metros sesenta y seis decímetros (6.716 ms. 66 dms.), que es objeto de esta prescripción. Los terrenos referidos en los cuales se encuentra la diferencia de área ya indicada, están delimitados al Noreste por el terreno de la Vía de la Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.), antes Ferrocarril Midland del Uruguay en una extensión de trescientos metros 15 centímetros. Al Sureste por la calle Industrias, hoy Antonio Aristi en una extensión de sesenta y tres metros con sesenta y siete centímetros; al Suroeste por la calle Oribe en una extensión de trescientos tres metros con treinta y seis centímetros y al Noroeste por la calle Juan M. Blanes en una extensión de ciento trece metros con treinta centímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan en forma a deducirle ante este Juzgado, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1956. — Mario Durañona, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 18259 Dic.1º-v.en 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "CORONEL FLORENTINO. Prescripción treintenaria. Padrones números 2245 y 2247 (Lº 19, Nº 510, Fº 338)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las siguientes propiedades inmuebles sitas en la 1.a sección judicial de este Departamento, planta urbana de esta ciudad que son: los solares del inmueble padrón Nº 2245, que son los señalados con los números 6 A y 6 B del plano del agrimensor Luis A. Carballo, de Mayo de 1956, inscripto con el número 704 con fecha 6 de Junio del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro y se deslindan en conjunto por estar unidos así: 43 ms. 70 cms al Nord-Oeste con el padrón Nº 2244 de Carolina Riolfo de Puyol e hijos; 21 ms. al Nord-Este, frente a la calle Rivera; 43 ms. 90 cms. al Sud-Este con el padrón número 2246 de Suc. Juan José Puyol y 20 ms. 70 cms. al Sud-Oeste con la fracción Nº 5 de propiedad del compareciente. Constan según dicho plano, el solar 6 A de un área de 455 ms. cuadrados y el solar 6 B de un área de 456 metros cuadrados. La fracción Nº 8 del referido plano, empadronada con el Nº 2247, que tiene una superficie de 563 metros cuadrados y limita: 21 ms. 50 cms. al Sud-Oeste frente a la calle Nº 15; 25 ms 60 cms. al Nord-Oeste con la fracción Nº 5 de propiedad del compareciente; 21 ms. 50 cms. al Nord-Este con el inmueble padrón Nº 2246 de Suc. Juan José Puyol y 26 ms. 86 cms. al Sud-Este frente a la calle Nº 8. Las fracciones de terreno deslindadas están situadas en la manzana Nº 289 antes 15 bis) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1956. — Arturo Echevarría, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 18257 Dic.1º-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos: "ANGELA PEREZ DE SALDAIN Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Teresa Guarino de Agresta, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos, sobre la fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras en ella edificadas e incluso las sobras en la misma existentes, ubicada en la ciudad de Rocha, Manzana N.o 42 que se identifica hoy con el Padrón N.o 529, compuesta de una superficie, según plano de los agrimensores Mario Bordabehere y Osvaldo Olivera de abril de 1932, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento con el N.o 22 de cuatrocientos dos metros veintisiete decímetros, lindando: al N., en una extensión de 2 m. 23 cms., con cruce de las calles Francisco de los Santos y Rincón; al N.E. en 13 ms. 40 cms., con la calle Francisco de los Santos; al S.E., en 27 ms. 35 cms con predio que figura ser de Melchora Decuadra; al N.O., 25 ms. 65 cms. que es frente a la calle Rincón y al S.O., 14 ms. 65 cms. con propiedad que figura a nombre de Eduardo Barrios, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 26 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $ 132.00 30|pub. 16524 Nov.7-v.dic.12.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Eduardo A. Broggi Martegani y otros c|ANA MANEIRO y OTROS. Prescripción treintenaria" L.o 30 F.o 527, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Amelia Ayastuy de Masares y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho de dominio a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 102 de esta ciudad, padrón actual N.o 1.192 (anterior número 736), que según títulos consta de 10 ms. 737 mms. de frente al Oeste, sobre calle Gral. Manuel Oribe (antes Dolores), por 42 ms. 95 cms. lindando al Norte con Ana Maneiro (padrón número 1.193) y Doroteo Maneiro (padrón número 1.183), anteriormente el lindero era don Ramón Crespo; al Sur, con Martín Dudov Alvarez (padrón N.o 1.191), anteriormente era el lindero Domingo Nicora; y al Este, con José N. González Mattos (padrón N.o 1.184) ,anteriormente era el lindero Lucio Rey. — Mercedes, Octubre 4 de 1956 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

16) $ 108.00 30|pub. 14924 Nov.19.-v.dic.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Simón Eduardo Ramos contra ANGEL VIOTTI y otros. Prescripción treintenaria. Lº 30, Fº 531", se cita, llama y emplaza por noventa días a don Leopoldo Gregorio Lución y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho de dominio a cualquier título, sobre el sobrante del bien que más adelante se describirá, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 114 de esta ciudad, empadronada actualmente con el Nº 1364 (anteriormente Nº 799), que según títulos tiene una superficie de 1844 metros 70 decímetros cuadrados y según diligencia de mensura practicada por el agrimensor Mario Eduardo Bellini, con fecha 15 de Enero de 1956, tiene una superficie de 2389 ms. 14 dms. cuadrados que se deslindan así: 51 ms 82 cms. al Sur a calle Roosevelt; 52 ms. 12 cms. al Este que por ser esquina son también de frente a la calle Pedro A. González, formando ochava de 3 ms. 87 cms.; 51 ms 38 cms. al Norte, con Angel Viotti (antes Martina Cabral); y 54 ms. 10 cms. al Oeste con Luis Matías Soumastre (antes Felipe Pereira). La fracción de terreno descripta está señalada con la letra (B) en el plano del agrimensor Mario Eduardo Bellini de Setiembre de 1956, inscripto el 26 de Setiembre de 1956, con el Nº 935 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano. — Mercedes, Octubre 23 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

16) $132.00 30|pub. 16280 Nov.1º-v.dic.6.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

## BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE B. YANNELLI, por la Asociación General de Autores del Uruguay, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la referida entidad.

PEDRO B. TABARES declárase único autor del drama musical titulado "Misceláneas".

FERNAN SILVA VALDES declárase único autor del poema dramático en cuatro cuadros y en verso, titulado "Vida de dos cuchillos".

RUBEN CARAMBULA declárase único autor del álbum musical titulado "Amanecer".

RAMON COLLAZO, LALO ETCHEGONCELAY y VICTOR SOLIÑO declaránse únicos autores de las obras "Che... che... che..." (canción) y "A México", México!, México!, México! (corrido).

LUIS ALBERTO FLEITAS y ANTONIO MORIN declaránse únicos autores de la milonga titulada "La cartelera".

ANTONIO ITALIANO y JOSE P. GUAYATTO, declaránse únicos autores de los tangos titulados "Qué triste estoy" y "Ríe, maldita".

RAMON COLLAZO y VICTOR SOLIÑO declaránse únicos autores del milongón titulado "Calle Sarandí".

LUIS CARLOS BOLLO y JULIO CESAR STAINO declaránse únicos autores del tango titulado "Cerrito de la Victoria".

DANTE ORTIZ, HUGO FERRARI y WASHINGTON OREIRO declaránse únicos autores de la guaracha titulada "Hay que estar en la pomada".

WASHINGTON OREIRO declárase único autor del choro titulado "Tabajara".

C. VITTORI y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores de la milonga titulada "1.900" ("Mil novecientos").

ANTONIO ITALIANO y HECTOR SAPELLI declaránse únicos autores del tango titulado "Barcos de esquina".

BERNARDO ABATE y OLDIMAR CACERES declaránse únicos autores del candombe titulado "Abre la puerta, negro".

HECTOR ZULBERTI y DOUGLAS DAVID declaránse únicos autores del tango titulado "A Wimpi".

LUIS E. GIUSTI POZZI y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores del estilo titulado "Campesina".

PEDRO BORGO declárase único autor de la ranchera titulada "Mi gatito Tanane".

SANTIAGO A. MOREIRA declárase único autor del tango titulado "Y sin rencor" ("Sin rencor").

LUCIO BAREIRO declárase único autor del tango titulado "Y nunca más".

HOMERO N. EUSTACHIO, RUBEN CONTI y JULIO C. RODRIGUEZ declaránse únicos autores del tango-canción titulado "La Vidalita".

MIGUEL A. SIERRA declárase único autor del fox-trot titulado "Cantan las sirenas".

MIGUEL A. VILLASBOAS declárase único autor del candombe titulado "Palermo" y del tango-milonga titulado "Don Nicolás".

Montevideo, 29 de Noviembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $28.00 10|pub. 18396 Dic.3-v.dic.14.

ANTONIA PICH GRAS, española, con domicilio en la calle Canelones Nº 1313 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada: "Ella... entre marido y amante", de la que es autora y a la que acompaña su seudónimo: Esperanza Toda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 18151 Dic.3-v.dic.14.

"DARDO SALGUERO DELA HANTY y EDUARDO IBARRA, orientales, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción del libreto cinematográfico técnico titulado "Martín, el matrero", del que se declaran autores". — Montevideo, 23 de Noviembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 17931 Nov.27-v.dic.7.

ELSA GALLO DE CABEZAS, por Roberto A. Cabezas Gallo, orientales, domiciliados en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Melodía precoz", de la que es autor el segundo nombrado, perteneciendo el arreglo para acordeón-piano a A. Siviero. — Montevideo, 24 de Octubre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18008 Nov.28-v.dic.10.

RAQUEL CELINA ROSA NOTAROBERTO DE NUNES GARCIA, solicita la inscripción de la obra titulada "Cartas de Animales", de la que es autor D. Arthur Nunes García (Wimpi), siendo la solicitante su sucesora. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18141 Nov.29-v.dic.11.

DELIA BABA PISSANI, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción del libreto radial titulado "Encuentro con el niño", del que se declara autora. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18144 Nov.29-v.dic.11.

JOSE TERMES, con domicilio en la calle Reconquista 455 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Origen y fundamento de la moral", de la que se declara autor. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub 18474 Dic.5-v.dic 17.

GUILLERMO JONES ODRIOZOLA y FRANCISCO VILLEGAS BERRO, con domicilio en la calle Rincón Nº 438, esc. 43 de esta ciudad,

solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del proyecto del "Edificio Península" de Punta del Este (Dpto. de Maldonado), del que se declaran autores. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 18237 Dic.1º-v.dic.13.

IRMA IGLESIAS DE LOPEZ, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de tres modelos de flores y frutos disecados y con flores de cerámica, de los que se declara autora — Montevideo, 29 de Noviembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 18517 Dic.5-v.dic.17.

# 18-Quiebras

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.583 del Código de Comercio; se hace saber que con fecha 21 de Diciembre de 1954, se declaró en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don CLEBER ARAUJO, a cuyo fin se previene: 1º) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar dispensados quienes así lo hicieran de las obligaciones pendientes; 2º) Que los que tengan bienes en su poder o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de incurrir en la responsabilidad respectiva; 3º) Que se fija el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, a excepción de los prendarios e hipotecarios, deberán presentar al señor Síndico los justificativos de sus créditos; y 4º) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Luis Cazeres. — Rivera, Octubre 23 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 33668 Nov.26-v dic.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctor don Salvador Chiara, se hace saber que por resolución de fecha 1º de Octubre actual, dictada en autos: "GARCIA DE SGORLO, MARIA ESTHER. Quiebra", L.o 19 F.o 133, ha sido declarada en quiebra la comerciante de esta plaza doña María Esther García de Sgorlo, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la fallida so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico de la quiebra don Enzo Mario Supparo; y 4.o) Que se ha fijado un plazo de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos se hace esta publicación. — Salto, 8 de Octubre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
18) (G. J.) 15|pub. 33582 Nov 21v.dic.7.

# 19-Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA TERESA CAZAJOUS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma en donde figura el apellido paterno como "Cazayoux" debe decir "Cazajoús". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1956 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18580 Dic.6-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ZLATA WAJNER DE SAPIRO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Mauricio Sapiro, pues en la misma donde dice "hija de Alejandro Valnei y de María" debe decir "hija de Awrum Wajner y de Machla". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 18452 Dic.4-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de defunción de ARNALDO GHIRINGHELLI, pues donde dice "Arnaldo Ghiringhelli" debe decir "Arnaldo Ghiringhelli"; B) La de nacimiento de VICTOR GHIRINGHELLI pues donde el menor aparece como nacido el "20 de Agosto de 1941" debe decir "13 de Julio de 1935"; y C) La de nacimiento de ELBA GHIRINGHELLI, pues donde la misma aparece como nacida el día "21 de Agosto de 1941" debe decir "16 de Junio de 1936". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33675 Nov.27-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ROBUSTIANA SALABERRI de ALONSO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don VALERIO ALONSO y la de defunción de éste, pues en las mismas se ha padecido el siguiente error: donde dice "Luisa Salaberri" debe decir "Robustiana Salaberri". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 17 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33617 Nov.23-v dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN NELSON MARCHESE, pues en ella donde el apellido materno aparece como "Ortega" debe decir "Orteza". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 18453 Dic.4-v.dic.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO KLEIN SCHNURMACHER y EDITH SINGER, en el sentido de que donde el apellido materno del contrayente aparece como Schmirmacher debe decir Schnurmacher por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 18295 Dic.1º-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA CELIA GARCIA PEREZ, en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como "María Dolores" debe decir "María Celia" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17715 Nov.23-v.dic.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Legitimación de ANTONIA ELEODORA ALONZO ROMANELLI, de 17 de Setiembre de 1947 en Adjunta B de Montevideo, donde dice: "Carmen Pedro Alonso", debe decir: "Carmen Pedro Alonzo". — Montevideo, Noviembre 12 de 1956. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33759 Dic.1º-v.dic.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de GINES SANCHEZ LOPEZ y de TERESA DELIA RED, estableciéndose que donde la madre de la contrayente aparece como: "Consuelo López", debe decir: "María Martínez". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Noviembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33801 Dic.6-v.dic.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de SILVERIO AGUEDO PEREZ y de EXALTACION SILVA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Aguedo Suárez", debe decir: "Silverio Aguedo Pérez"; y B) En la de nacimiento de RAMON SILVA, estableciéndose que donde la madre del inscripto apareсe como: "Celina Silva", debe decir: "Exaltación Silva". — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 18251 Dic.1º-v.dic.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de LEONOR AIDA y MARIA LUISA INES CHICHIZOLA, estableciéndose que donde la abuela paterna de las inscriptas aparece como "Luisa Figallo" debe decir "María Margarita Figallo". — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) 18.00 15|pub. 17936 Nov.28-v.dic 15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR ALCIDES RODRIGUEZ, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Oscar Rodríguez y María Blanca Vargas", debe decir: "Oscar Buenaventura Rodríguez y María Blanca Bargas". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R 20-4-55) 15|pub. 33611 Nov.22-v.dic.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado JUAN FRANCISCO NUÑEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Adelia Suárez, estableciéndose que donde el compareciente, aparece inscripta como "Juan", debe decir "Juan Francisco". Se hace constar que se le ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33797 Dic.6-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado JUSTINA LEYUN DE SANES, solicitando las siguientes rectificaciones: 1.o La de su matrimonio con Fortunato Sanes, estableciéndose que donde el apellido de la compareciente figura como "Pérez" debe decir "Leyún"; donde dice hija de padre desconocido y de "Rufina Pérez", debe decir hija de "Claudio Leyún y de Rufina Pérez"; 2.o Las de nacimiento de sus hijos, "Lilia Teresita y Efraín Justino Sanes", donde la madre de los inscriptos figura como "Justina Pérez" debe decir "Justina Leyún Pérez", y donde dice "y por línea materna de "Rufina Pérez", debe decir "y por línea materna de "Claudio Leyún y de Rufina Pérez". — Montevideo, Octubre 6 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 36.00 15|pub. 18563 Dic.6-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION JOSE SCARONE. Lº 46, Fº 289". se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1º De matrimonio de José Scarone con Margarita Perrone, donde los apellidos aparecen como "Scarón" y "Porrone", debe decir Scarone y Perrone; 2º De nacimiento de Agustín Scarone, donde el apellido materno figura "Porrone" debe decir Perrone; 3º De nacimiento de Juana Luisa y Teodoro Scarone, donde los apellidos paterno y materno aparecen como "Scarón" y "Porrone", debe decir Scarone y Perrone; 4º De nacimeinto de Regina Rosa Blanca Scarone, donde el apellido paterno figura "Scarón" debe decir Scarone; 5º De defunción de Agustín Scarone donde el apellido materno figura "Petrone" debe decir Perrone. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 18081 Nov.29-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ELODIO FERNANDEZ CRESPO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde su nombre dice Liborio debe decir Elodio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 18080 Nov.29-v dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado ANGELA MANICA DE VILLAZAN, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Valentín D. Villazán, estableciéndose que donde su nombre aparece inscripto como "Isabel Clorinda Manica", debe decir "Angela Manica" Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Noviembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33697 Nov.29-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NICASIA MANUELA VELAZCO, estableciéndose que donde dice "Nicasio" debe decir "Nicasia Manuela"; donde el apellido paterno aparece como "Velázquez" debe decir "Velazco" y que donde dice: "Nació un niño qu

es hijo legítimo". debe decir: "Nació una niña que es hija legítima". Se hace constar que se tramitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 17 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33631 Nov.23-v dic 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "CELY ANGEL DA TRINDADE Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento estableciéndose que donde el apellido del inscripto dice "Trinidade" debe decir: da Trindade. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956 — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33603 Nov 22-v.dic.10.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ELCIRA PALAVECINO solicitando rectificación de la nota de legitimación que consta al dorso de la partida de matrimonio de sus padres Guillermo Palavecino y Juana Fierro, en lo que se refiere a su nombre, por aparecer en ella como "Elvira", en lugar de Elcira. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

Se hace constar que la interesada acciona auxiliada de pobreza.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33799 Dic.6-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OMENTO UNEVAL, JUAN RODOLFO. Rectificación de partida y auxiliatria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Fomento" en lugar de Omento. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33800 Dic.6-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JOSE ROMERO. - Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Vicenta Pérez Hernández con el causante José Romero, pues donde en la misma y refiriéndose a la contrayente, dice "Esperanza Rodríguez", debe decir "Vicenta Pérez Hernández". — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — Julio E Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 18485 Dic.5-v.dic.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MACHADO, FELIPE. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Leonor Dávila y las de nacimiento de sus hijos Franklin Alfonso, Rosa Lidia y Felipe, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Felipe Tejeira Machado", en la primera partida, como "Felipe Tejeira", en la segunda y tercera, y como "Felipe Tejeira Machado", en la última (nota de legitimación que constan al dorso de esta partida), debe decir en su lugar y en todas ellas: Felipe Machado.—Montevideo, Setiembre 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

19) (C C.) 15|pub. 33739 Dic.1º-v.dic.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BANCHERO, CARLOS ANTONIO. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Carlos, pues donde cada vez que en ellas aparece el apellido "Banquiero", debe decir: Banchero. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 17937 Nov.27-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "ARLEGUI, MARIANO CANDIDO y GOMEZ DE ARLEGUI, RAQUEL. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice "Mario Arlegui", debe decir "Mariano Cándido Arlegui". — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 17837 Nov 26-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VIZOZO, ORENCIO JUSTINO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, donde la contrayente aparece como "Gloria de los Santos" debe decir "Gloria del Carmen de los Santos"; y B) La de nacimiento de su menor hija Graciela, donde dice: "Justino Vizozo" y "Gloria de los Santos", debe decir "Orencio Justino Vizozo" y "Gloria del Carmen de los Santos", respectivamente. — Montevideo, Noviembre 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33685 Nov.28-v dic.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ARONOVICH, SAJER y SABINA CAMIANSKY. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) En la de su matrimonio, donde dice: "Safer Aronovich", debe decir: Sajer Aronovich y donde dice: "Olga Urvetz", debe decir: Olga Urwetz; B) En la de nacimiento de la nombrada Sabina Camiansky donde dice: "Olga Gurvez", debe decir: Olga Urwetz, donde dice: "Jacobo Namiaski", debe decir: Jacobo Camiansky, y donde dice: "Samuel Gurvez", debe decir: Samuel Urwetz, y C) La de nacimiento de su hija Anita, donde dice: "Olga Urbez", debe decir: Olga Urwetz.— Montevideo. Noviembre 19 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 17779 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RISOTO, CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que refiere al nombre y apellido del padre que figuran como "Juan Rissoto", en vez de: Luis Risoto.— Montevideo Noviembre 19 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33598 Nov.22-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DAVILA, ROGELIO ADEMAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "Joaquín" en lugar de: Rogelio Ademar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33696 Nov.29-v.dic.17.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don BRAULIO GRACIAN y doña DELIA AIDA SUAREZ DE GRACIAN solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella el esposo, con el apellido paterno "Graciani", en lugar de "Gracián". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 18208 Nov.30-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CLOTILDE RODRIGUEZ DE MOREIRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos Moreira, en la forma siguiente: Donde en ella el inscripto figura como hijo natural de Clotilde Moreira, oriental, de 36 años, soltera, labores, debe decir "hijo legítimo de Gregorio Moreira, oriental, de 38 años de edad y de Clotilde Rodríguez, oriental, de 36 años, casada, labores". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19 (R. 20-4-55) 15|pub. 33694 Nov.28-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA R. DE LABEIKIS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Angela Labeikis, en la forma siguiente: Donde en ella la inscripta aparece con el apellido paterno "Labelkies" y el materno "Gudakarte", debe decir "Labeikis" y "Rudakaite", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33684 Nov.28-v dic 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FERNANDO PALADINO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido "Palladino" en lugar de "Paladino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 5 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33621 Nov.23-v dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EUGENIO MUSSETTI, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: A) En la de su nacimiento, donde el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto, figura como "Mussetl", debe decir: "Mussetti"; y donde el apellido de la abuela paterna, figura como "Fegaroli", debe decir: Figaroli; B) En la de su matrimonio con doña Olga Renée Bollini, donde el contrayente y el padre de éste figuran con el apellido "Musetti", debe decir: "Mussetti"; y donde la madre del compareciente aparece con el apellido "Faggiardi", debe decir: "Fallani"; y C) En la de matrimonio de los padres del solicitante, Eugenio Mussetti y Luisa Fallani, donde el contrayente figura con el apellido "Muceti", debe decir: "Mussetti"; y donde éste figura como hijo de Domingo Muceti y Rosa Fegarole, debe decir: Domingo Mussetti y Rosa Figaroli, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33597 Nov.21-v.dic.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que en autos: "TOMASA CABRERA. Rectificación de partidas" (L.o 16 F.o 560), se ha presentado Tomasa Cabrera solicitando la rectificación de las partidas de reconocimiento de sus hijos Gladis Iris Fagúndez y Heriberto Fagúndez, en la siguiente forma: Donde dice "Tomasa Silva" debe decir "Tomasa Cabrera" y donde dice "Fagúndez Silva Heriberto" debe decir "Fagúndez Cabrera Heriberto" y donde dice "Tomasa Silva" debe decir "Tomasa Cabrera", respectivamente. — Artigas, 9 de Agosto de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 18043 Nov.28-v.dic.15.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña APOLINARIA LIBORIA RAMIREZ, en el sentido de que donde aparece como "Liborio Apolinario Ramírez, hijo legítimo de Amalio Ramírez y Balvina Saredo", debe decir "Apolinaria Liboria Ramírez, hija legítima de Amalio Ramírez y Balvina Saredo". — Canelones, 1º de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 18477 Dic 5-v.dic.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ZULMA ELIZABET CASTIÑEIRA, solicitando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece el padre de la inscripta como "Fernando Félix Castañeira" debe decir "Fernando Félix Castiñeira" y donde el abuelo paterno aparece como "Manuel Castañeira", debe decir "Manuel Castiñeira". — Canelones, 13 de Noviembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 18379 Dic.3-v.dic.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FERNANDO BURGOS y MAURA DALILA LUCAS. Rectificación de partida" L.o 27 F.o 298, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Fernando Burgos y Maura Dalila Lucas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Martha Nilma, en la siguiente forma: donde dice "María Dalila Lucas de Burgos" debe decir "Maura Dalila Lucas de Burgos" y agregar el nombre del padre de la menor que es Fernando Burgos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 12 de 1956 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 17876 Nov.26-v dic 13.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "OROSCO, ADMUNDO BONIFACIO. Rectificación de partida" (L.º 35, Fº 67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Admundo Bonifacio Orosco iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio con Elida Marta Contrera, a fin de que donde actualmente expresa: "Ademundo", "Jaime", "nacido el día 16 de Noviembre de 1915 en la 1.a Sección [illegible] "hijo de Juan Jaime", diga: Ad[illegible], nacido el 10 de Agosto de 1918 en la 12.a Sección de Colonia, hijo de Juan Orosco, respectivamente. Se hace constar, a los

fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 11.034 de fecha 23 de Octubre del año en curso — Colonia, 13 de Noviembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33674 Nov.27-v.dic.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don RAUL LUIS MOROSOLI y doña ELOISA GOMEZ COUSILLAS DE MOROSOLI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Juan Luis Morosoli, nacido en esta ciudad el veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, en el sentido de que donde la madre del inscripto figura con el nombre de "Elvira" se establezca "Eloísa". — Minas, Noviembre 17 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 18012 Nov.28-v.dic.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "VELAZQUEZ, AMARANTA EUFROSINA. Rectificación de partida. (Lº 10 Folio 136)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora Amaranta Eufrosina Velázquez de Bologna solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Eufrosina" en lugar de "Amaranta Eufrosina" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 23 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 17766 Nov.24-v.dic.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SANTOS RAUL MATEAUDA, pues donde figura el apellido paterno como "Matiauda" debe decir "Mateauda", que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Florida, Octubre 27 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33672 Nov.26-v.dic 13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "MATILDE RODRIGUEZ. Rectificación de partida" (L.o 11 F.o 89 N.o 196), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de la siguiente manera: A) Donde dice "sexo masculino" debe decir "femenino"; y B) Donde dice "hijo natural" debe decir "hija natural", por ser lo correcto. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Mayo 30 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 17884 Nov.26-v dic.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas que a continuación se expresan, en la siguiente forma: A) Partida de matrimonio de MARIA ARSELIA OSORIO, donde dice "María Arcelina Ozorio" debe decir "María Arselia Osorio"; donde dice "María M. Bitancort" debe decir "María Magdalena Pintos Bitancort"; B) Partida de matrimonio de MAGDALENA PINTOS, donde dice "Magdalena Pintos" debe decir "María Magdalena Pintos Bitancort"; C) Partida de defunción de JUAN CARDOSO OSORIO, donde dice "casado con doña Magdalena Bitancourt" debe decir "casado con doña María Magdalena Pintos Bitancort"; y D) Partida de defunción de MARIA MAGDALENA PINTOS, donde dice "María Magdalena Pintos" debe decir "María Magdalena Pintos Bitancort". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los interesados actúan con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Noviembre 6 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33683 Nov.28-v.dic 15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARLOS PINATO y MARIA DELIA DALTO DE PINATO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Willy Wabel Pinato, en el sentido de que donde en la misma dice "femenino" debe decir "masculino". Se hace constar que el presente edicto se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Octubre 27 de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33655 Nov.24-v.dic 12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "RAMON TRINDADE. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Ramón Trindades, en la que: donde dice Ramona, debe decir Ramón, y donde dice sexo femenino, debe ser sexo masculino, en cuyos sentidos debe ser rectificada. Se hace constar que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 15 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33654 Nov.24-v.dic.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "MARIA VIOLETA INOCENCIA ESPINO DE CHOCA. Rectificación de partida. Lº 14, Fº 280", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que en todas partes donde refiriéndose al padre de la inscripta dice: "Lucio Espinosa"; debe decir: "Lucio Eustrasio Espino"; y en todas las partes en que refiriéndose a la madre de la inscripta dice: "Máxima Barboza", debe de decir: "Josefina Guerra". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 19 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

19) $30.00 15|pub. 17497 Nov.21-v.dic.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don JUAN DOMINGO PIGUILLEM, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde se consigna el nombre "Juan Domingo Rodriguez" debe decir "Juan Domingo", y el apellido del padre donde dice "Piguillen", debe decir "Piguillem", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) $ 18.00 15|pub. 18163 Nov.30-v.dic.18.

# 20—Remates

**S. SMEJOFF**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno**

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra Ing. JOSE FOGLIA S. A. Vía de apremio. Nº 1051, Lº 16, Fº 294", se rematará por intermedio del martillero S. Smejoff el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en Carlos María de Pena Nos. 4364|70: una pilotera a vapor con cabriada metálica y tren locomóvil sobre ruedas, teniendo movimientos coordinados en dos sentidos, con 2 guinches a vapor, caldera a vapor de 35 H.P., martinete "Unión Iron Works Inc." Tipo 1 1|2 A. Peso 4.500 kgs. con pastecas, roldanas y aparejos, con la base de pesos 10.000.00 (o sean los 2|3 de su tasación). Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956.

20) $24 00 10|pub. 18312 Dic.3-v.dic 14.

**ALBERTO MARTINEZ SUAREZ**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra DESCALSI (DOMINGO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 13, Fº 292), se hace saber al público que el día 21 de Diciembre del año en curso a las 11 horas, y en el lugar de ubicación del bien, por el martillero don Alberto Martínez Suárez, quien actuará conjuntamente con el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de mil cien pesos el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, situado en Maroñas, décimasegunda sección judicial del Departamento de Montevideo, designado con el número veinticinco de la manzana letra "D" en el plano levantado en Mayo de mil novecientos doce, por el agrimensor don Bernardino N. Silva, compuesto de una superficie de doscientos setenta y cuatro metros con ochenta y ocho centímetros, que se deslindan así: ocho metros con cincuenta y nueve centímetros en la línea del Nord-Este, con frente a la calle pública de diecisiete metros, igual extensión en la línea del fondo al Sud-Este, lindando con el solar número treinta y cinco; treinta y dos metros en la línea del Nord-Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle pública de diecisiete metros; e igual extensión en la línea del Sud-Oeste, que lindan con el solar número veintiséis.

Se previene: 1º El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2º Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también todos los derechos reales que graven el bien; el pago de la comisión del rematador y el pago total de la cuenta Nº 14.009 de pavimento y los gastos causídicos devengados para tentar su cobro ante el Juzgado de Hacienda de Segundo Turno, Lº 8, Fº 24; 3º Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, gastos del remate, honorarios y gastos de Perito Tasador, impuestos nacionales y municipales. El expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $102.00 15|pub. 18465 Dic.4-v.dic.21.

**ALBERTO VANOLI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se rematará en autos caratulados "Bernardo Weitzman c| ALFREDO ROSSI" L.o 50, F.o 159. Juicio ejecutivo sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, en Rondeau 1888 el 19 de Diciembre de 1956 a las 15 horas. Seña 30 o|o, Comisión 6 o|o. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes: Tel.: 9.41.00.

20) $16.00 10|pub. 18565 Dic.6-v.dic.18.

**CARLOS DE ANDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se rematará en autos caratulados "Brodsky Hermanos c| ELENA LTDA.", (L.o 52, F.o 628) ejecución de prenda y sin base alguna, las máquinas de carpintería embargadas en estos autos, en Rondeau 1888 el 19 de Diciembre de 1956 a las 15 horas. Seña 30 o|o, Comisión 6 o|o. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes: Tel.: 9.41.00.

20) $16.00 10|pub. 18564 Dic.6-v.dic.18.

**MOISES SEBA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Manuel T. Rivero y otro contra GUMERSINDO PEREZ GARRIDO y otra. Ejec. de hipoteca" (Lº 52, Fº 521), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre de 1956 a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y por el martillero señor Moisés Seba, asistido por el Alguacil y el Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno, sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 97.357, designado con la letra "A" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Marzo de 1930, con una superficie de ciento veinticinco metros que se deslinda así: cinco metros de frente al Sur-Este a la calle Virgilio, puerta de entrada Nº 3493 entre las calles Cairoli y Avenida Larrañaga, distando el punto medio de su frente de Larrañaga dieciocho metros veinte centímetros, veinticinco metros al fondo al Nor-Oeste linda con José Luis Rosalés, al Nor-Este linda con la fracción letra "B" del citado plano y al Sur-Oeste con Carmen Silva.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 18451 Dic.4-v.dic.21.

**DAMIAN MELGAREJO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eduardo Francis contra JOSE DANIEL PASCUAL. Cobro de pesos" (Lº 52, Fº 352)", se hace saber que el día 19 de Diciembre de 1956 en el lugar de su ubicación y a las 10 horas, se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo a la venta en remate público y al mejor postor, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Un solar ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón 111.207 que mide metros cuadrados 682.42.50, teniendo metros 15 05 al Nor-Este de frente a la calle Orcega; ms 15 28 al Sur-Oeste lindando con el solar 11; ms 45 al Nor-Oeste con Mendizábal; y ms. 45 al Sur Este, con el solar 15, según plano levantado por el agrimensor Lisandro F. Freire el día 9 de Febrero de 1924.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serie aceptada; 2º Que los títulos del inmueble de referencia se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º. Las deudas de pavimento y saneamiento son de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 17732 Nov.24-v dic.12.

**JUAN FRANCIULLO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Universal Ltda. c. PALERMO DURAN y CIA. Ejecución de prenda", L.o 49, F.o 257, se hace saber al público que el 18 de Diciembre de 1956 a las 11 horas en el local de la calle Miguelete N.o 1832 se procederá por el martillero señor Juan Franciullo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de la camioneta marca "Commer" empadronada en Montevideo con el N.o 128.348, matrícula N.o 81.305, motor N.o C30711-3LXO.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. Los antecedentes de dicha ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $ 24.00 10 pub. 18221 Nov.30-v.dic.12.

**FAUSTO MONTEYRU IRAOLA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "CLEMENTINA BICAIN DE DONAGARAY Testamentaria", L.o 48 "A", F.o 83, se hace saber al público que el día 20 de Diciembre de 1956, a las 9 y 30 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y por el martillero Fausto Monteyrú Iraola, asistido del señor Alguacil y del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) Un solar de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, parte del señalado con el N.o 2 de la manzana 1:100 en el plano del "Barrio Krüger" suscrito por los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1901, empadronado con el N.o 85.842, que consta según título de una superficie de 280 ms. 8925 cms. deslindados así: 8 ms. 59 cms. de frente al Norte sobre la calle Guadalupe, distando el punto medio de ese frente según certificado de empadronamiento, 12 ms. 885 ms. de la esquina formada por esa calle y la de Joaquín Requena, igual extensión en la paralela del fondo, al Sur, divisoria con parte del mismo solar N.o 2 vendido por la causante, y 32 ms. 75 cms. en cada una de sus dos líneas laterales, divisorias, al oeste, con el Solar N.o 1, y al Este con el solar N.o 3, todos los mismo plano. Base: pesos 16.000 (diez y seis mil pesos).

Acto continuo: 2.o) Un solar de terreno, con sus edificaciones y demás mejoras situado en la 23.a sección judicial de Montevideo, (Barrio Tomás Gomensoro y paraje conocido por (Tres Cruces), empadronado con el N.o 87.372, señalado con el N.o 5 de la fracción letra C en el plano suscripto en Noviembre de 1899 por el agrimensor Alfredo Lerena que consta de una superficie de 369 ms. 37 dms. deslindados así: 8 ms., 59 cms. de frente al Sudoeste sobre la calle Presidente Berro, igual extensión en la paralela del fondo, al Noreste, divisoria con el solar N.o 22 y 43 ms. en cada una de sus dos líneas laterales divisorias al Sudeste con el solar N.o 6 y al Noroeste con el solar N.o 4, todos del mismo plano. Base: $ 27.00, (veintisiete mil pesos).

Acto continuo: 3.o) Un solar de terreno con sus edificaciones y demás mejoras situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, parte del señalado on el N.o 1 de la manzana 1.100 en el plano del "Barrio Krüger", ya mencionado empadronado con el N.o 85.841 que consta de una superficie de 280 ms. 8.925 c. deslindados así: 8 ms., 59 cms. de frente al Norte. sobre la calle Guadalupe, igual extensión en la paralela del fondo, al Sur, divisoria con parte del mismo solar N.o 2, vendida por la causante, y 32 ms 75 cms. en cada una de sus dos líneas laterales, divisoria, al Este, con el solar N.o 2, y al Oeste por ser el solar esquina, da frente a la calle Joaquín Requena. Base: $ 17.000, (diez y siete mil pesos).

Por último y acto continuo: 4.o) Un solar de terreno con sus edificaciones y demás mejoras situado en la 3.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 108 de la Ciudad Vieja, empadronado con el N.o 3637 que consta. a estar a la extensión de su perímetro establecida en el título, de una superficie de 44 ms. 7309 c. deslindados así: 4 ms. 427 mls. de frente al Oeste (el Certificado de empadronamiento de 4 ms. 60 c.) sobre la calle Maciel, entre las de Reconquista y Buenos Aires, dictando su punto medio, según el mismo certificado de empadronamiento 18 ms. 50 c. de la esquina formada por la calle del frente, con la de Reconquista y donde la puerta de entrada del edificio se señala con el N.o 1264, igual extensión en la paralela del fondo, al Este, divisoria con don José Bonet, y 10 ms. 33 c. en cada una de sus dos líneas laterales, divisorias. al Norte, con la sucesión de don Magín Vila y al Sur con la sucesión de don Manuel Gradín Base: $ 7.000, (siete mil pesos).

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y que los referidos inmuebles se sacan a remate en las condiciones en que se encuentran y con los elementos de titulación que se han presentado en los mencionados autos que se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados 25 de Mayo 523, piso 1.o. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $197.00 15|pub. 18222 Nov.1º-v.dic.19.

**TEODORO A. ACOSTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Sudmar S. A." contra M. GEIRINGER HABER y CIA. Ejec. de hipoteca" (Lº 46, Fº 36), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1956 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado (25 de Mayo 523) se procederá a la venta en remate público, por el martillero Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y del Actuario, y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicada en la Villa de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, manzana Nº 100 de la planta urbana, empadronada con el Nº 909, compuesta de una superficie de 1.505 metros 90 decímetros que se deslindan así: 30 metros de frente al Sur a la calle Carmen, 50 metros al Oeste, que por ser esquina son también de frente a la calle José Pedro Varela, 30 metros al Norte, lindando con la sucesión Juan Vázquez y con Eugenio Mendieta, y 50 metros al Este, divisoria con la sucesión Carlos Stratta, Doroteo Barreto y Claro Burgues.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serie aceptada. Los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1510 Serie 30) y los antecedentes en la Actuaría, 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $120.00 30|pub. 17566 Nov.22-v.dic.28.

**TEODORO A. ACOSTA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sara Silva Viera contra ROBERTO D. DEBER CARDOZO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 52, Fº 351), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre de 1956 a las 11 horas se procederá por el martillero Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y del Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: el terreno, los edificios en él construidos y demás mejoras, situados en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 110.508, señalado con el Nº 23 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Octubre de 1923, compuesto de una superficie de 292 metros con 10 decímetros, que se deslindan así: 8.05 metros de frente a la calle Nilo, por el Este línea curva de 20.41 metros dando frente a la conjunción de la calle Nilo con la de León Pérez; 25.35 metros al Noroeste lindando con parte de terrenos que fueron de propiedad de la sucesión Agustín Pollero y 17.46 metros al Suroeste lindando con el solar Nº 22 hoy padrón 110.507.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada y que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 2719 C|50). — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 17568 Nov.22-v.dic.10.

**JOSE A. BALLESTEROS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos que Adelaida Arias de Bessio sigue con JULIO O. ITALIANO y OTRA (L.o 52 F.o 605, se hace saber que el día 21 de Diciembre de 1956, a las 11 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero señor José A. Ballesteros, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público, y al mejor postor del siguiente bien: Solar, edificios y construcciones, en la 2ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 110.456, señalado con el Nº 31, en el plano de Manuel Avilés de Octubre de 1923, con una superficie de 438 ms. 80 dms., con 12 ms., de frente al Norte a la calle León Pérez, entre Nilo y Ortiz de Zárate, 40 ms. 10 cms. al Este, 13 ms. 45 cms. al Suroeste; y 33 ms 20 cms. al Oeste.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serie aceptada; 2º) Serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados que demande la escrituración, impuesto universitario y la comisión del rematador; 3º Serán de cargo del comprador, lo que se adeude por pavimento, colector y por saca de planos de la edificación. Los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso.
20) $54.00 15|pub. 17964 Nov 29-v.dic.17.

**CARLOS E. GOÑI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 9 de Agosto último, dictada en los autos caratulados: "NICOLAS MANUEL o MANUEL DE ARMAS YAÑEZ. Sucesión. (L.o 43, F.o 449)", se hace saber que el día 6 de Febrero próximo, a las 10 horas en el hall del edificio que ocupa este Juzgado, 25 de Mayo 523, y sobre la base de $ 2.226.67, se procederá por el martillero Carlos E. Goñi, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras, empadronada con el Nº 4948, situada en "El Colorado", 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 4 hectáreas 506 metros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que por ley le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $80.00 20|pub. 18456 Dic.4-v.dic.28.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno y en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra INDUSTRIAS AMIEUX y L'ALIMENTATION EQUILIBREE S. A. Ejecución de prenda (L.o 48 y F.o 338 y 340) respectivamente, cometiéndose la diligencia del remate al Juzgado de Paz de la 2.a sección de Durazno (Santa Bernardina) se hace saber que el día 27 de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas por intermedio de los rematadores Gomensoro y Castells, asistidos del suscrito Juez de Paz, se procederá al remate al mejor postor y en detalle de todas las máquinas e instalaciones en el local Estación Yí Ruta 5 (Santa Bernardina) Durazno que constan en la diligencia de embargo de los respectivos autos. Garantía en el acto 30 o|o, comisión 6 o|o. Desarme y traslado por cuenta de los compradores.

Informes: Piedras 318 (Montevideo).
20) $36.00 15|pub. 18612 Dic.6-v.dic.24.

**AGUSTIN HECTOR RODRIGUEZ DODERA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Cvil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ramón Ramos Rubiño contra LUIS DIEGO PISANO RATTI y OTRA, ejecución de hipoteca", L.o 51, F.o 578, se hace saber al público que el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postro, por intermedio del martillero Agustín Rodríguez Dodera, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto. del siguiente bien inmueble: Un solar con los edificios construidos y mejoras empadronado con el N.o 111.574, antes también con el N.o 147.222, formado con los lotes 380 y 381 del plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Febrero de 1930, registrado en Topografía el 31 de Marzo del mismo año, los que por estar unidos tienen una superficie de metros 1.462 ms.2. 78, que se deslindan así: recta de 23 ms. 27 al S.E. a Avenida Italia N.o 4751, 53, 55, 57, 59; curva de radio interno de 14 ms. 3 cms. al Sur, de frente a la ochava con la plaza circular; 2 trozos de curva de radio externo que miden 12 ms. 75 cms. c|u. al S.O. dando con dicha Plaza Circular; curva de radio interno de 11 ms. 41 al S.O. frente a la ochava que fija la Avenida Italia con Avenida Valencia; recta de 10 ms. 96 al O. frente a la Avenida Valencia 1810; 37 ms. 40 al N. con el solar 382 y 31 ms. 16 al N. con parte del solar 379.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, en garantía de la misma. Que los títulos del bien se encuentran depositados en el Banco Hipotecario (Hipotecario Urbana 1541 c|50), para ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 18584 Dic.6-v.dic.24.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 17 de Mayo último, dictada en los autos caratulados: "ELISA MONTEVERDE DE SACTONE y OTROS. Cesación de condominio, L.o 50, F.o 492"; se hace saber que el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas en su ubicación y sobre la base de $ 3.430.66, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate judicial del siguiente bien: Un terreno con las demás mejoras que contiene ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 38495, de una superficie de 221 ms. 3643 cms. con 8 ms., 59 cms, al Sudeste, de frente a la calle Luis J. de la Peña, entre las de Gobernador del Pino y Pedro Celestino Bauzá, y por donde su puerta de acceso se individualiza con el N.o 434.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $64.00 15|pub. 18566 Dic.6-v.dic.24.

---

**FRANCISCO L. TAMBASCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha Noviembre 12 último, dictada en los autos caratulados: "ATILIO LUIS TAMBURINI. Cesación de Condominio", L.o 51. F.o 302, se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 21.600.00, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate Judicial del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio de dos plantas en el construído y demás mejoras anexas, ubicado en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 12.263, señalado con el N.o 2 de la manzana letra A del plano respectivo, con una superficie de 156 ms y que se deslindan así: 11 metros 11 centímetros de frente al este a la calle Tala por donde sus puertas de acceso de individualizan con los números 2291 y 2293 entre Doctor Luis Pedro Lenguas y Hocquart, por 14 metros de fondo al Sur, lindando con Diego Towers, al norte en 14 metros 7 centímetros con Andrés Llovet, Antonio Barreiro y Ramos y al Oeste con Ignacio Montes.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Serán de cargo del mejor postor, los gastos de escrituración, impuestos y derechos que le correspondan; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 piso 2. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión 2 o|o. Tasa Municipal 1|2 o|o a cargo del comprador. Informes: Teléfono: 50 16.27.

20) $ 72.00 15|pub. 18172 Nov.30-v.dic.18.

---

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 23 de Julio de 1955, dictada en autos caratulados: "LUIS FRANCISCO GARCIA DIAZ. Sucesión L° 48 F° 517", se hace saber que el día 13 de Diciembre a las 17 horas en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 18 000 00, se procederá por el martillero Gomensoro y Castells con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial de los siguientes bienes tres solares de terreno con todas las mejoras que contienen ubicados en el Barrio Plácido Ellauri, zona urbana de la 17.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 90 035, 90 036 y 90 037, compuestos de una superficie total de 6 061 metros 2 decímetros y que tiene 61 ms. 53 al Noreste de frente al Cno. Mendoza.

Se previene. I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) La sucesión se hace cargo de la deuda que existe por pavimento y no existe cuenta por vedera ni colector; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 segundo piso; IV) Que los honorarios legales del rematador, el impuesto municipal de 1 4 o|o así como los gastos que devengaren de la escrituración e impuestos que le correspondan son por cuenta del comprador — Montevideo, 16 de Noviembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $54.00 15|pub. 17565 Nov 22 v dic.10.

---

**RAFAEL S. DOCAMPO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. contra MANUEL DIAZ. Ejecución de prenda" (L° 50, F° 237), se hace saber que el día martes 11 de Diciembre de 1956, a las diez y treinta horas, en el local de la calle Río Branco N° 1575, se procederá por el martillero señor Rafael S. Docampo, con asistencia de los señores Actuario Adjunto y Alguacil, al remate al mejor postor del siguiente bien: Una cámara "Ferrosmalt" BE-500|6, N° 043, con enfriamiento de agua interno y su correspondiente equipo, comp. 1T4E7|168. Motor "Ferrosmalt" 3|4 HP.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 17965 Nov.29-v.dic.11.

---

**JUAN MARQUEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno.**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Simonelli Pedro contra KALAMAN KALMAN. Medidas preparatorias, hoy, Juicio ejecutivo" (L° 46, Folio 369), se hace público que el día dieciocho de Diciembre entrante, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación (Avda. Peñarol 4406), se procederá por el martillero señor Juan Márquez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 7.500.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con los edificios, incluso pavimento de hormigón por su frente y demás mejoras que contiene, todo pagado, sito en la vigésimo primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N° 138.066 y señalado con el N° 55 en el plano del agrimensor Alvaro R. Carlevaro de 6 de Junio de 1930, compuesto de la superficie de 625 metros, así deslindados: 10 ms. de frente al Sud-Oeste a la Avenida Peñarol, por donde la puerta del edificio se designa con el N° 4406; 62 ms. 50 cms. al Sud-Este, lindando con Francisca Trigo de Mosquera: 10 ms. al Nord-Este, lindando con el solar 60; y 62 ms. 50 cms. al Nord-Oeste, con el solar 56.

Se previene: 1° Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en efectivo, el diez por ciento de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negara a hacer la consignación correspondiente; 2° Que será de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3° Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $78 00 15|pub. 17963 Nov.27-v.dic.14.

---

**ANGEL GAZZANO E HIJOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CLEROL S. R. Ltda. Ejecución de prenda", (L° 54, F° 233), se hace saber al público que el día martes 18 de Diciembre de 1956, a las 16 horas en el local calle Porongos N° 2337, se procederá por intermedio del martillero de la firma señor Luis A. Gazzano, al remate público y al mejor postor de todos los bienes detallados en autos consistentes en máquinas para fabricación de pinturas en general y que fueron objeto de la ejecución de prenda aludida en estos autos. Exposición 4 días antes del remate de 9 a 11 y 14 a 17 horas. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o — Informes: Colombia 1335.— Tel. 2-42-56

20) $20.00 10|pub. 18090 Dic.1°-v.dic.13.

---

**DANTE IOCCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno.**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Banco de San José con TARRAB ISAAC MOISES, Ejecución de hipoteca. Libro 54, Folio 174, se hace saber al público que el día veintisiete de Diciembre próximo a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Dante Iocco, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Nueva Helvecia, décima sección judicial del Departamento de Colonia: I) A) Dos solares de terreno ubicado en la manzana 75 de esa ciudad, que según plano del agrimensor Alberto Davyt, de mayo de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 1488 en agosto 30 del mismo año, y aprobado municipalmente en expediente 7S128 de 16 de Julio del mencionado año, se encuentran como formando parte de la manzana 2D y señalados con los números 16 y 19, con un área de: el N.o 16, de 577 metros cuadrados 16 dms. cuadrados que linda: al Sureste de frente a calle 18 de Julio, al Noreste con el solar número 15; al Noroeste con el N.o 5 y al Suroeste con el número 17 y el solar N.o 19 tiene una superficie de 274 ms. cuadrados 59 dms. que lindan: Al Sureste, de frente a calle Dieciocho de Julio; al Noreste, con el solar N.o 18: al Noroeste con el número 2 y al Suroeste con el N.o 20. Dichos solares están empadronados con los N.os 1114 en mayor área y 1906 en mayor área respectivamente; B) 5 Solares de terreno ubicados en la manzana N.o 75 de esta ciudad, que según plano de mensura y división del agrimensor Alberto Davyt, individualizado en el apartado anterior, se encuentran como formando parte de la manzana 3F, e indicados con los N.os 1, 4, 5, 10 y 11, cuyas áreas y límites son los siguientes: Solar N.o 1, superficie: 530 ms. 82 dms. cuadrados, que se deslindan así: Al Suroeste, de frente a la calle "B" de 17 fs. de ancho; al Noroeste, de frente a la calle Berna, formando entre ambas una ochava de cinco metros; al Noreste, con el solar N.o 2 y al Sureste, con el N.o 20. Solar N.o 4. Area: 562 ms. 65 dms. cuadrados que lindan: Al Suroeste con el solar N.o 3; al Noroeste, de frente a calle Berna; al Noreste, con el solar N.o 5 y al Sureste, con el N.o 17. Solar N.o 5. Superficie: 560 ms. 65 dms. cuadrados que lindan: al Noroeste, de frente a calle Berna; al Suroeste, con el solar anterior; al Sureste, con el N.o 16 y al Noreste, con el N.o 6. Solar N.o 10. Area: 581 ms. 98 dms. cuadrados que lindan: al Noreste, de frente a calle de 17 ms. de ancho; al Noroeste, de frente a calle Berna formando entre ambas una ochava de cinco metros; al Suroeste, con el solar número 9 y al Sureste, con el N.o 11 que se describirá. Solar N.o 11. Superficie: 641 ms. 16 dms. cuadrados que lindan: al Sureste, de frente a calle 18 de Julio; al Noreste, de frente a calle de 17 ms. de ancho, formando entre ambas una ochava de 5 ms. de ancho; al Noroeste, con el solar N.o 10 y al Suroeste, con el N.o 12. Los solares nombrados están empadronados con el N.o 1130 en mayor área: C) Un solar de terreno, ubicado en la manzana 75 de esa ciudad, empadronado con el N.o 1634, señalado en el plano de mensura del agrimensor Alberto Davyt de Diciembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 1293 en febrero 2 de 1948, con aprobación municipal en expediente siete S 8 de fecha enero 20 de 1948 de la Dirección de Obras Municipales de Colonia, como el solar N.o 12 de la manzana N.o 1, con una área de 530 ms. 8680 cms. cuadrados, que lindan: al Noreste, de frente a calle N.o 1, de 17 ms. de ancho; al Noroeste, de frente a calle 18 de Julio, formando entre ambas una ochava de 5 metros; al Suroeste, con el solar N.o 11 y al Sureste, con el N.o 13; D) Una fracción de terreno ubicada en el barrio "Jardín Willebald", décima sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 10.929 en mayor área, señalados como los solares números 1, 2 y 3 en el nuevo plano de división del agrimensor Alberto Davyt, de Noviembre de 1953, aprobado municipalmente en expediente N.o 13.357 en la Dirección de Obras Municipales de Colonia, de Enero 19 de 1954, e inscripto en la Dirección de Obras Municipales, digo General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 2.949 en Marzo 10 de 1954, con una área de: el N.o 1 de 732 ms. cuadrados, 2.100 cms. cuadrados; el N.o 2, de 743 ms. 4.800 cms. cuadrados; y el N.o 3, de 741 ms 1000 cms. cuadrados, que por ser linderos y formar un todo indivisible, se deslindan así: al Sureste, de frente a calle Esteban Lazague; al Noreste, con el resto del padrón N.o 10.929, al Noroeste, con don Arturo Roth y al Suroeste, con don Guillermo Ingold; E) Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 87 de esa ciudad, empadronada con el N.o 949 en mayor área, señalada en el plano de mensura y división del agrimensor Alberto Davyt de Febrero de 1952, aprobado municipalmente en expediente N.o 7 W 119 de la Dirección de Obras Municipales de Colonia, de 23 de Junio de 1952, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 2.688, en Setiembre 3 del mismo año, como los solares N.o 9 y 11 de la manzana 2, con una área: el N.o 9 de 605 ms. 90 cms. cuadrados que se deslinda así: al Noreste, de frente a prolongación de calle "P"; al Sureste, con el solar N.o 10; al Suroeste, con el solar N.o 11 y al Noroeste, con el N.o 8. El solar N.o 11 tiene una superficie de 663 ms. 60 dms. cuadrados y linda: Al Sureste, con prolongación de calle Berna; al Suroeste, con el solar N.o 12; al Noroeste con el N.o 14 y al Noreste con los solares 10, 9 y parte del 8. Dicha fracción comprende también los solares 2, 9, 10 12, 13, 14, 15 y 16 de la manzana N.o 2 del mismo plano, con una área a saber: solar N.o 2, 622 ms. cuadrados 93 dms. cuadrados; al solar N.o 9, tiene una superficie de 609 ms. 15 dms. cua-

drados y el solar N.o 10 tiene una área de 609 ms. 15 dms. cuadrados y lindan en conjunto al Noroeste, de frente a calle de 17 ms. de ancho; al Sureste con el solar N.o 11; al Suroeste, con el solar N.o 12 y al Noroeste, con el solar N.o 8. Los solares N.o 12 y 13 tiene cada uno de ellos una misma área de 604 ms. 48 dms. cuadrados; el solar N.o 14 tiene una superficie de 600 ms. 23 dms. cuadrados y los solares N.os 15 y 16 tienen una superficie igual cada uno de ellos de 600 ms. 60 dms. cuadrados. Estos 5 solares, por ser linderos, se delimitan en conjunto así: al Sureste, de frente a prolongación de calle Berna; al Suroeste, de frente a calle 17 ms. de ancho, formando entre ambas una ochava de 5 ms. sobre el solar número 14; al Noroeste, con los solares 1, 2 y 3 y al Noreste, con los solares 7, 8, 9, 10 y 11. Además se comprende en dicha fracción los solares N.os 3 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la manzana N.o 6 del plano mencionado con las siguientes áreas: solar N.o 3. Superficie: 623 ms. 35 dms. cuadrados y el solar N.o 4 tiene una área de 673 ms. 87 dms. cuadrados, que por ser linderos, se delimitan así: al Noroeste, de frente a Avenida Federico Gilomén; al Suroeste, con los solares N.os 2 y 17; al Sureste, con los solares 17 y 13 y al Noreste, con los solares 5, 6, 7 y 8. El solar 8, 9, 10 y 11, tienen una área cada uno de ellos de 609 ms. cuadrados, 70 dms.; el solar N.o 12, tiene una superficie de 603 ms. 45 dms. cuadrados; el solar N.o 13, tiene una área de 661 ms. 20 dms. cuadrados. Los solares 14 y 15 tienen una área cada uno de ellos de 652 ms. 50 dms cuadrados. El solar N.o 16; tiene una superficie de 648 ms. 05 dms. cuadrados; y el N.o 17 tiene una superficie de 914 ms. cuadrados, 44 dms. Estos diez últimos solares por formar un todo indivisible se deslindan en conjunto así: al Noroeste, con los N.os 1, 2, 3, 4 y 7: al Suroeste, de frente a calle de 17 ms. de ancho y con el solar N.o 4; al Sureste, de frente a prolongación de calle Berna; y al Noreste, de frente a calle de 17 ms. de ancho y con el solar N.o 4. Entre las calles nombradas hay ochavas de 5 ms. en los solares N.os 16 y 12. Y por último en la misma fracción están comprendidos los solares N.os 3 al 6 inclusive de la manzana N.o 7 con las siguientes áreas: Solar N.o 3: Superficie: 610 ms. cuadrados 30 dms.; solar N.o 4, con una área de 609 ms. 93 dms. cuadrados; solar N.o 5, con una superficie de 609 ms. 57 dms. cuadrados; y solar número 6 con una área de 602 ms. 95 dms. cuadrados. Por ser linderos se deslindan en conjunto así: al Noroeste, con el solar N.o 2; al Sureste, con padrón N.o 951; al Sureste, de frente a prolongación de calle Berna y al Noreste, de frente a calle de 17 ms. de ancho, formando entre ambas una ochava de 5 ms. sobre el solar N.o 6; F) Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 87 en la ciudad de Nueva Helvecia, empadronada también con el N.o 949 en mayor área y que según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Alberto Davyt en Diciembre de 1953, aprobado municipalmente en expediente N.o 13.566 en la Dirección de Obras Municipales de Colonia, en Enero 19 de 1954, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 2.933 en Febrero 6 del actual año, se encuentran constituyendo las manzanas números 1, 2, 3, 4 y partes de la número 8 y cuyas áreas y linderos son los siguientes: manzana N.o 1: Area: 1 Há. 1243 ms. 18 dms. cuadrados, formada por 21 solares contiguos numerados del uno al veintiuno, que lindan: al Noroeste, con calle existente; al Suroeste y al Sureste y al Este con calle a abrirse de 17 ms. de ancho y al Noreste también con calle a abrirse de 17 ms. de ancho. Manzana N.o 2, Area: 1 Há. 2108 ms., 93 dms. cuadrados, con 20 solares, inmediatos, números correlativamente del 1 al 20 que lindan al Noroeste, con calle existente; al Suroeste, Sureste y Noreste, con calle a abrirse de 17 ms. de ancho. Manzana número 3. Area: 1 Há.. 3259 ms., cuadrados y 47 dms. con 19 solares contiguos numerados del 1 al 19 que lindan: al Noroeste, con calle existente; al Suroeste, al Sureste y al Noreste, con calle a abrirse de 17 ms. de ancho por cada lado. Manzana N.o 4. Area: 4247 ms. 19 dms. cuadrados, con 7 solares inmediatos, numerados del 1 al 7 inclusive, que lindan: al Noroeste, con calle existente; al Suroeste, con padrón N.o 951 y al Sureste y Noreste, con calle a abrirse de 17 ms. de ancho. Parte de la manzana N.o 8. De esta manzana corresponde a este padrón una parte, o sea una superficie de 228 ms. cuadrados, el resto es del padrón N.o 950 y al detallarse este bien se individualizará esta manzana; G) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana N.o 87 de esta ciudad, empadronada con el N.o 950, que según el plano del agrimensor Alberto Davyt, individualizado en el apartado anterior, constituye las manzanas N.os 6, 7, parte de la 8, 9, 10 y 11 que se individualizan en la siguiente forma: Manzana N.o 6: Area: 6704 ms. 36 dms. cuadrados, que consta de 11 solares contiguos numerados del 1 al 11 y que lindan: al Noroeste, Noreste y Sureste, con calle a abrirse y al Suroeste, con calle existente: manzana N.o 7; Superficie: 6169 ms. cuadrados, 06 dms. que comprende 10 solares inmediatos numerados del 1 al 10 inclusive y que lindan: al Noroeste, Suroeste Sureste y Noreste, con calle a abrirse de 17 ms. de ancho. Manzana N.o 8: Area: 6438 ms. cuadrados, de los cuales, 228 ms. cuadrados corresponden al padrón 949 y al resto o sean 6210 ms. cuadrados al padrón N.o 950. Esta manzana linda al Noroeste, Oeste, Suroeste, Sureste y Noreste con calle a abrirse de 17 ms. de ancho por cada lado. Manzana N.o 9. Superficie 6310 ms. 66 dms. cuadrados, con 11 solares contiguos numerados correlativamente del 1 al 11 inclusive que lindan: al Noroeste, Oeste y Noreste, con calle a abrirse de 17 ms. de ancho y al Sureste, con padrón N.o 1026. Manzana N.o 10. Area: 1 Há 3044 ms. 23 dms. cuadrados que tiene 8 solares inmediatos numerados del 1 al 8 inclusive y que lindan: al Noroeste, Suroeste y Este, con calle a abrirse de 17 ms. de ancho y al Sureste, con padrón N.o 955. Manzana N.o 11. Superficie: 1 Há. 0147 ms., 98 dms. cuadrados formada por 16 solares inmediatos numerados del 1 al 16 inclusive, que lindan al Noroeste y Noreste, con calle a abrirse de 17 ms. de ancho; al Suroeste, con calle existente y al Sureste, con padrón 955; H) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada también en la manzana N.o 87 de esa ciudad de Nueva Helvecia, empadronada actualmente con los N.os 1233 y 1234, antes padrón 950 en mayor área, que según plano levantado por el agrimensor Alberto Davyt, e individualizado en el apartado F) Que antecede constituyen: el padrón 1233, la manzana N.o 5 y al padrón N.o 1234 la manzana N.o 12 que se detallan así: Manzana N.o 5: Superficie 4033 ms. 10 dms. cuadrados, formada de seis solares inmediatos numerados del 1 al 6 inclusive que lindan: al Noroeste, con calle a abrirse de 17 ms. de ancho y con padrón N.o 1196; al Suroeste, con los padrones 1195 y 1196; al Sureste y Noreste, con calle existente. Manzana N.o 12: Area: 5731 ms. 60 dms. cuadrados, constituída por 8 solares contiguos numerados del 1 al 8 que lindan: al Noreste y Noroeste, con calle existente; al Suroeste y Sureste con los padrones N.os 1194, 1173 y 1193 al Sureste, con el bien padrón N.o 956.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio salvo que fuere el acreedor hipotecario, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negara a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso, a disposición de los interesados y que el bien se escriturará libre de hipoteca y gravamen. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $ 648.00 15|pub. 18261 Dic.1.o-v.dic.19.

---

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Lartigue Julio César contra MAGNINI, CARLOS y otra. Ejecución de hipoteca. L° 53, F° 633", se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las once horas y en el lugar de ubicación se procederá por el martillero Horacio Castells con la asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público y sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar con las construcciones en él existentes y demás accesorios dominiales, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón N° 131.706, señalado con el N° 16 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Febrero de 1928, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 9 de Marzo siguiente por resolución recaída en el expediente N° 30.017 e inscripto el 10 de Marzo de ese año en la Dirección de Topografía y según el cual consta de una superficie de 300 metros que se deslindan: 12 ms. de frente al Sur, a la calle Isidoro Larraya, puerta N° 4391 entre las calles Gurméndez y Castriz; 12 ms. de fondo al Norte, lindando con parte del solar 14; 25 ms. por cada uno de sus costados al Este y al Oeste confinando respectivamente con los solares 15 y 17.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador los gastos honorarios de la escritura, impuesto municipal, comisión del rematador y lo que pudiera adeudarse por pavimento, saneamiento y cordón, arrimos y otras mejoras; III) Que las ventas se efectúan en el estado actual de conservación en que se encuentra el bien; IV) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Comisión 2 o|o. — Impuesto Municipal 1|4 o|o. — Más informes: Piedras 318.

20) $78.00 15|pub. 17564 Nov.22-v.dic.10.

---

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ENRIQUE GIMENEZ SAAVEDRA". Ejec. de prenda. L° 54, F° 287". por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, se procederá al remate público y al mejor postor el próximo martes 11 de Diciembre a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318 donde se hallan en exhibición de: 1 garlopa Hobelnunge con motor N° 577673. 1 sierra sin fin Schless y Rossmann N° 9488 con motor. — Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 17971 Nov.28-v.dic 10.

---

**CARLOS VILLALBA ACOSTA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco Financiero con H. GILBERT y otro". (Desalojo). L° 47, F° 563, se hace saber que el día 21 de Diciembre p.v. a las 10 horas, el martillero Carlos Villalba Acosta, venderá en remate público, sin base y al mejor postor, las existencias, muebles y útiles del Café y Bar pertenecientes a este juicio. El remate se efectuará en la calle Cerro Largo N° 1401.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $20.00 10|pub. 18568 Dic.6-v.dic.18.

---

**ALBERTO MARTINEZ SUAREZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Cía. Importadora Bonvehí contra ANTONIO FABRICI". Juicio ejecutivo (L° 45|339), el martillero señor Alberto Martínez Suárez venderá en remate público sobre la base de $ 133.33, dos máquinas de coser "Singer", modelo familiar, el próximo sábado 15 de Diciembre a las 9 horas. en el local de la calle Junta Económico Administrativa N° 1772. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o en el acto.

20) $16.00 10|pub. 18464 Dic.4-v.dic.15.

---

**ALBERTO MARTINEZ SUAREZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "Banco del Este con ARTIGAS FILM S. A. y OTRO. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 48 F.o 373, se hace público que el día 28 de Diciembre próximo a las 9 horas. en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por intermedio del rematador señor Alberto Martínez Suárez, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, sita en la 6ª Sección Judicial de San José, inmediaciones Barra Santa Lucía, padrón 3.041, con una superficie titulada de 59 hectáreas 8.960 ms y que, según plano del agrimensor J. C. Barrutti, inscripto con el N.o 8, el 19 de Abril de 1947, en la Dirección General de Avalúos, se señala con la letra "D" y tiene un área de 64 hectáreas 1.177 ms. así deslindados: 543.40 ms. frente al N.O. a Camino Nacional a Libertad; 1.228 ms. al S.E. frente a calle N.o 5 que separa de terrenos divididos en manzanas adyacentes al Autódromo Nacional; al S.O. linda con Río de la Plata y 1.160 ms. al N.O., lindando con fracción "C" del mismo plano, hoy padrón N.o 8.045

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que será de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por pavimento, vereda, medianerías, cercos, arrimos o cualquier otra obligación, así como los gastos de escrituración y certificados; C) Que los títulos de propiedad y demás documentación del bien a rematarse y antecedentes de la ejecución, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $76.80 16|pub. 18214 Nov.30-v.dic.19.

---

**ANGEL GAZZANO E HIJOS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra INDUSTRIA HILANDERA ALGODONERA S. A. Ejecución de prenda" (L° 47, F° 193), se hace saber que el día miércoles 19 de Diciembre de 1956, a las 15 horas y en el local de la firma Avda. Rondeau N° 2082 se procederá por inter-

medio del martillero Luis A. Gazzano, al remate público y al mejor postor de todos los bienes detallados en autos consistentes en maquinarias textiles y que fueron objeto de la ejecución de prenda aludida en estos autos. Exposición 4 días antes del remate de 9 a 11 y 14 a 17 horas. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. — Informes en Colombia 1335. Tel. 2-42-56.
20) $20.00 10|pub. 17969 Nov.28-v.dic.10.

**HECTOR FRANCISCO ROSSI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TESTAMENTARIA JOSE SEGADE", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 10 horas en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Héctor Francisco Rossi con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor con la base de $ 14.000.00 un solar con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo paraje Maroñas, empadronado con el Nº 130237, señalado con el Nº 6 en el plano aprobado por el Municipio de Montevideo en el expediente Nº 30127 el 5 de Octubre de 1927 que se compone de una superficie de 902 metros 22 dms. que se deslindan así: 11 ms. de frente al Este a la calle Barros Arana; 22 ms. de fondo al Oeste limítrofe con los solares Nos. 26 y 27; al Norte, 53 ms. 50 cms. divisorio del solar Nº 5, y al Sur, martillo saliente y formado por líneas de 25 ms. y 11 ms. y 28 ms. 52 cms. que lo separan de los solares 8 y 22.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º Que serán de cuenta del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escrituración; 3º Que el bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación siendo de cargo del comprador las gestiones de desalojo, etc.; 4º Que el plazo para escriturar es el de cuarenta y cinco días; que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo número 523, 5º piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 18138 Nov.29-v.dic.17.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONIO SEA LOPEZ". Ejec. de prenda. Lº 51, Fº 246, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se procederá al remate público y al mejor postor el próximo martes 11 de Diciembre a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318 donde se halla en exhibición de: 1 máquina cosedora de calzado G.M.B.H. con motor número 1330541. — Garantía 30 o|o. — Comisión 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 17970 Nov.28-v.dic.10.

**LUIS DURAN BURGUEÑO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TESTAMENTARIA BERISCH ROSENBAUM. Lº 49, Fº 570", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las diez horas en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, y con las bases que se indicarán, se procederá por el martillero Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Primero: Con la base de treinta mil pesos ($ 30.000.00) un solar de terreno con sus edificios, construcciones, mejoras y demás anexos que contiene, empadronado con el Nº 16.382, sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, compuesto, según títulos de una superficie de 225 ms. 98 dms. cuadrados, y según plano trazado por el agrimensor Alberto Juan Raffo el 10 de Julio de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro el 13 del mismo mes, con el Nº 12.603, de una superficie de 226 ms. 450 cms. cuadrados, deslindados así: 10 ms. 55 cms. de frente al Este, a la calle Yaro Nº 975, entre Gonzalo Ramírez, ex-Estanzuela, y San Salvador, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, 35 metros 555 mms. de la esquina formada por las dos primeras calles; por 21 ms. 50 cms. al Norte, lindando con Manuel Alvarez Márquez, padrón 16.381; 10 ms. 50 cms. al Oeste, confinando con los sucesores de Francisco Stábile, padrón Nº 16.377 y 21 ms 47 cms. al Sur, en dos rectas que corren de Oeste a Este, la primera mide 16 ms. 12 cms. a partir del fondo hasta una saliente de 5 cms. y la segunda 5 ms. 35 cms. a partir de este punto hasta su conjunción con la calle "Yaro", limitando con Blanca R. de Ansoategui y otros, padrón Nº 16.383. — Segundo: Con la base de veinticinco mil trescientos treinta y dos pesos ($ 25.332.00), un solar de terreno con sus edificios, construcciones y mejoras que contenga, empadronados con el Nº 23.309, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo compuesto ese solar según títulos y plano trazado por el ingeniero Eduardo A. Alvarez el 12 de Noviembre de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 894, de una superficie de 313 ms. 50 dms. cuadrados, deslindados así: 9 ms. 74 cms. al Este, frente a la calle Dr. Duvimioso Terra, ex-Victoria, Nº 1021, entre el Bulevar España y calle Durazno, distando el punto medio de su frente 67 ms. 17 cms de esta última; 9 ms. 78 cms., al Oeste, lindando con Carmelo Scarpa y Pedro R. Pagani; 32 ms 16 cms. al Norte, por donde confina con Catalina R. de Sánchez, y 32 ms. 16 cms. al Sur, confinando con Angel Castagna. — Tercero: Con la base de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos ($ 38.666.00), un solar de terreno, con sus edificios, construcciones y mejoras, empadronado con el número 26.754, sito en la 24.a ex-18.a sección judicial de Montevideo, señalado con el Nº 24 de la manzana o fracción letra B, en el plano trazado en Setiembre de 1912, por el agrimensor Amaro H. Cabrera; inscripto en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes y abarca ese solar 242 ms 40 dms. cuadrados, deslindados: 10 ms. 08 cms al Sureste, frente a la calle Segunda Diez y Ocho de Julio; 27 ms. al Noreste, por ser esquina, son también de frente a la calle Estivao Nos. 2055 al 2071, inclusives; 8 ms. 13 cms. al Noroeste, lindando con el solar Nº 25; y 26 ms. 32 cms. al Suroeste, por donde confina con el solar Nº 23.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º Son de cargo del comprador, la comisión del rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente y el impuesto municipal del 1.4 o|o (cuarto por ciento); 3º Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipotecas Urbanas Nos. 856, serie "B"|45, 1233 serie "B"|938 y 2101 serie "A"|44, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $133.00 15|pub. 17611 Nov.22-v.dic.10.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra RAYMUNDO PEREZ BERTOLOTTI y otros" (Lº 46, Fº 627), se hace saber que el próximo martes 18 de Diciembre a las 16 horas y en nuestro local calle Piedras 318 remataremos al mejor postor con la base de $ 2.000.00: 1 camión "Alfa Romeo" Mod. 1951 a gas oil para 6 Ton. Gastos transferencia judicial a cargo del comprador. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 18457 Dic.4-v.dic.15.

**ALBERTO C. ALFARO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, en diligencia cometida al señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, en autos: "Banco de la República c| COMPAÑIA DE INDUSTRIAS QUIMICAS LTDA. Medidas preparatorias, L.o 46, F.o 164, se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre de 1956 a las 10 horas 30 y en el lugar de ubicación del inmueble, se procederá por el martillero Alberto C. Alfaro, a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de terreno con edificios y demás mejoras situada en la ciudad de Pando, 7.a sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 1622, que según plano del agrimensor Héctor Carlomagno de Agosto de 1947, inscripto el 2 de Setiembre del mismo año en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 7 Hás. 8752 metros y 25 dms. deslindada así: dos líneas; una de 96 ms. 80 cms. y otra de 42 ms., 60 cms. de frente al Noreste a la Carretera Maldonado; 1001 ms. 35 cms. al Norte, con terreno de Alberto Raggio 1081 ms. 90 cms. al Suroeste con Cipriano Parga y al Oeste con el arroyo Pando. Acto continuo se procederá al remate de las siguientes maquinarias: 13 tanques cilíndricos de 1 ms. 50 cms. de diámetro por 2 ms. con eje y entrada de hombre, tapa desarmable en chapa de 3|16 y fondo de chapa de 1|4 con llave, y 14 uniones para los mismos; 1 aparato secador para soda caústica y accesorios para accionar dos dosificadores; 1 caldera "Franco Tosi" tipo Cornovaglia, superficie de caldeo: sesenta metros cuadrados; presión siete kilogramos por centímetros cuadrados; 2 refrigeradores de caños, superficie: siete metros ocho decímetros cuadrados cada uno, y 2 ventiladores "Cafini" N.os 121 y 122 accionados por motores eléctricos Marelli de 4 caballos, 2800 revoluciones por minuto, número 220.880 y 124.550; 1 bomba Goul Piramid N.o 248 A 566, cinco por cinco, 1531; 1 bomba Could Piramid N.o 513.128 4x5, 1531; 1 Centrífuga horizontal "C.I.R." sin número (fabricación nacional) 1030 milímetros de diámetro 400 milímetros de altura, en chapa de acero inoxidable, caja exterior de hierro dulce: 2 toneles de incienso de 24.000 litros; 2 toneles de incienso de 22.000 litros; 3 toneles de incienso de 8.000 litros; 1 tina de incienso de 3.000 litros; 1 torre (lavatorio) de incienso 2.300 litros; 2 torres de 1.500 litros; 1 compresor Curtis N.o 38'339, cuarenta metros cúbicos de desplazamiento a veinte libras de presión, llave y manómetro; 1 motor Marelli N.o 15.479, de diez caballos y 1.430 revoluciones por minuto; 1 motor Marelli Nº 164.685, de quince caballos, 1440 revoluciones por minuto; 2 motores Marelli de cinco caballos, 1400 revoluciones por minuto, N.os 166.836 y 166.852; 1 motor Marelli número 211.807, de un caballo y 1400 revoluciones por minuto; 1 motor a nafta Stover número D. 17.081, de cinco caballos, 310 revoluciones por minuto, con una sierra; 1 chimenea de 11 metros, 600 milímetros de diámetro y chapa de 1|8 de pulgada; 1 chimenea de 10 metros de alto y 300 milímetros de diámetro.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada respecto al inmueble a subastarse, y la totalidad de su oferta respecto de los bienes muebles, advirtiéndose que si no se efectuare tal consignación se prescindirá de aquella y se continuará el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse por concepto de medianería, pavimento, colector y cargas análogas y gastos que su cobro originare, salvo que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada; 3.o Que las escrituras y demás documentos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones. — Pando, Noviembre 28 de 1956. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
20) $168.00 15|pub. 18367 Dic.3-v.dic.20.

**ANGEL GAZZANO E HIJOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FERTILENA S. A. Ejec. de prenda" (Lº 45, Fº 526), es hace saber al público que el día viernes 14 de Diciembre de 1956, a las 16 horas y en el local calle Camambú Nº 4451 (La Teja) se procederá por el martillero de la firma señor Luis A. Gazzano, al remate público y al mejor postor de todos los bienes inventariados en autos y que consisten en molinos, zarandas y motores eléctricos que fueron objeto de la ejecución de prenda aludida en estos autos. Exposición 3 días antes del remate de 9 a 11 y 14 a 17 horas. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Colombia Nº 1335. Tel. 2-42-56.
20) $20.00 10|pub. 17968 Nov.28-v.dic.10.

**FERNANDO LIGRONE DOTI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Bartaburu, Pedro, hoy Tomás Palacio con René Weissel Hefele. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 46, Fº 266), se hace saber que el día 21 del entrante mes de Diciembre, a la hora 11, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Fernando Ligrone Doti, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 66.746.66, equivalente a las dos terceras partes de la tasación formulada en autos, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y lo en él construido, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 100 276, parte, compuesto según plano del ingeniero Washington A. Zorrilla de Junio de 1931, de una superficie de trescientos setenta y un metros un decímetro (371 ms. 01 dms) que se deslindan así: siete metros setenta centímetros de frente al S.O. al Bv. España Nº 2519, entre las calles Libertad y Dr. Enrique Muñoz; cuarenta metros diez centímetros al N.O. lindando con Clemente Escande; diez metros treinta y cinco centímetros al Norte confinando con Ana Costaño de Pietra y al S.E. tres rectas: la primera de nueve metros sesenta centímetros corre de S.O a N. E. hasta encontrar la segunda, con la que forma un ángulo recto, la que mide un metro treinta centímetros, hasta encontrar la tercera que corre en igual dirección que la primera y mide treinta y cinco metros cincuenta y dos centímetros lindando por este viento con Cesareo Alonso Montaño.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que será de cargo del comprador lo que pudiere adeudarse por concepto de conexión; y 3º Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana Nº 274, Serie 29), en garantía de un crédito hipotecario, y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo

a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
20) $102.00 10|pub. 17960 Nov.27-v.dic.14.

**MANUEL SANCHEZ Y SANCHEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juana Sasco de Luchsinger contra Sucesores de FRANCISCO BERAMENDI ACHARD. Juicio ejecutivo. Lº 42, Fº 151", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo venidero, a las 18 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, Avenida Arocena Nº 1640, se procederá por el martillero don Manuel Sánchez y Sánchez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 63.987, situado en el paraje conocido por "Carrasco", 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que según título es el señalado con la letra B. de la manzana número 59, en el plano de los agrimensores Luis María de Mula y Eduardo Terra Arocena, de Febrero de 1913, compuesto de una superficie de 850 metros, teniendo 17 metros al Sud-Oeste, de frente a la Avenida Arocena, por donde la puerta de entrada está señalada con el Nº 1640, distando el punto medio de dicho frente, según el certificado de empadronamiento, 26 metros 25 centímetros de la ochava que une esa Avenida con la calle Río Bamba; por 50 metros de fondo, lindando: por el Nord-Oeste, con los lotes A e Y; por el Nord-Este, con el lote X; y por el Sud-Este, con el solar C.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Comercial, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 17895 Nov.26-v.dic.13.

**LUIS DURAN BURGUEÑO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ana María o María Orga de Ambrosio contra ELISEO RAMA SANCHEZ y ANTONIA LAMAS CASTRO DE RAMA. Ejecución de hipoteca. Libro 41. Folio 203", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo venidero, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, calle Elbio Fernández Nos. 4326|28, se procederá por el martillero don Luis A. Durán Burgueño, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, su edificio y todas las mejoras que contiene, situado en la 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 147.448, y que según plano trazado por el agrimensor J. J. Gomensoro Correa, en Noviembre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Abril de 1930, consta de una superficie de 429 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur-Oeste a la calle Elbio Fernández, por donde la puerta de calle está señalada con los números 4326 y 4328, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur-Este con Manuel Terradas; y al Nor-Oeste y Nor-Este, con Guillamón Hermanos.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 17966 Nov.27-v.dic.14.

**LUIS ALBERTO AMEZTOY**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GONZALEZ DONATO ALBERTO. Sucesión. Lº 42, Fº 144", se hace saber que el día 26 de Diciembre próximo venidero, a las 18 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Asamblea Nº 4801, y sobre la base de $ 15.000.00, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado Buceo, empadronado con el Nº 168.025, que según plano del agrimensor Eneas Villa, de Agosto de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el Nº 2.776, el 29 del mismo mes y año, tiene una superficie de 222 metros, que se deslindan así: 8 metros de frente al Sur Sur-Este, a la calle Asamblea, distando su punto medio 137 metros 70 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Veracierto; 27 metros 77 centímetros en la línea Oeste Sur-Oeste, lindando con José Romano; 8 metros al Norte Nord-Oeste, con Orestes Ferreira y otros; y 27 metros 73 centímetros al Este Nord-Este, con Orestes Ferreira y otros.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que el inmueble se entregará desocupado al escriturar; y que el mismo tiene todas las mejoras pagadas, con excepción del caño colector, en mérito a que no existe actualmente saneamiento en esa zona; 3º Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 4º Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 18039 Nov.28-v.dic.15.

**RAFAEL DOCAMPO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Núñez Cabezas y Cía. contra HUMBERTO A. GHIONE. Juicio ejecutivo. Lº 39, Fº 519", se procederá a la venta el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas y 15 minutos y en el local de Río Branco 1575, y por intermedio del martillero don Rafael Docampo con la asistencia del señor Alguacil a la venta al mejor postor y la base de las dos terceras partes de su tasación que importa $ 400.00, de una máquina registradora "National" modelo 1652. B.E. Nº 555.858. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.
20) $24.00 10|pub. 17973 Nov.28-v.dic.10.

**ANTONIO MIRALLES**
**Juzgado de Paz de laa 1.a Sección Judicial de Montevideo**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de este Departamento, se hace saber que el día jueves 20 de Diciembre a las 16 horas y en el local de la calle Juan C. Gómez N.o 1513, se procederá por intermedio del martillero Antonio Miralles asistido del señor Alguacil ad-doc y señora Actuaria del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de 2 sifones Banchero N.o 33|16645 para kerosene y N.o 27|21976 para aceite, en el juicio que por ejecución de prenda sigue "Metaloza S. A." c| Mirta Silva de Muraglia. L.o 16, F.o 683. Seña 20 o|o. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria.
20) $20.00 10|pub. 18579 Dic.6-v.dic.18.

**CARLOS DE ANDA**
**Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Montevideo**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados: "Bernardo Weltzman contra ALFREDO AUNER CUSNIR" (Nº 927, Folio 235, sobre las 2|3 partes de su tasación, 3 máquinas de coser marca "S'Engs" en Rondeau 1888 el 19 de Diciembre de 1956 a las 15 horas. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Más informes: Tel.: 94-100.
20) $16.00 10|pub. 18242 Dic.1º-v.dic.13.

**JULIAN ALVAREZ MUÑOZ**
**Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Juan María Aras contra ESTANISLAO SOPENA SAN MARTIN, por intimación" (Lº 1, Fº 546), se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas y en la calle Dante números 2384|90 (Local del Centro Automovilista del Uruguay), se procederá por el martillero señor Julián Alvarez Muñoz, asistido del señor Alguacil "ad-hoc" a la venta en remate judicial con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 1.666.66 del siguiente bien: Un automóvil marca "Fiat" matriculado con el Nº 60553 A.5 La Paz (Canelones).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, Avda. 8 de Octubre número 4673. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Comisión 6 o|o. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Nela Daguerre, Actuaria.
20) $28.00 10|pub. 18340 Dic.3-v.dic.14.

**H. LIBER LAGO**
**Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo**
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra ANGELICA BARSUMIAN DE YANDIAN. Ejecución de prenda" (Lº 10, Fº 368. Nº 2444), el miércoles 19 de Diciembre de 1956 a las 16 horas en Laguna Merín 4290, al mejor postor el siguiente bien: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 5 número 80.392. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Cerrito 566, esc. 12. Tel.: 96-217.
20) $16.00 10|pub. 18313 Dic.3-v.dic.14.

**ALBERTO VANOLI**
**Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de Montevideo, se rematará en autos caratulados: "Reif contra ORPI" (R|1|1956) sobre las 2|3 partes de su tasación, de los bienes embargados en estos autos en Rondeau 1888 el 19 de Diciembre de 1956 a las 15 horas. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Más informes: Tel.: 94-100.
20) $16.00 10|pub. 18243 Dic.1º-v.dic.13.

**CARLOS DE ANDA**
**Juzgado de Paz de la 19ª Sección de Montevideo**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19ª Sección de Montevideo, se procederá al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de la camioneta "Commer", embargada en autos: "Guillermo Sicardi c|SALOMON LEDERMAN" (L.o 15 F.o 517), en el local de la calle Paysandú 1942 el 10 de Diciembre a las 15 horas. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1956.
Más informes: Teléfono 94100.
20) $16.00 10|pub. 17938 Nov.27-v.dic.7.

**MILTON REYES**
**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos: "RODRIGUEZ BALDELLI, JULIO E. FELIPE JORGE. MARIA DEL CARMEN MARTHA y RODOLFO. Tutela. L.o 13, F.o 331, N.o 724, se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador señor Milton Reyes con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 35.000, m|n. del siguiente bien: Un solar de terreno baldío, con las mejoras que contenga, sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, manzana N.o 465; padrón N.o 16.110; compuesto de 306 ms. 24 dcms. cdrs. y tiene 8 ms. 80 cms. frente al Oeste a calle Juan D. Jackson entre las de Maldonado y Durazno, y dista el punto medio de la esquina formada con esta última 54 ms. 35 cms.; 8 ms. 80 cms. al Este, lindando con el lote N.o 7; 35 ms. 40 cms. al Sur, confina con el solar N.o 4, y 35 ms. 45 cms. al Norte limita con Luis Lerena Lengua.

Se previene: A) El comprador debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Los títulos, antecedentes y el expediente están a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado: Cerrito 427. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 18209 Nov.30-v.dic.18.

**JUAN SERGA RODRIGUEZ**
**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, en los autos: "BLANCO WALTER y RUBEN ELADIO. Tutela. Libro 11, Folio 404", se hace saber que los días 27 y 28 de Diciembre a la hora 18, en los lugares de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 de su tasación de los siguientes bienes: A) Día 27: Un terreno sito en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón 126.190, señalado con el Nº 36 de la manzana B en el plano del agrimensor Octavio Scotti Blanco de Octubre de 1922, aprobado por la I. Municipal de Montevideo, el 11 de Noviembre de ese año e inscripto en la Dirección de Topografía y según el cual se compone de una superficie de 229 ms. 50 dms. cuyo deslinde es el siguiente: 10 ms. de frente al S. a la calle Rusia entre las de Egipto y Turquía; 22 ms. 95 cms. al O. lindando con el solar Nº 35; 10 ms. al N. linda con el solar 43 y 22 ms. 95 cms. al E. por donde confina con los solares 41 y 42. Dicho bien fué tasado en $ 2.295.00. — Día 28: Un terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón 160.914, el que según plano del agrimensor Félix Logaldo en Marzo de 1934, inscripto con el Nº 351 el 6 de Junio del mismo año en la Dirección General de Avalúos, está señalado con el Nº 25 y se compone de una superficie de 189 metros cuadrados 66 dms. cuadrados y se deslinda así: 7 ms. 92 cms. al S.O. de frente a la calle Felipe Sanguinetti; 7 ms. 82 cms. al S.E., que por ser esquina el terreno, dan frente a la calle Mateo Cabral, donde la puerta del edificio está señalada con el número 3449, estando unidas estas dos líneas por una curva de 14 ms. 92 cms. de desarrollo; 18 ms. 12 cms. al N.E. y 11 ms. 77 cms. al N.O. lin-

dando con los solares 26 y 24, respectivamente. El bien fué tasado en $ 23.000.00.

Se previene: 1º Los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus respectivas ofertas al series aceptadas; 2º Los bienes se venden en sus actuales estados de ocupación y conservación; 3º Los gastos y honorarios de las escrituraciones, así como las comisiones del rematador, son de cuenta de los compradores; 4º Los títulos y demás antecedentes se hallan en la Actuaría, Uruguay 1190; 5º El impuesto creado por el D. M. Nº 10.194, será abonado por mitades. — En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

20) $96 00 15|pub. 18352 Dic.3-v.dic.20.

**ENRIQUE BOVE ARTEAGA**

**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega en los autos: "COHEN JUANA RAQUEL. Tutela. (L.o 11, F.o 240). Se hace saber que el día 15 de Diciembre a la hora 18 en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero Enrique Bove Arteaga, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Inmueble empadronado con el N.o 141.573, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 721 metros cuadrados que se deslinda así: 20 ms. al S. a la calle Pedro Blanes Viale; 16 ms. 40 cms. al O. e igual extensión al S. O. lindando con padrón 95.911; 20 ms. al N. O. a la calle Daymán; 19 ms. 65 cms. al N. E. e igual extensión al E. lindando con padrón 141.574; B) Inmueble y edificio padrón 141.574, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 851 ms. cuadrado, señalado en el plano de fraccionamiento del agrimensor Alberto Reyes Tevenet con los N.os 3 y 30, y se deslinda: Solar N.o 3: 20 ms. al S. a la calle Pedro Blanes Viale; 19 ms. 65 cms. al O. lindando con el solar N.o 2; 20 ms. 20 cms. al N. O. lindando con el solar N.o 30 y 22 ms. 90 cms. al E. lindando con el solar N.o 4; solar N.o 30: 20 ms. al N. O. con frente a la calle Daymán; 22 ms. 90 cms. al N. O. lindando con el solar 29; 20 ms. 2 cms. al S. E. lindando con el solar 3 y 19 ms. 65 cms. al S. O. lindando con parte del solar 2.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los bienes se venden en su actual estado de ocupación y conservación; 3.o) Los gastos y honorarios de la escrituración así como la comisión del rematador son de cuenta del comprador; 4.o) Los títulos se hallan, en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo (Hipoteca "U" N.o 1.090 Serie B|45) cuyo saldo al 26 de Mayo de 1955 era de pesos 18.313 99, y los demás antecedentes se encuentran en la Actuaría Uruguay 1190; 5.o) El impuesto creado por el decreto municipal N.o 10.194 será abonado por mitades. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — L. Fontán, Actuario Adjunto.

Seña: 10 o|o. Comisión e Impuesto Municipal 2 1|4 o|o en el acto. Más informes: Rincón 523 Teléfonos: 8.4131-9 5290.

20) $115.20 15|pub. 17164 Nov.21-v.dic.7.

**AMADO GALMES**

**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega en los autos "FUREST IRAIZOZ, JOSE MARIA. Tutela. Lº 8. Fº 480", se hace saber que el día 18 de Diciembre a la hora 18, en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público sobre la base de los 2|3 de tasación efectuada por Catastro ($ 3.200.00) del siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene, sito en el paraje conocido por Capurro de este Departamento, el que forma parte de la quinta conocida por la Siberia de los Mac-Eachen y está ubicado en la manzana letra E del plano de Guillermo P. Rodríguez levantado en 1907 y señalado con el Nº 12, el que se compone de 360 ms. cuadrados 47 dms. que se deslindan así: 8 ms. 60 cms. de frente al S.E. a la calle Oficial (Norte América) de 17 ms. de ancho; 41 metros 95 cms. en la línea del S.O. por donde linda con los solares 6, 7 y 11; 41 ms. 88 cms. en la línea del N.E. con el solar 13; y 8 ms. 60 cms. en la línea N.O. con los solares 4 y 5. Padrón Nº 57.128.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la oferta al serle aceptada; 2º El bien se vende en su actual estado de ocupación y conservación; 3º Los gastos y honorarios de la escrituración así como la comisión del rematador son de cuenta del comprador; 4º Los títulos y demás antecedentes se hallan en la Actuaría, Uruguay 1190; 5º El impuesto creado por el Decreto Municipal Nº 10 194 será abonado por mitades. — En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo en Montevideo, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8-73-29.

20) $78 00 15|pub. 17901 Nov.26-v.dic.13.

**ENRIQUE HACKENBRUCH**

**Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones y lo determinado por el suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección de Canelones, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "SOCIEDAD ANONIMA LA FLORESTA". Ejecución de prenda" se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo a las 9.30 horas y en el local del "Hotel La Floresta S. A." en el Balneario La Floresta de esta sección, se procederá por el martillero Enrique Hackenbruch, a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes muebles: nueve fuentes ovaladas reforzadas Elkington, 25 cms; veinte fuentes ovaladas reforzadas plata, alzona de 29 cms.; cinco fuentes ovaladas reforzadas Elkington 35 cms.; veinte fuentes ovaladas plata alzona de 37 cms.; diez fuentes ovaladas reforzadas plata alzona de 42 cms.; diez fuentes ovaladas reforzadas plata alzona de 48 cms.; cuatro fuentes ovaladas reforzadas plata ausoniade 52 cms.; tres fuentes ovaladas "Sheffield" de 60 cms. aproximadamente; dos fuentes ovaladas reforzadas de 62 cms. aproximadamente, sin marca; quince legumbreras ovaladas reforzadas plata alzona 20 cms.; quince legumbreras ovaladas reforzadas plata alzona 23 cms.; diez legumbreras ovaladas reforzadas plata, ausona de 27 cms.; diez legumbreras ovaladas reforzadas plata ausona de 33 cms.; ciento nueve platillos aperitivo reforzados plata ausona; cuatro baldes champagne grandes, tres baldes hielo medianos, plata ausona; seis baldes hielo, chicos, plata ausona; seis soperas, 5|6 personas plata alzona, seis soperas 7|8 personas plata alzona; doce soperas chicas varias marcas metal plateado, seis salseras grandes plata ausona, cuarenta y ocho platillos compoteras festonados plata alzona; tres cafeteras 370 grs plata alzona; tres cafeteras 490 grs. plata alzona; tres cafeteras 1.000 grs. plata alzona; seis teteras 450 grs. plata alzona; seis teteras 525 grs. plata alzona; seis teteras 650 grs. plata alzona; dos teteras platina 500 grs. aproximadamente; seis lecheras 370 grs. plata alzona; seis lecheras 475 grs. plata alzona, seis lecheras 650 grs plata alzona; tres lecheras 1.000 grs plata alzona; dos lecheras 1.500 grs. plata alzona; dieciocho triolets plata ausonia; seis bandejas 43 cms. plata ausonia; dos bandejas 43 cms. con sello de "Café Colonia" en metal plateado; seis porta pajitas plata ausonia; cuarenta floreros plata ausonia; cien copas plata ausonia; seis aceiteras Christophle y cristal varias sin depósito y tapón de cristal; ocho queseras plata ausonia, dos de ellas sin el depósito de vidrio; dos jarras clericot plata Broggi; veintidós centros de mesa plateados; treinta palilleros plata ausonia, ciento setenta y seis cucharas mesa Krupp Berndorff; doscientas setenta y cinco tenedores mesa Krupp Berndorff; doscientos cincuenta y tres cuchillos mesa Krupp Berndorff; ciento ochenta y dos cucharas postre Krupp Berndorff; ciento setenta y un tenedores postres Krupp Berndorff; ciento cuarenta y tres cuchillos Krupp Berndorff; noventa y siete juego cubiertos de pescado Krupp Berndorff; catorce cuchillos mesa Alpacca Oso; un cuchillo postre Alpacca Oso; ciento sesenta y siete cucharas y tenedores Alpacca Oso; ciento sesenta y una camas Carmeta de elástico; sesenta sillones Carmeta con lona; cincuenta y nueve banquetas Carmeta con lona; cuarenta mesas de luz tapa mármol negro; ochenta mesas toilett dos cajones; ochenta espejos medio biselados 60 cms. de diámetro; sesenta espejos de baño; cuatro espejos biselados, con marco y jardinera de 1.05 x 1.40; cincuenta camas hierro una plaza diversos tipos de elásticos y formatos; doce mesas de noche, cinco roperos con espejos; ciento setenta colchones lana para una plaza; doscientos veintidós almohadas lana; doscientas veinte sillas roble con asiento esterillado; dos aparadores de cedro; treinta y seis mesas cuadradas 0.85 x 0.85 pino tapa cedro; dieciséis mesas cuadradas 0.85 x 1.20 pino tapa cedro; quince mesas cuadradas pino tapa cedro de 0.55 x 1.00; cinco mesas redondas 0.85 de diámetro; once mesas cuadradas 0.40 x 0 40; seis mesas de descanso 0.65 x 1.20; ocho sillas niños esterilladas; treinta y nueve sillas viena, ochenta sillas cedro paja totora; cuatro banquetas bar acero Carmeta; dos sofás con repisa cedro, asiento y respaldo resortes; dos sofás cedro asiento y respaldo resortes; ocho butacas, asiento y respaldo resortes; cuatro mesitas cedro con tapa cristal; un mueble escritorio con portalámparas pantalla; once sillones con almohadones forrados con pana; doce sillones curvos forrados con pana; dos banquetas de 2.50 x 0.55; un sofá cuero Chesterfield forrado en cuero; dos butacas forradas en cuero; dos sillas de cuero; dos ceniceros de pie, de metal; un piano cola Ronish; dieciséis sillones Carmeta asiento paja; cuatro mesas acero Carmeta, tapa madera; un sofá curvo con cuero verde, con cinco cuerpos; cuarenta sillas tapizadas en cuero anaranjado; doce mesas linoleum, redondas, cuatro mesas cedro tapa cristal; diez banquetas bar cedro lustrado; cuatro lunas cristal de 1.60 x 1.47 en tres piezas; un bajo mostrador con tres lunas 1.00 x 0 70; una caja registradora National M. 1652 B-E-D-Nº 3973504; diecinueve mesas hierro; cincuenta y cuatro sillas hierro estampado; nueve bancos largos asiento y respaldo madera y pie de hierro; una caja hierro Cooper; un escritorio roble; un escritorio roble; una máquina escribir Remington; un sillón roble, tapizado en cuero y resortes; una máquina sumar Burroughs; dos sillones peluquería de hierro enlozado; una máquina batidora mezcladora "Hobart" Mod. 120; un tacho y accesorios; una máquina saturadora de soda "Bestian-Blossing" Nº 63306 con pie de llenar sifones, pie tapa corona completo, dosificador de jarabe, enjuagadora y filtros; un compresor aire, sin marco y sin número; un equipo de pintar "Binks" (tipo duco); una báscula para quinientos kilos, "Juan Negri"; una balanza para ciento treinta kilos "Ferrario", con siete pesas; una prusiana "Negri y Cía."; un cargador de emergencia "General Electric"; una máquina cortar fiambres Berkel Nº B-8054; una batidora cocktail americana; una máquina coser; un tostador eléctrico; un equipo sonoro Philips compuesto de radio Majestic, cinco alto parlantes, dos micrófonos, un amplificador tipo 2821 Nº 1194, y un amplificador tipo 2826 Nº 513; seiscientos sesenta y una servilletas hilo y granité; ciento nueve cubremesas; sesenta y tres manteles de hilo; ciento treinta manteles hilo y granité; trescientas veintiséis sábanas hilo y mezcla; doscientas fundas hilo; cien colchas piqué "Hotel Floresta"; cien colchas piqué "Hotel Floresta"; cuarenta y siete colchas piqué; ciento sesenta y una toallas baño grandes; doscientas cincuenta y ocho frazadas varios tipos; cuarenta mesas luz tapa madera. Los referidos bienes serán rematados en un solo lote, pero si las ofertas no llegaran a la suma de treinta y tres mil doscientos pesos, se procederá acto seguido al remate de los mismos en los lotes que el martillero disponga y sin base.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta, el 30 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos y comisión legal del rematador. — Soca, Noviembre 24 de 1956. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

20) $200.00 10|pub. 18137 Nov.29-v.dic.11.

**ANTONIO GIANOLA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "HILDEBRANDO GOMEZ. Testamentaría. Pieza formada por curador del incapaz Julio Gómez Mestre. Segunda pieza. Lº 26. Fº 218", se hace saber que el día 31 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación por el martillero Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00) del siguiente bien: Inmueble empadronado con el número 1093, situado en la manzana 6 de la ciudad de Melo, primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, el que tiene una superficie de 553 metros. 40 decímetros según títulos y planos del agrimensor Alfonso Duque de Octubre de 1955, inscripto el 29 de ese mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 614, y limita: Norte, 42 metros 95 con inmuebles de Jorge Adda, Walter C. Solares y Juan Mortimer Dutra; al Sur, igual extensión con sucesión Manuel Olivera; al Este, 12 metros 885 milímetros con Dulcelina Farías de Suárez, y al Oeste igual extensión, frente a la calle Doroteo R. Navarrete.

Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 20 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 18048 Nov.28-v.dic.15.

**MEDARDO A. SOÑORA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HUGO, RICARDO JULIO y otros. Venta judicial de bienes" (Lº 32, Fº 581), se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo a la hora 11, el rematador don Medardo A. Soñora procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de doce mil pesos ($ 12.000.00), en las puertas de este Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, del siguiente bien: Un terreno y casas ubicado en Nueva Helvecia, 10.a sección judicial, padrón Nº 343, compuesto de una superficie de 937 ms. 50 dms., con frente a la calle Lucerna por el Oeste, en 18 ms. 75 cms., por 50 ms. de fondo al Este, lindando por este sector así como por el Norte con don Antonio Politeo y por el Sur, con la sucesión de Dionisio Navillat. Y, a los efectos legales, se hace esta publicación.— Colonia, 27 de Noviembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 18283 Dic.19-v.dic.19.

**JOSE LERGA ELORZ**

**Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados: "Poloni Diego Juan contra ATALIVA LOPE MENDOZA. Ejecución de prenda" el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas, a las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia, rematará, sin base y al mejor postor, un automóvil marca Chevrolet, modelo 1937, padrón Nº 603, matrícula L-1-366. La venta será al contado y el comprador deberá pagar

la comisión de remate y gastos de empadronamiento. — Nueva Palmira, Noviembre 16 de 1956. — Mario R Morquio, Juez de Paz.
20) $20 00 10|pub. 18083 Nov.29-v.dic.7.

**JOSE LERGA ELORZ**
**Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia**

EDICTO. – Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscrito Juez de Paz en la ejecución prendaria seguida por Diego Juan Poloni contra ALFREDO MARTIN PARODI, el 7 de Diciembre próximo a las 11 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia, rematará sin base y al mejor postor, un camión marca Chevrolet, modelo 1946, padrón 630, matrícula L-1-372.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio en el acto del remate; y B) Serán de cuenta del comprador la comisión de remate y gastos de transferencia.— Nueva Palmira, Noviembre 9 de 1956. — Mario R Morquio Juez de Paz
20) $20.00 10|pub. 18084 Nov.29-v.dic.7.

**SEVERINO CAMACHO**
**Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Colonia**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión de EDUARDO CARBAJAL. Cobro de impuestos", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las nueve horas se procederá a la venta en remate público en las puertas de esta Oficina y sobre la base de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), por el martillero don Severino Camacho y en presencia del suscrito, del inmueble y mejoras que a continuación se detalla: 1º Una fracción de terreno y mejoras padrón Nº 66 y con un área de ochocientos metros frente a la calle Grito de Asencio; 2º Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Florencio Sánchez, Noviembre 28 de 1956. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
20) $36.00 14|pub. 18394 Dic.3-v.dic.19.

**SEVERINO CAMACHO**
**Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Colonia**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental con RAFAEL PEREZ. Cobro de Impuestos", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las nueve horas se procederá a la venta en remate público en las puertas de esta Oficina y sobre la base de tres mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 3.733.32), por el martillero don Severino Camacho y en presencia del suscrito del inmueble que a continuación se detalla: 1º Una fracción de terreno y mejoras, padrón Nº 58 y con un área de ochocientos metros y con frente a la calle Colonia; 2º Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Florencio Sánchez, Noviembre 28 de 1956. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
20) $36.00 14|pub. 18390 Dic.3-v.dic.19.

**SEVERINO CAMACHO**
**Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Colonia**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión de EDUARDO CARBAJAL. Cobro de impuestos", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las nueve horas se procederá a la venta en remate público en las puertas de esta Oficina y sobre la base de ochocientos cuarenta y ocho pesos ($ 848.00), por el martillero don Severino Camacho y en presencia del suscrito, del inmueble que a continuación se detalla: 1º Una fracción de terreno y mejores, padrón Nº 67 y con un área de cuatrocientos veinticuatro metros y con frente a las calles 25 de Agosto y Grito de Asencio; 2º Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Florencio Sánchez, Noviembre 28 de 1956. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
20) $36.00 14|pub. 18391 Dic.3-v.dic.19.

**ANGEL J. ARECO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Rodríguez Patricia Rosa y Demetria A. contra RODRIGUEZ, BIBIANO, LUIS PEDRO, JULIAN MARIA, SILVESTRE RAMON y NATALIA HAYDE". División de condominio, se hace saber que el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Angel J. Areco, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de cuatro mil seiscientos setenta y dos pesos con dieciocho centésimos ($ 4 672.18) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la primera sección judicial de Flores, padrón 1424, compuesta de una superficie de 922 metros treinta y cinco decímetros cuadrados, solar 2 de la manzana Nº 207; y que linda: Norte, solar 4; Sur, Calle Inés Durán; Este, Solar 1 y Oeste, calle Aparicio Saravia.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Noviembre 20 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 18334 Dic.3-v.dic.20.

**OVIDIO CABALLERO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Attilio R. Grezzi contra QUINTIN CARMELO BENIA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor Martillero don Ovidio Caballero asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de mil seiscientos veintinueve pesos con ochenta centésimos ($. 1.629.80) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la primera sección judicial de Flores, solares 2 y 4 de la manzana Nº 161, empadronada con el Nº 1113, con una superficie total de 1844 metros 70 dms. cuadrados, y que linda: Norte: solar 6; Este: solares 1 y 3; al Sur: Avenida General Flores y Oeste: calle Piedras. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Noviembre 21 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
20) $48.00 15|pub. 17852 Nov.26-v.dic.13.

**HUGO NUÑEZ IBARRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "ROSSI CARMELO MARCELINO, ROSSI DE MORALES ANDREA GILBERTA, ROSSI GUILLERMO FRANCISCO, FERREYRA ESPIGA DE GULPIO IRMA A., FERREYRA ESPIGA DE CALABRESE GLADYS MABEL, FERREYRA ESPIGA DE BULDAIN MARY RAQUEL, FALERO SALUSTIANO y FALERO ESPIGA NELIDA RENEE; CARMEN MILDRED y HUGO VICTOR. Remate de un bien. Lº 30, Fº 508, Nº 831", se hace saber que el día veintisiete de Diciembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado; Independencia Nº 737, el martillero público don Hugo Núñez Ibarra en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, pondrá a la venta, al mejor postor y sobre la base de ocho mil pesos, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la sección Chacras de Santa Lucía Chico, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 5465, que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, del 18 de Mayo de 1954, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida, con el Nº 648, el día siguiente, se compone de una superficie de dos hectáreas tres mil ochenta y nueve metros treinta y cuatro decímetros encerrados en una figura triangular que se deslindan así: 306 ms. 20 cms. frente al Sur a la calle pública; 208 ms. 50 cms. al Nor-Oeste limitando con José María Díaz y 221 ms. 50 cms. al Nor-Este con inmueble de Domingo Arrospide.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma. Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y comisión del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Noviembre 30 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 18459 Dic.4-v.dic.21.

**ISMAEL IBARBURU**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "ROBAINA PIREZ NELSON ARTEMIO y WALTER SANTOS. Remate de bienes y venia. Lº 30, Fº 525", se hace saber que el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero público don Ismael Ibarburu, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecen de los siguientes bienes: 1.—17|108 avas partes, en una fracción de campo sita en la 1.a sección judicial de Florida, padrón Nº 3851, compuesta según plano levantado el 17 de Agosto del año actual, por el agrimensor Diego R. Aldama, inscripto el 22 del mismo, con el Nº 1172 en la Of. D. de Catastro de Florida, de una superficie de 28 Hás. 1973 ms 80 dms. y linda: Nor-Este en 2 rectas de 105 ms 70 y 185 ms. 50, con calle pública; Sur-Este, en 1018 ms. con Dominga C. de García; Sur-Oeste, en 261 ms. 40, calle pública y Nor-Oeste, en 1017 ms. 50 con Luis Dotta. Base $ 1.376.15. — 2. 1|6 avas partes de una fracción de campo, ubicada en la 10.a sección judicial de Florida, padrón 9816, compuesta de 219 Hás. 5700 ms. y linda: Nordeste, señor Perdomo; Este, el mismo señor Perdomo; Sur, fracciones 7 y 9 y parte de la 10 y Noroeste, camino por medio, Sucesión dos Santos y M. dos Santos. Base $ 6.820.79. — 3. 1|6 avas partes, en una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, padrón 3462, ubicada en la manzana 102 de esta ciudad, 1.a sección con una superficie de 300 ms. lindando: Noreste, Matías L. Golfarini; Sudeste, María E. Pastorini Castellá; Sudoeste, Banco de Florida, solares 4 y 5 y Noroeste, en 10 ms. de frente calle Ursino Barreiro. Base $ 3.400.00.—4. 1|6 avas partes, en un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 3353, manzana 3 de esta ciudad, 1.a sección judicial con una superficie de 367 ms. 80 dms. y linda: Noreste, Herminia de León de Alexandre; Noroeste, Inocencio Patrón; Sudeste, su frente a la calle Lavalleja y Sudoeste, Feliciano Díaz e Isabel Ibáñez. Base $ 783.33. — 5. 15 acciones del Banco de Florida, Fundación, Nos. 1095 a 1109. Base cada una $ 25 00. — 6. 80 acciones Serie "N" Nos. 668 al 747. Base cada una $ 25.00.

Se previene: Que los gastos de certificados y escrituración, son de cargo del comprador, quien consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Noviembre 22 de 1956. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
20) $114.00 15|pub. 17881 Nov.26-v.dic.13.

**ISMAEL IBARBURU**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Florida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, en autos: "MICHELENA JOSE MARIA, MICHELENA MARIA EUGENIA, MICHELENA DE RODRIGUEZ BLANCA CAMELIA, MICHELENA DE DIBARBOURE MARIA DEL CARMEN, MICHELENA DE GALVEZ SANCHEZ MARGARITA JACINTA, MICHELENA DE CARVAJAL ROSIDER ESTELA, TEJERA DE MICHELENA ORFILIA, MICHELENA TEOFILO Y PRIMITIVO MAXIMO contra DE LA PEDRUEZA GREGORIO Y PERAZA DE DE LA PEDRUEZA PEIDAMIA. Ejecución de hipoteca. L.o 80. F.o 502", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas en las puertas de este Juzgado el Martillero don Ismael Ibarburú, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno, con los alambrados viñedos edificaciones y todas las mejoras y construcciones que contienen, ubicada en Puntas de la Cruz, Primera Sección Judicial de Florida, y que según el plano de mensura del Agrimensor Diego Raúl Aldama, de Diciembre quince de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto con el número doscientos noventa y uno, en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, el dieciseis del mismo mes, consta dicho terreno, que está empadronado con el número diez mil trescientos quince, de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros (2 hect. 9.515 metros), deslindados así: 193 mts. al Norte, con sucesión Brígido Varela; 176 metros al Este, con bien empadronado con el No 10.264 que enseguida se describe: 153 metros al Sur, con Manuel Castro y 170 metros 30 centímetros al Oeste con José María Michelena. 2.o). Las diecisiete dieciocho avas partes de una fracción de terreno, con los alambrados, viñedos ,edificaciones y todas las mejoras y construcciones que contienen, ubicada en Puntas de La Cruz, Primera Sección Judicial de Florida, empadronado con el N.o 10.264, y que según el mencionado plano del Agrimensor Diego Raúl Aldama ,inscripto con el N.o 291, consta de siete hectáreas, mil setecientos ochenta y cuatro metros (7 hect. 1.784 metros), deslindados así: Al Norte, en 479 metros, linda con sucesión de Brígida Varela y Agustina Varela; al Este ,en 236 metros, Camino Vecinal en medio con Robustiana Varela y Quintín Varela; al Sur, en 364 metros, 20 centímetros, con Manuel Castro y al Noroeste en 176 metros con el padrón N.o 10.315 deslindado con anterioridad. 3.o) Una fracción de terreno padrón 3.694 ubicado en la Primera Sección Judicial de Florida, paraje "Puntas de La Cruz" y que según plano de mensura del Agrimensor Julián Peluffo Fortunato, del 12 de Agosto de 1953, inscripto con el N.o 432 el 14 del mismo mes, en la Oficina Departamental de Catastro de Florida y en virtud del trazado de la Carretera Nacional Ruta cinco, se divide en dos parcelas designadas en el indicado plano con las letras A) y B), constando, la parcela letra A), que es de forma triangular, de novecientos cincuenta y tres metros cuadrados (953 metros), deslindados así: 16 metros 20 centímetros al Norte, en una recta que linda con Juan J. Pérez; por el Este, un arco de cir-

cunferencia de 74 metros y una recta de 37 metros ,lindando con la Carretera Ruta cinco; y al Oeste, una recta de 110 metros 90 centímetros lindando con el Camino Nacional Y la fracción de terreno señalada con la letra B), consta de trece hectáreas, seis mil ochocientos diez y nueve metros cuadrados (13 hect. 6 819 metros), deslindos así: al Noroeste una recta de 464 metros 10 centímetros, lindando con Pedro Martínez, por medio servidumbre de paso existente de 6 metros de ancho; al Noreste, 353 metros 10 centímetros lindando con el bien padrón 3.695 de José M. Michelena en parte, servidumbre de paso en medio anteriormente citada, y en parte, con el padrón 10.263 de sucesión Brígido Varela; al Sureste, 418 metros, lindando con el bién padrón 4.806 que se describe más adelante y al Suroeste ,la Carretera Ruta Cinco. 4.o) Una fracción de terreno, ubicado en la Primera Sección Judicial de Florida, paraje denominado "Puntas de La Cruz" padrón cuatro mil ochocientos seis, y que según el plano de mensura del Agrimensor Julián Peluffo Fortunato, levantado en Agosto de 1953, inscripto el día 10, en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el N.o 429, consta según títulos de siete hectáreas, seis mil ochocientos sesenta y un metros ,cincuenta y un decímetros, setenta y dos centímetros (7 hect. 6 861 mts. 51 dec. 72 cent.) y según dicho plano consta de siete hectáreas, cuatro mil quinientos treinta metros cuadrados (7 hect. 4.530 mts.), deslindados así: 170 metros, 30 centímetros al Noroeste, con José M. Michelena, padrón 10.315, 437 mts. 40 cent. al Sureste, con Petrona Castro de Vannelli, padrón 3 702; Suroeste, en 170 metros con Carretera Ruta Cinco; y al Noroeste, en 439 metros en parte con José M. Michelena ,padrón N.o 3 694 y en parte con la sucesión de Brígida Varela, padrón N.o 10.263, 5.o) Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Florida, paraje denominado "Puntas de La Cruz" empadronado con el número tres mil seiscientos noventa y cinco, y que según el plano de mensura del Agrimensor Carlos M. González de veintidós de Julio de 1936, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Florida, con el N.o 60, el 17 de Agosto del mismo año, consta según títulos de trece hectáreas mil ciento ochenta y siete metros (13 hectáreas 1 187 metros), lindando según titulación: al Oeste, servidumbres de paso por medio con Bonifacia Carmen Varela, hoy del señor Michelena; al Sur, con estirpe de Brígido Máximo Varela, al Este con Agustina Varela y al Norte, con Francisco Cirilo Onseri. Se previene: A) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; B) La comisión legal del rematador, y gastos de escrituración en cuanto corresponda será de cuenta del adquirente y C) los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Noviembre 10 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 304.00 19|pub. 17226 Nov.16.-v.dic.7.

**VICTORIANO M. PLADA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en autos: "Rodríguez, Casto Secundino contra LAZO BATISTA, ANIBAL. Ejecución de hipoteca, Lº 10, Fº 26", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a Sección, se procederá por el martillero señor Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo con edificaciones y demás mejoras, ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, zona rural, empadronada con el Nº 6129, señalada con el Nº 1 en el plano trazado por el agrimensor José Antonio Spagnolo, en Diciembre de 1944, inscripto el 12 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro e Inmuebles Nacionales con el Nº 562 y según el cual se compone de un área de dos hectáreas 4136 metros 80 decímetros, que lindan: al Noreste, Estanislao Gastor; al Sureste, Suc. María de León de Oyamburú; al Noroeste, Pascual Iriandrea y al Suroeste, Blanca Margarita Guatini de de León".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma conforme lo prescribe el artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que los antecedentes del remate se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado; C) Que los gastos de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; y D) Que el comprador deberá manifestar expresamente si ha rematado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Noviembre 20 de 1956. — V. Serra Tur, Actuario.

20) $78.00 13|pub. 17832 Nov.26-v.dic.11

**JULIO C. OCHOVIET**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1956. Banco de la República Oriental del Uruguay contra CARLOS RAUL TABORDA. Ejecución de prenda industrial (Lº 19, Nº 364, Fº 302)", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre de 1956, desde las 9 horas en adelante, en el lugar del depósito, Avda. 25 de Mayo número 3376 se procederá por el martillero Julio C. Ochoviet, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al contado, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 prensa para mosaico con deterioro; 6 formas para mosaico; tres de acero y tres de hierro; una forma para zócalos; tres formas para monolíticos; una pulidora fija para monolíticos, sin motor; una pulidora portátil, para monolíticos sin motor; una cortadora de monolíticos, completa, incluído rieles y guía; 31 casilleros madera; 8 baldes varios; 16 cucharines; 31 cucharones comunes; 30 moldes para mosaicos. Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.—Fray Bentos, Noviembre 19 de 1956. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 17993 Nov.28-v.dic.10.

**HUMBERTO UBACH CHOCHO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SANTIAGO MARTINEZ QUINTANA. Quiebra" (Lº 28, Fº 67), se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las diez horas, se va a dar comienzo a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en el local que ocupaba el comercio de don Santiago Martínez Quintana, en la décimo tercera sección de este Departamento, con la intervención del martillero don Humberto Ubach Chocho, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz seccional, de las mercaderías, muebles y útiles inventariados en los mencionados autos, habiéndose habilitado al efecto el día feriado en que se realizará la diligencia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas, Noviembre 27 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 18606 Dic.6-v.dic.18.

**ERNESTO F. BIRRIEL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente "Juan Francisco Birriel c| SALVADOR EUSTAQUIO RIERA y FELICIA SEVERIANA BATISTA DE RIERA. Ejecución de hipoteca" (L.o 17, N.o 993, F.o 232), se hace saber: Que el día 27 del corriente mes y año, de las 10 a las 10 y 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ernesto F. Birriel, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar con todas las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número cuarenta de la ciudad de Rocha, Padrón N.o 1640 y compuesto, según títulos, de una superficie de novecientos veintidós metros 3512 centímetros y 50 milímetros, lindando 21 metros 475 milímetros por el Sudoeste, con frente a la calle "Angel Mª Rivero"; por 42 metros 95 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por el Sudeste, con la calle Rincón; por el Noreste, con terrenos de sucesores de Román Cañete y por el Noroeste, con propiedad de sucesores de Marcelino Romero.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, —excepción hecha del ejecutante, si resultare el postor—; B) Que la comisión del rematador será del 4 o|o hasta cuatro mil pesos y del 1 o|o en lo que exceda de esa cantidad, cuya comisión será de cargo del comprador, así como los respectivos impuestos municipales; C) Que los gastos de certificados y escritura, serán igualmente de cuenta del comprador, debiendo ser convenidos y abonados al suscrito Actuario, antes de otorgarse la mencionada escritura, la cual será otorgada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. Y, D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Rocha, 1.o de Diciembre de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 18569 Dic.6-v.dic.24.

**ELBIO I. LLOBET**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "SUCESIONES DE RAFAEL ACOSTA y ANA LEDESMA DE ACOSTA" se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Elbio I. Llobet, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 3.50 el metro, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus accesorios, situado en la calle 8 de Octubre entre las de Juncal y Río Branco, de esta ciudad, manzana municipal Nº 131 y catastral Nº 139, empadronado con el Nº 2114, señalado con el Nº 5 en el plano del agrimensor Héctor Herrán, de Febrero de 1927, registrado en la Inspección Técnica Municipal el 18 del mismo mes y año, compuesto de 9 metros y 50 centímetros de frente al Sud, sobre la calle 8 de Octubre; el contrafrente Norte, lindando con Juan Sidney Burnett, tiene 9 metros y 50 centímetros; las línea del Este, lindando con José Varessi, tiene 28 metros y la línea del Oeste lindando con Juan Sidney Burnett, igual longitud de 28 metros, formando una superficie de 266 metros cuadrados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 6 de 1956 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 17815 Nov 24-v.dic.12.

**JORGE A. PIGNATARO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Alberto Repetto y Angel Ramón Repetto contra CARLOS ADOLFO BACCI y TERESA CATTANEO DE BACCI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas, el martillero Jorge A. Pignataro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres, de esta ciudad), del siguiente bien: Una fracción de chacra con las construcciones, alambrados, plantaciones y demás mejoras en ella comprendidas, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje "Colonia Ceibal", empadronada con el Nº 3621 (antes en mayor área con el Nº 2957), señalada con el Nº 64 en el plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1932 por el agrimensor Héctor Herrán, registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto el 6 de Diciembre de 1932, compuesta según dicho plano de una superficie de 15 hectáreas, 9994 metros, 4000 centímetros cuadrados, deslindada así: 186 ms. 4 cms de frente al Oeste a calle pública, por medio con la fracción número 51; 860 ms. al Norte con la fracción número 63; 186 ms. 4 cms al Este con Víctor N. Abadie y 860 ms al Sur, con la fracción Nº 65 del mismo plano.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los títulos respectivos podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y 3º Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 22 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 18037 Nov.28-v.dic.15.

**ALFREDO SILVERA IRAOLA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GIL GONZALEZ. Su incapacidad", se hace saber que el día 28 de Diciembre próximo, a las 10 hs., en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador señor Alfredo Silvera Iraola, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y por precio que supere a la base de $ 105.00 por hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras y accesorios, situada en el paraje denominado "Sauce de Tranqueras", tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 4.430, compuesta de una superficie, según título y plano de mensura y división del agrimensor Emilio E. Giménez de Aréchaga, de Agosto de 1921, de 36 hectáreas, 8.940 metros y 50 decímetros, que se deslinda así, según título: por el Noreste, Abdón González; por el Sureste, Narcisa Larrañaga; por el Suroeste, doctor Aragunde; y por el Noroeste Vicenta González de Cantoni.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; y que los títulos del bien a rematarse obran en autos, a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 18165 Nov.30-v.dic.18.

**ROMULO OLIVEIRA**
**Juzgado de Paz de la 10ª Sección de Tacuarembó**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Ruben Stratta, quien comisionó al suscrito Juez de Paz para presidir la venta ordenada en los autos: "Tajam y Benvenuto c|ANGEL

MOLINA e IRENE AMANDA OLIVERA DE MOLINA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rómulo Oliveira, con asistencia del Actuario ad-hoc, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones que contiene, ubicada en la manzana Nº 45 de esta ciudad, empadronada con el número 2514 y compuesta de un área de trescientos doce metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros cincuenta centímetros de frente a calle Paysandú; igual medida al Noroeste con José Ibarra; veinticinco metros al Noreste con solar cinco, y veinticinco metros al Suroeste con el solar tres.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado, calle José Pedro Varela. — Paso de los Toros, 19 de Noviembre de 1956. — Pedro Armúa, Juez de Paz.

20) $60.00 15|pub. 17589 Nov.27-v.dic.14.

**ISIDRO J. IZMENDI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**

De mandato del señor Juez Letrado del Departamento dictado en los autos caratulados: "AGUIAR DE LARRACHEA ROSA y otras. Venat de inmuebles. (Libro 22, Nº 605, Folio 394)", se hace saber que el día 28 de Diciembre de 1956 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero Isidro J. Izmendi, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, de los siguientes bienes: 1º Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 2656, de forma triangular, que según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de 18 de Agosto de 1941, inscripto con el número 89 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento el 27 del mismo mes y año, tiene una superficie de una hectárea, nueve mil doscientos sesenta y seis metros y ochenta y siete decímetros, que se deslinda así: doscientos sesenta y seis metros al Sudeste, por donde linda con la Carretera a la Charqueada; ciento cuarenta y cinco metros al Nordeste, lindando con don Martín M Ois y trescientos ocho metros al Noroeste, por donde linda con José Montaner; 2º Otra fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 614, que según plano del agrimensor José Antonio Spagnolo, registrado con el número 20 el 25 de Febrero de 1949 en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de setenta y dos hectáreas cinco mil trescientos veintitrés metros y ochenta y un decímetros, y se deslinda así: por el Noroeste, linda con José Carlos Montaner Gil; por el Nordeste, en dos rectas, con Martín María Ois y Dirección de Vialidad; por el Sureste, en una línea de 1107 metros, con Carretera a la Charqueada, y en otra de 556 metros con 60 centímetros, con la Dirección de Vialidad; y por el Sudoeste, con Camino Vecinal.

Se previene: 1º Que el inmueble descripto en primer término se sacará a la venta con la base de cinco mil pesos, incluyendo el terreno y la construcción y demás mejoras que contiene; 2º Que el inmueble descripto en segundo término se sacará a la venta con la base de ciento cuarenta y tres pesos por hectárea, incluyéndose en este precio el valor de las mejoras que contiene; 3º Que los gastos de escrituración, excepto los impuestos que la ley declara a cargo de los enajenantes, serán de cargo del comprador; 4º Que el impuesto municipal a los remates, comisión del rematador y certificados, también serán de cargo del comprador; 5º Que el comprador deberá depositar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o del precio; 6º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1956. — Esc| Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 18586 Dic.6-v.dic.24.

**CONSTANCIO M. ISLAS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos: "Banco de Treinta y Tres contra DOMINGO AMADO OXLEY. Ejecución de hipoteca. Lº 22, Nº 537, Fº 376", se hace saber que el día 27 de Diciembre de 1956, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, el martillero Constancio M. Islas, sacará a remate, al mejor postor los siguientes bienes inmuebles, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario: A) Un solar de terreno empadronado con el Nº 680, ubicado en el Barrio "Santa Dorotea" anexo al Pueblo de Vergara, 9.a sección judicial de este Departamento señalado con el Nº 7 del grupo Nº 2 en el plano del agrimensor Peonasio Machado, levantado en Enero de 1929, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres, el 20 de Febrero del mismo año, compuesto según plano de un área de 619 metros, 76 decímetros, que linda: al Oeste en una extensión de 7 ms. 45 cms. con frente a la calle Ituzaingó; al Norte, 43 ms. 30 cms. con el solar Nº 6; al Este, 21 ms. 41 cms. con los solares 14 y 15; y al Sur 47 ms. 43 cms. con el terreno deslindado a continuación; B) Otro solar de terreno padrón 732, ubicado en el mismo paraje y sección que el descripto anteriormente, y que según plano del agrimensor José B. López de fecha 9 de Noviembre de 1932, e inscripto en la Oficina Técnica de Cerro Largo el 1º de Diciembre del mismo año tiene forma triaungular con el vértice al Nor-Este y mide 16 ms. 99 cms al Sur-Este con frente a la calle Nº 2; 8 ms. al Sur-Oeste con frente a la calle Nº 6 (por ser esquina); lindando por el Nor-Oeste con el terreno antes deslindado, y se compone de una superficie de más o menos 67 metros, 96 decímetros.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá abonar los gastos de escritura, certificados y cualquier otro que afecte a la venta, y consignará el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta a los fines que prescribe el artículo 919 C.P.C.; 2º Que los títulos y demás antecedentes, así como el expediente, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 19 de Noviembre de 1956.— Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 18590 Dic.6-v.dic.24.

# 21-Segundas Copias

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "MARIO CASTRO. Segunda copia de escritura" (Lº 17, Fº 17), se hace saber que el señor Mario Castro se ha presentado ante este Juzgado solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de adjudicación otorgada por la Intendencia Municipal a doña Joaquina Aygabella de Castro del bien inmueble empadronado con el Nº 3089, padrón anterior Nº 1221, ubicado en el ejido de esta ciudad, con una superficie de seis hectáreas cinco mil cuatrocientos sesenta metros por ante el escribano don Pilades S Ballestrino el 6 de Julio de 1912 con el Nº 74. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos sin su intervención — Artigas, Octubre 8 de 1956. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 18046 Nov.28-v dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "WASHINGTON CESAR AGUINAGA. Segunda copia de escritura" (Lº 16, Fº 564), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Washington César Aguinaga, gestionando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por la ex-Intendencia Municipal de Artigas a favor de don José Hobbas, ante el escribano don Pilades S. Ballestrino, el 13 de Octubre de 1917, por la cual aquella institución transfirió a don José Hobbas el dominio del siguiente inmueble: El solar empadronado con el Nº 1.303 ubicado en la manzana Nº 37 en el plano de esta ciudad. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos sin su intervención.— Artigas, Setiembre 12 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) $28 00 10|pub. 18044 Nov.28-v.dic.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados: "CASTRO BARCELO JUAN CARLOS. Segunda copia. Lº 30, Fº 515, Nº 842", se hace saber al público que ha sido solicitada por don Juan Carlos Castro Barceló, la expedición de una segunda copia de la escritura de partición que autorizó en esta ciudad el 29 de Abril de 1943, el escribano Alcides B. dos Santos, y que se refería entre otros al siguiente bien: Un terreno situado en la manzana Nº 160 de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de Florida, padrón actual Nº 3028 y anterior Nº 196, que según plano del agrimensor Diego R. Aldama, registrado el 4 de Junio de 1942 con el Nº 59 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 2396 ms. 48 dms. lindando: Norte, con Manuela Castro de Buzy y el Estado; Este, con el Estado; Sur, con Carlos A. Barreira y Oeste, con calle Acuña y Figueroa". En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Noviembre 16 de 1956. — Artaldo R. Fontes Treltes. Actuario.

21) $36.00 10|pub. 18427 Dic.4-v.dic.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, RAMON MARIA. Segunda copia (Lº 10, Fº 190)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Ramón María Rodríguez, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de la siguiente escritura: De una fracción de terreno y su edificio, ubicada en la manzana número 53 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el Nº 665, compuesta de una superficie de 400 metros 42 decímetros, lindando: al Norte, con la calle 25 de Agosto; al Sur y Oeste, con Baldomero Segovia y al Este, con calle Mariano Soler, cuya primera copia fué autorizada por el escribano Alberto Luis Vidal el 8 de Marzo de 1920 y fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 99 al Fº 29 de 1920 y que la hubo el gestionante por compra efectuada a doña Felicia Huelmo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 24 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

21) $32.00 10|pub. 18436 Dic.4-v.dic.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "INES, MIGUEL ARCANGEL, CARMEN, ANTONO, ANA GENTILE y HECTOR ANDRES y JUAN JOSE GARRASINO GENTILE. Segunda copia de escritura" (Lº 21, Fº 451, Nº 356), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: Escritura de declaratoria y salida de dominio municipal, otorgada a favor de don Ciro Gentile, por ante el escribano Justo Benia Etchegoyen con fecha 30 de Diciembre de 1913, del siguiente bien: Una fracción de terreno situado en la manzana Nº 28 empadronado con el Nº 204 de la planta urbana de esta ciudad, 12.a sección judicial, y que tiene: 42 ms 95 cms. de frente al Sur sobre la calle Uruguay; por cuarenta y dos metros 50 cms. de frente al Oeste sobre la calle Europa, lindando al Norte con Demetrio Correa o quien lo represente, y al Este, con los señores Antonio Pesolano y Cataldo Gentile o quien lo represente. — Paysandú, Julio 26 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 18468 Dic.4-v.dic.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "BARTESAGHI TOMAS como cesionario de VIRGINIA LOERI DE GOMILA. Segunda copia de escritura (Lº 19, Nº 516, Folio 340)", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el doctor Tomás Bartesaghi promoviendo gestión para obtener segundas copias por haberse extraviado las primeras, de las siguientes escrituras: Primero: El inmueble situado en la ciudad de Trinidad, primera sección del Departamento de Flores, empadronado con el N 1182 constituído por una fracción de terreno y mejoras, compuesto el terreno de metros 922. 35 cms. que se deslindan así: por el Norte limita con Gregorio Taberne; por el Sur con Juana Arroyo; por el Este, da frente a la calle C. M. Ramírez y por el Oeste, con Alberto Beasley. Este bien había sido comprado por el causante don Juan Andrade, siendo casado con Angela Leiva, a don Salvador F. Estol, por escritura que autorizó en la ciudad de Trinidad el escribano Federico Ribas el 17 de Enero de 1907, habiendo sido ésta la última traslación de dominio otorgada en escritura pública. — Segundo: El inmueble situado en Pueblo Guichón, empadronado con el Nº 700, compuesto de una superficie de seiscientos cuarenta y ocho metros deslindados así: dieciocho metros de frente a la calle Fraternidad al Norte, por treinta y seis metros de fondo sobre la calle 25 de Agosto al Este; al Sur, limita con Suc. Francisco Silva, y al Oeste con Juan Oleynik. Este bien había sido adquirido por don Juan Andrada, durante su matrimonio con Angela Leiva, por compra que hizo a don Epifanio Romero en escritura que el 5 de Octubre de 1907, autorizó el escribano José Lamas, escritura ésta que documenta también la última traslación convencional de dominio. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras arriba mencionadas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

21) $60.00 10|pub. 18258 Dic.1º-v.dic 13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE, SOLEDAD y ELOISA LOPEZ CABAS. Segundas copias de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: A) De cesión de derechos otorgada

por Juana Romero a Juan B. Alamón, ante el escribano José R. López el 13 de Agosto de 1909, con referencia a la mitad del solar N.o 1 de la manzana 123 de esta ciudad, lindando: 28 ms. 633 mms. de frente a la calle Agraciada, por 21 ms. 475 mms. con frente a la calle Salto, con la que forma esquina; y por los otros dos lados con la otra mitad del mismo solar, perteneciente a Francisco Silva; B) de cesión de derechos otorgada por Felipe Merlo, Alfonso Santini y otros a Juan B. Alamón, el 3 de Octubre de 1912, ante el escribano José R. López, referente a la mitad del solar N.o 1, de la manzana 123 de esta ciudad, compuesto de 28 ms. 633 mms. de frente a la calle Agraciada, por 21 ms. 48 cms. de frente a la calle Salto; C) De declaratoria, otorgada por la Junta Económico-Administrativa a Juan B. Alamón el 3 de Abril de 1915, ante el escribano José R. López, referente al solar N.o 1 de la manzana 123 de esta ciudad, compuesto de 614 ms. 87 dms. 22 cms., que linda en 21 ms. y 48 cms. a la calle Salto, por 28 ms. y 633 mms. de frente a la calle Agraciada, lindando por los otros lados, con los solares 6 y 2 de la misma manzana; D) De declaratoria otorgada por la Junta Económico-Administrativa a Juan B. Alamón el 6 de Febrero de 1914 ante el escribano José R. López ,con referencia al solar N.o 3 de la manzana 99 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de 1.210 ms. y 62 dms., que linda: 42 ms. 93 cms. con Juan D. López y José Forrondona; 28 ms. 20 cms. con frente a la calle Agraciada; y por otro lado con el solar 6 de esta manzana; E) De declaratoria, otorgada por la Junta Económico-Administrativa a Juan B. Alamón, el 6 de Febrero de 1914 ante el escribano José R. López, con referencia al solar N.o 3, de la manzana 45 de esta ciudad, sito en la calle Progreso entre las de Cuñapirú y Yaguarí, compuesto de 1.229 ms. y 65 dms., que lindan: por su frente, en 28 ms., con calle Progreso; igual extensión en la parte que limita con Luis Piguillem; 42 ms. 95 cms. con Mario Piguillem; e igual extensión con Anselmo Viera; F) De declaratori a otorgada por la Junta Económico-Administrativa a Juan B. Alamón, el 6 de Febrero de 1914, referente a un solar de forma irregular de la manzana 248, compuesto de 1.229 ms. 655 dms., que linda: por un lado, con Avenida América; por otro, calle Zabala; y por otro, con Firmo F. Barboza; G) De declaratoria otorgada por la Junta Económico-Administrativa a Juan B. Alamón, el 30 de Abril de 1915, ante el escribano José R. López, referente al solar N.o 1 de la manzana 116 de esta ciudad, compuesto de 1.229 ms. y 7.873 cms., que linda por dos lados, por ser esquina, con las calles Agraciada y Río Negro; y por los otros dos lados con los solares números 26 y 6; H) De declaratoria, otorgada por la Junta Económico-Administrativa a Juan B. Alamón, el 30 de Abril de 1915, ante el escribano José R. López, referente al solar N.o 1 de la manzana 132 de esta ciudad, compuesto de 1.229 ms. 7.873 cms., que linda: por dos lados, por ser esquina, con las calles Maciel y Río Negro; I) De venta con pacto de retroventa, otorgada por Ignacio Benítez a Juan B. Alamón, el 7 de Setiembre de 1921, ante el escribano Atanasio V. Viera, con referencia al solar N.o 3 de la manzana 208 de esta ciudad, compuesto de 28 ms. 633 mms. de frente a la calle Treinta y Tres, por 42 ms. 95 cms. que, por ser esquina, da frente también a la calle Figueroa, lindando por otro lado con Belmiria Munis de Techera; y por otro, con Domingo Martín. Este solar tiene una superficie de 1.229 ms. y 787 mms. cuadrados. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Queda habilitada la próxima feria, a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
21) $128.00 10|pub. 18537 Dic.6-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ABDON LEMOS. Segundas copias de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de las escrituras de cesiones de derechos, autorizadas en el Pueblo de Olimar, 8ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, por los escribanos Jaime Ferrer Oláis y Hugo E. Jaume Roselló, el 22 de Abril y 5 de Mayo de 1939, respectivamente, y de las cuales consta que en la primera los hermanos Francisco Bernabé, Camilo y Enrique Saravia, y en la segunda, Eulogia Saravia de Silveira, Feliciana Saravia de Saravia y Gervasia Saravia de Da Costa, estas últimas con las venias maritales y judiciales respectivas, cedieron a don Abdón Lemos todos los derechos hereditarios, de posesión y de dominio, que como hijos naturales de Solana Bica, les correspondían en la sucesión de la madre legítima de ésta, doña Gervasia Vázquez de Bica, a una fracción de campo situada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 5.734, compuesta de una superficie de 64 hectáreas 5.800 metros y que linda, por el Norte José Francia, por el Este sucesión Osvaldo Sequeira y por el Sur y Oeste Frigorífico Modelo S. A. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Noviembre 21 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 18164 Nov.30-v.dic.12.

# 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

**"COLUMBUS LIMITADA"**

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Héctor A. Viana el 19 de Noviembre de 1956, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 746 al F.o 2.333 del Libro 2, se constituyó la Sociedad "Columbus Limitada" Objeto: adquirir, enajenar, gravar, administrar y explotar cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, realizar operaciones industriales, comerciales y financieras, dar y tomar préstamos y créditos y realizar todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el país o en el extranjero. Socios: Frits A. Hart, Marten F. Hart, Robert L. Hart y Jacqueline Hart de Sadler. Administradores: Frits A. Hart, Roberto D. Sadler, Marten F. Hart, Helmut W. Mayer y Maximiliano Herode, actuando conjunta o separadamente. Capital: doce mil pesos totalmente integrados en efectivo, aportado: $ 6.000.00 por Frits A. Hart y los $ 6.000.00 restantes por Marten F. Hart, Robert L. Hart y Jacqueline Hart de Sadler, por partes iguales. Plazo: diez años, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años, salvo que con seis meses de anticipación, por lo menos, al vencimiento de cualquiera de los términos, uno de los socios manifieste su intención de separarse de la Sociedad. Disolución anticipada: si se pierde el 50 o|o del capital. Ejercicios: del 1.o de Octubre al 30 de Setiembre de cada año. Balances: dentro de los noventa días de terminado el ejercicio. Beneficios: 5 o|o por lo menos para fondo de reserva y al remanente se le dará el destino que acuerden los socios que representen por lo menos el 75 o|o del capital. Prohibiciones: la firma social no podrá ser empleada en negociaciones extrañas al giro social ni para garantizar negociaciones propias de los socios o de terceros. Incapacidad, fallecimiento o quiebra de alguno de los socios: continúa la Sociedad.
22) $56.00 10|pub. 18179 Dic.3-v.dic.14.

**"FRALE LIMITADA"**

Se hace saber de acuerdo al decreto-ley 8.996 que por escritura que autorizó el escribano Rufino Larraud el 7 de Noviembre de 1956, inscripta en el Reg. Público de Comercio con el número 617 al Fº 2132 del Lº 1º, se constituyó la siguiente sociedad de responsabilidad limitada entre los señores JULIO VALERIO FRADE PLADA e IGNACIO SEBASTIAN ALEMAN SUAREZ. Objeto: Industrialización y comercialización en la República O. del Uruguay de máquinas, artefactos y accesorios para la preparación de café y bebidas similares, especialmente dosificadores de café y calentadores de leche, e importación de materias primas necesarias para construir dichos aparatos. Denominación: "Frale Limitada". Razón social: "Alemán y Frade". Capital: $ 20.000.00 constituído por dos cuotas de $ 10.000.00 una para cada socio. Capital integrado: $ 15.000.00. Plazo: 5 años prorrogables por otros 5 años a opción del señor Frade. Administración y representación: a cargo de ambos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo. Pérdidas y ganancias: por mitades. Fondo de reserva: 5 o|o. Balances: en el mes de Julio de cada año.
22) $28.00 10|pub. 18369 Dic.3-v.dic.14.

**NORLANA LIMITADA**

Constituída el 9 de Octubre de 1956 ante el escribano Luis E. Fontana. Inscripta con el Nº 637, Fº 2203 Lº 1 en el Registro P. y General de Comercio. Socios: WEDER JOSE RODRIGUEZ MILLIER y FLORA E. BARRAGUE GRANOTICH. Razón: Norlana Limitada. Capital: $ 30.000.00 aportados por partes iguales en efectivo al constituirse Plazo: 5 años desde su constitución con prórrogas anuales automáticas. Administración: conjunta. Ganancias y pérdidas por partes iguales. Balance anual al 30 de Setiembre. 5 o|o de ganancias para aumento de capital. Domicilio: Montevideo. Giro: Compra-venta de productos pecuarios, comisiones, consignaciones y representaciones. A los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1936 se hace esta publicación.
22) $16.00 10|pub. 18109 Nov.29-v.dic.11.

**ALFONSO BARTABURU SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA**

A los efectos legales correspondientes, se hace saber que por escritura que autoricé en este pueblo, el 15 de Octubre del año actual, 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio de este Departamento, con el Nº 7 del folio 17 al 19, fecha 25 de Octubre de 1956, se prorrogó por cuatro años, plazo que podrá prorrogarse automáticamente por períodos anuales y consecutivos hasta completar tres años más, el contrato de la sociedad del epígrafe, constituído con las siguientes bases: Socios: ALFONSO BARTABURU, PEDRO R. ORTIZ, HEBER CHAPPE CARLEO y GRACIANO MARTINEZ. Denominación: "Alfonso Bartaburu Sociedad Comercial Limitada". (Alfonso Bartaburu Ltda.". Objeto: Comercialización en el mercado nacional o extranjero de materias primas nacionales o extranjeras, maquinarias, enseres agrícolas, molienda de cereales y legumbres, etc. Domicilio: Young, Departamento de Río Negro, pudiendo establecer Sucursales en cualquier parte del país o fuera de él. Capital: $ 111.707.65, existentes en efectivo y en especies, según inventario de fecha 31 de Octubre de 1955, certificado por el contador Aldo Bulante Ríos. Administración: Un Directorio constituído por los 4 socios. Uso de la firma: A cargo de dos Directores: Alfonso Bartaburu y Pedro R. Ortiz, o de cualquiera de uno de estos con cualquiero de los otros. Director Gerente: Pedro R. Ortiz. Director Delegado: Alfonso Bartaburu. Iniciación de actividades: El 1º de Noviembre de 1952. — José S. Elisburu, Escribano.
22) $36.00 10|pub. 18253 Dic.1º-v.dic.13.

**"CALINSO LIMITADA, CALERA E INMOBILIARIA, SOCIEDAD LIMITADA"**
SOCIEDAD COMERCIAL

A los efectos legales correspondientes, e hace saber que por escritura que autoricé en este pueblo, el 27 de Agosto de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio de este Departamento con el Nº 4 del Fº 9 al 14 de fecha 8 de Marzo de 1954, se constituyó una sociedad comercial limitada con las siguientes bases: Socios: JOSE MARIA SOSA PEROLO, JUSTO ALBERTO PABLO LEAL ROLDAN, JULIO INDARTE GARBARINO, MARIA GARBARINO DE INDARTE, RAMON DANIEL RODRIGUEZ, SEVERO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS FIGUEREDO, ARNOLDO NORBERTO RESSI, ALBERTO MANUEL OLASO MARIN, RUBEN LENOBLE ESTEVEZ y JULIO CESAR ETCHART. Denominación: "Calinso Limitada. Calera e Inmobiliaria. Sociedad Limitada". Objeto: Explotación de calizas, elaboración de cal, compra y venta de terrenos, y todo otro negocio accidental o permanente que estimaren conveniente realizar. Domicilio: Young, Departamento de Río Negro, pudiendo variarse la sede social. Plazo. Cinco años a contar del 1º del mismo mes de Agosto de 1953, ratificando a do lo actuado desde su primera constitución, esto es, desde el 9 de Agosto de 1948. Capital: $ 12.000.00, integrado en efectivo en la siguiente forma: José María Sosa Perolo, $ 2.666.66; Justo Alberto Pablo Leal Roldán, $ 1.666.66; Julio Indarte Garbarino, $ 444.44; María Garbarino de Indarte, $ 888.88; Ramón Daniel Rodríguez, $ 333.33; Severo Rodríguez, $ 333.33; Juan Carlos Figueredo, $ 2.333.33; Arnoldo Ressi, $ 1.000.00; Alberto Manuel Olaso Marín, $ 777.77; Rúben Lenoble Estévez, pesos 777.77; Julio César Etchart, $ 777.77. Administración: Un Directorio compuesto de 3 miembros entre los socios, renovables cada 2 años por terceras partes. Uso de la firma: Los 3 miembros del Directorio obrando conjuntamente. Iniciación de actividades: 9 de Agosto de 1948.— José E. Elisburu, Escribano.
22) $44.00 10|pub. 18260 Dic.1º-v.dic.13.

**NORTE INMOBILIARIA Y COMERCIAL LIMITADA**

Se hace constar que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Raúl Mantrana el 26 de Noviembre de 1956, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con en número 657 al F.o 2.286 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de carácter limitada, de acuerdo al decreto-ley del 26 de Abril de 1933. La sociedad se denomina "Norte Inmobiliaria y Comercial Limitada", siendo sus socios los señores José Dell, Isidoro Garkov, William Bister y Roberto Bukstein; su objeto es dedicarse a negocios comerciales e inmobiliarios en forma amplia; el domicilio es en la calle Sarandí 493, primer piso; el plazo es de cinco años prorrogable por períodos de cinco años; el capital social es de $ 40.000.00, correspondiendo a los socios por partes iguales e integrado el 50 o|o; la administración de la Sociedad está a cargo de todos los socios. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1956.
22) $28.00 10|pub. 18475 Dic.5-v.dic.17.

**DROGUERIA UNIVERSIDAD LIMITADA**

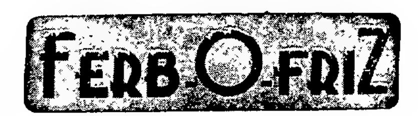
Contrato privado del 20 de Mayo de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 279 al F.o 967 del Libro I. Socios: Oscar Ricardo Toledo Priggione, Nelson Domingo Caballero Merello y Mireya Ivaldo Schwartz. Razón social: Droguería Universidad Limitada. Capital: $ 45.000.00, aportado por partes iguales, los dos primeros socios en mercaderías y el tercero en efectivo por depósito bancario. Plazo: 40 años. Ramo: Droguería y venta de especialidades farmacéuticas. Administración: Oscar Ricardo Toledo Priggione y Nelson Domingo Caballero Merello, indistintamente. Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año. Ganancias o pérdidas por partes iguales.
22) $16.00 10|pub. 18499 Dic.5-v.dic.17.

# 23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 78027.** — Montevideo, Noviembre 22 de 1956. — Con esta fecha: Ferbo S. A. (Montevideo), solicita la marca "FERBO INDUDUG" para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17851 Nov.26-v.dic.11.

ACTA N.o 78.026. — Montevideo, Noviembre 22 1956. — Con esta fecha, Ferbo S. A. (Montevideo), solicita la marca




para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18016 Nov.28-v.dic.10.

ACTA N.o 78.031. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Langendorf Watch Co. (Suiza), solicita la marca "LACO", para distinguir artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18017 Nov.28-v.dic.10.

ACTA N.o 78.032. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, Por Meccano Limited (Inglaterra), solicita la marca "DINKY SUPERTOYS", para distinguir artículos de la clase 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18018 Nov.28-v.dic.10.

ACTA N.o 78.033. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Meccano Limited (Inglaterra), solicita la marca "DINKY TOYS", para distinguir artículos de la clase 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18019 Nov.28-v.dic.10.

ACTA N.o 78.034. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (Montevideo), solicita la marca "CATHOCILLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18020 Nov.28-v.dic.10.

ACTA N.o 78.017. — Montevideo, Noviembre 22 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por La Chaqueña S. A., de Buenos, República Argentina, solicita la marca "BESTSOLUBL", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18002 Nov.28-v.dic.10.

ACTA N.o 78.016. — Montevideo, Noviembre 22 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Revlon Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita la marca "FUTURAMA", para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18001 Nov.28-v.dic.10.

ACTA N.o 78.028. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de AUTOCAM S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRIMA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17995 Nov.28-v.dic.10.

ACTA N.o 78073. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — Con esta fecha O'Farrel & Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, (EE. UU.A.), solicitan la marca, "VET-SANA" para distinguir artículos de la clase 9 (S|D.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18120 Nov.29-v.dic.11.

ACTA N.o 78.038. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OSTREOCIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17997 Nov.28-v.dic.10.

ACTA N.o 78.039. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LABOTERAPIA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17998 Nov.28-v.dic.10.

ACTA Nº 78.123. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "CATHOCIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18268 Dic.3-v.dic.14.

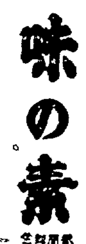
ACTA Nº 78.138. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lider S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NEBRASKA" para distinguir artículos de la clase 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18471 Dic.4-v.dic.15.

ACTA Nº 77.991. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Ajinomoto Cº Inc. de Japón, solicita la marca

AJI-NO-MOTO

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 18097 Nov.29-v.dic.11.

ACTA Nº 77.992. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Ajinomoto Cº Inc. de Japón, solicita la marca




para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 18098 Nov.29-v.dic.11.

ACTA Nº 77.993. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Ajinomoto Cº Inc. de Japón, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18099 Nov.29-v.dic.11.

ACTA N.o 78036. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Con esta fecha Faridone & Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca, "BANDERITA" para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18149 Nov.29-v.dic.11.

ACTA N.o 78030. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Con esta fecha Federico Larre, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca, "MARTINETERO" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18142 Nov.29-v|dic.11.

ACTA N.o 78029. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Con esta fecha Federico Larre, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca, "PERDICERO" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18143 Nov.29-v.dic.11.

ACTA N.o 78074. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — Con esta fecha O'Farrel & Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU.A.), solicitan la marca, "VET-NUTRI" para distinguir artículos de la clase 9 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18121 Nov.29-v.dic.11.

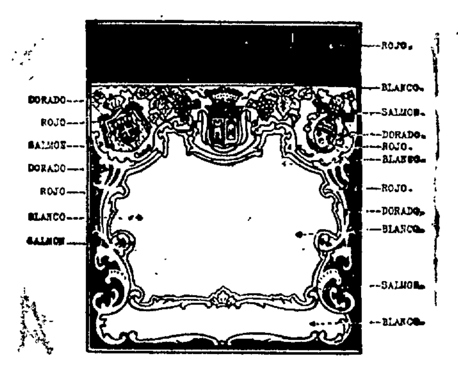
ACTA N.o 78057. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Veb Buchungsmaschinenwerk Karl Marx Stadt, de Alemania, han solicitado el registro de la marca, "ASCOTA" para distinguir artículos de las clases 12 y 15 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18107 Nov.29-v.dic.11.

ACTA N.o 78058. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — Con esta fecha Oyama S. A., de Montevideo, solicita la marca, "MIURA" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18108 Nov.29-v.dic.11.

ACTA Nº 78.126. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CARRUGAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18357 Dic.3-v.dic.14.

ACTA Nº 73.995. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Con esta fecha: Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "NARCODORM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18362 Dic.3-v.dic.14.

ACTA Nº 78.122. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Con esta fecha: S.A.U.V.A. Sociedad Anónima Uruguaya Vermouths y Afines (Montevideo), solicita la marca




para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10 pub. 18267 Dic.1º-v.dic.13.

ACTA Nº 78.123. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Merck & Co. Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "CATHOCIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18268 Dic.1º-v.dic.13.

ACTA Nº 78.090. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por VEB Nähmaschinenteilewerk Dresden, de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 18256 Dic.1º-v.dic.13.

ACTA Nº 78.086. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira, por Raúl Antonio Calcagno (Buenos Aires), solicitan la marca "OXIGRAS" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18203 Nov.30-v.dic.12.

ACTA Nº 77.997. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Franklin Rodríguez Pol (Uruguay), solicita la marca




para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 18182 Nov.30-v.dic.12.

ACTA Nº 78.000. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Atma Uruguaya S.A.I. & C. (Montevideo), solicita la marca "PLAXART" para artículos de las clases 6, 8 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18183 Nov.30-v.dic.12.

ACTA N.o 78037. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "PANZICHOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17996 Nov.30-v.dic.12.

ACTA Nº 78.075. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EFFISAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18184 Nov.30-v.dic.12.

ACTA Nº 78.087. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Socony Mobil Oil Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "TUREX" para distinguir artículos de las clases 6, 8, 9, 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18185 Nov.30-v.dic.12.

ACTA N.o 78.144. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Woolcombers Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 18571 Dic.6-v.dic.18.

ACTA N.o 77.872. — Montevideo, Noviembre 9 de 1956. — Con esta fecha, el señor Jaime Valls Sarda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HORNOS VALLS", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18588 Dic.6-v.dic.18.

ACTA N.o 78.145. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Woolcombers Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 18572 Dic.6-v.dic.18.

ACTA Nº 78.140. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca "OBTIMO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 18506 Dic.5-v.dic.17.

ACTA Nº 78.139. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca "OCTIMO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18507 Dic.5-v.dic.17.

ACTA Nº 78 142. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mayon S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 18508 Dic.5-v.dic.17.

ACTA Nº 78.035. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Con esta fecha, Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "KINGSWAY", para distinguir la clase 12ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18510 Dic.5-v.dic.17.

ACTA Nº 78.056. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Trío Industrias Electromusicales Argentinas S. A., de Rosario (Santa Fé), República Argentina, solicita registrar la marca "TRIO", para distinguir la clase 21 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18511 Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 78.055. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hnos. Sociedad Anónima, Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "PAUL 34", para distinguir la clase 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 18512 Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 78.143. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DERBY", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18501 Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 78.089. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956 — Con esta fecha, el señor Antonio L. Menafra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LABORATORIO FAR-BIO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18480 Dic.5-v.dic.17.

ACTA Nº 78.084. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Société Des Usines Chimiques (Rhône-Poulenc (Francia), solicitan la marca "AMPLICTIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 18201 Nov.30-v.dic.12.

ACTA Nº 78.085. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Société Des Usines Chimiques (Rhône-Poulenc (Francia), solicitan la marca "AMPLIACTIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 18202 Nov.30-v.dic.12.

ACTA Nº 78.136. — Montevideo, Noviembre 16 de 1956. — Con esta fecha: Adalberto Feldinger (Montevideo), solicita la marca "MUNDIAL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 18363 Dic.3-v.dic.14.

ACTA Nº 78.054. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — Con esta fecha: Federico Larre, de Montevideo. Uruguay, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 18171 Nov.30-v.dic.12.

# 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
### DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.482. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Con esta fecha el señor Fernando Trelles, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en los quemadores a gas de querosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18415 Dic.3-v.dic.14.

ACTA Nº 11.478. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956.—Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de moldes tales como los empleados para impartir una forma curvada a placas u hojas de vidrio de forma alargada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18361 Dic.3-v.dic.14.

ACTA Nº 11.476. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956.—Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la fenotiazina y sus procedimientos de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18359 Dic.3-v.dic.14.

ACTA N.o 11.471. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Front Feed S. A., Mecanizacoes Contabeis, de Sao Paulo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conjunto de dispositivos ajustables a las máquinas de escribir y a las máquinas de sumar y de calcular, de cualquier marca, para hacerlas servir, también, como máquinas de contabilidad mediante inserción frontal de las fichas y respectivo insertor automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $20.00 10|pub. 18003 Nov.28-v.dic.10.

ACTA N.o 11.470. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire, por Alberto Carlos Mullin (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en las vainas de cartuchos de caza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18014 Nov.28-v.dic.10.

ACTA N.o 11.469. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tem S. A. (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en medios aseguradores de nivel de líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18015 Nov.28-v.dic.10.

ACTA N.o 11473. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. —. Con esta fecha O'Farrell & Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "una disposición de troquel para la aplicación de una solución viscosa de una composición resinosa, tal como polivinil formal a un alambre para proveer sobre el mismo una película eléctricamente aislante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 18119 Nov.29-v.dic.11.

ACTA N.o 11466. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — Con esta fecha los señores Ernesto Puppo y Jorge Alberto Puppo, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "unión articulada para regular la inclinación de las vigas en las estructuras de techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18139 Nov.29-v.dic.11.

ACTA N.o 11474. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Con esta fecha el señor Federico Weininger, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "un recipiente contenedor de rollos de algodón u otro material, que permite la fácil extracción de tiras de cualquier longitud", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18150 Nov.29-v.dic.11.

ACTA Nº 11.475. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Hoover Limited, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras referentes a máquinas lavadoras de platos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18200 Nov.30-v.dic.12.

ACTA Nº 11.465. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — Con esta fecha el señor Uruguay Gregorio Zabaleta Magariños, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cuello inter-flex", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, es ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18273 Dic.1º-v.dic.13.

ACTA Nº 11.472. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — Con esta fecha: Eugenio Luis Trama, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo flexible de fijación amoldable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamenatrio de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18254 Dic.1º-v.dic 13.

ACTA Nº 11.479. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Con esta fecha el señor Marcelo Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo reductor de velocidad de graduación continua", y de acuerdo con lo que

dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18470 Dic.4-v.dic.15.

ACTA N.o 11.481. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Eusebio Fernández (Buenos Aires), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de juego de entretenimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18509 Dic.5-v.dic.17.

ACTA Nº 11.477. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956.—Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por el señor Francis Justin Miller (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la impregnación de un vino no espumoso (es decir, sustancialmente libre de gas) u otro líquido con dióxido carbónico u otro gas suministrado por una fuente externa a presión super-atmosférica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 18360 Dic.5-v.dic.17

# 25-Ventas de Comercio

**Ley 26 de Setiembre de 1904. José Cabeza y Josefa Muino prometieron vender a Alejandro Alves el Almacén sita en Ferrara 3503. Acreedores: Escribanía Elisenda Mora, Misiones 1371, escritorio 36 — Montevideo, 19 de Noviembre de 1956.**
25) $16.00 20|pub. 17592 Nov.22-v.dic.15.

He prometido vender al señor Manuel Kianian mi almacén de comestibles, leche, frutas, verduras y fermentadas de Capdehourat 2740. Acreedores en el mismo. — Montevideo Noviembre 13 de 1956. — ISGENDER KESDENIAN.
25) $ 8.00 20|pub. 17213 Nov.16.-v.dic.10.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a S.A.D.A.R. (Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Repuestos) la casa de comercio que gira en el ramo de compra-venta de automóviles, repuestos, etc., y taller de reparaciones, situada en la calle Paysandú 869. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la calle Paraguay 1579. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — BARREIRO, BEREAU Y PEQUENO AUTOMOTRIZ LTDA.
25) $32.00 20|pub. 17146 Nov.15-v.dic.7.

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Guaviyú Nº 3142, en el ramo de "Provisión" al señor Angel María Barrios. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARTIN RUBEN CASTILLO. — ANGEL MARIA BARRIOS.
25) $24.00 20|pub. 18443 Dic.4-v.dic.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Basilio Nogueira Hoyos, el almacén de Cbles. sito en la calle Veracierto Nº 1499 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 1º de 1956. — FROILAN RODRIGUEZ. — ARAZY SILVERA DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 18531 Dic.5-v.dic.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Manuela Dos Santos de Souza el Almacén de Cbles. sito en la calle Magallanes 1566 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — CECILIO PEREZ ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 18532 Dic.5-v.dic.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Genaro Cardona el Almacén de Cbles. sito en la calle Monte Caseros 2733. Acreedores dirigirse a la calle Cornelio Cantera 2868. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL MAZA CARDAMA. — FRANCISCA OTERO DE MAZA.
25) $16.00 20|pub. 18534 Dic.5-v.dic.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Amadeo Fraga Iglesias, el comercio en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Caramurú Nº 5848 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre de 1956. — BLANCA NOVA CASANOVA. — BLANCA D. S. DE FERRARO. — CONRADO FERRARO.
25) $24.00 20|pub. 18535 Dic.5-v.dic.29.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, Colón 1482, esc. 5, prometí vender a "Cóppola Serra Sociedad Anónima" el comercio que en el ramo de Balestera gira en Santos Lugares. La Paz, Canelones. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — JOSE PEDRO COPPOLA SERRA.
25) $16.00 20|pub. 17972 Nov.28-v.dic.21.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a la señora María Carmen Tocce de Costábile el comercio sito en Almirante Brown Nº 1789, que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — NERIS A. CLAVIJO.
25) $16.00 20|pub. 18027 Nov.28-v.dic.21.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que "San Ramón Bascou S. A." ha prometido vender a los señores Juan Carlos Barindelli Vázquez, María Elena Silva Brun de Barindelli, Walter Varela Cipriani y Berta Elena Barindelli de Varela, la casa de comercio "Agencia Concesionario Ford", de San Ramón con domicilio en la calle Batlle y Ordóñez esquina Arápey de la ciudad de San Ramón, Departamento de Canelones. Los acreedores interesados deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente de la primera publicación de este aviso en el citado local, con los justificativos del caso. La parte promitente compradora, una vez efectuada la compraventa, girará bajo la razón social de "Organización Barvar S. C.". — Montevideo, 24 de Noviembre de 1956.
25) $50.40 20|pub 17058 Nov.28-v.dic.21.

Hacemos saber que hemos vendido al señor Rodolfo Hontú Pírez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos instalado en la calle Florencio Sánchez, esquina Joaquín Suárez de la ciudad de Canelones. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace ésta publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1956. — FELIPE C. MEDINA. — MARIA DIONISIA M DE MEDINA. — RODOLFO HONTU.
25) $ 24.00 20|pub. 17092 Nov.15.-v.dic.7.

He prometido vender al señor Levon Bozoglilanian mi almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohóles embotelladas de Mateo Cortés 4748. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 14 de 1956. — STEPAN BOZOGLILANIAN.
25) $ 8.00 20|pub. 17215 Nov.16.-v.dic.10.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, hemos prometido en venta a Julio Galán Fernández, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Isla de Gorriti 2150, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1956. — FELIPE GONZALEZ TORRES. — FELIPA MACHIN DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 17944 Nov.27-v.dic.20.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Andrés Padín Robles, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Bebidas Alcohólicas y Billar, establecido en Elcano 3493, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1956. — ELIO JOSE RODRIGUEZ PEREZ. — ROSA DICANDRO DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 17942 Nov 27-v.dic.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Occelli el Café y Bebidas Alcohólicas denominado "Los Chinos", establecido en la Rambla República del Perú 767, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1956. — JESUS DOMINGUEZ DOMINGUEZ. — RAMONA ALVAREZ DE DOMINGUEZ. — DOMINGO DOMINGUEZ DOMINGUEZ. — BLASINDA NIEVES DE DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 17943 Nov.27-v.dic.20.

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que por escritura de 21 de Noviembre de 1956, que autorizó el escribano Leopoldo Oscar Fernández, los señores "GONZALEZ HERMANOS", prometieron en venta a "Lamas, Garrone y Cía. S. A.", el comercio de "Agencia y Representación de Automóviles y Camiones Ford, sus Repuestos y Accesorios, Taller Mecánico y Anexos" que tienen establecido en Ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para presentar los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, en Soriano 1374, Montevideo.
25) $40.00 20|pub. 17807 Nov.27-v dic.20.

**Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender al señor Pedro Segundo Mérida, el Almacén sito en Ramón Anador N.o 3960.**
Acreedores a Oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1956. — MARIA ISABEL RODRIGUEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 18596 Dic.6-v.dic.31.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Manuel Queijo y Manuel Eiris Rama, el Almacén sito en Guillapí número 3651.
Acreedores a Oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Noviembre de 1956. — RODOLFO BORDIGONI SASSARINI. — ORFILIA BORDIGONI ODINOTTI.
25) $16.00 20|pub. 18597 Dic.6-v.dic 31.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender a los señores Constantino Núñez Negreira y Honorio Fernández Montes de Oca, el Almacén y Bar sito en Avda. Garzón N.o 1455.
Acreedores a Oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Noviembre de 1956. — ROBERTO HENDERSON GRIFFETT. — RENE AMALIA REMUÑAN.
25) $24.00 20|pub. 18593 Dic.6-v.dic.31.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender al señor Juan A. Vignoly el Almacén sito en Acevedo Díaz N.o 2095.
Acreedores a Oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Noviembre de 1956. — GREGORIO VALES VALES. — TERESA ROSSI DI VIETRI.
25) $16.00 20|pub. 18599 Dic.6-v.dic.31.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender al señor Fidelo Calisiotti Fernández, el Almacén sito en Ellauri casi Paralela 5 (Las Piedras), Canelones. — Acreedores a Oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Noviembre de 1956. — JOSE MACIEL FREIRE.
25) $16.00 20|pub. 18600 Dic.6-v.dic.31.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender al señor Manuel Lista Rebelle el Almacén y Bar sito en Bella Vista N.o 1703.
Acreedores a Oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1956. — ALBERTO AMARELLE COTELO.
25) $16.00 20|pub. 18601 Dic.6-v.dic.31.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Pompilio Bello Veiga y José Bello Veiga, el Almacén y Bar sito en la calle Yuty N.o 1901 de esta ciudad.
Acreedores Oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956). — RODOLFO PREGLIASCO CARBONE. — ENRIQUE PRATTO GOMEZ. — OLGA ROLANDO DE PREGLIASCO. — VIRGINIA DORELO PRATTO.
25) $24.00 20|pub. 18602 Dic.6-v.dic.31.

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Carlos María Maittía, el negocio que en el ramo de Librería, Cigarrería, Juguetería y Bazar, tengo establecido en esta ciudad, Avda. 18 de Julio número 2110. Los acreedores se presentarán en la Escribana Leindekar, 25 de Mayo 477, escritorio 89. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1956.
25) $24.00 20|pub. 18573 Dic.6-v.dic.31.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Walter Ambrosio el comercio de Almacén, Despacho de Bebidas y Anexos, instalado en "Estación Itapebí", undécima sección judicial del Departamento de Salto. Cuentas a pagar y a cobrar a cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto" (Esc. Zunini), Artigas 915, Salto. — Salto, Octubre 2 de 1956. — "REMEDI HERMANOS. — JUAN ANTONIO REMEDI. — MARIA DEL CARMEN SILVA DE REMEDI. — LUIS MARIA REMEDI. — MAGDALENA MARIA ZUNINI DE REMEDI.
25) $24 00 20|pub. 18538 Dic.6-v.dic 31.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora María Carrete de González el Almacén de Cbles. sito en la calle Vicente Yáñez Pinzón 4239. Acreedores dirigirse al mismo comercio. Ley 25 de Setiembre de 1904. — FLORA CARRETE DE TROPIANO. — LUIS TROPIANO.
25) $16.00 20|pub. 18530 Dic.5-v.dic.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores "Núñez Cabezas y Cía.", con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Orlando R. Mora Machado el bar que gira en esta plaza Avenida San Martín Nº 2627 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1956. — JESUS y JOSE ANTONIO TORRADO PAILOS.
25) $24.00 20|pub. 18518 Dic.5-v.dic.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Ricardo Ramón Perdomo Rodríguez el comercio que en el ramo de zapatería tenemos establecido en la Avda. San Martín Nº 2730 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1º de Agosto de 1956. — JULIO LEON BONINI. — ELISA RODRIGUEZ DE BONINI.
25) $24.00 20|pub. 17879 Nov.26-v.dic.19

Comunico que prometí vender a los esposos José Manuel González López y Elisa González López y al señor Ricardo Ugolini Fernández, el comercio de panadería que tengo en esta Capital, calle Comodoro Coé N.os 3765 y 3767. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente Nº 1698, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — JUAN MONELOS FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 17871 Nov.26-v.dic 19.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio del señor Gerardo A. Sastre, prometí a los señores José Perelló y Amadeo Martínez el negocio de Almacén, Provisión y Lechería, que gira en esta plaza calle Avda. Larrañaga 2201 de esta ciudad, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en las oficinas del intermediario calle Mercedes 1881. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1956. — LEANDRO M. ARROSPIDE.
25) $16.00 20|pub. 17868 Nov 26-v.dic.19.

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Arturo Rivero Rodríguez el comercio que en los ramos de Almacén, Lechería, Frutas y Verduras tenemos instalado en esta ciudad, Avenida Gral. Flores Nº 4264. Acreedores: Cerrito N.o 558, escritorio 3. (Publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — JOSE MALLON. — ORFILIA NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 17859 Nov.26-v.dic 19.

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Atilano González Rey, el comercio que en los ramos de Lechería, Fiambrería y Fermentadas, tenemos instalado en esta ciudad, calle Paraguay Nº 1122. Acreedores: Cerrito N.o 558 escritorio N.o 3. (Publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — ARON CHAON (JAIME) WEINSTEIN. — SOFIA FLEISHHMAN
25) $16.00 20|pub. 17858 Nov.26-v.dic.19.

Comunico que he prometido vender a la señora Hilda Scainschi de Ghilscher el comercio que en los ramos de Tienda y Mercería, tengo instalado en esta ciudad, Avda. Gral. Flores número 2885. Acreedores: Cerrito Nº 558, escritorios 1, 2 y 3. (Publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — ELADIA FERNANDEZ DE GOMEZ.
25) $16.00 20|pub 17857 Nov.26-v.dic.19

Los sucesores de Bernardino G. Cardozo hemos prometido vender a don Félix R. Bravo el comercio en los ramos de Almacén y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Dr. Carlos Albo y Nº 3 de esta ciudad. Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, prevenimos a nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del plazo legal. — Paysandú, Noviembre 20 de 1956. — MANUELA W. T. DE CARDOZO. — OLGA C. DE CENTURION. — WASHINGTON L. CARDOZO — BALTAZAR R CARDOZO. — Félix R. Bravo.
25) $32.00 20|pub. 17846 Nov.26-v.dic.19.

De acuerdo con la ley Setiembre 26 de 1904, se comunica que hemos prometido vender la Farmacia "Miguelete", sita en la calle Martín C. Martínez (ex Municipio) Nº 2001 de esta Capital, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956 — JOSE O. PAZ Y COMPAÑIA.
25) $16.00 20|pub. 17896 Nov.26-v.dic.19.

Hemos prometido en venta a Vital Baruj Alderoqui la Tienda y Mercedería ubicada en Comercio 1686-90. Acreedores en Sarandí 356 escritorio 30. (Cr. Víctor Junio). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1956. — WERNER BRUCK. — ILSET DE BRUCK.
25) $16.00 20|pub. 17890 Nov.26-v.dic.19.

He prometido vender a Elvira Capa de Dufford la mitad proindivisa del fundo industrial sito en Reyes 1355. Acreedores presentarse en Salto 1038. — Montevideo, Noviembre 22 de 1956. — ENRIQUE GHELMAN.
25) $8.00 20|pub. 17803 Nov.24-v.dic.18.

He vendido la cuota parte que poseía en el Hotel Durazno S. C., sito en la calle Eusebio Píriz esq. Ituzaingó, ciudad de Durazno, a Omar Antonio Montero y Oliverio Alvarez Borghi, quienes tomaron posesión con fecha 11 de Junio de 1956 Inventario al 16 de Junio 1956. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Durazno, 22 de Noviembre de 1956. — ANTONIO MONTERO.
25) $24 00 20|pub. 17781 Nov|24-v.dic.18.

Prometí vender a doña Gladys Amelia Prato de Irán el Garaje y venta de nafta y aceite de Propios Nº 2340. Acreedores presentarse según ley de 26 de Setiembre de 1904 en Avda. 8 de Octubre Nº 4631. de esta ciudad. Escribano Pedro Urruty. — Montevideo, Setiembre 26 de 1956. — LORELEY TERESA DOTTE.
25) $16 00 20|pub. 17809 Nov.24-v.dic 18.

Prometí vender a José Fernández Mariño la carnicería ubicada en la calle Carreras Nacionales 3300. Acreedores: Zabala 1372, Escribanía Rivera. — Montevideo, Noviembre 22 de 1956.— MANUEL JOSE RAMON TILVE.
25) $8.00 20|pub. 17798 Nov.24-v.dic.18.

Prometí vender a Eulogio Estévez Vázquez la carnicería ubicada en la calle Alarcón 1508. Acreedores: Zabala 1372, Escribanía Rivera. — Montevideo, Noviembre 22 de 1956. — ANGEL GOMEZ.
25) $8.00 20|pub. 17797 Nov.24-v.dic.18.

Cumpliendo ley 26|9|1904 hago saber que he prometido vender a los señores Baldirio y Salvador Silva y Juan y Julio Barbachan el Hotel Astoria de Piriápolis, calle Francisco Piria esquina Chacabuco. Acreedores presentarse en Zabala 1441, p. 3, esc. 12. Montevideo. — PINKUS HOFFER.
25) $16.00 20|pub. 17778 Nov.24-v.dic.18.

He prometido vender a don Washington B. Aguirregaray el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza, en el ramo de "Farmacia", sito en la calle Yí Nº 1209. Acreedores presentarse en el comercio indicado de las 14 a las 16 y 30 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 22 de Noviembre de 1956.
25) $24.00 20|pub. 17776 Nov.24-v.dic.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Ricardo Pose Amigo y Ramón París Vilas, el Restaurant, Almacén y Alcohólicas Embotelladas, de la calle Santa Fé Nº 1090 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores, Solís Nº 1460. — Montevideo, Noviembre 12 de 1956. — MANUEL LISTA REVELLE. — MARIA ADELINA ANGERIZ DE LISTA.
25) $24.00 20|pub. 17668 Nov.23-v.dic 17.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que don Manuel González López, doña Auria Cerviño López de Rodríguez y los sucesores de don Jorge González o Jorge Antonio González González, hemos prometido vender a doña Anele Mikselius de Linge el negocio de bar y bebidas alcohólicas situado en la calle Holanda (antes calle Uno) Nº 2552, Barrio Casabó, Cerro, de este Departamento. Los vendedores tenían constituída una Sociedad de hecho que giraba con el nombre individual de los socios y también con la firma de "González López y Cía.". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano José Curi Zagia, en la calle Joaquín A. Núñez Nº 2952 (Punta Carretas), de 8 a 11, excepto sábados y feriados. Se hace constar que los sucesores de don Jorge Antonio González González, con sus hermanos Carmen, José Gilberto o Gilberto, María Concepción o Concepción, María Leticia o Leticia, María de las Mercedes o Mercedes, Manuel, Adalberto o Alberto, María Ana o Anita y María Elia o Elia González González. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956.
25) $56.00 20|pub. 17729 Nov.23-v.dic.17

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con fecha Setiembre 25 de 1955 hemos vendido a la Sociedad "Passarella Hnos.", el Taller de Carpintería de Obra y Ramas Afines, instalado en esta ciudad calle Ursino Barreiro 414. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, Noviembre 14 de 1956. — ARRAMBIDE Y PASSARELLA HNOS.
25) $24.00 20|pub. 17695 Nov.23-v.dic 17.

Según ley 26 Setiembre 1904, prometí vender a Roberto Latorre, quien toma posesión en la fecha, el comercio que en el ramo de Fábrica de Mosaicos y Carpintería y con el nombre de "La Original", gira en la Avda. Gral. Flores de la ciudad de Colonia. Acreedores a presentarse en el mismo comercio. — Colonia, 15 de Noviembre de 1956. — FELIX B. ETCHENIQUE.
25) $24.00 20|pub. 17653 Nov.23-v.dic 17.

He prometido vender al señor Manuel Kianian mi almacén de comestibles, leche, frutas, verduras y fermentadas de Capdehourat 2740. Acreedores en el mismo. — Montevideo. Noviembre 13 de 1956. — ISGENDER KESDENIAN.
25) $ 8.00 20|pub. 17212 Nov.16.-v.dic.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Aracelis Rodríguez y Juan Ubaldo Oviedo el Almacén y Bar de la calle Previsión Nº 4271 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956. — JACOBO MADRID. — MARIA ANTONIA PUSHAM DE MADRID.
25) $16.00 20|pub. 17667 Nov 23-v.dic.17.

Interviniendo BUMESA Auditores hemos prometido en venta al señor Manuel Rodríguez Morgade, nuestro comercio de Fábrica de Pastas ubicado en la calle Veracierto 1598 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844 piso 4º. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1956. — MARIA TERESA ROSSI DE CURBELO. — OLGA ROSSI DE VALLES.
25) $24.00 20|pub. 17609 Nov.22-v.dic.15.

Interviniendo BUMESA Auditores, he prometido en venta al señor José González Lorenzo, mi comercio que gira en el ramo de Hotel de esta ciudad sito en la calle Rincón 654, quien se hizo cargo del mismo con fecha 12 de Noviembre en curso. Acreedores dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Colonia 844, 4º piso. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1956. — MARIA ANA COLMAN DE BENITEZ. — FULGENCIO BENITEZ.
25) $24.00 20pub. 17608 Nov.22-v.dic.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Traful S. R. L. el Bar que gira en esta plaza, calle Comercio Nº 2180; acreedores presentarse en Montevideo, Misiones N.o 1486, piso 4.o. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — Suc. de DOMINGO PORRINI. — JOSE MARIA BERTOA. — BLANCA D. G. DE BERTOA.
25) $16.00 20|pub. 17585 Nov.22-v.dic.15.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), con fecha 17 de Noviembre de 1956 del corriente año, prometimos vender a la señora María Gellner de Dienesch nuestro comercio en el ramo de venta de sandwiches y bebidas alcohólicas embotelladas, en la calle Piedras Nº 292 de esta ciudad. Acreedores presentarse al Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Sección Ventas, calle Constituyente 1476. (Ley 26 de Setiembre de 1904-. — Montevideo, Noviembre 17 de 1956. — HENSZ KON CHZANOWSKA.
25) $24.00 20|pub. 17635 Nov.22-v.dic.15.

Prometí vender a la señora Toribia Haydée Dávila de Torres, el Almacén de Comestibles sito en la calle Watt Nº 1571 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 22 de 1956. — MARIA G. DE LEON DE GONZALEZ. — MANUEL L. GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 17612 Nov.22-v.dic.15.

Prometí vender el comercio de comestibles ubicado en esta ciudad, Avenida Uruguay 1662. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Noviembre 12 de 1956. — ANA F. DE SCHWARCZ.
25) $16.00 20|pub. 17147 Nov.15-v.dic.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Carmen Martínez de Vasconcellos, el Almacén de Cbles. sito en la calle Municipio 2852 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — LUIS ALBERTO SIRTORI MAGGIOLI. — OFELIA AZOR DE SIRTORI.
25) $16.00 20|pub. 18533 Dic.5-v.dic.29.

A los efectos de la ley 26 de Set. 1904, comunico que he prometido vender el comercio de almacén a los señores Carlos A. Gaudino y Paulino A. Pereira. Acreedores presentarse a Proc. Fco. Damico; Cerrito 726. — Montevideo, Noviembre 17 de 1956. — MARGARITA A. DE CHELIKIAN.
25) $16.00 20|pub. 17445 Nov.20-v.dic.13.

Prometimos vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Ernesto González Fernández, el Almacén y Bebidas de nuestra propiedad, ubicado en Zanja Honda, 2.a Sección Judicial de San José. Acreedores: Colón 438, San José. — San José, Abril 29 de 1953. — PEDRO UMPIERREZ. — PAULA FAJARDO DE UMPIERREZ.
25) $16.00 20|pub. 17428 Nov.20-v.dic.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Jesús Sáenz Blanco el comercio de ferretería y barraca d materiales de construcción, Avda. de las Instrucciones 1384, Montevideo. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — ISIDRO RUBAL.
25) $ 16 00 20|pub. 17101 Nov.15.-v.dic.7.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Manuel Castro, sita en la calle Santa Fé N.o 1170 en el ramo de almacén, comestibles, frutas verduras y alcohólicas embotelladas al señor Emiliano Gondar Abal. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9|1904). — MANUEL CASTRO. — Emiliano Gondar Abal.
25) $24.00 20|pub. 18118 Nov.29-v.dic.22.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometí vender con pasivo a mi cargo a Alba Caraballo de Umpiérrez, Almacén de Comestibles y Fermentadas, sito en calle Llambias Olivar entre Brum y José Varela en Santa Rosa, Canelones, quien tomó posesión en Setiembre 4 de 1956. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — REYNALDO VARELA.
25) $16.00 20|pub. 17501 Nov.21-v.dic.14.

Hacemos constar que hemos prometido vender a los señores Américo y Juan Manuel Campon, el establecimiento que en el ramo de Garaje, Venta de Nafta y Afines, tenemos instalado en la calle Comercio 2598 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la Escribanía Decia Cantón-Dabezies, Treinta y Tres 1512, esc. 12, dentro del plazo legal — Montevideo 12 de Noviembre de 1956. — HUGO SAFORITI — CANDIDA FOGLIA DE SAPORITI.
25) $24.00 20|pub 17498 Nov.21-v.dic.14.

Hemos prometido vender a Oxilio Sichero el Hotel Babalú, ubicado en la calle Pablo de María Nº 1265 de esta ciudad. Acreedores: Agraciada 1532, piso 11, esc. 15 — Montevideo, Noviembre 19 de 1956 — MURIEL GOMEZ DE AGUILAR y ROBERTO AGUILAR.
25) $16.00 20|pub. 17482 Nov.21-v.dic.14.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Amado Boris y Hebert José Ojeda, el Taller de biselados de vidrios, sito en la calle Defensa 2576-78 de esta ciudad, quienes lo tomaron a su cargo el día 15 de Mayo de 1956. Acreedores a la Avda. Julio María Sosa 2253. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956. — LUIS ALBERTO GOYENECHE CARDACI. — Amado Boris y Hebert José Ojeda.
25) $24.00 20|pub. 17479 Nov.21-v.dic.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Juan Antonio Rogel, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Fermentadas, ubicado en la calle Ramón Anador 3367. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1956. — BLAS PERCIACCANTE.
25) $24.00 20|pub. 17487 Nov.21-v.dic.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Pereira Pereira, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en el Camino Carrasco 4897. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Julio de 1956. — MANUEL GARCIA LADÓ.
25) $24.00 20|pub. 17488 Nov.21-v.dic.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Jaime y Aquilino Lorenzo, el comercio que gira en el ramo de Fiambrería y Almacén, ubicado en la calle Mercedes 1828. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1956.— PELEGRINA CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 17489 Nov.21-v.dic.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a la señorita Mirta Esther Parodi y al señor Cándido González el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle San José 1039. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1956. — MARIA ANGELICA SALABERRY.—MARBEL LOPEZ SALABERRY.
25) $24.00 20|pub. 17490 Nov.21-v.dic.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Antonio Montero, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Fermentadas, ubicado en la calle Manuel Meléndez 4098. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1956.— OLIMPIO ORTIGUEIRA FUENTES. — MANUEL SALGADO.
25) $24.00 20|pub. 17491 Nov.21-v.dic.14.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a S.A.D.A.R. (Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y repuestos) la casa de comercio que gira en el ramo de compra-venta de automóviles, repuestos, etc. y taller de reparaciones, situada en la calle Paraguay 1579. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la calle Paraguay 1579. — Montevideo, Noviembre 13 de 1956. — BERRO Y CIA. S. A.
25) $32.00 20|pub. 17145 Nov.15-v.dic.7.

He prometido vender al señor Levon Bozoglilanian mi almacén de comestibles, frutas, verduras y alcoholes embotelladas de Mateo Cortés 4748. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 14 de 1956. — STEPAN BOZOGLILANIAN.
25) $ 8 00 20|pub. 17214 Nov.16—v.dic.10.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta a Mejlach Lenczewski, la panadería "La Merced", instalada en Defensa N.o 1288. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú N.o 1163. — GUILLERMO MESTRE PRIETO. — JACINTO MESTRE. — MIGUEL MESTRE.
25) $16.00 20|pub. 18300 Dic.1.o-v.dic.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). ADALBERTO HAUSER HAUSER y BABETA GRAF, prometieron vender a Longino González Ramón la fábrica de flores artificiales de papel y encerado, sita en Gral. Urquiza N.o 2528. Acreedores: Est. Proc. Aurelio Surra, Yí N.o 1725, P. 1.o, Ap. 9, de 18 a 20.
25) $16.00 20|pub. 18244 Dic.1.o-v.dic.26.

En cumplimiento de la Ley del 26-IX-1904 y por intermedio de la oficina "Alvarez Durán, Pazos & Mussio", Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender al señor Manoel Lima Roma Leao, nuestra cuota parte del taller de composturas de calzado, establecido en la calle Ibicuy N.o 1291, habiendo el mismo entrado en posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1956. — ALVARO EXPOSITO ALVAREZ. — MERCEDES DEL CARMEN OTERO DE EXPOSITO.
25) $24.00 20|pub. 18263 Dic.1.o-v.dic.26.

Interviniendo la Oficina de Balances Sarandí, prometimos vender a Boris José Silva y Ismael Ortega el bar y alcohólicas ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 2949 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada calle Sarandí 356, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Noviembre de 1956. — CESAR CASTELLO. — GERMAN BENTANCOR.
25) $16.00 20|pub. 18290 Dic.1.o-v.dic.26.

Interviniendo la Oficina de Balances Sarandí, prometí vender al señor Waldemar Sucías la provisión, frutas y verduras sita en la calle Comercio N.o 1749 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada calle Sarandí 356, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 12 de 1956. — JORGE MARANGOS.
25) $16.00 20|pub. 18291 Dic.1.o-v.dic.26.

Interviniendo la Oficina de Balances Sarandí, prometí vender al señor Felipe Santiago De León, la provisión y lechería sita en la calle Julio César N.o 1522 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada calle Sarandí 356, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Octubre de 1956. — ANTONIO ROBERTO VARELA.
25) $16.00 20|pub. 18292 Dic.1.o-v.dic.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Soto y Emilio García Teijeiro la Panadería "La Sirena", sita en Av. Rivera Nº 2208. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc 13. — JESUS BARIZO RODRIGUEZ. — HONORIO F. MENGOD.
25) $16.00 20|pub. 18187 Nov.30-v.dic.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Peralta Benítez, la mitad indivisa de la Panadería "Dos Avenidas", sita en Av. Larrañaga Nº 2108. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MANUEL GARCIA CARBALLES.
25) $16.00 20|pub. 18188 Nov.30-v.dic.24.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a los señores Manuel Testas Canda y Juan Pedro Delgado mi comercio de Carnicería (Puesto Modelo) sito en la calle Brandzen 2201. Acreedores presentarse dentro del plazo de ley en el comercio. — Montevideo. Noviembre de 1956. — JOSE MARIA GONZALEZ PITA. — Manuel Testas Canda. — Juan Pedro Delgado.
25) $ 24.00 20|pub. 17380 Nov.19-v.dic.12.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a don Manuel Vázquez Mourelle el negocio de "Café y bebidas alcohólicas" establecido en la Avenida General Rivera N.o 2050. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1956. — DOMINGO VAZQUEZ QUINTANS. — MYRIAN ECHASARRETA. — DOMINGO VAZQUEZ MOURELLE.
25) $ 16.00 20|pub. 17392 Nov.19-v.dic.12.

Prometimos vender el comercio de venta de leche, pastas y helados ubicado en esta ciudad, calle Colonia 2251. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Noviembre 22 de 1956. — JULIO C. REY. — IGNACIO R. REY.
25) $16.00 20|pub 17935 Nov.27-v.dic.20.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), prometimos vender a la señora María Angélica Franco de Ferrando nuestro comercio en el ramo de fiambrería y bebidas fermentadas, establecido en la calle Andrés Lamas N.o 3550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), sección ventas, Constituyente número 1476 Ley 26 Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — JUAN GINESTA. — JOSEFA RIPOLI DE GINESTA.
25) $ 24.00 20|pub. 17345 Nov.19-v.dic.12.

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Arazcana Nº 1312, en el ramo de "Reparación de Bicicletas" al señor Humberto Bernabó Licini. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — HECTOR BERNABO SCALCHI. — HUMBERTO BERNABO LICINI.
25) $24.00 20|pub. 18444 Dic.4-v.dic.28.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco Nº 1568, he prometido en venta al señor Manuel Ruiz mi casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicada en el Camino Maldonado Nº 5156 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1956. — VICTOR JOSE BENTANCOR.
25) $16.00 20|pub. 18438 Dic.4-v.dic.28.

Comunico que he prometido vender mi comercio de Almacén Comestibles y otros, en Berrondo, 12.a sección judicial de Florida. Acreedores presentarse: Escribanía Ramiro Mas. — Florida, 26 de Noviembre de 1956. — JUAN RAMON CARRION.
25) $8.00 20|pub. 18429 Dic.4-v.dic.28.

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carabelas Nº 3508, en el ramo de "Provisión y Lechería" al señor Nicolás Agustín Agoglia. Acreedores presentarse en el comercio de referencia.— ISAAC JOSE ABELLEIRA. — NICOLAS AGUSTIN AGOGLIA.
25) $24.00 20|pub. 18442 Dic.4-v.dic.28.

Hemos prometido vender a favor del señor Manuel Croubalian el Almacén sito en Venancio Benavídez 3316 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Diciembre 1º de 1956. — NAIME DIAZ. — ALBERTINA G. DE DIAZ. — Manuel Croubalian.
25) $16.00 20|pub. 18366 Dic.3-v.dic.27.

Interviniendo Oficinas "España" prometimos vender a los señores Félix Lombles Piaseczna y Zdzislaw Michalski el negocio de Cervecería "Central", Colonia 1170, que giraba bajo la razón social "Carsin y Corrales" Acreedores presentarse en Oficinas "España", Ejido 1363, esc. 6. Ley 26 9|1904. Esta publicación anula la anterior anunciando la venta de la cuota social de la señorita Nelly Carsin Clavijo a favor del señor Félix Lomptes Piaseczna. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1956. — NELLY CARSIN CLAVIJO y BLANCA ROSA CORRALES.
25) $24.00 20|pub. 18424 Dic.3-v.dic.27.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Pedro F. Berro N.o 826, en el ramo de "Confitería, Lechería y Fiambrería" a la señora Victoria Casa de Grazioli. Acreedores presente en el comercio de referencia. — MARIA BASSO DE SAMMARTINO. — Victoria Casa de Grazioli.
25) $ 24.00 20|pub. 17255 Nov.17-v.dic.11.

Comunicamos al comercio al público, que hemos prometido vender de acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, el comercio que en el ramo de "Carnicería" viene girando en esta ciudad, en la calle 18 de Julio N.o 799, al señor Eustaquio Juan Negrín Pérez. Acreedores presentarse en el comercio. — San José, Octubre 26 de 1956. — MANUEL HECTOR ROQUERO. — RENE CATEPON DE ROQUERO — ROMULO ROQUERO. — MARIA ASENCION IRURTIA DE ROQUERO. — Eustaquio Juan Negrín Pérez.
25) $ 24.00 20|pub. 17290 Nov.17-v.dic 11

Comunico que prometí vender a Román Garea mi carnicería instalada en Camino Santos Lugares 433, Villa La Paz, Departamento de Canelones, quién hoy tomó posesión de la misma. A los efectos de la Ley 26 Setiembre 1904 los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Noviembre 15 de 1956. — SALVADOR DE SIMONE.
25) $ 16.00 20|pub. 17313 Nov.17-v.dic.11.

Hemos prometido vender a favor del señor Domingo Misa el Almacén sito en Juan J. Quesada 3811 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956. — ARQUIMEDES A. GIOVANNONI. — MARIA CANAVESIO DE GIOVANNONI. — Domingo Misa.
25) $16.00 20|pub. 18199 Nov.30-v.dic.24.

Comunico que he prometido vender las existencias de mi comercio instalado en Avenida Artigas N.o 293 de esta ciudad. Acreedores presentarse Escribanía Ramiro Más y Pardo .— Florida, 2 de Noviembre de 1956. — IRMA ELENA MACIEL DE NEVES.
25) $ 16 00 20|pub. 17222 Nov.16.-v.dic.10.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores "Núñez Cabezas y Cía.", con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a los hermanos Jesús Evaristo y Germán Parafita el almacén y bar que gira en esta plaza calle Colonia Nº 1550 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1956. — JOSE BENITO GARCIA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 18519 Dic.5-v.dic.29.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores "Núñez Cabezas y Cía.", con Oficinas en San José 1280, esc 20, prometí vender el bar y billares que gira en esta plaza calle Propios Nº 2949 a Ricardo Varela y Benjamín Labrador, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1956. — ROBERTO BONIFACINO BRIANO. — NETIL F. GIRIBONE DE BONIFACINO.
25) $24.00 20|pub. 18516 Dic.5-v.dic.19.

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle General Flores N.o 2436 bis, en el ramo de Casa de Comidas y Fermentadas, al señor Juan Antonio Cozzolino. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — IDA RAQUEL MARKL. — JUAN ANTONIO COZZOLINO.
25) $24.00 20|pub. 18440 Dic.4-v.dic.28.

Comunico a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor Hilario Varino Solero el negocio de peluquería instalado en la calle Justicia N.o 1853 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en dicho local, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 16|956 — EMIDDIO D'ANDREA
25) $ 24.00 20|pub. 17401 Nov.19-v.dic.13.

# 27-Varios

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

Se pone en conocimiento de los interesados que, a pedido de los vecinos de la Ruta N.o 80, Carretera Tala-Migues, entre el kilómetro 77.600 y el kilómetro 78, se procederá al cierre del Camino Vecinal que une el primer extremo nombrado con el Camino Tala-Pedernal que accede al segundo extremo nombrado.

Se previene que los que opongan objeción deben hacerlo dentro de los plazos legales. Vencidos los mismos, se proseguirá el trámite iniciado, según expediente K-6.309 del año 1955. — La Secretaría.
27) C.C.) 10|pub. 33721 Nov.30-v.dic.12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

CONCURSO NECESARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictado en los autos caratulados: "TOMAS RODRIGUEZ. Concurso necesario", (L.o 45, F.o 228), se convoca a los acreedores de este Concurso a Junta General, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (2.o piso), el día 21 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas. Se previene: I) Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; II) Que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $60 00 30 pub. 17142 Nov.15v|dic.20.

**CONCORDATO PREVENTIVO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "CARLOS STEFFEN LIMITADA. Concordato preventivo judicial". (L.o 54, F.o 399), se convoca a los acreedores de la sociedad "Carlos Steffen Limitada" a la reunión que tendrá lugar en el local de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 3.o, el día 28 de Diciembre próximo a la hora 9, a los efectos establecidos por los artículos 1532, 1536 y demás pertinentes del Código de Comercio. Se previene: A) Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador una vez producidos, pueden en todo tiempo ser examinados en la oficina. B) Que hasta el día 17 de Diciembre próximo, podrán presentarse ante el Actuario las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 18270 Dic.1.o-v.dic.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos: "El Fiscal de lo Civil de Primer Turno denuncia la vacencia de PEDRO L. CORREA, L.o 49, F.o 310", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Pedro L. Correa. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $48.00 40|pub. 13173 Set 12-v|oct.5. Nov 15-v.dic.7.

**INTIMACION DE PAGO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Molinos y Fideerías del Este S. A. c|PEDRO DIAZ Y OTROS Intimación de pago". (L.o 42, F.o 372), se intima por el término de noventa días a los sucesores de los señores Alberto Berrutti y doctor Ramón P. Díaz, el pago a "Molinos y Fideerías del Este S. A.", de la suma de $ 8.546.05, que la Sociedad "Alberto Berrutti y Cía." le adeuda desde el 20 de Noviembre de 1936, con más sus correspondientes intereses, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1956. — Luis Antonio Lamas, 
27) $60.00 30|pub. 17563 Nov.22-v dic.28.

**VERIFICACION DE CREDITOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DARIO PIZZANELLI MELUCCI. Quiebra". (L.o 42, F.o 136), se hace saber a los acreedores de la quiebra mencionada, que la sindicatura ha presentado el estado de los créditos verificados, el cual se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 18275 Dic.1.o-v.dic.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Reybaud, Julio, Celia y Juan Carlos con Sucesores de IGNACIO REYBAUD (hijo). Investigación de paternidad" (Lº 48, Fº 139), se cita y emplaza a las hermanas del causante Ignacio Reybaud (hijo), llamadas Elena y Arminda Reybaud y a los herederos de aquél o de estas personas para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, todo ello bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 18514 Dic.5-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INST. EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DELIA BLANCA RAVECCA DE PLOST contra SUCESORES DE FLORENTINA FIGUEROA DE RODRIGUEZ FLORES. Escrituración. Libro 42. Folio 197". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Delia Blanca Ravecca de Plost, solicitando la escrituración de oficio del inmueble, del cual es promitente compradora, según lo justifica con la promesa de compra-venta N.o 2.899, suscrita el 2 de Abril de 1911, ratificada e inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 3.266 del Libro 61, y que es el siguiente: Un solar de terreno, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 91.551, señalado con el N.o 143, en el plano del Agrimensor Ubaldo Pitaluga, de Marzo de 1911, con una superficie de 511 metros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte, a calle de 17 metros, hoy Las Flores, por 51 metros 10 de fondo, lindando al Este, con el solar 142; al Sur, con solar 146; y al Oeste, con solar 144. El precio concertado del solar descripto fué de $ 173 74, abonado en su totalidad en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, que fué el administrador y también quien expidió por mandato de los vendedores la respectiva promesa de venta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Florentina Rodríguez Figueroa de Bastos, Elvira Rodríguez Figueroa de Tutzo, Celia Rodríguez Figueroa de Núñez y Rafael Méndez Rodríguez, causahabientes o cualesquiera otros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el señor Juez de oficio. — Montevideo Noviembre 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 17233 Nov.16-v.dic.21.

**JUEZ LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO**
**Pérdida de Patria Potestad**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don SECUNDINO LOBATO y a doña AMABILIA BALLES, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gentile, Francisco y Mongay de Gentile Luisa c LOBATO, SECUNDINO y BATLLE, AMABILIA. Pérdida patria potestad" L.o 11 F.o 561, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — Lisandro Fontán. Actuario Adjunto.
27 $36.00 30 pub. 18385 Dic.3-v.dic 31. Feb.1º-v.feb 8

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO**
**Pérdida de la Patria Potestad**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña María Rosa Fernández para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Muñoz, Víctor y Sagarra de Muñoz, Elvira c|FERNANDEZ, MARIA ROSA Pérdida de Patria Potestad" L.o 11 F.o 515 dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos extiendo el presente que signo, firmo y sello en Montevideo a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 16848 Nov 10-v dic.15.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO**
**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Izquierdo para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Russo, Nilo y María Elena Raviolo de Russo c|IZQUIERDO, BERNARDO y MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO Pérdida de Patria Potestad" (L.o 11, F.o 44), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $48 00 30|pub. 16420 Nov.5-v.dic.10.

**PERDIDA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita llama y emplaza a don Orlando Acosta para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez, Policarpo y Sánchez de Rodríguez, María Elena c.|ACOSTA, ORLANDO. Pérdida Patria Potestad". (L.o 11, F.o 488), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 10 de Octubre de 1956. — Lisandro Fontán, Actuario-Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 16518 Nov.7-v dic.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "INDALECIA PERNA DE JAUREGUIBERRY. Solicita la declaración de ausencia de don Pedro Jaureguiberry Perna Libro 29: Folio 395" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Indalecia Perna de Jaureguiberry, solicitando la declaración de ausencia de don Pedro Jaureguiberry Perna, (artículos 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efetos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Setiembre 18 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $96.00 30|pub. 14042 Set.26-v.oct.19. Nov.26-v.dic.19. Feb.26-v.mz 22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

JUNTA DE ACREEDORES

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "VIVAS y CIA. Quiebra. L.º 30, Fº 57", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta que se realizará en la Sala de este Juzgado el día 14 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas Se previene: Que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Mercedes, Noviembre 14 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) (G. J.) 15|pub. 33581 Nov.21-v.dic.7.

**RESCISION DE PROMESA DE COMPRA**

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, interviene balanceador Vila, Democracia 2052, comunico desistimiento promesa de compra José Vidal, Vispo y Calleja, del Bar calle Maciel 1549. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956 — JOSE VIDAL.
27) $8.00 20|pub. 17582 Nov.22-v dic.15.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

Comunicamos al comercio y al público en general que, con fecha primero del corriente hemos cesado en nuestras actividades comerciales, habiendo cerrado nuestra casa, que en el ramo de modas y confecciones teníamos establecida, con la denominación de "La Atracción-Novedades", en calle 18 de Julio 556 de esta ciudad, quedando a la vez disuelta la sociedad que teníamos celebrada bajo la firma de "Igune y Ferrán de Picasso". Los acreedores podrán presentarse conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que motiva esta publicación, con los justificativos de sus créditos, en el Centro Comercial de esta ciudad, calle 18 de Julio 356 en días y horas hábiles. — Durazno, 9 de Noviembre de 1956 — HEVOLA FERRAN DE PICASSO — MARGARITA C IGUNE.

27) $ 40 00 20|pub. 17243 Nov.16.-v.dic.10.

**RESCISION COMPROMISO COMPRA-VENTA**

Angel Romero Cabral, Serafina Pascale, Antonio Francisco de Armas y Olga Padrón y Manuel Pena Porteiro, hacen saber que han rescindido el compromiso de compra-venta del 14 de Febrero de 1953 sobre el almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en F. Sainz Rozas N.o 5027; y los cuatro primeros han prometido vender el mismo a los señores Belarmino Framil e Isaac Valiñas. Acreedores por Ley N.o 2904 en Cerrito 685 esc. 2. — ANGEL ROMERO CABRAL — SERAFINA PASCALE DE ROMERO. — ANTONIO FRANCISCO DE ARMAS. — OLGA PADRON DE DE ARMAS.

27) $32.00 20|pub. 18343 Dic.3-v.dic.27.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he clausurado mi casa de comercio que bajo la denominación de Hotel "Central", de la firma Artigas y Cía., funcionaba en la localidad del Cármen. — Cármen, Noviembre 26 de 1956. — Alcides Artigas.

27) $16 00 20|pub. 18551 Dic.6-v.dic.31.

**ARTHUR PHILIP (URUGUAY), LTDA.**
**CESION DE CUOTA Y PRORROGA**

Por documento privado del 1.o de Octubre de 1955, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 639 al folio 1972 del libro N.o 2 de Contratos, ALBERTO JUAN LIGUORI y ANDRES PEDRO OLIVA, cedieron sus cuotas en "Arthur Philip (Uruguay), Ltda." a la señora Dora Lía Tarántola de Busquet, con efecto al 30 de Setiembre de 1953. Los restantes socios y la nueva componente de la firma continuaron con los mismos negocios en las condiciones del contrato social del 6 de Octubre de 1950.

Por documento privado del 1.o de Octubre de 1955, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 709 al folio 2198 del libro N.o 2 de Contratos, los componentes de la firma "Arthur Philip (Uruguay), Ltda", señores José María Castagnino, Armando Saavedra y señora Dora Lía Tarántola de Busquet prorrogaron el plazo de la sociedad hasta el 6 de Octubre de 1958, prorrogable automáticamente año a año, salvo manifestación contraria de uno o más socios con una antelación de seis meses. La administración quedó a cargo de los tres socios.

27) $28.00 10|pub. 18595 Dic.6-v.dic.18.

**"CENTRO DE BARRAQUEROS DE ARTICULOS DE CONSTRUCCION"**

Solicitud de inclusión en 1.a categoría del Código de Mercaderías del Contralor de las "Piletas de cocina y Tazas de gres" que figuran actualmente en la 2.a categoría, sub-rubro 13 del rubro 84. — (Decreto de 11 de Setiembre de 1956).

27) $8.00 10|pub. 18587 Dic.6-v.dic.18.

**"ELIAS MOOS**
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MONTEVIDEO"**
**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto-Ley N.o 8992, se hace saber que por documento privado suscrito en Montevideo el día 10 de Noviembre de 1956, certificado por el escribano Pedro Cía. e inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el día 19 de Noviembre de 1956, con el N.o 736, al F.o 2302 del L.o N.o 2 de Contratos, el señor Walter Moos cedió a los señores Willy Moos y Esteban Herczeg, 17 cuotas de $ 5.000.00 cada una de que era titular en la sociedad "Elías Moos. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Montevideo", a razón de 8 crotas al primero y 9 cuotas al segindo.

27) $20.00 10|pub. 18603 Dic.6-v.dic.18.

**ROSSI Y PIERI CAMPOMAR**
**TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

Se comunica al comercio y al público que Rossi y Pieri Campomar Sociedad Colectiva, transfiere a Rossi y Pieri Campomar Sociedad Anónima, su activo y pasivo; que conforme a las disposiciones establecidas en el artículo N.o 40 de los estatutos en trámite, el 1.o de Diciembre de 1956 todos los derechos y obligaciones derivados de la toma de posesión de la empresa transferida, son de cargo de la compradora Rossi y Pieri Campomar S. A. (en formación). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Diciembre 1956. — Por Rossi y Pieri Campomar S. A. (en formación). — A. Mendaro.

27) $32 00 20|pub. 18570 Dic.6-v.dic.31.

**"DANREE HERMANOS LIMITADA"**
**CESION DE CUOTA**

Por documento privado firmado el 10 de Julio de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 620 al Fº 2141, del Libro uno de Contratos, el señor THEODORO GILOTAUX cedió su cuota social al señor Diego Danrée ($ 45.000 00) y a la señora Blanca Haure de Danrée ($ 5.000 00), por lo cual la sociedad queda actualmente integrada sólo por las dos últimas personas mencionadas.

27) $12.00 10|pub. 18350 Dic.3-v.dic.14.

**"RESISTRAT LIMITADA"**
**CESION DE CUOTA Y MODIFICACION**

Por documento privado firmado el 10 de Julio de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 510, al folio 1852, del libro uno de Contratos, la sociedad "DANREE HERMANOS LIMITADA" cedió al señor Theodoro Gilotaux, la mitad de su cuota social ($ 11.250.00). Asimismo, se modificó la cláusula sexta del contrato originario: la administración será ejercida indistintamente por los cinco socios que actualmente la integran, con el alcance y limitaciones establecidos en las cláusulas sexta y séptima del mencionado contrato.

27) $16.00 10|pub. 18351 Dic.3-v.dic.14.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

Interviene escribano señor Piccardo. 8 de Octubre Nº 3561. Clausuro mi casa de comercio en el ramo de Almacén Comestibles sito en la calle Fray Bentos Nº 3647 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1956. — LUIS VEGA. — JUAN GIMENEZ NUÑEZ

27) $16.00 20|pub. 17448 Nov 20-v.dic.13.

**CESION DE DERECHOS**

Hemos cedido, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Nelson Gerardo Sosa y Leonel Bauza, los derechos y obligaciones que como promitentes compradores y por todo concepto nos correspondían en el Bar y Bebidas Alcohólicas "Pikín", ubicado en Colón y Ciudad de Astorga, Ciudad de San José, y que antes giraba en Zanja Honda, 2.a Sección Judicial de San José, como Almacén y Bebidas Alcohólicas, a nombre de Pedro Umpiérrez. Acreedores: Colón 438, San José. — San José, Noviembre 19 de 1956 — ERNESTO GONZALEZ. — MARIA HILDA OXACELHAY DE GONZALEZ.

27) $32.00 20|pub. 17429 Nov 20-v.dic.13.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

Al comercio y al público clausuré el comercio de Bar sito en Chile Nº 3799, donde deben presentarse acreedores Bélgica N o 2078. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 22 de 1956 — ANGEL S. SARTORI

27) $16 00 20 pub. 17785 Nov.24-v dic.18.

**CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA**

De acuerdo Ley 9.099, artículo 10 se hace saber a Severino Nievas o a sus sucesores que ha vencido el término para el pago de las cuotas del inmueble empadronado con el No 5.373, mayor área señalado con el número "54" sito en la 4.a sección judicial de Canelones, según promesa inscripta con el N.o 51 al F.o 21 del Libro 51. Queda operada la caducidad a los quince días siguientes a la última publicación del presente aviso y se solicitará la cancelación en el Registro. — ESTEBAN, YOLANDA. NUBEN y SIRENA MORELLI ROCCO.

27) $ 32.00 20.pub. 17276 Nov.17-v.dic.22.

**SOMMER Y MERGLER**

Hago saber al público y acreedores que en el ramo de tejidos de punto figuraba "Sommer y Mergler" de cuya firma he quedado desvinculada desde el 15 de Setiembre de 1956. — BERTA P DE MERGLER.

27) $16.00 20|pub. 17085 Nov.15-v.dic.7.

**RESCISION DE VENTA DE COMERCIO**

Oficinas Panzera, Paraguay No 1259, interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio que en el ramo de "Provisión, frutas y verduras" gira en la calle Porongos N.o 2401, entre los señores Edelmiro Zas Camaño y Manuel García Pose, a partir del día 12 de Noviembre de 1956, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Edelmiro Zas Caamaño. — EDELMIRO ZAS CAAMAÑO. — MANUEL GARCIA POSE.

27) $32.00 20|pub. 17256 Nov.17-v.dic.11.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he clausurado mi casa de comercio que en los ramos de Casa de Modas, giraba en la calle Zorrilla de San Martín N.o 481 ciudad de Durazno, bajo la razón social "Obir". Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la calle Dr Emilio Penza N.o 745. — Durazno, Noviembre 9 de 1956. — IRENE CABRERA DE TAIS.

27) $ 24.00 20|pub. 17242 Nov.16.-v.dic.10.

**CESION DE CUOTAS**

Por instrumento privado otorgado el 15 de Noviembre de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 652 al F.o 2271 del libro N.o 1 de Contratos, COSMOS Ltda., cedió al señor Juan Alejandro Apoient. cuarenta y ocho de sus 49 cuotas sociales de cien pesos cada una que poseía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Alar Ltda. y a los efectos del Decreto-ley N.o 8.992 se hace esta publicación.

27) $16.00 10|pub. 18136 Nov.29-v.dic.11.

**OMAR FONTANA S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales, y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda, la siguiente gestión: "Inclusión en 1.a Categoría de las cerraduras de combinación y|o relojería para ser empleadas en cajas de seguridad y puertas tesoro bancarias". — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Juan J. Trapolini.

27) $12.00 10|pub. 18250 Dic.1.o-v.dic.13.

**"VIGNOLI HERMANOS"**
**CESION DE CUOTA**

En la empresa "Vignoli Hermanos", General Flores 2374 la Cuota Social de la sucesión Luis Vignoli se transfiere a don Miguel Angel, Julio César y Raúl Walter Vignoli, quienes toman a su cargo derechos y obligaciones desde el 17 de Junio de 1955. — María Rosario Manfredi de Vignoli, Luis César, Leandro Américo, Ricardo Oscar, Nilda Margarita Vignoli, Ida Rosa V. de Gerardi, María Angélica V. de Bouzout, Miguel Angel, Julio César y Raúl Walter Vignoli. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956.

27 $ 32 00 20|pub. 17408 Nov.19-v.dic.12.

**COOPERATIVA MUNICIPAL DE CONSUMO**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Convocatoria**

Llenadas las formalidades exigidas por la Ley N.o 10.761, y su reglamentación de fecha 5 de Marzo de 1948, (que establece el régimen legal de las Sociedades Cooperativas) y en cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto social, el Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal, convoca a asamblea general ordinaria a los socios de la institución, la que se efectuará el día Jueves 13 de Diciembre, a la hora 18 en la sede social, calle Soriano N.os 1426|32.

Orden del día a considerarse: 1.o) Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo; 2.o) Considerar y tomar resolución sobre el inventario y balance general del Ejercicio 1.o de Junio de 1955 al 31 de Mayo de 1956; 3.o) Designación de cinco Miembros titulares y diez suplentes para integrar la Comisión Electoral que deberá actuar en el Ejercicio 1956-57; 4.o) Elección de tres asociados para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con la Mesa. — Montevideo, Octubre 10 de 1956. — Cr. Mario Garbarino, Presidente. — Oscar M. Maffei, Secretario.

27) $16.80 6|pub. 18304 Dic.1.o-v.dic.7.

**DONO, ENCABO Y CIA. LIMITADA**
**CESION DE CUOTAS**

Se hace saber a los efectos del Decreto-ley N.o 8.992, que los señores JOSE RAMON DONO, ADOLFO ENCABO y GERMAN DOMINGO, han cedido a los señores Jorge Leopoldo Carlos Marx y Walter Rodolfo Koltonski todas sus cuotas sociales en esta sociedad, en la siguiente forma: A) 92 cuotas de cien pesos cada una a Jorge Leopoldo Carlos Marx; y B) 10 cuotas de cien pesos cada una a Walter Rodolfo Koltonski. Esta cesión ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 744 al F.o 2327 del libro N.o 2 de Contratos.

27) $16.00 10|pub. 18116 Nov.29-v.dic.11.

**LA MUNDIAL S. A.; SUDAMTEX DE URUGUAY S A.; S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS Y PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente:

Solicitud de inclusión en 3ra. Categoría del Contralor de los Hilados de Rayón hasta el título 36 del sistema inglés (sub-rubro 91-212).

Montevideo, 14 de Octubre de 1953. — La Mundial S. A.; Sudamtex de Uruguay S. A.; S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas y Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A.

Expediente Ministerio de Hacienda. — Carpeta Nº 865 Anexo 96. Año 1956.

27) $16 00 10|pub. 18181 Nov.30-v.dic.12.

**RESCISION DE COMPRAVENTA**

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del Café y Bar de la calle Canelones Nº 300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en la calle Santander Nº 2050 de esta ciudad. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1956. — MANUEL GARCIA. — LUIS GARCIA. — MANUEL TRIGO. — FELISBERTO PEREYRA. — ITALO SANTIAGO ROMERO.

23) $16.00 20 pub. 18211 Nov.30-v.dic.24.

**CESION DE CUOTA**

Por escritura que autorizó el escribano Antonio Silva Dibarboure el 12 de Noviembre de

1956, Lázaro González cedió a los señores Héctor María e Ismael Ibarburu, retrotrayendo la fecha al 29 de Junio de 1956, la cuota social que tenía en la Sociedad Civil "Ibarburu Hnos. y Cía.". — Florida, Noviembre 28 de 1956.
27) $16.00 10|pub. 18428 Dic.4-v.dic.15.

**RESCISION DE COMPROMISO DE VENTA**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que ha quedado rescindida la venta del comercio que en el ramo de Casa de Comidas y Fermentadas gira en la calle Gral. Flores N.o 2436 bis, entre los señores Ida Raquel Markl y Serapio Robinson. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — IDA RAQUEL MARKL. — SERAPIO ROBINSON.
27) $24.00 20|pub. 18441 Dic.4-v.dic.28.

**TENAX S. A.**

Se hace saber que por decreto del Poder Ejecutivo de 17 de Julio de 1956 confirmóse la disolución y liquidación de "Tenax" sociedad anónima financiera de inversión, cancelándose la autorización para funcionar, domiciliándose a tal efecto en Rincón 454, escritorio 319. A los fines pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Diciembre 1956. — El Liquidador.
27) $16.00 20|pub. 18524 Dic.5-v.dic.29.

**CLAUSURA DE COMERCIO**

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que clausuré mi comercio de Casa de Modas sito en la calle Sierra 1910 bis. Los acreedores deben presentarse con los justificativos a la calle Mac Eachen 1673, apto. 2, antes de 30 días. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1956. — ALFONSO R. GALAGORRI.
27) $16.00 20|pub. 18521 Dic.5-v.dic.29.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO HERNANDEZ ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18691 Dic.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS EUGENIO PENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18627 Dic.7-v.dic.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA u OFELIA MATILDE SOSA DE ORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18613 Dic.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18659 Dic.7-v.dic.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SEVERA ACOSTA DE MILLER, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1956. — Julio E. Real., Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18629 Dic.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO FLORENTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18630 Dic.7-v.dic.31
Feb.1o-v.feb.13.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO o DESIRÉ o DESIDERIO PEDRO JUAN BAUTISTA o DESEADO PEDRO JUAN BAUTISTA DEFOSSEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18712 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR OLIVERA FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18636 Dic.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO BRUNO FONSECA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18634 Dic.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o JOSE MANUEL BARREIRO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18635 Dic.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO JARDIN LARA o SARDIN LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1o de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 18631 Dic.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA AMARINI o AMORINI o MARINI DE VOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18632 Div.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO LEONCIO ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18633 Dic.7-v.dic.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LINO BENJAMIN PIREZ; RAMON CAMPAGNE o CAMPAÑA PIREZ y FELIPE CAMPAGNE o CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 1o de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18681 Dic.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA FELIPA BENTANCUR DE PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 1o de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18682 Dic.7-v.dic.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO o DEMETRIO MAMERTO CHOZONI o CHOSONI o CHIOSONE o CHIOSSONI o CHOZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Noviembre de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18676 Dic.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ CARDOZO DE DUARTE o DUHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Noviembre de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18680 Div.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LARROCA MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Noviembre de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18679 Dic.7-v.dic.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18685 Dic.7-v.dic.19.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELICIANO TIMOTEO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 23|956. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 18617 Dic.7-v.dic.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA LECUNA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 28 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18665 Dic.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de SECUNDINO BRIGIDO LARROSA o LARROSA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 28 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18666 Dic.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIACIR o DELIASIR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 15 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18667 Dic.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BIBIANO o BIBIANO REYMUNDO o RAIMUNDO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 6 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18668 Dic.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FERREYRA o FERREIRA DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 28 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18669 Dic.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BERRIEL MARTINEZ o BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Folrida, Noviembre 28 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18670 Dic.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NORBERTO ORTIZ u ORTIZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 28 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18671 Dic.7-v.dic.19.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA PIRIZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18718 Dic.7-v.dic.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASIANO ANGEL SILVERA y de ISABELINO M. CORBO o ISABELINO MAXIMO CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18717 Dic.7-v.dic.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA INDA DE CANCELA, ANTONIO o ANTONIO MARIA CANCELA INDA y MAMERTO o ALBERTO MAMERTO CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18716 Dic.7-v.dic.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MANUEL o MANUEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Noviembre de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18715 Dic.7-v.dic.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PORTELA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 18714 Dic.7-v.dic.19.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIANO CHALDAIN, RAMONA DOMINGORENA DE CHALDAIN y ANGELICA AMERICA SERAPIA CHALDAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Noviembre de 1956. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18616 Dic.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA SCAVONE o SCABONI DE ROTUNDO, HECTOR RAMON ROTUNDO MORENO, ANTONIO ROTUNDO SCAVONE y GUADALUPE ROTUNDO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1956. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 18615 Dic.7-v.dic.19.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA o JACINTA o JACINTA BONIFACIA ELICHEIX DE DELGADO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 27 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18618 Dic.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOYANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18619 Dic.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ALAMBARRI DE BARDIER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 18620 Dic.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIGOLI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 18621 Dic.7-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO SILVESTRE TARRAGONA y de ELVA o ELVA ESTHER MANERA DE TARRAGONA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 18622 Dic.7-v.dic.19.

## 3—Convocatorias Comerciales

### MATEFIN SOCIEDAD ANONIMA
(MANUFACTURA DE TEJIDOS FINOS SOCIEDAD ANONIMA)
**Primera convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1956, que tendrá lugar en el local sito en la Plaza Independencia número 1376, piso 6º, costado Sur, el día 18 de Diciembre de 1956, a las diez y treinta horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Elección de miembros suplentes de Directorio, Síndico y suplente de Síndico (artículos 10, 11 y 19 de los estatutos); 3º Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgadas por un Banco o casa financiera o comercial ya sea del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. — El Directorio.
3) $27.00 5|pub. 18728 Dic.7-v.dic.13

### INVERFINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1956, a las 12 horas, en la calle Buenos Aires 350, para considerar los siguientes puntos:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de Directorio; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Diciembre de 1956. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 18520 Dic.7-v.dic.10.

### DAKAR SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Dakar Sociedad Anónima, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 10 de Diciembre de 1956, a las 10 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de una propuesta del Directorio relativa a la venta de las propiedades de la Sociedad; 2º Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y los decretos vigentes. — Montevideo, Diciembre de 1956. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 18722 Dic.7-v.dic.7.

### INDUSTRIAS EXTRACTIVAS S. A.
"I.E.S.A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de Industrias Extractivas Sociedad Anónima ("I.E.S.A."), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes de Diciembre de 1956, a la hora 16 y 30, en el local de la calle Misiones 1408, escritorio 20, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1955-1956; 3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos.

De no obtenerse el quórum dentro de los 30 minutos de la hora señalada en la convocatoria, se cita a los accionistas en segunda convocatoria para la hora 17, con el mismo orden del día (artículo 29 de los estatutos).
3) $14.40 3|pub. 18720 Dic.7-v.dic.11.

### GALES S. A.

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, se convoca a los accionistas de Gales S. A. para la cuarta asamblea general ordinaria que se realizará el 17 de Diciembre de 1956 a la hora 15 en el local de la calle Arroyo Grande Nº 2671 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del cuarto ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1956; 2º Fijación del número de Directores; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de un accionista para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios o administrativos, hasta un día antes del fijado para la asamblea (artículo 15). — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 18713 Dic.7.-v.dic.7.

### DIGGS & MACDEVITT SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el martes 18 de Diciembre de 1956 a las 10 horas en el local social, Av. Garibaldi 2126, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación o desaprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva que terminó su mandato el 27 de Octubre de 1956, en el período comprendido entre el día 30 de Junio de 1956 y el de su cese, o sea el mencionado 27

de Octubre de 1956 y especialmente todo lo que se refiere a enajenaciones realizadas y otorgadas durante ese período; 2º Aprobación o rechazo de las renuncias presentadas por todos los miembros de la actual Comisión Directiva y de los representantes y suplentes designados y renuncias del señor Síndico y del señor Síndico suplente; 3º En caso de aceptación de las renuncias enumeradas en el segundo punto de la orden del día, designación de miembros de la Comisión Directiva y de Síndico y Síndico suplente que han de sustituir a los renunciantes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación como mínimo. — El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 18699 Dic.7-v.dic.11.

**EDITORIAL Y LIBRERIAS ASOCIADAS SOCIEDAD ANONIMA (E.Y.L.A.S.A.)**

Se cita a los señores accionistas de E.Y.L.A.S.A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de Febrero de 1957 a las 18 horas en el local de la calle Sarandí Nº 477 para tratar la siguiente orden del día:

1º Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.; 2º Aprobación de aplazamiento de la asamblea general ordinaria; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 12 del día 30 de Enero de 1957. — El Directorio.

3) $16.80 7|pub. 18707 Dic.7-v.dic.15.

**RINCON DE LOS TAPES SOCIEDAD ANONIMA**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1956 a las 9 horas y 30 minutos en el local social de la calle 25 de Mayo 477, esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1956; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración del Directorio y del Síndico por el ejercicio vencido; 4º Elección de nuevo Directorio y de Síndico titular y suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 22 de Diciembre de 1956. — El Directorio.

3) $9.60 3|pub. 18687 Dic.7-v.dic.11.

**STORA LATINO AMERICANA S. A.**

**Unica convocatoria**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 28 de Diciembre de 1956 a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Paysandú Nº 941, 4º piso, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Reducción del capital autorizado e integrado de la Sociedad y distribución de un dividendo extraordinario; 2) Autorización al Directorio para fijar la forma, condiciones y oportunidad del pago o rescate de acciones; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que transcurridos 30 minutos de la hora señalada para la asamblea, ésta sesionará válidamente cualquiera que sea el número de los asistentes (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 18694 Dic.7-v.dic.11.

**"DIFUSORAS DEL URUGUAY" S. A. (D.D.U.)**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, Avenida 18 de Julio Nº 1393, el día 18 de Diciembre de 1956, a las 21 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Reforma de los estatutos; 2º Determinar el número de Directores y nombramiento de nuevo Directorio, y 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las Oficinas de la Sociedad por lo menos cinco días antes del señalado para la asamblea (artículo 35 de los estatutos). — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — El Directorio.

3) $4.00 1|pub. 18684 Dic.7-v.dic.7.

**WENZ & CIA. (URUGUAY) S. A.**

De acuerdo con los estatutos (artículo 18) de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1956 a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Avenida General Rondeau 2165, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, del balance de la cuenta de ganancias y pérdidas y del informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1956; 2º Remuneración de Directores y Síndico (artículos 26 y 28 de los estatutos); 3º Elección de un Síndico titular y un suplente por el período de un año (artículo 27); 4º Determinación del número de Directores y eventual designación de un nuevo Director (artículo 13, inc. B); 5º Designación de dos accionisats para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea general ordinaria deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o bien un certificado de su depósito en alguna institución bancaria. — El Presidente.

3) $24.00 5|pub. 18686 Dic.7-v.dic.13.

**ETCHEVERRY Y CIA. S. A.**

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Etcheverry y Cía. S. A. para la novena asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Coronel Raíz 1950 (Peñarol) el día 20 de Diciembre de 1956 a las 17 horas con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del noveno ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1956; 2º Elección de miembros del Directorio y determinar su compensación; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 26).

Las acciones o certificados bancarios deberán depositarse en el local indicado hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 23). — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 18661 Dic.7-v.dic.13.

**URACÉ S. A.**

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Diciembre de 1956, a las 18 horas y 30 minutos, en el local de la Sociedad, calle Rincón 487, piso 7.o a los efectos de:

1) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2) Elegir miembros del Directorio y suplentes y determinar si han de recibir remuneración y, en caso afirmativo, el monto de ésta; 3) Designar un asambleísta para que junto con el Presidente de la asamblea suscriba el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $14.40 6|pub. 18646 Dic.7-v.dic.14.

**MILSALDOS S. A.**

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Diciembre de 1956, a las 17 y 30 horas en el local de la Sociedad, calle Rincón Nº 487, piso 7º, a los efectos de:

1) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2) Elegir miembros del Directorio y suplentes y determinar si han de recibir remuneración, y en caso afirmativo, el monto de ésta; 3) Designar un asambleísta para que junto con el Presidente de la asamblea, suscriba el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, para formra parte de la asamblea, deben depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $14.40 6|pub. 18647 Dic.7-v.dic.14.

## 5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JULIO KACHKOWICH y REBECA KAGANAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lº 52, Fº 223), se hace saber que por resolución del día 14 de Mayo de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio Kachkowich y Rebeca Kaganas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 18692 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.19

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUTIERREZ, RAMON DOROTEO y CAMACHO, VIRGINIA ANDREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón Doroteo Gutiérrez y Virginia Andrea Camacho, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 18662 Dic.7-v.dic.31. Feb. 1º-v.feb.19

## 7—Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Walkiria Noemí González Castillo contra SALVADOR GALANTE GUARDI. Divorcio sola voluntad. Lº 52, Fº 235", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Salvador Galante Guardi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 20 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 18727 Dic.7-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.13

## 8—Emplazamientos

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal en autos: "Birriel Ildefonso contra ANTONIA FELICIA DELEON. Auxiliatoria. Lº 30, Fº 407", se cita, llama y emplaza a doña Antonia Felicia Deleón, para que comparezca dentro del término de treinta días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia de que de acuerdo con la ley del 20 de Abril de 1955, esta publicación deberá efectuarse de oficio, en el "Diario Oficial", por haberse concedido a esos fines auxiliatoria de pobreza. — Florida, Noviembre 28 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

8) (R. 20-4-55) 10|pub. 33816 Dic.7-v.dic.19.

## 11—Información de vida y costumbres

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado. NELLY MARQUEZ LIES, domiciliada en Constituyente 1560, para optar al título de Procurador, pide: Se interrogue a los señores Rebeca Menk Estévez y Luis Pereira Sylla, que presentaré, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Nelly Márquez Lies". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 18638 Dic.7-v.dic.19.

## 12—Licitaciones Públicas

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

C.M. 287|56. — Suministro de vendas, algodón, gasa, etc. — Apertura: Diciembre 24, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub. 33349 Dic.7-v.dic.17.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**

LICITACION PUBLICA N.o 1.096

**Adquisición de un equipo móvil de 2 ó 3 unidades independientes, para carga y descarga con pesada simultánea, de material a granel**

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la licitación que se indica en el epígrafe, ha sido prorrogada para el 10 de Enero de 1957, a la hora 10. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1956.

12) (C.C.) 3|pub. 33848 Dic.7-v.dic.11.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

LICITACION PUBLICA N.o 61|48

Primer llamado

**Venta de 70.000 toneladas de trigo, en forma indistinta, de trigo en grano y/o harina de trigo**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta de 70.000 toneladas de trigo, en forma indistinta, en

grano y|o harina de trigo, con destino a la exportación.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y particulares respectivos, a disposición de los interesados en la Casa Central de la Institución (Sector Comercial), Zabala 1561, en horas hábiles de oficina, o sea lunes a viernes, de 13.30 a 17.30; sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día miércoles 19 de Diciembre de 1956, a la hora 16, en presencia de los representantes del Banco y proponentes que asistan, en la Casa Central, Sala de Gerentes. (Entrepiso sobre calle Zabala).

12) (C.C.) 5|pub. 33840 Dic.7-v.dic.13.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION PUBLICA N.o 581
**Cocina y accesorios (Hotel Paysandú)**

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de una cocina, prusiana y lavandín, destinados al edificio Hotel Paysandú, propiedad del Banco de Seguros del Estado, sito en las calles 18 de Julio y 19 de Abril de la ciudad de Paysandú.

Apertura de propuestas: 4 de Enero de 1957, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (Casa Central).

Recaudos: Sección Arquitectura (6.o piso). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33828 Dic.7-v.dic.19.

**CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS**
LICITACION PUBLICA N.o 423|956
Primer llamado
**Acarreo de mercaderías para el año 1957**

Se llama por primera vez a licitación pública para la contratación del acarreo de mercaderías por el año 1957, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 149., en horas hábiles de oficinas públicas. Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 21 de Diciembre de 1956, a las 9 horas a.m., en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.

12) (C.C.) 1|pub. 33831 Dic.7-v.dic.7.

LICITACION PUBLICA N.o 422|956
(Primer llamado)
**Contratación de depósitos para almacenaje de mercaderías por el año 1957**

Se llama por primera vez a licitación pública para la contratación de depósitos para almacenaje de mercaderías, por el año 1957, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, que pueden ser retirados en la sección Licitaciones del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1494, en horas hábiles de oficinas públicas. Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 21 de Diciembre de 1956, a las 9 y 45 horas a|m., en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.

12) (C.C.) 1|pub. 33832 Dic.7-v.dic.7.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro e instalación de una centralita telefónica automática en el Palacio Municipal, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, memoria descriptiva y plano N.o 1.121, que los señores interesados podrán consultar en esta Oficina todos los días hábiles de 9 a 11 horas o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 1.52. Se fija el día 3 de Enero de 1957, a las 10 horas, para la recepción y apertura de las propuestas. (Palacio Municipal, 9.o piso).

12) (C.C.) 1|pub. 33833 Dic.7-v.dic.7.

**DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES**

Llámase a licitación pública para lo siguiente:

Licitación N.o 1.916. — Contratación de dos (2 camiones por el término de 1.800 horas cada uno. — Apertura: día 15 de Diciembre del corriente, a las 9 horas.

Licitación N.o 1.921. — Contratación de tres (3) camiones por el término de 1.800 horas cada uno. — Apertura: día 15 de Diciembre del corriente, a las 10 horas.

De acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles, al precio de $ 1.00 cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 33834 Dic.7-v.dic.7.

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación N.o 1.910. — Segundo llamado. — 1.500 kgs. de chapa galvanizada N.o 28. — Apertura: 13 de Diciembre de 1956, hora 11.

Licitación N.o 1.914. — Primer llamado. — Materiales refractarios (cuarterones, cuñas, tejuelas y tierra) y ladrillos de prensa. — Apertura: 17 de Diciembre de 1956, hora 9.

Licitación N.o 1.917. — Primer llamado. — Productos de cemento. — Apertura: 17 de Diciembre de 1956, hora 10.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 33835 Dic.7-v.dic.7.

**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**
SEGUNDO LLAMADO

Suministro de 1 tractor, 2 guadañadoras, 1 cortadora rotativa, etc., en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados obtendrán en Secretaría, Zabala 1338, piso 2º, en días hábiles.

La presentación y apertura de propuestas se realizará el jueves 27 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33829 Dic.7-v.dic.19.

**FACULTAD DE AGRONOMIA**
LICITACION PUBLICA Nº 14

Llámase por segunda vez para un tractor e implementos para la Escuela de Cerro Largo. — Apertura en Secretaría el día 28 de Diciembre, a la hora 11. (Oficinas de 8 a 12 horas). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 33827 Dic.7-v.dic.19.

**ENSEÑANZA SECUNDARIA**
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
SUMINISTROS Y PRODUCCION

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:

Licitación N.o 164. — Segundo llamado. — Lámparas eléctricas y tubos fluorescentes. — Apertura: 17 de Diciembre de 1956, hora 9.

Licitación N.o 168. — Segundo llamado. — Maderas. — Apertura: 17 de Diciembre de 1956, hora 10.

Licitación N.o 172. — Libros de texto. — Apertura: 18 de Diciembre de 1956, hora 9.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1956. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 33830 Dic.7-v.dic.17.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Segundo llamado**

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento Militar en Bella Unión, u otra unidad del Ejército a destacarse en este lugar durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1957, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

16.000 kgs. carne, 5.900 kgs. galleta, 1.300 kgs. verduras, 25.000 kgs. leña.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 17 de Diciembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 33836 Dic.7-v.dic.13.

**Segundo llamado**

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica Nº 2 u otra unidad del Ejército, a destacarse en este lugar durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1957, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

16.500 kgs. pan, 5.500 kgs. galleta, 10.900 lts. leche, 81.500 kgs. leña, 470 kgs. lechugas o similar, 240 kgs. tomates, 780 kgs. cebollas, 7.600 kgs. verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 17 de Diciembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 33837 Dic.7-v.dic.13.

**Segundo llamado**

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 7 u otra unidad del Ejército a destacarse en Santa Clara de Olimar, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1957, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

25.600 kgs. pan, 8.500 kgs. galleta, 128.000 kgs. leña, hasta 730 kgs. lechugas, hasta 370 kgs. tomates, hasta 1.300 kgs. cebollas, hasta 11.900 kgs. verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 17 de Diciembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 33838 Dic.7-v.dic.13.

**Segundo llamado**

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería Nº 4 u otra unidad del Ejército a destacarse en San Ramón durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1957, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

47.500 kgs. carne, 21.600 kgs. pan, 7.200 galleta, 14.400 lts. leche, 108.000 kgs. leña, 8.200 kgs. capón, 1.050 kgs. mondongo, hasta 620 kgs., lechugas, hasta 300 kgs. tomates, hasta 1.050 kgs. cebollas hasta 10.100 kgs. verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 17 de Diciembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 33839 Dic.7-v.dic.13.

**Segundo llamado**

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 9 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre, inclusive, de 1957, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se detallan:

15.500 kgs. pan, 5.200 kgs. galleta, 10.300 lts. leche, 77.000 kgs. leña, hasta 440 kgs. lechugas, hasta 230 kgs. tomates, hasta 750 kgs. cebollas, hasta 7.200 kgs. verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 17 de Diciembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 33841 Dic.7-v.dic.13.

**Segundo llamado**

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento en Canelones u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Canelones durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1957, inclusive, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne vacuna 8.500 kgs., leche 2.600 lts, leña 19.200 kgs., carne de capón 1.500 kgs., mondongo 190 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 17 de Diciembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 33842 Dic.7-v.dic.13.

**Segundo llamado**

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento del Batallón de Infantería N.o 9 u otro unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre, inclusive, de 1957, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

9.900 kgs. pan, 3.300 kgs. galleta, 6.600 lts. leche, 49.500 kgs. leña, hasta 290 kgs. lechugas o similar, hasta 150 kgs. tomates, hasta 470 kgs. cebollas, hasta 4.600 kgs. verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 17 de Diciembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 33843 Dic.7-v.dic.13.

**Segundo llamado**

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Campo Militar N.o 1 u otra unidad del Ejército a destacarse en Los Cerrillos, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1957, inclusive, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

10.800 kgs. carne, 2.900 kgs. pan, 920 kgs. galleta, 750 kgs. verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 17 de Diciembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 33844 Dic.7-v.dic.13.

**Segundo llamado**

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 7 y personal del Regimiento de Infantería N.o 3 u otra unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Salto, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre, inclusive, de 1957, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

28.000 kgs. pan, 9.500 kgs. galleta, 19.000 lts. leche, 140.000 kgs. leña, hasta 800 kgs. lechugas o similares, hasta 400 kgs. tomates, hasta 1.350 kgs. cebollas, 13.000 kgs. verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 17 de Diciembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 33845 Dic.7-v.dic.13.

**Segundo llamado**

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 6 y Región Militar N.o 2 u otra unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de San José durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre, inclusive, de 1957, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

29.000 kgs. pan, 9.800 kgs. galleta, 19.500 lts. leche, 145.000 kgs. leña, hasta 840 kgs. lechugas o similares, hasta 430 kgs. tomates, hasta 1.400 kgs cebollas, hasta 13.500 kgs. verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 17 de Diciembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 33846 Dic.7-v.dic.13.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval La Paloma u otra unidad del Ejército a destacarse en este lugar, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1957, inclusive, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

10 200 kgs. carne vacuna, 4.400 kgs. pan, 2.900 kgs. galleta, 2.900 lts. leche, 2.200 kgs. verdura, 22.000 kgs. leña, 840 kgs. carne capón, 200 kgs. mondongo, 200 kgs. cebollas, 65 kgs. tomates, 125 kgs. lechugas o similar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la sede de la citada Unidad.

Apertura: 17 de Diciembre de 1956, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 33847 Dic.7-v.dic.13.

## 14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 7 de Diciembre de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906).

### 2.a Sección

JULIO CESAR BALTASAR DENIS, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 25 de Mayo 146 y CELINA IGNACIA AREA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 146 ap. 2.

### 8.a Sección

FRANCISCO RODOLFO PIGNON, 25 años, divorciado, radiotécnico, oriental, domiciliado General Fraga 2239 ap. 2 y ELIDA MARGARITA LARA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada General Fraga 2239.

### 9.a Sección

NESTOR DOMINGO QUINTANA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5326 y SANTA TERESITA PAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Pizarro N.o 5326.

### 12.a Sección

WALTER EVARISTO HILARIO CIAPPESONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1858 y LORELEY PALLEIRO, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3018.

LUIS ALBERTO FERRI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3272 y ELENA ORGUET, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3131.

ALFREDO JOSE MARIA VAZQUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycuá 1863 y NATIVIDAD TUETTI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 1863.

WALTER SADI CHIRIBAO, 30 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Cané 3682 e IRMA ESTHER DELACROIX, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cané 3682.

RICARDO GUERRERO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guaviyú 2640 y AEDDA ARAGONESA AIRES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2640.

NADI ERIS RAMON BENTANCUR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3157 y MABEL DELIA ALONSO, 21 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Garibaldi 2175.

LEIB LEDERMAN, 31 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado San Fructuoso 1555 y LIBA LOY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3391.

MANUEL CASTRO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guaviyú 3264 y CARMEN VAZQUEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Guaviyú 3264.

### 13.a Sección

LINDOLFO DEL RIO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3655 y MARIA CARMEN OLIVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suecia 2137.

### 14.a Sección

PEDRO ISIDRO ASTOR, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado República Francesa 762 y MARIA ROSA GRAZIUSO MATEOS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada República Francesa 762.

### 19.a Sección

ROBERTO MATURRO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2068 y VICTORIA GREGORIA GARCIA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2068 apto. 14

### 20.a Sección

ALFONSO MORENO, 30 años, soltero, curtidor, español, domiciliado Simón Martínez 4281 y NANCY LOURDES TUIMIL, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada Simón Martínez 4208.

OROSMAN FERNANDO UMPIERREZ, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4162 e ISABEL GIRIBONE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4162.

### 22.a Sección

EDUARDO PINTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4020 y MARY BLANCA GIMENEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 4037.

ELADIO NUÑEZ, 28 años, soltero, albañil, español, domiciliado Juan Arteaga 3825 y MARIA SALADINA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3825.

DELMIRO ALONSO, 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Larrañaga 3610 y PILAR BEIROA VILLAVERDE, 23 años, soltera, española, domiciliada Larrañaga 3608.

GREGORIO GOMEZ ROBAINA, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Troya 3726 y ZULMA LELIA MARTINEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3464

ANGEL DEL NEGRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Apóstoles 3457 y MIRY MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3879.

ROBINSON MARTINEZ MARTINEZ, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado R. Márquez 3664 y TERESITA DELCARMEN SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Márquez 3660.

LUIS ALBERTO SEARA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roberto Kock 4127 ap. 2 y GLORIA ANA CASALS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Kock 4127 ap. 1.

FELICIANO CATALINO RAMIREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3569 y PAULINA AUTEDO ITURBIDE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Burgues 3980 ap. 1

### 24.a Sección

FRANCISCO ARCANGEL BARCELO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1370 bis y GUILLERMINA DEL CARMEN SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1395 bis.

JOSE LUIS PEREZ GOMAR, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3261 y SUSANA VARGAS, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Francisco J. Muñoz 3220 p. 5.

14) $2.00 3|pub. v.dic.9.

### 10.a Sección

PEDRO RUBEN MEDIÑA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3875 y DORA CASTRO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3875.

MANUEL ANGEL BALADAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3481 y NILZA GUILLERMINA QUINTANA, 18 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Y. Núñez 2286.

14) 1|pub. v.dic.7.

## 15—Pago de Dividendos

**CENTRO DEL AUTOMOTOR - SERVICIO Y CUIDADO S. A. (C.A.S.C.S.A.)**

Comunicamos a los señores accionistas que desde el 10 del corriente de 15 a 18 horas, podrán efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1955-56 en nuestras Oficinas, Avda. República Argentina y Bulevar Artigas. — Paysandú, Diciembre de 1956. — El Directorio.

15) $3.60 3|pub. 18614 Dic.7-v.dic.11

## 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**

ENRIQUE TATO, por La Especial de Niños S. A. (Dedeni S. A.), solicita la inscripción de un modelo de vestuario del que se declara autora la empresa mencionada. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 18683 Dic.7-v.dic.19.

## 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MOREIRA DE PIRIZ, JUANA. Rectificación de partida (Lº 10, Fº 105)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora Juana Moreira de Píriz solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Aniceto María Píriz, celebrado en la segunda sección de este Departamento el día 24 de Abril de 1913, por figurar en ella su extinto esposo Aniceto María Píriz con el nombre de "Mario", en lugar de "Aniceto María" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 26 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 18710 Dic.7-v.dic.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "CLOTILDE ROSA VENENCIA y otra. Posesión notoria de estado civil. Pieza sobre rectificación de partida. Lº 30, Fº 582", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Clotilde Rosa y Mauricia Elsa Venencia, solicitando rectificación del acta de defunción de Narciso Venencia, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Mariano" en lugar de "Narciso"; y en la de nacimiento de Mauricia Elsa Venencia, pues en ella el padre aparece con el nombre de "Mariano" en lugar de "Narciso" que es lo que corresponde. — Mercedes, Noviembre 29 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 18624 Dic.7-v.dic.26.

## 20—Remates

**CARLOS VILLALBA ACOSTA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Luis Colombo y otro contra JOSE SILVA FERNANDEZ y otro. Ejec. de prenda" (Lº 52, Fº 585), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1956 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación (Avda. Agraciada Nº 2342) se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero Carlos Villalba Acosta asistido de los señores Actuario y Alguacil de los bienes muebles prendados y que se detallan en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y que los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 18706 Dic.7-v.dic.19.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "FERNANDA F.o FERNANDA F. FERNANDEZ ACEBEDO. Testamentaría" (L.o 52, F.o 27), se hace saber al público que el día 26 de Diciembre de 1956 a las 11 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de pesos 130.000.00 (que representa las 2|3 partes aproximadamente de la estimación practicada por la Dirección General de Catastro) se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Haroldo Gomensoro de la firma "Gomensoro y Castells", asistido de los señores Actuarios y Alguacil del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 4950, situada en la Manzana 6 de esta ciudad, Departamento de Montevideo, con una superficie de 906 metros 7615 centímetros y mide 20 ms. 72 de frente a la calle Paysandú N.o 828 al 838 entre Florida y Andes; 43 ms. 10 al Este lindando con fincas de don Juan Riella y de los sucesores de Lohigorry; 21 ms. 53 cms. al Sur lindando con propiedad de don José A. Ferreira; y la línea del Oeste es quebrada compuesta de 3 rectas que a partir del frente miden respectivamente: 26 ms. 15 de Norte a Sur, 81 cms. de Este a Oeste y 16 ms. 95 cms. de Norte a Sur y linda sobre las 2 primeras líneas con el resto de la propiedad empadronada con el número 4950 y sobre la 3.a línea linda con propiedad de don Juan M. Blanco y de los sucesores del doctor Crispo.

Se previene: Que el mayor ofertante entregue en concepto de seña, en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o del precio; Que el saldo del precio sea abonado en el acto de escrituración la que deberá realizarse dentro del término de 90 días siguientes al remate; Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración así como la comisión del 2 o|o correspondiente al rematador; Que los títulos de dicha propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 piso 1) a dis-

posición de los interesados para su exámen. — Montevideo, Diciembre 4 de 1956. — Alfredo L. Hugain, Actuario Adjunto.
Más informes: Piedras 318.
20) $90.00 15|pub. 18645 Dic.7-v.dic.26.

**JUAN FRANCIULLO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Universal Limitada contra LIBERATO D'AMICO RICCI. Ejecución de prenda" (Lº 50, Fº 518), se hace saber que el día 21 de Diciembre del corriente año a las 14 horas en el local de la calle Miguelete Nº 1832, el martillero don Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el automóvil marca "Fordson" empadronado en Canelones, con el Nº 60405 y matrícula Nº A.41287.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 18726 Dic.7-v.dic.19.

**JULIO CESAR TROBO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "A. Steinitz contra VICTOR KISS. Juicio ejecutivo" (Lº 50, Fº 472), se hace saber que el día 20 de Diciembre del corriente año a las 16 horas en la calle Monte Caseros número 2870, se procederá por el martillero don Julio César Trobo el remate de dos sierras sin fin, una escopladora y un trompo, sobre la base de los 2|3 de la retasa.
20) $12.00 10|pub. 16723 Dic.7-v.dic.19.

**ALBERTO J. BöCKING**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "JUAN JESUS NIGRO. Sucesión, L.o 52, F.o 41". Se hace saber al público que el día veintiocho de Diciembre a las 10 horas en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta por intermedio del señor martillero Alberto Böcking y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor sobre la base de $4.000.00 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con un edificio, ubicado en la 10a sección judicial de Montevdeo, empadronado con el número 70.755, compuesto de 5 ms. 154 mms. de frente al Norte sobre la calle Fray Bentos número 3660 entre Comercio y Gobernador Viana, por 42 ms. 95 cms. de fondo al Sur por donde linda con sucesores de Pedetti, confinando por el Este, con Naveira y Larrañaga y por el Oeste con Rafael Negro (hoy sucesión).

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. 2.o Que es de cargo del comprador la comisión del rematador, siendo ésta el 4 o|o hasta $4.000.00 y el 1 o|o en adelante, así como lo que se adeude por concepto de pavimento, cordón y colector. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se vende en las condiciones actuales de ocupación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 18627 Dic.7-v.dic.26.

**JULIO CESAR TROBO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Adolfo Steinitz contra MOISES MONCHEK. Ejecución de prenda" (Lº 48, Fº 50), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo una sierra sin fin "Jhonsereds" de 0.90 con motor, el 20 del corriente mes a las 18 y 30 horas en la calle Monte Caseros número 2870.
20) $12.00 10|pub. 18725 Dic.7-v.dic.19.

**RAFAEL S. DOCAMPO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Márquez, Juan con PINOLA, SALVADOR LUIS. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 47, F.o 394), se hace público que el día 19 del actual mes de Diciembre, a la hora 15 y en el local de la calle Río Branco N.o 1575 de esta ciudad, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los derechos a la Patente de Giro para expendio de bebidas alcohólicas empadronada en este Departamento con el N.o 46.704 y tasada en $ 6.000.00.

Se previene: Que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, que la venta se efectuará al contado y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta al serle aceptada y el precio total de su compra en el acto de entrega del bien. — Montevideo, Diciembre 2 de 1956.
20) $32.00 10|pub. 18639 Dic.7-v.dic.19.

**RAFAEL S. DOCAMPO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Compañía Sudamericana Kreglinger Ltda. S. A. contra TOMAS LUQUEZ. Cobro de pesos" (Lº 45|498), se hace público que el día 21 del entrante mes de Diciembre a la hora 15 y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Río Branco Nº 1575 de esta ciudad, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: A) Una hormigonera con motor eléctrico marca Japi Serie F, Nº 118715-1-5, y B) Una hormigonera marca Pume N.o 493 T-3, tasadas en $ 800.00 cada una de dichas maquinarias, según tasación que obra en autos.

Se previene: Que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, que la venta se efectuará al contado, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra en el acto de entrega de bienes. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956.
20) $36.00 10|pub. 18640 Dic.7-v.dic.19.

**JUAN SERGA RODRIGUEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Vignolo, Pedro C. contra Suc. RAMON GAVALDA ARMENGOL y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 48, Fº 212), se hace público que el día 27 del actual mes de Diciembre a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Juan Serga Rodríguez y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, y en dos lotes, por separado, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 10. Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 139.902, situado en la décimosegunda sección judicial de Montevideo señalado con el número veinticuatro (Nº 24), en el plano trazado por el agrimensor Félix Logaldo, en Setiembre de mil novecientos veinticuatro, aprobado por el Municipio de Montevideo, en expediente número 22.384, el 22 de Enero de 1927 y registrado en la Dirección de Topografía, el 25 de Febrero de ese mismo año, según el cual tiene una superficie regular de cuatrocientos noventa y nueve metros diez decímetros que se deslindan así: diez metros de frente, al Sud-Oeste, a la calle Mariano Moreno, por cuarenta y nueve metros noventa y un centímetros de largo, lindando: al Nord-Oeste, con el solar número veinticinco, al Nord-Este, con el lote treinta y seis, y al Sud-Este, con bien de señora de García; y B) A la hora 10.30. Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el Nº 139.891, situado, como el anterior, en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, señalado con el número treinta y cinco (Nº 35), en el citado plano del agrimensor Félix Logaldo, según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos noventa y nueve metros diez decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente, al Nord-Este, a la calle Juan Cabal, por cuarenta y nueve metros noventa y un centímetros de largo, lindando: al Sud-Este, con el solar treinta y seis, al Sud-Oeste, con el lote veinticinco y al Nord-Oeste, con los solares treinta y cuatro, treinta y tres, treinta y dos, treinta y uno y parte del treinta, todos de dicho plano.

Se previene: 1º Que el mejor posor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de la escrituración, así como la comisión legal del martillero y lo que pudiera adeudarse por medianerías y conexión; y 3º Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles que se enajenan, así como los autos en los que se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Montevideo, Diciembre 6 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
20) $132.00 15|pub. 18721 Dic.7-v.dic.26.

**JULIO CESAR TROBO**
**Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo**
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 19.a Sección Judicial de Montevideo en autos: "Adolfo Steinitz contra MANUEL GIGIREY. Ejecución de prenda" (Lº 16, Fº 539), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo una garlopa Bongioanin 6427 con motor Japy 119415 el día 20 del corriente mes a las 16 y 15 horas en la calle Monte Caseros Nº 2870.
20) $12.00 10|pub. 18724 Dic.7-v.dic.19.

**SERVANDO ECHEVERRIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Banco de Florida contra ROSAURO TRUCIDO y MANUELA RECALDE DE TRUCIDO. Ejecución de hipoteca. Lº 30, Fº 518", se hace saber que el día 29 del corriente, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia Nº 737, el martillero don Servando Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta, al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que posea, sita en la manzana Nº 254 d esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada en mayor área con el Nº 2239, señalada con el Nº 12, en el plano levantado por el agrimensor Hugo Mascheroni Arnábal, en Setiembre de 1953, según el cual se compone de una superficie de 489 ms. 84 decímetros cuadrados, que lindan: Nor-Este, en 12 ms. solares 5 y 6 del mismo plano; Sur-Este, en 40 ms. 80 cms. solares 7 y 11; Sur-Oeste, en 12 ms. Camino Departamental y Nor-Oeste en 40 ms. 84 cms. con el lote 13 del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador. Que los autos y titulación se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Diciembre 1º de 1956. — Artaldo R. Fontes, Trellés, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 18663 Dic.7-v.dic.26.

**VICTORIANO M. PLADA**
**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c|. TEJAR S A. Ejecución de hipoteca y Prenda Industrial, (L.o 10, F.o 75)", venidos al Juzgado de Paz de la 3.a sección, al que se han cometido las diligencias pertinentes, se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 10 horas y siguientes necesarias, con habilitación de las extraordinarias que fueren menester, se procederá en el lugar de su ubicación, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado y Actuario Ad-hoc escribano Haroldo Pi, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Inmuebles: Una fracción de terreno, ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 95 integrada por una fracción titulada de 805 metros 66 decímetros, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Juan A. Nicola de Setiembre de 1948, inscripto con el N.o 1280 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con fecha 14 del mismo mes y año y se deslinda así: 18 metros 758 milímetros de frente al Suroeste, a la calle Rincón: 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Noroeste, padrón 94 y al Noreste, y Sureste, fracción que se describe a continuación: B) Otra fracción de sobras, señalada con la letra B en el plano citado del agrimensor Nicola de una superficie de 182 metros 68 decímetros que se deslinda así: 3 metros 50 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Rincón, 44 metros 40 centímetros al Sureste, con padrón 94 y 22 metros 258 milímetros, al Noreste, con padrón 99. 42 metros 95 centímetros, al Noreste con fracción antes descripta. 8 metros 758 milímetros al Suroeste con la tada fracción y 1 metro 45 centímetros, al Noroeste lindando con el padrón 94, ambos lotes tienen, por estar unidos, una área total de 988 metros, 34 decímetros, según el plano mencionado y se rematarán en un solo lote; C) Dos fracciones de terreno contiguas, con la misma ubicación que las anteriores, empadronadas en conjunto con el N.o 93 y que según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Noviembre de 1945, inscripto con el número 753 en la Dirección General de Catastro, con fecha 3 del mismo mes y año, se compone de una superficie total de 1153 me

tros, 550 centímetros, con 43 metros 85 centímetros de frente al Noroeste a la calle Coronel Leonardo Olivera; 21 metros, 80 centímetros, al Suroeste, a la calle Rincón; al Sureste, una línea quebrada en tres tramos que a partir de la línea del frente, sobre la calle Rincón, miden: el primero que corre de Suroeste a Noreste, 20 metros, 10 centímetros; el segundo que va de Noroeste a Sureste, 8 metros, 30 centímetros; y el tercero que corre de Suroeste a Noreste, 23 metros, 75 centímetros, lindando en los tres tramos con Sucesión Miguel Angel Cortés y al Noreste, en 30 metros, 10 centímetros, con sucesión Regalini; D) Maquinarias: 10 telares; 15 motores eléctricos varios tipos y marcas; 1 camioneta "Bedford"; 1 canillera, 1 urdidora, 1 madejera, 1 máquina coser industrial, y máquina Overlok, 1 vainilladora, 1 devanadora: un lote repuestos y accesorios telares y demás efectos prendados en estos autos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del C. de Pto. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Los gastos de escrituración, certificación, honorarios e impuestos, y todos los demás de práctica, comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, excepto aquellos impuestos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, a los fines de lo dispuesto por el artículo 918 del C. de P. Civil. — Pan de Azúcar, Noviembre 27 de 1956. — Federico Mullin Nocetti, Juez de Paz de la 3.a Sección de Maldonado.

20) $174.00 15|pub. 18708 Dic.7-v.dic.26.

**VICTORIANO M. PLADA**
**Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra TEJAR S. A. Ejecución de prenda industrial. L.º 10, F.º 76", venidos al Juzgado de Paz de la 3.a Sección, al que se han cometido las diligencias pertinentes, se hace saber al público que los días 28 y siguientes necesarios, con habilitación de las horas extraordinarias que fueren menester, se procederá en el lugar de ubicación de la fábrica textil "Tejar S. A.", de Pan de Azúcar, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección de Maldonado y Actuario ad-hoc Escribano Haroldo Pi, a la venta en remate público, al mejor postor, de toda la materia prima, mercaderías terminadas, mercaderías en proceso, mercaderías generales, muebles y útiles, herramientas y accesorios de máquinas que se detallan en el inventario judicial practicado en autos.

Se previene: A) Que el remate se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador abonar el importe íntegro del precio en el momento de serle aceptada su oferta, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuándose, ininterrumpidamente, con la oferta inmediata anterior; B) Que el comprador, abonado el precio, retirará de inmediato y a su costo, el bien adquirido; C) Que los bienes, mercaderías y efectos a rematarse, se encuentran depositados en la planta industrial de "Tejar S. A.", 3.a Sección de Maldonado, a los efectos de que los interesados puedan constatar su estado, no admitiéndose reclamo alguno por parte de los compradores; y D) Que la comisión legal del rematador será de cuenta del comprador. — Pan de Azúcar, Noviembre 27 de 1956. — Federico Mullin Nocetti, Juez de Paz de la 3.a Sección de Maldonado.

20) $48.00 10|pub. 18709 Dic.7-v.dic.19.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

Comunicamos a efectos Ley 26 Abril 1933, que la Sociedad Limitada que constituímos el 23 de Diciembre 1955 ante Antonio Antía Errandonea, bajo la razón de "Iguazú Limitada", inscripta en el Registro de Comercio N.o 20, folio 71, libro 2, fué modificada tan solo en la razón social el 5 Octubre 1956 ante el mismo escribano, inscripta N.o 610, folio 2.111, libro 1, denominándose en adelante "Breifitour Limitada". — Montevideo, Diciembre 1956. — MARIA ANGELA DA CAMARA DE TOURNIER. — JORGE FISCHER. — MILTON BREZZO.

22) $12.00 10|pub. 18698 Dic.7-v.dic.19.

Por documento privado firmado el 10 de Noviembre de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 623, folio 2151, del libro 1, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación "Distribuidora Internacional Films Uruguaya Limitada" o también por la sigla "DIFUL Limitada" de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Dedicarse a cinematografía en general o sea a la producción, distribución, exhibición, compra, venta, importación y exportación de películas, pudiendo para esos fines acordar y otorgar toda clase de contratos de cualquier naturaleza que sean y especialmente hacer sociedades con terceras personas ya sean físicas o jurídicas; Domicilio: En esta ciudad, calle Colonia N.o 1315; Capital: $ 10.000.00, aportado por los socios por partes iguales; Integrantes de la Sociedad: CELESTINO ANZUOLA OCARIZ, GENARO VESPOLI, ALFREDO MURUZETA; Administración: A cargo indistinto de cualquiera de los socios con amplias facultades de disposición; Balances: 31 de Octubre de cada año; Utilidades: Un 5 o|o para fondo de reserva legal; el resto por partes iguales para los socios, en igual forma las pérdidas; Duración: 10 años, con prórrogas automáticas y sucesivas de 10 años cada una; Previsiones: En caso de fallecimiento o incapacidad la sociedad no se disolverá y continuará con los herederos o el incapaz, representado legalmente. A los efectos del Decreto-ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hacen estas publicaciones.

22) $36.00 10|pub. 11613-bis Dic.7-v|dic.19.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 78158.** — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Con esta fecha Roberto Draper, por Casa Praos S. A., Montevideo, solicita registrar la marca,




para los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 18688 Dic.7-v.dic.19.

**ACTA N.o 78088.** — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Con esta fecha Manuel Gómez, (Montevideo), solicita la marca, "BABY-CHUP" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 18672 Dic.7-v.dic.19.

**ACTA N.o 78061.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — Con esta fecha Enrique Tato, por B.V.D. del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca, "FLAPPER" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18673 Dic.7-v.dic.19.

**ACTA N.o 78062.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — Con esta fecha Enrique Tato, por B.V.D. del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca, "MARIONETTA" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18674 Dic.7-v.dic.19.

**ACTA N.o 78063.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1956. — Con esta fecha Enrique Tato, por B.V.D. del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca, "JUNIOR" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18675 Dic.7-v.dic.19.

**ACTA N.o 78148.** — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — Con esta fecha Enrique Tato, por Simón Sandler y Naum Matrajt (Argentina), solicita la marca, "QUITHER" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18677 Dic.7-v.dic.19.

**ACTA N.o 78153.** — Montevideo, Diciembre 4 de 1956. — Con esta fecha O'Farrel & Freira, por Feberge Inc. (EE.UU.A.) solicitan la marca, "FLAMBEAU" para distinguir artículos de la clase 10 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18643 Dic.7-v.dic.19.

**ACTA N.o 78149.** — Montevideo, Diciembre 4 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de William Cooper & Nephews Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "DIELTOX" para distinguir artículos de la clase 9 (S|D). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 18628 Dic.7-v.dic.19.

**ACTA Nº 78.127.** — Montevideo, Noviembre 29 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BUSTOLAN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $11.20 10|pub. 18358 Dic.7-v.dic.19.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 11484.** — Montevideo, Diciembre 4 de 1956. — Con esta fecha O'Farrell & Freira por The Babcock & Wilcox Company (EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "un Reactor Nuclear" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 18644 Dic.7-v.dic.19.

## 25—Ventas de Comercio

Aviso que he prometido vender a Sadi Sergio Gorgal y Omar Nelson Fizzano, el comercio que en el ramo de estación de servicio (Servicentro Esso) se explota en esta ciudad, calle 18 de Julio y Vázquez. Los acreedores deberán presentarse a dicha dirección. Se hace esta publicación de acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Dolores, 29 de Noviembre de 1956. — PLINIO CHARBONNIER.

25) $24.00 20|pub. 18623 Dic.7-v|en.2.

RAMON FRIEIRO vende a Miksa Feuer la mitad indivisa del comercio de "cervecería y bar" sito en avenida 8 de Octubre N.o 3954 que ambos explotaban en sociedad bajo la razón de "Feuer. & Frieiro". Acreedores presentarse en Alzaibar 1358 (Estudio Dr. Julio A. Cendán Alfonzo) a efectos Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 1956.

25) $16.00 20|pub. 18660 Dic.7-v.en.2.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay N.o 1023, prometí vender a los señores Germán Peláez y José Villamil el negocio de "Bar, bebidas alcohólicas y venta de helados", establecido en General Garibaldi N.o 2557. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Diciembre de 1956. — CARLOS MAZZONI LAPETINA. — ALBA ADELA VIDAL.

25) $16.00 20|pub. 18690 Dic.7-v.en.2.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay N.o 1023, prometí vender a don José Freijeiro el negocio de "Bar, fonda y bebidas alcohólicas", establecido en la calle La Paz 1550. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1956. — MARCELINO LOPEZ SANTAMARINA. — ELISA INOCENCIA RON.

25) $16.00 20|pub. 18689 Dic.7-v.en.2.

## 27—Varios

**DIRECCION GRAL. DE IMPUESTOS DIRECTOS**
**Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago Sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto 1933.**

**Relación N.o 491**

| Padrón | Propietario |
|---|---|
| 168736 | Clemente Montañez. |
| 168757 | Homero Amoroso. |
| 168786 | Lorenzo Gepp. |
| 168707 | Juan Navarro. |
| 168814 | Rafael Pérez Figueroa. |
| 168827 | Gerardo Fernández Capurro. |
| 169136 | Antonio Montuori. |
| 169147 | José Lefosse. |
| 169209 | Julio Morato Manaro. |
| 169213 | María F. de Méndez. |
| 169276 y 63796 | Teodoro Brugges y Rodolfo Pizza. |
| 169337 y 19337 | Benito Bautista. |
| 169427 | Atiliano Pedrazo. |
| 169465 | Juan Carlos Planella. |
| 169475 | José Dacasto Lauvere. |
| 169529 | Héctor Santa María. |
| 169564 | Ema Invernizzi de Olivera. |
| 169632 | Francisco Giordano. |
| 169759 | Eduardo Colla. |
| 169806 | Irma Santías. |
| 169916 y 169917, 169918 | Luis Reboledo y otro. |
| 169948 | Roberto Romero. |
| 170078 | Heber Juan Fitipaldo. |
| 170378 | Acevedo Pérez. |
| 170414 | José M. Pico. |
| 170579 | Alberto Puntigliano. |
| 170750 | Antonio Ortiz. |
| 170800 y 106758 | María Cerqueiro y otra. |
| 170904 | José Rodríguez Tasende. |
| 170953 | Merziade Martini. |
| 171013 | Angel Grandi. |
| 171064 | Samuel Diminstein. |
| 171329 | Luisa y Emilio Cavallo. |
| 171471 | Pedro Hebus. |
| 171485 | Alfredo Schwadron. |
| 171665 | Clementina V. de Senán. |
| 171711 | Micaela D. de Baccino. |
| 171799 | Elba M. de Cabrera. |
| 171804 | Luisa Luján. |
| 171848 | Luis Garay Arregui. |
| 171865 | María M. de Cucinielo. |
| 171988 | Semeón Rabezún. |

| | |
|---|---|
| 172010 | Américo Faggi. |
| 172096 | Héctor Bonilla. |
| 172137 | Estela A. de Alzugar. |
| 172174 | María Catalina Zuccá. |
| 172190 | Enrique Jauch. (Congregación Evangelista. |
| 172269 | Antonio Lorenzo Goncalves. |
| 172326 | Ramiro Alonso. |

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 33817 Dic.7 v.dic.7.

**Relación N.o 492**

| Padrón | Propietarios |
|---|---|
| 68429 | Manuel Estévez. |
| 144596 | Ana Guilloto de Merli. |
| 165799 | Miguel Sansalone. |
| 165802 | Luis García. |
| 166073 | Juana y Antonia Zerpoli. |
| 166099 | Roque Grocina Di Alessandro. |
| 166147 | Victorio Diego. |
| 166169 y | 160520\|85444 Andrés Pascual. |
| 166176 | Luis J. Dentone. |
| 166177 | Gilberto S Braga. |
| 166293 | Aurelio G. Pizzo. |
| 166307 | Rodolfo R. Toccetto. |
| 166361 | Antonio Invernón. |
| 166391 | Eduardo Negri. |
| 166401 | Carmen M. de Ferreira. |
| 166411 | Carmen M. de Ferreira. |
| 166422 | Victorio Simonelli. |
| 166452 | Florencio M. Roldán. |
| 166454 | Alberto Frommel. |
| 166458 | Carmen M. de Ferreira. |
| 166558 | Miguel Korniluk. |
| 166622 | Miguel Alvarez. |
| 166798 | Arturo Doldán. |
| 166810 | Luis Arrúa Ferreira. |
| 166842 | Fritz Hecht. |
| 166854 | Gladis S. Altieri. |
| 167115 | Ramón N. Monfort. |
| 167186 | Manuel S. Braum. |
| 167214 | Angel Petraglia. |
| 167487 | Felicia Silva. |
| 167490 | Valeriano Casal. |
| 167599 | Manuel Cernadas. |
| 167695 y | 187775, Ana María Rivera Abadía. |
| 167712 | Juan Dante Savio. |
| 167796 | Juan N. Dorado. |
| 167817 | María Mercedes E. Modernell. |
| 167844 | Manuel A. Alvarez. |
| 167857 | Constantino Armán. |
| 167876 | Alfredo Olivera. |
| 168011 | Ignacio Castro. |
| 168017 | Daniel Galazza. |
| 168074 | Violeta Blanca Rodríguez. |
| 168124 | Corina A. F. de Martínez. |
| 168320 | Ohanes Kupelián. |
| 168603 | Enrique y Manuel Abelenda. |
| 168695 | Gilberto Risso. |
| 168728 | Doctor H. Carnelli. |

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 33818 Dic.7-v.dic.7.

**Relación N.o 493**

| Padrón | Propietario |
|---|---|
| 162434 | Antenor Soca. |
| 162446 | Marcos Rodríguez Garrido. |
| 162688 | Javier Morando Estellano. |
| 162696 | Gabriel Pepelascov. |
| 162733 | Fábrica Nacional de Cerveza S. A. |
| 162804 al | 188475, María G. de Martínez. |
| 163073 | Elena B. de O'Neill. |
| 163187 | Hortencia F. de Prchal. |
| 163226 | Berla L. de Volher. |
| 163316 | José Richler. |
| 163447 | Raúl Tuneo. |
| 163460 | Félix Chao Bellas. |
| 163526 | José Dámaso García. |
| 163700 | Juan De León Bentancor. |
| 163808 | Manuelas G. de Mulas. |
| 163812 | Francisco Piezche. |
| 163813 | Antonio Rodríguez. |
| 163909 | José Luis Etchemendy y otra. |
| 163913 | Juan M. de Bird y otro. |
| 164190 | María A. de Duringer. |
| 164191 | Josefina Urgel. |
| 164237 y | 117166, Valiño y Sueiro. |
| 164309 | Manuel Ojeda. |
| 164311 | Mario Angel Perdomo. |
| 164348 | José Manuel Martínez. |
| 164428 | Lorenzo Gori Salvo. |
| 164459 | Parolin Hnos. y Cía. |
| 164460 | Julio Presto. |
| 164482 | Carlos Riolfo y señora. |
| 164521 | Félix Martegani. |
| 164527 | Enriqueta N. de Broggi. |
| 164528 | Pedro Scapino. |
| 164650 | Exequiel Hoyos. |
| 164744 | Juan Mestre Mayol. |
| 164857 | Leonardo Calleros. |
| 164880 | Fulgencio Méndez. |
| 164941 | Ernesto Rothlisberger. |
| 165057 | Francisco y Rafael García. |
| 164011 | Antonio Martínez. |
| 165067 | Deolinda Alaniz. |
| 165649 | Eduardo Vázquez García. |
| 165652 | Pascual Tubiano. |
| 165658 | Juan Coll Sierra y otra. |
| 165732 | Ligia Caruso Gómez y otros. |
| 165734 | Carmelo Calembo. |
| 165736 | Adán Yaniells. |
| 175830 | Ovidio Linder. |
| 180426 | Blás Revello. |

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 33819 Dic.7-v.dic.7.

**Relación N.o 494**

| Padrón | Propietario |
|---|---|
| 141723 | Gerardo Aggierni. |
| 158923 | José Bruzzone. |
| 158949 | Plácido Pose Cotelo. |
| 158989 y | 187943 a 1947, Comp. de Tierras Montevideana Ltda. |
| 159147 | Gerónimo Carmelo Birriel. |
| 159165 | Anunciato Guido Ochiuzzi. |
| 159169 | Francisco S. Yannuzzi. |
| 159315 | Basilio O. Benítez. |
| 159373 | Alfredo R. Grajales. |
| 159401 | Erich Ruckert. |
| 159535 | Rafael Niglio Tortona. |
| 159880 | Enrique Rodríguez. |
| 159959 | Florentino Sande. |
| 160390 | Maximino S. Cardozo. |
| 160407 | Héctor E. Camión. |
| 160428 | Manuel García. |
| 160448 | Alberto Risso. |
| 160449 | Blanca P. de Garbarino. |
| 160497 | Angel Greco. |
| 160506 | Andrés Cetrángolo. |
| 160530 | Gisleno Berrutti. |
| 160540 | Luciano Abelenda. |
| 160548 | Lily Inés D de Zakrzewskis. |
| 160571 | H. Ostrosky. |
| 160662 | Manuel Duro. |
| 160735 | Juan A. Torelli. |
| 160803 | Gustavo Aubriot. |
| 160874 | Cayetano Galmarini. |
| 160933 | José Antonio Pereira. |
| 160937 | Isidorisia Rey de Dutra. |
| 160940 | Juan Chiodi. |
| 161121 | José Martins. |
| 161286 | Irineo Toffolo. |
| 161405 | Antonio Danze. |
| 161408 | Wáshington N. Romero. |
| 161463 | Vicente O. Causa. |
| 161553 | Enrique Bregante. |
| 161617 | Eugenio Gilberto Susluaga. |
| 161640 | Krikor Latchinian. |
| 161810 | José Pedro García. |
| 161964 | Jacinto Vailati. |
| 161977 | A. R. I. M. S A. |
| 162061 | José Antonio Tejera. |
| 162176 | Roque Ferme. |
| 162199 | Juan R. Rosano. |
| 162306 | José Paciulli. |
| 162429 | Salvador Borzi. |
| 187716 | Cía. de Tierras Montevideana Ltda. |

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 33820 Dic.7-v.dic.7.

**Relación N.o 495**

| Padrón | Propietarios |
|---|---|
| 155734 | Fidel J Barrios. |
| 155779 | Eduardo Alonso Adami. |
| 155809 | Sucesión María H. de Beramendi. |
| 155820 | José Gulbinas. |
| 155881 | Yolanda B. de González. |
| 155944 | Patronato de E. y Liberados. |
| 155954 | Julián Bergara. |
| 155955 | Julián Bergara. |
| 156320 | Roberto E. Dupit. |
| 156325 | Federico Engel. |
| 156336 | Roberto Porcile. |
| 156364 | Raquel W. de Szames. 1. |
| 156400 | Isabel C. de Cardoso Guani. |
| 156408 | |
| 156499 | Ana Pawelczyk. |
| 156864 | Fernando Pica. |
| 156870 | Manuel Tomé González. |
| 156937 | Víctor Brown. |
| 156883 | Pedro Fernández Fachal. |
| 157231 | Amanda Rimolo. |
| 157235 | Francisco Canta. |
| 157254 | Nicolás Folle Colombo. |
| 157339 | José Villar de los Reyes. |
| 157459 | José García Reyes. |
| 157511 | María Dora S. de Piacenza. |
| 157564 | María S. de Fazzio. |
| 157583 | Luciano Carcavallo. |
| 157599 | Eduardo Formoso Peluffo. |
| 157602 | Juan Roberto Fabbiani. |
| 157617 | Salomón Tenzer. |
| 157644 | Julio Jurko. |
| 157680 | Celia Rodríguez Portela. |
| 157743 | Estela Peluffo. |
| 157779 | María C. de Pérez. |
| 157786 | Juan C. Pavón. |
| 157790 | Ademar Alvarez Freitas. |
| 157795 | Bruno Balzani. |
| 157809 | Mario Lacueva. |
| 157865 | Andrés Gertiano. |
| 157924 | Angel Gómez. |
| 157935 | Saragoza Techera Ricardo. |
| 157957 | Julio C. Acland. |
| 157991 | Amador Pereyras. |
| 158167 | Isabelino Rittev. |
| 158402 | Ramón Bentancur. |
| 158405 | Rubén Martínez y otra. |
| 168600 | Emilio Cotic. |
| 158604 | Bronislava V. de Gudynas. |
| 158843 | Jorge Gómez. |

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 33821 Dic.7-v.dic.7.

**Relación N.o 496**

| Padrón | Propietarios |
|---|---|
| 2848 y | 2849\|50, Diego de Ojeda. |
| 152281 | Felipe García Porro. |
| 152345 | Miguel Levchin. |
| 152919 | Carlos Medina y otra. |
| 152944 | León Blustein. |
| 152952 | Abelardo Alvarez. |
| 152975 | Umberto Galvalisi. |
| 152976 | A. Silva Valdés de Rodríguez. |
| 152973 | Roberto T. Zagarzazú. |
| 153026 | Srechko Dumich. |
| 153093 | Florinda B. Suparo. |
| 153462 | María Beatriz Branda Caffarini. |
| 153474 | Maurilio Bordoni. |
| 153609 | Carlos Gatto. |
| 153615 | José D. Cánepa. |
| 153625 | Nicolás Barcala. |
| 153633 | Mauricia González. |
| 153668 | Generoso Vázquez. |
| 153573 | Sirte S. A |
| 153780 | Norberto R. Imaz. |
| 153818 | Asoc. Igelsia M. Episcopal. |
| 153852 | Manuel Salgado. |
| 154083 | Juan C. del Campo. |
| 154139 | José Gregorio. |
| 154150 | Alberto Mario Barabino. |
| 154430 | Santiago Bravo González. |
| 154666 | Juan Vázquez. |
| 154674 | Juan Mantovani. |
| 154700 | Rogelio Juan Cabrera. |
| 154784 | Antonio F. B. da Silva. |
| 155015 y | 188558 Celia García de Casas. |
| 155065 | Asoc. de Empleados de Barracas y Depósito de Lanas y Cueros. |
| 155164 | Jesús Martins Antanoa. |
| 155208 | María N. de Vedani. |
| 155412 | Manuel Britos. |
| 155439 | Ricardo Ibárra. |
| 155469 | Carlos José Merino Vegas. |
| 155498 | Santos Miguel D'Agosto. |
| 155499 | Alcides José Sapone. |
| 155710 | Elio Lanzani. |
| 155716 | Jorge M. Delgado. |

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 33822 Dic.7-v.dic.7.

**Relación N.o 497**

| Padrón | Propietario |
|---|---|
| 148496 | Silvia B. de Wolf. |
| 148526 | Alvar Núñez Cuadrado. |
| 148531 | Francisco Perri. |
| 148585 y | 51659, Candelario Ismael Almenara. |
| 148693 | Mauro Acosta. |
| 148700 | Ramón A. Bridarolli. |
| 148844 | Raúl L. Dodera. |
| 148875 | Luis Araújo. |
| 14968 | Constancio Rossi. |
| 148975 | María Varela de Menéndez. |
| 148982 | Abel Rigau. |
| 149084 | Sara M. de Zenesi. |
| 149121 | Antonio Cavallo. |
| 149165 | Domingo J. Olmo. |
| 149445 | Eliseo Valeta. |
| 149471 | Joaquín Puig. |
| 149482 | Ruben Lorenzo Moreira. |
| 149538 | Pedro Almeida. |
| 149544 | Manuel N. Varela. |
| 149570 | Esteban Haász. |
| 149577 | Oscar Brignone. |
| 149585 | Daniel Sardas. |
| 149664 | Palestino Dare y Carlos Boga. |
| 149677 | Ruben Panario. |
| 149689 | León Chebi. |
| 149697 | Antonio Ferro. |
| 149746 | Pedro Molinari. |
| 149949 | Guzmán Bertachi. |
| 149963 | Camilo González Castro. |
| 149966 | Evaristo Sánchez. |
| 150039 | Jovita Muñiz Pardo. |
| 150113 | Segundo Gambetta. |
| 150129 | Olga S. de Sakvoredo y otra. |
| 150158 | Arístides y Oscar Pittameglio. |
| 150232 | Julio Calvo García. |
| 150279 | Antonio Portman. |
| 150394 | Ippazio Lichetta. |
| 150476 | Adoración Andrada. |
| 150603 | Leoncia Castera Choca. |
| 150715 | Roberto Gómez. |
| 152096 | Carmelo Tito Ferreira. |
| 152170 | José Somma Tarquino. |
| 152197 | Raúl Lagomarsino. |

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|vub. 33823 Dic.7-v.dic.7.

**Relación N.o 498**

| Padrón | Propietario |
|---|---|
| 144597 | José Antonio Satrini. |
| 144627 | Pedro Alzugaray. |
| 144659 | Bronislaw Dorwoski. |
| 144661 | José A. Cavallere. |
| 145052 | Cipriano Montero. |
| 145114 | Tomás J. Mariano. |
| 145440 | Josefa M. de Ponte. |
| 145468 al | 67, Guillermo Petraglia. |
| 145473 | Francisco Petraglia. |
| 145476 | Juan Pesqueira. |
| 145505 al | 510, Américo Teodorini. |
| 145690 | Reynaldo Silveira. |
| 145724 | Carmelo López. |
| 145811 | Osvaldo M. Molinari. |
| 145913 | Joaquina R de Iturgoyen. |
| 146040 | María Elena P. Butler de el Castillo. |
| 146112 | Efraín S. Sánchez. |
| 146681 | Dámaso Díaz. |
| 146731 | Américo Carrasco. |
| 146767 al | 166661, José D. García. |
| 146859 | Walter G. Bonfiglio. |
| 147027 | Víctor Sardas. |
| 147041 | Luis Arroche. |
| 147135 | Demetrio Pistún. |
| 147143 | Loreto Vidal. |
| 147154 | Orestes Díaz. |

147163 Juan J. Garín.
147106 Gabriel Galli.
147185 Vicente Feliciano Pastor.
147194 Luis A. Quintana.
147196 Tulio Conserva.
147209 Eulogio Díaz.
147214 y 188536, Vicente y M.a E. Galusso.
147215 Ciriaco Ibarra.
147424 Luis A. Campi.
147225 Fructuoso Donato Pérez.
147734 Bruno Víctor Lattauda.
148002 Luis Alberto Marrone.
148006 José Garrido.
148012 Jesús Peaguda Pérez.
148108 José Fernández.
148196 Eduardo Effa.
148197 Leopoldo Werner y otros.
148295 Julio Saldarini.
148311 Petrona Quevedo Martínez.
148440 Juan Bruzis.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 33824 Dic.7-v.dic.7.

**Relación N.o 469**

| Padrón | Propietario |
|---|---|
| 141435 | Carolina S. de Marquez. |
| 139793 | Benigna C. de Riveiro. |
| 139847 | Aurelio Alvarez. |
| 139969 | Casimiro Goicoechea. |
| 140200 | Adam Prach. |
| 140434 | Previterio Vega Noria. |
| 140460 | Asteria R. de Salles. |
| 140564 | Nicolás De Marco. |
| 140802 | Antonio D'Almeida. |
| 140831 | Simona F. de Malvarez. |
| 141024 | María Elena M. de Massa. |
| 141036 | Aureliano García Campo. |
| 141043 | Nicolás Perdomo. |
| 141044 | Hipólito Casas. |
| 141046 | Luis Vicente Ferrari. |
| 141093 | Luis Gaminara. |
| 141115 | Oscar Pablo Piriz. |
| 141214 | Amada P. de Barozzi. |
| 141313 | Ladislao Da Porciúncula. |
| 141318 | Juan María Sanzo Sanzo. |
| 141369 | Gilberto Zunino. |
| 141385 | José Luis Sicardi. |
| 141400 y 170845, | José Pena Suárez. |
| 141410 | Francisco Rodríguez. |
| 141420 | David Porro. |
| 141611 | Alfredo Velásquez. |
| 141633 | Tomás De León. |
| 141859 | Modesto Alvarez. |
| 141962 | Catalina B. de Lombardo. |
| 142044 | Antonio Galo Gómez. |
| 142155 | José de Mattos. |
| 142517 y 188357, | Andrés Ramponi. |
| 142527 | María Montossio Ghio. |
| 142535 | Julia Paganini. |
| 142596 | Possidio Benelli. |
| 142677 | María E. López. |
| 142794 | Guillermo Piacenza. |
| 142871 | José Mariño. |
| 143180 | Bonifacio Blanco. |
| 143259 | Harman Etcheverry. |
| 143284 | Ramón Rodríguez. |
| 143428 | Natividad Guevara. |
| 143542 | Agustín Pezce. |
| 143543 | Primo Pezce. |
| 143609 | Ignacio Csigi. |
| 143629 | Eugenio Feliman. |
| 143768 | José Gesto Torreira. |
| 143818 | Teófilo Rodríguez. |
| 144480 | Garabet Vartanian. |

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 33826 Dic.7-v.dic.7.

**Relación N.o 500**

| Padrón | Propietario |
|---|---|
| 64197 y 189039\|189050, | Alberto Dodero. |
| 4186 | Carlos Héctor Méndez. |
| 14713 y 189062, | María Lina S. de García. |
| 27462 | Pierino Demarco. |
| 136715 | Julio Puja. |
| 136743 | Ramón Rey. |
| 136747 | Sixto Núñez. |
| 136751 | Juan Sandalio Charrutti. |
| 136757 | Alfonso Torres. |
| 136788 | Celedina C. de Gómez. |
| 136808 | Aurelio Tejera. |
| 136820 | Federico Taubert. |
| 136823 | Carlos Gómez. |
| 136827 | José Machado. |
| 136840 | Manuela P. Hernández. |
| 136849 | Isidro Baute. |
| 136850 | Juan Pinguengolas. |
| 136872 | Félix Rodríguez. |
| 136875 | Francisco Boga. |
| 136895 | Inocencia Bogado. |
| 136931 | Italo Galli. |
| 136937 | Juan Francisco Cañadas Paña. |
| 136951 | León Posnanski. |
| 136980 | Orquídeo Soria. |
| 136985 | Italo y Annuncito Alberelli. |
| 137024 y 187515, | La Industrial. |
| 137039 | Suc. Fco. Piria. |
| 137068 | Hilda M. Comolli. |
| 137115 | Nicasio Alvarez. |
| 137129 | José Martínez. |
| 137199 | Enrique Benegas Bermejo. |
| 137224 | Eduardo Peláez. |
| 137493 | Amanda Cabral. |
| 137503 | Juan José Martínez. |
| 137607 | Benito Fajardo. |
| 137884 | Edelma C. de Da Silva. |
| 137990 | Nepomuceno Barrios. |
| 138173 | Francisco González. |
| 138194 | Rodolfo Núñez. |
| 138212 | Juan Pulleiro. |
| 138720 | Héctor Tomás Pérez. |
| 138973 y 188470\|72, | Antonio y Genaro Batista. |
| 139023 y 188500, | Magdalena Napa y otro. |
| 139181 y 180332, | Roberto Rismann. |
| 139216 | María Celia Alonso Freire. |
| 139269 | Juan Francisco Denis. |
| 139326 y 188429\|30, | Ofelia Belistri Morelli de Mila. |
| 139474 | Ramón Rodríguez. |
| 139484 | Adriano Dos Santos. |
| 139656 | Francisco Hodanic. |
| 139667 | Américo Linardo. |
| 139727 | Arturo Brindisi. |

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 33825 Dic.7-v.dic.7.

---

**CAJA MOJANA TURCATTI & CASALLA S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda, la siguiente gestión: "Inclusión en la nómina de los artículos de 1.a categoría a los "Accesorios para persianas venecianas" (láminas y demás piezas del mecanismo) incluídos en la actualidad en el rubro 88.094, 2.a categoría". Expediente Ministerio de Hacienda. Carpeta N.o 865. Anexo 123. Año 1956. — Montevideo, Diciembre 4 de 1956. — Casa Mojana Turcatti y Casalla S. A.

27) $16.00 10|pub. 18693 Dic.7-v.dic.19.

---

**EXTRAVIO DE TITULOS DE DEUDA PUBLICA NACIONAL**

Se pone en conocimiento de los tenedores de la Deuda Pública Nacional, que el señor ANTONIO MACIEL se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda manifestando haber extraviado los siguientes títulos de la Deuda Pública Nacional. Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de $ 5.000.00 cada una, 3 títulos N.os 1344 al 1345 y 5016. A los efectos que puedan corresponder se hace la presente publicación, para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente, dentro de un plazo de treinta días, ante la Dirección de Crédito Público, 25 de Mayo 423, Montevideo.

27) $16.00 8|pub. 18702 Dic.7-v.dic.17.

---

**CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE MONTEVIDEO**

**CONVOCATORIA**

El Directorio del Círculo Católico de Obreros de Montevideo, convoca a sus asociados para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su sede de la calle Minas 1250, esquina Soriano, el día Jueves 13 de Diciembre de 1956, a las 21 horas en primera convocatoria y a las 21 y 30 en segunda, donde se considerará la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Estado de situación y balance de resultados al 30 de Junio de 1956. Informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Situación financiera. Presupuesto y recursos; 4.o) Plano de obras. Ampliación del Sanatorio y construcción del Osario. Financiación.

Formarán parte de la asamblea los asociados mayores de 21 años y con seis meses, por lo menos, de antigüedad en los registros sociales, presentando su carnet y el recibo del mes en curso, o de Noviembre último. — Montevideo, Diciembre de 1956. — Atilio R. Dall'Orso, Presidente. — Carlos T. Penengo, Secretario.

27) $4.80 1|pub. 18719 Dic.7-v.dic.7.

---

**EXTRAVIO DE ACCIONES**

Sanz-Carlsson S. A. constituyendo domicilio en la calle Sierra 1676 hace saber que se han extraviado las siguientes acciones: ordinarias del N.o 1000 al 2000 y del 2801 al 3000; Acciones preferidas del N.o 201 al 1000. Las cuales no habían sido integradas y carecían de las firmas correspondientes, quedando por lo tanto anuladas y sin ningún valor, ya que en su sustitución se emitirán nuevas acciones que tendrán numeración distinta a fin de evitar toda posible confusión. — El Directorio.

27) $2.40 1|pub. 18711 Dic.7-v.dic.7.

---

**"LA AURORA" JOSE MARTINEZ REINA S. A. PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A. (P.H.U.A.S.A.)**

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado, ante el Ministerio de Hacienda la siguiente:

Solicitud de inclusión en la 3.a categoría del contralor de los hilados de algodón peinados hasta el título 40 del sistema inglés equivalente al 68.000 métrico (subrubro 91-210 y 21-108).

Montevideo, 5 de Noviembre de 1951. — "La Aurora", José Martínez Reina S. A. y Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (P.H.U.A.S.A.) — Expediente Ministerio de Hacienda. Carpeta N.o 865|56. Anexo 97.

27) $20.00 10|pub. 18626 Dic.7-v.dic.19.

---

**VIRAROES S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

**Inscripción de sus estatutos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado "Viraroes S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y general de Comercio, que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En Montevideo a primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos en la casa de la calle Cerrito cuatrocientos senta y cuatro, los que suscriben resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes

**Estatutos:**

Artículo 1.o. Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Viraroes Sociedad Anónima".

Art. 2.o. El objeto de la sociedad es la explotación rural en todas sus formas; así como comprar y vender bienes raíces y muebles, realizar construcciones en terrenos propios y ajenos, tomar y dar bienes en arrendamiento y realizar, en general, toda clase de operaciones relativas a bienes muebles e inmuebles sea que pertenezcan éstos a la sociedad, a sus Directores o a terceros, dentro o fuera de la República.

Art. 3.o. La duración de la sociedad es de cincuenta años a contar de la fecha de aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo. El plazo podrá ser prorrogado por la asamblea convocada al efecto.

Art. 4.o. El domicilio de la sociedad es en esta ciudad de Montevideo.

Art. 5.o. Se fija el capital social en la suma de sesenta mil pesos, que se integrará en acciones de cien pesos cada una. El capital social podrá ser aumentado, mediante la emisión de nuevas acciones, por resolución unánime del Directorio, en una o varias oportunidades, en las condiciones de suscripción e integración que estime convenientes, hasta la cantidad de quinientos mil pesos, realizando en cada caso la tramitación correspondiente ante el Poder Ejecutivo.

Art. 6.o. Las acciones serán al portador una vez que hayan sido integradas totalmente; serán indivisibles; podrán emitirse títulos por una, diez o cien acciones, y serán firmadas por el Presidente y otro Director de la sociedad. Mientras no se impriman las acciones podrán emitirse títulos provisorios.

Art. 7.o. Todo tenedor de acciones está obligado a acatar y cumplir las disposiciones de este estatuto y las que adopte el Directorio en ejercicio de sus facultades.

Art. 8.o. La sociedad será administrada por un Directorio integrado por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, según lo resuelva la asamblea. Conjuntamente con los Directores, se designará para cada uno su suplente respectivo; quedando vacante uno o más cargos por renuncia del titular y suplente u otra causa, el Directorio designará sustituto, con anuencia del Síndico; el sustituto, durará por el período complementario.

Art. 9.o. Los miembros del Directorio podrán o no ser accionistas y durarán en sus funciones tres años pudiendo ser reelectos; continuarán en sus funciones hasta que se les designe sustituto. Los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones por terceros o por otros Directores. Será válido el mandato otorgado por telegrama o por carta simple, los que deberán ser transcriptos en el libro de actas.

Art. 10. La elección se hará mediante listas que deberán registrarse con diez días de anticipación, como mínimo, a la fecha de la asamblea.

Art. 11. Al reunirse el Directorio, designará Presidente, Vicepresidente y Secretario. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros o simple mayoría cuando sean más de tres. Se reunirá ordinariamente, mediante convocatoria del Presidente y extraordinariamente cuando lo solicite cualquiera de los Directores. Adoptará resoluciones por simple mayoría; en caso de empate el Presidente tendrá dos votos.

Art. 12. Se requerirá la unanimidad de votos del Directorio cuando se trate de negocios en que tenga interés particular alguno de los Directores. Si se resolviera adquirir algún o algunos bienes de propiedad de los Directores y|o Síndico, a la sesión correspondiente deberán concurrir todos los Directores y manifestar su conformidad unánimemente.

Art. 13. El Directorio está investido de las más amplias facultades de administración, representación y disposición, pudiendo especialmente: A) Comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, adquirir o enajenar por cualquier título, bienes raíces, muebles y valores, hacer tradición de los bienes enajenados, constituir, transferir, aceptar, novar, extinguir, hipotecar, prendas y anticresis y todo derecho real o per-

sonal; B) Representar a la sociedad en otras sociedades anónimas o de cualquier naturaleza en que ésta tenga interés, quedando facultado el Directorio para formar parte de esas sociedades, aportando bienes muebles, inmuebles, o valores; C) Dar y tomar dinero en títulos en préstamo, solicitar y conceder créditos en descubierto o préstamos, sea con Bancos e instituciones de crédito privado y oficiales u otras sociedades, personas físicas o jurídicas, firmando en su caso, vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante, aceptante y avalista; D) En las operaciones que realice, someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y reglamentos de los Bancos públicos o privados con los cuales contrate; E) Representar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales sea ante las autoridades judiciales o administrativas pudiendo, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, utilizando y concediendo las facultades enumeradas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; F) Nombrar y despedir empleados, fijándoles su remuneración; G) Conceder la administración de los bienes sociales a instituciones bancarias; H) Ejercer la fiscalización inmediata de los bienes de la sociedad por intermedio de Directores-Delegados que designe u otras personas o apoderados; I) Resolver las dudas que ocurran en la interpretación de los presentes estatutos y sobre sus aplicaciones, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria, para que ésta resuelva en definitiva.

Art. 14. Las resoluciones del Directorio serán cumplidas por el Presidente, quien representará a la sociedad firmando con otro Director.

Art. 15. El ejercicio económico correrá entre el 1.o de Julio y el 30 de Junio del año inmediato siguiente.

Art. 16. Anualmente, dentro de los tres primeros meses de terminado el ejercicio económico, se realizará una asamblea general de accionistas, para considerar la memoria anual y el balance y la retribución a otorgarse a los Directores. El Directorio propondrá la pertinente distribución de ganancias y pérdidas. La asamblea funcionará válidamente en la primera convocatoria con la presencia de socios que representen el sesenta por ciento (60 o|o) del capital, y en segunda convocatoria, que podrá citarse para el mismo día, con los accionistas que concurran.

Art. 17. Cada tres años, la asamblea general de accionistas efectuará además la elección de Directores y Suplentes, Síndico y suplente.

Art. 18. A pedido del Síndico, por resolución del Directorio o a pedido de socios que representen el treinta por ciento (30 o|o) de capital, la asamblea deberá reunirse extraordinariamente, dentro de un plazo no mayor de un mes a partir del pedido de convocatoria y para tratar puntos expresamente determinados.

Art. 19. Toda convocatoria a asamblea deberá publicarse en el "Diario Oficial" durante tres días.

Art. 20. La asamblea extraordinaria podrá funcionar cuando se hallen presentes asociados que representen más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital social.

Art. 21. A los efectos de la concurrencia a la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones hasta el último día hábil anterior a la celebración de aquélla, pudiendo presentar para el registro certificados bancarios de depósito. Podrán hacerse representar por mandatarios y la propiedad o representación de cada diez acciones dará derecho a un voto, no pudiendo tener una misma persona más de seis votos, cualquiera sea el número de acciones que posea o represente. La asamblea resolverá por simple mayoría de votos, salvo los casos de quórum especial que disponen las leyes.

Art. 22. Los accionistas tienen derecho a constituirse en asamblea extraordinaria en cualquier momento, sin previa convocatoria ni formulación de orden del día; pueden en tal caso sesionar válidamente y tomar cualquier clase de resoluciones, siempre que estén presentes la totalidad del capital integrado, se haya dado noticia en tiempo a la Dirección de Ganancias Elevadas y concurra a la reunión un representante debidamente acreditado de dicho organismo público.

Art. 23. Las operaciones de la sociedad serán fiscalizadas por un Síndico y suplente, que serán designados conjuntamente con el Directorio, por el mismo término que éste, pudiendo ser reelectos. La asamblea podrá fijar al término del ejercicio la remuneración del Síndico.

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer ejercicio de la sociedad comenzará en la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y terminará el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.

Art. 25. Quedan indistintamente facultados cualquiera de los firmantes para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la autorización que prescribe el artículo 405 del Código de Comercio, aceptando las modificaciones, supresiones, aclaraciones o adiciones de estos estatutos, así como para gestionar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, obtener la Matrícula de Comerciantes y empadronamiento en la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 26. El primer Directorio se compondrá de tres miembros titulares e igual número de suplentes y ejercerá sus funciones hasta el 30 de Junio de 1960; por el mismo período actuarán el primer Síndico y su suplente. Las autoridades que menciona el presente artículo serán designadas por los fundadores mediante simple acta que se extenderá en el libro de actas del Directorio. Mientras no se efectúe dicha designación, los fundadores, conjunta, separadamente o indistintamente, podrán actuar en forma válida por la sociedad y representarla en todos los actos y contratos que ésta pueda realizar según estos estatutos. — (Fdo.): Felipe Gil. — Raúl Parietti.

Certifico: Que las firmas que preceden fueron puestas en mi presencia por los señores Felipe Gil y Raúl Parietti, casados en primeras nupcias con María Cristina Jiménez de Aréchaga y María Luisa Stirling Deball, respectivamente, mayores de edad, de mi conocimiento, domiciliados en esta ciudad, el primero en la calle Juan M. Blanes número mil diecisiete y el segundo en la avenida Agraciada número mil cuatrocientos sesenta y cuatro. En fe de ello y a pedido de los interesados, expido esta certificación en Montevideo, a catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — (Fdo.): Eugenio Toyos.

Hay un sello: Eugenio Toyos, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 Setiembre de 1956. — Visto: la gestión de "Viraroes Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Viraroes Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 28 de 1956. — (Fdo.): R. de Medina Méndez. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Se deja constancia que los estatutos aprobados precedentemente de "Viraroes S. A." se encuentran redactados fielmente en el testimonio expedido por el escribano público Eugenio Toyos el 1.o de Agosto de 1956, en cinco sellados de un peso cada uno serie A número cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos; cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta; cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos setenta; cuatro millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y uno y serie B, ciento cuarenta y nueve mil, doscientos cuarenta y ocho. — (Fdo.): R. de Medina Méndez. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Carmen M. Haedo de Stirling y Jorge Stirling Haedo, constituyendo domicilio en el Estudio del doctor Felipe Gil (Cerrito 464), al señor Juez decimos: En representación de "Viraroes Sociedad Anónima", cuyo estatuto adjuntamos, venimos a solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; también acompañamos certificado notarial que acredita nuestras calidades de Presidente y Vocal de la Compañía. A dicho efecto, expresamos: A) La compañía se denomina "Viraroes Sociedad Anónima"; B) Su domicilio es en Montevideo, Cerrito 464 (Estudio del doctor Felipe Gil); C) El objeto es la explotación rural en todas sus formas, la compra y venta de bienes raíces; D) Será administrada por un Directorio de tres a cinco miembros; no existe actualmente Gerente ni factor; la sociedad obtendrá su Patente de Giro una vez inscriptos los estatutos. Por lo expuesto, solicitamos la inscripción de estatutos, se ordene la expedición de edictos y certificados y en oportunidad se practiquen los desgloses, quedando facultado el doctor Felipe Gil para recibir toda la indicada documentación. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): Carmen M. Haedo de Stirling. — J. Stirling Haedo. — Felipe Gil, Abogado.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 5723. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 24 de 1956. — (Fdo.): A. Pagano.

15593. — Montevideo, Noviembre 7|956. — Vistos: y atento a lo que surge de autos, y de conformidad fiscal, decrétase la inscripción de los estatutos de "Viraroes S. A.", y en la Matrícula de Comerciantes. Remítase al Registro Público y General de Comercio; publíquense edictos; háganse los desgloses, y archívese. — (Firmado): Pucurull. — H. López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1754. — Presentado hoy diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis a las 16 y 15 horas e inscripta en este registro con el N.o 140 al F.o 919 del libro N.o 2 de Estatutos. — (Fdo.): María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 Noviembre 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$266.00 1|pub. 18463.

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

## Adeca S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1956

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 26 de Setiembre de 1956.

Estado de Situación

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ...... | $ | 5.290.57 |
| Accionistas ......... | " | 68.133.34 |
| Cuentas a cobrar ... | " | 13.028.84 |
| Mercaderías elaboradas | " | 20.580.92 |
| Materiales .......... | " | 300.00 |
| Inmuebles .......... | " | 75.072.08 |
| Muebles y útiles .... | " | 1.175.60 |
| Equipos y máquinas .. | " | 52.283.72 |
| Cargos diferidos .... | " | 2.704.92 |
| Gastos de constitución | " | 4.563.83 |
| Pérdidas y ganancias | " | 26.669 45 |
| Acciones a emitir ... | " | 311.700.00 |
| Banco Italiano, cuenta custodia .......... | " | 35.000.00 |
| | $ | 616.503.27 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios ... | $ | 43.477.72 |
| Documentos a pagar .. | " | 2.900.00 |
| Banco Hipotecario .. | " | 22.791.53 |
| Amortizaciones ..... | " | 12.334.02 |
| Capital integrado .... | " | 120.166.66 |
| Capital suscrito ..... | " | 68.133.34 |
| Capital autorizado .. | " | 311.700.00 |
| Depositantes de valores | " | 35.000.00 |
| | $ | 616.503.27 |

**La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 10 del libro Copiador, certificado el 29 de Abril de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.**

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 26 de Setiembre de 1956.

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad por ventas .. | $ | 23.626.58 |
| | $ | 23.626.58 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y viáticos ... | $ | 11.981.93 |
| Gravámenes legales .. | " | 1.971.67 |
| Amortizaciones ...... | " | 117.56 |
| Matrerial de escritorio | " | 488.89 |
| Franqueo .......... | " | 63.70 |
| Locomoción ........ | " | 140.60 |
| Varios ............ | " | 1.827.52 |
| Gastos de constitución (Amortizaciones) ... | " | 1.521.28 |
| Utilidad (1) ....... | " | 2.936.03 |
| | $ | 23.626.58 |

(1) Se mantiene en cuenta Pérdidas y Ganancias rebajando pérdidas anteriores.

**La Oficina de Recaudación del Impuesto a las ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 11 del libro Copiador, certificado el 29 de Abril de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.**

$ 50.40. — 1|pub. — 18095.

## PURG SANG S. A.

### RESUMEN BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 29 de Agosto de 1956

| ACTIVO | | | | PASIVO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Maquinarias | | $ | 13.816.65 | Capital integrado | | $ | 165.600.00 |
| Construcciones | | " | 2.901.16 | Reservas | | " | 1.902.91 |
| Material de propaganda | | " | 378.35 | Acreedores varios | | " | 161.461.46 |
| Productos elaborados, materias primas | | " | 180.626.36 | Pérdidas y ganancias | | " | 3.419.90 |
| Caja | | " | 22.19 | | | | |
| Deudores varios | | " | 116.189.18 | | | | |
| Gastos de constitución e instalación | | " | 2.528.03 | Cuentas de orden: | | | |
| Mercaderías en aduana | | " | 6.922.35 | | | | |
| Cuentas de orden: | | | | Productos elaborados en consing. | $ 5.550.70 | | |
| Deudores en consignación | $ 5.550.70 | | | Capital autorizado a suscribir | " 143.400.00 | " | 148.950.70 |
| Acciones a emitir | " 143.400.00 | " | 148.950.70 | | | | |
| | | $ | 472.334.97 | | | $ | 472.334.97 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 210 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de octubre de 1947, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

---

### RESUMEN CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1956

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 29 de Agosto de 1956

| DEBE | | | HABER | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Reserva estatutaria año 1955 | $ | 188.25 | Saldo anterior | $ | 3.764.96 |
| Gastos de viajes | " | 1.995.00 | Productos elaborados | " | 144.932.96 |
| Gastos de autos | " | 2.014.82 | | | |
| Intereses | " | 11.439.15 | | | |
| Sueldos y jornales | " | 40.479.24 | | | |
| Ley de Jubilaciones | " | 4.857.50 | | | |
| Ley de Asignaciones Familiares | " | 1.619.17 | | | |
| Descuentos sobre ventas | " | 43.615.11 | | | |
| Gastos generales | " | 8.372.55 | | | |
| Alquileres | " | 6.500.00 | | | |
| Impuesto sustitutivo del de herencias | " | 1.076.54 | | | |
| Patente de Giro | " | 2.208.00 | | | |
| Comisiones | " | 13.198.97 | | | |
| Gastos de propaganda | " | 1.481.10 | | | |
| Amortizaciones | " | 6.232.62 | | | |
| Utilidad del ejercicio | " | 3.419.90 | | | |
| | $ | 148.697.92 | | $ | 148.697.92 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 211 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de octubre de 1947, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

---

### DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 29 de Agosto de 1956

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio | $ | 3.419.90 |
| | $ | 3.419.90 |
| A fondo de reserva 5 o/o s/ $ 3.419.90 | $ | 171.00 |
| A cuenta nueva | " | 3.248.90 |
| | $ | 3.419.90 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 212 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 27 de octubre de 1947, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 106.20. — 1|pub. — 18252.

## SPEFAR S. A.

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1956

Aprobado por la Asamblea del 28 de Setiembre de 1956

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 12.486.35 | Acreedores varios | $ | 142.305.94 |
| Deudores varios | " | 153.138.98 | Capital integrado | " | 307.000.00 |
| Depósitos en garantía | " | 11.786.16 | Fondo de reserva | " | 3.611.85 |
| Mercaderías elaboradas y en proceso | " | 215.116.51 | Utilidades a distribuir | " | 14.437.20 |
| Importaciones en tránsito | " | 16.478.97 | | | |
| Maquinarias y equipo fábrica | " | 27.367.20 | | $ | 467.354.99 |
| Muebles y equipo de oficina | " | 13.037.68 | Orden: | | |
| Rodados | " | 2.347.92 | | | |
| Patente de giro | " | 1.534.00 | Consignaciones | " | 31.679.41 |
| Intereses a vencer | " | 532.21 | Capital autorizado | " | 193.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 7.425.08 | | | |
| Gastos de instalación | " | 6.103.93 | | | |
| | $ | 467.354.99 | | | |
| Orden: | | | | | |
| Consignatarios | " | 31.679.41 | | | |
| Acciones a emitir | " | 193.000.00 | | | |
| | $ | 692.034.40 | | $ | 692.034.40 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 24 del libro Copiador, certificado el 26 de marzo de 1954, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1051 a folios 355 del libro N.o 1.

---

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1.o de Julio de 1955 al 30 de Junio de 1956

Aprobado por la Asamblea del 28 de Setiembre de 1956

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UTILIDAD BRUTA— | | | | | | | |
| Ventas | | | | | | $ | 816.732.84 |
| Costo de ventas | | | | | | " | 461.945.50 |
| | | | | | | $ | 354.787.34 |
| GASTOS— | | | | | | | |
| De administración y ventas: | | | | | | | |
| Sueldos y comisiones | $ | 80.472.23 | | | | | |
| Jubilaciones y asignaciones familiares | " | 36.811.65 | | | | | |
| Impuestos | " | 34.844.09 | | | | | |
| Gastos del local | " | 8.739.74 | | | | | |
| Material de escritorio | " | 3.201.32 | | | | | |
| Gastos de importación | " | 555.24 | | | | | |
| Seguros | " | 1.796.13 | | | | | |
| Diligencias y transportes | " | 7.097.24 | | | | | |
| Embalajes | " | 1.441.94 | | | | | |
| Expedición y franqueo | " | 2.592.00 | | | | | |
| Descuentos concedidos sobre ventas | " | 9.968.92 | | | | | |
| Intereses | " | 1.932.18 | | | | | |
| Varios | " | 8.069.69 | $ | 197.522.37 | | | |
| De publicidad: | | | | | | | |
| Sueldos, comisiones y viáticos | $ | 62.550.12 | | | | | |
| Diligencias y transportes | " | 5.117.28 | | | | | |
| Giras | " | 5.006.21 | | | | | |
| Impresos y publicaciones | " | 4.150.06 | | | | | |
| Oficina de publicidad | " | 1.608.27 | | | | | |
| Franqueo | " | 559.70 | | | | | |
| Varios | " | 2.177.98 | " | 81.169.62 | | | |
| Amortizaciones | | | " | 6.429.04 | | | |
| Castigos sobre deudores | | | " | 396.17 | | " | 341.057.87 |
| | | | | | | $ | 13.729.47 |
| Menos: | | | | | | | |
| Gastos ajenos al giro: | | | | | | | |
| Pérdida por venta de inmuebles | | | | | | " | 1.019.89 |
| Utilidad del ejercico | | | | | | $ | 12.709.58 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 25 del libro Copiador, certificado el 26 de marzo de 1956, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1051 a folios 355 del libro N.o 1.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea del 28 de Setiembre de 1956

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio | $ | 12.709.58 |
| A fondo de reserva | " | 2.157.20 |
| | $ | 10.552.38 |
| Saldo del ejercicio anterior | " | 1.727.62 |
| | $ | 12.280.00 |
| Dividendo: 4 o\|o s\| $ 307.000.00 | " | 12.280.00 |
| | | — . — |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 26 del libro Copiador, certificado el 26 de marzo de 1954, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1051 a folios 355 del libro N.o 1.

$ 135.00. — 18582. — 1|pub.

---

CIA. DE ABASTECEDORES DEL ESTE S. A.

C. O. D. A. D. E. S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MAYO DE 1955

A C T I V O

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | | | |
| Caja | | | $ 7.367.42 | |
| Banco República, Suc. S. C. | | | " 1.106.66 | |
| Banco República Suc. Mald. | | | " 1.842.66 | |
| Banco Uruguayo de A. y C. | | | " 5.526.13 | |
| Caja Popular de Maldonado | | | " 39.595.87 | |
| Caja Popular de San Carlos | | | " 23.30 | $ 55.462.04 |
| **Circulante:** | | | | |
| Ganado | | | $ 203.811.00 | |
| Grasa | | | " 4.000.00 | |
| Cueros | | | " 29.623.00 | |
| Explotación porcina | | | " 12.856.43 | " 250.290.43 |
| **Exigible:** | | | | |
| Deudores varios | | | $ 272.188.16 | |
| Hipotecas a cobrar | | | " 30.000.00 | " 302.188.16 |
| **Transitorio:** | | | | |
| Derechos de abasto adelantados | | | $ 1.311.61 | |
| Rentas adelantadas | | | " 1.435.90 | " 2.747.51 |
| **Inmovilizado:** | | | | |
| Material rodante | | | $ 42.730.00 | |
| Amortización ejercicio anterior | $ 13.346.25 | | | |
| Amortización ejercicio actual | " 4.273.00 | | " 17.619.25 | |
| | | | $ 25.110.75 | |
| Muebles, útiles e instalación | | $ 57.747.96 | | |
| Amortización anterior | $ 17.431.88 | | | |
| Amortización actual | " 7.455.95 | " 21.887.83 | " 35.860.13 | |
| Inmuebles | | | " 153.884.59 | |
| Gastos de constitución | | $ 14.638.20 | | |
| Amortización ejercicio anterior | $ 8.782.92 | | | |
| Amortización ejercicio actual | " 1.463.82 | " 10.246.74 | " 4.391.46 | |
| Maquinaria planta industrial | | $ 148.916.52 | | |
| Amortización | | " 5.438.78 | " 143.477.74 | |
| Edificio planta industrial | | | " 303.338.22 | " 666.062.89 |
| Acciones a emitir | | | | " 160.100.00 |
| Total del Activo | | | | $ 1.436.851.03 |

## PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| **Exigible:** | | |
| Acreedores vàrios | $ 22.235.50 | |
| Banco República garantía hipotecaria | " 250.000.00 | |
| Caja de Jubilaciones | " 1.576.96 | |
| Dividendos | " 15.163.20 | |
| Directorio | " 3.281.14 | |
| Cuentas a pagar | " 28.973.12 | |
| Personal | " 1.968.68 | |
| Síndico | " 1.476.50 | $ 324.675.10 |
| **No exigible:** | | |
| Capital autorizado a emitir | $ 160.100.00 | |
| Capital integrado | " 839.900.00 | " 1.000.000.00 |
| **Reservas:** | | |
| Fondo de reserva | $ 14.316.58 | |
| Reserva deudores varios | " 9.365.34 | " 23.681.92 |
| Utililades | | " 88.494.01 |
| Total del Pasivo | | $ 1.436.851.03 |

El presente Balance fué aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de julio de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Cía. de Abastecedores del Este S. A. manifiesta bajo declaración jurada haber copiado el presente Balance General a folios 33 y 34 del libro Copiador de Balances el 8 de marzo de 1954 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

---

## ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MAYO 1955

### PERDIDAS

| | | |
|---|---|---|
| Acarreos | $ 12.211.19 | |
| Alquiler escritorio | " 1.800.00 | |
| Asignaciones Familiares. | " 3.450.70 | |
| Aportes jubilatorios | " 11.760.19 | |
| Combustibles | " 5.476.22 | |
| Comisiones | " 400.00 | |
| Comisiones compras de ganado | " 23.810.45 | |
| Comisiones de giros | " 560.43 | |
| Compra de sal | " 8.143.87 | |
| Derechos de abasto | " 57.236.30 | |
| Energía eléctrica | " 6.137.72 | |
| Fletes de camiones | " 6.962.72 | |
| Fletes de ferrocarril | " 18.427.12 | |
| Forrajes | " 14.887.80 | |
| Ganado faenado | " 1.934.360.88 | |
| Gastos de camiones | " 8.648.25 | |
| Gastos generales | " 31.297.62 | |
| Gastos de carnicerías | " 2.455.63 | |
| Impuestos | " 29.875.13 | |
| Intereses y descuentos | " 9.850.32 | |
| Licencias | " 1.385.51 | |
| Locomoción | " 11.421.23 | |
| Porcentajes | " 862.88 | |
| Rentas y pastoreos | " 63.464.28 | |
| Seguros | " 2.433.09 | |
| Sueldos | " 83.491.50 | |
| Sueldos de carnicerías | " 1.870.12 | |
| Amortizaciones | " 15.631.55 | " 2.368.942.90 |
| Utilidades | | " 88.494.01 |
| Suma | | $ 2.457.436.91 |

### GANANCIAS

| | |
|---|---|
| Abasto | $ 1.942.959.91 |
| Alquileres | " 4.000.00 |
| Cueros | " 152.288.38 |
| Explotación porcina | " 37.148.93 |
| Ganado | " 252.128.03 |
| Grasa | " 64.388.12 |
| Mercaderías | " 3.975.44 |
| Pérdidas y ganancias | " 334.00 |
| Transportes | $ 214.10 |
| Suma | $ 2.457.436.91 |

El presente Estado fué aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de julio de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Cía. de Abastecedores del Este S. A. manifiesta bajo declaración jurada en la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias en los folios 35 y 36 del libro Copiador de Balances certificado el 8 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Maldonado.

CUADRO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31|5|955

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades a distribuir | | $ 88.494.01 |
| Fondo de reserva 5 o\|o | $ 4.424.70 | |
| Reserva especial 1 o\|o | " 11.500.00 | |
| Directorio 10 o o | " 8.849.40 | |
| Síndico 1 1\|2 o\|o | " 1.327.41 | |
| Personal 7 o\|o | " 6.194.58 | |
| Dividendos | " 48.197.92 | |
| Reserva deudores varios | " 8.000.00 | $ 88.494.01 |

El presente Estado fué aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de julio de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Cía. de Abastecedores del Este S. A. manifiesta bajo declaración jurada, haber copiado la presente Distribución de Utilidades en el folio 37 del libro Copiador de Balances rubricado el 8 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Maldonado.

$ 207.00 — 1|pub. — 18437.

---

SEDYLANAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1956

Aprobado en Asamblea General Ordinaria del 30|10|956

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| Inmuebles | $ 279.950.49 | Capital realizado | $ 727.000.00 |
| Máquinas instalaciones. muebles y útiles | " 367.823.03 | Reserva estatutaria | " 4.048.34 |
| Mercaderías y materias primas | " 260.339.84 | Fondo de amortizaciones | " 98.808.58 |
| Caja y Bancos | " 274.43 | Acreedores varios | " 450.438.64 |
| Deudores varios | " 136.855.45 | Cuenta de orden: | |
| Títulos de renta | " 2.400.98 | | |
| Adelantos para ejercicios futuros (inter. seguros imp.) | " 5.018.09 | Depositantes de acciones en garantía (Directores) | " 60.000.00 |
| Gastos de constitución | " 76.399.85 | | |
| Pérdidas y ganancias | " 142.233.40 | | |
| Cuenta de orden: | | | |
| Acciones depositadas en garantía (Directores) | " 60.000.00 | | |
| | $ 1.340.295.56 | | $ 1.340.295.56 |

PERDIDAS

| | | |
|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | | $ 113.708.92 |
| Gastos generales (útiles, franqu. seg. etc.) | $ 11.508.33 | |
| Impuestos | " 30.155.93 | |
| Sueldos y aportes patronales sociales, (Caja de Jubilaciones, asignación familiar, pensiones a la vejez | " 51.244.25 | " 92.908.51 |
| Intereses | | " 33.640.16 |
| Máquinas | | " 238.75 |
| | | $ 240.496.34 |

GANANCIAS

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | | $ 98.262.94 |
| Saldo del ejercicio anterior | $ 113.708.92 | |
| Pérdida del ejercicio | " 28.524.48 | " 142.233.40 |
| | | $ 240.496.34 |

DISTRIBUCION DEL RESULTADO

| | |
|---|---|
| Saldo pérdida anterior | $ 113.708.92 |
| Pérdida del ejercicio | " 28.524.48 |
| Saldo que pasa a ejercicio nuevo | $ 142.233.40 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Balances certificado el 24 de octubre de 1951 y anotado con el N.o 5824 a folios 429 del libro respectivo.

$ 73.80 — 1|pub. — 18167.